

REVISTA
DE
HISTORIA MILITAR



**Patria
Nación
Estado**

*...tituye. en un Estad
Derecho. que.
orden*

The cover art features a collage of historical and cultural elements. On the left, a map of the region of Arago is visible, with the word 'ARAGO' clearly legible. On the right, a golden statue of a figure in a long, flowing robe is depicted. A large, semi-transparent watermark with the text 'Cultura Militar' is overlaid diagonally across the center of the image. At the bottom right, there is a snippet of text in a cursive script, which appears to be a quote: '...tituye. en un Estad', 'Derecho. que.', and 'orden'.

INSTITUTO DE HISTORIA Y CULTURA MILITAR

NUESTRA PORTADA:

*Portada del díptico de convocatoria
de un ciclo de conferencias sobre
Patria, Nación y Estado, celebrado en el Instituto
de Historia y Cultura Militar (Madrid) durante
los días 13 al 16 y 20 al 23 de octubre de 2003.*

INSTITUTO DE HISTORIA
Y CULTURA MILITAR



Revista
de
Historia
Militar

Patria, Nación y Estado

Año XLIX

2005

Núm. extraordinario

Los artículos y documentos de esta Revista no pueden ser traducidos ni reproducidos sin la autorización previa y escrita del Instituto de Historia y Cultura Militar.

La Revista declina en los autores la total responsabilidad de sus opiniones.

Edita:



NIPO: 076-05-057-X (edición en papel) NIPO: 076-05-082-8 (edición en línea)

ISSN: 0482-5748

Depósito Legal: M-7667-1958

Imprime: Imprenta Ministerio de Defensa

Tirada: 1.000 ejemplares

Fecha de edición: abril 2005



Sumario

	<u>Páginas</u>
PRESENTACIÓN	7
Patria y guerra en el mundo griego antiguo, <i>por don Carlos GARCÍA GUAL, catedrático de Filología Griega. Facultad de Filología. Universidad Complutense de Madrid</i>	11
Patria, nación y Estado en la Edad Media, <i>por don Miguel Ángel LADERO QUESADA, académico de la Real de Historia y catedrático de Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia. Universidad Complutense de Madrid</i>	33
Monarquía y Estado en la España moderna, <i>por don Luis RIBOT GARCÍA, catedrático de Historia Moderna. Universidad de Valladolid</i>	59
Derecho, Estado y patria en la España moderna, <i>por don José Manuel PÉREZ PRENDES MUÑOZ-ARRACO, catedrático de la Historia del Derecho y director del Instituto de Metodología. Facultad de Derecho. Universidad Complutense de Madrid. Presidente del Ateneo de Madrid</i>	77
Ejército y Sociedad: Interrelaciones e influencias (siglos XIX y XX), <i>por don José Luis ABELLÁN-GARCÍA GONZÁLEZ, catedrático de Hermenéutica y Filosofía de la Historia. Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid y presidente del Ateneo de Madrid</i>	121

La mentalidad patriótica del militar español contemporáneo, <i>por don Miguel ALONSO BAQUER, general de Infantería. Asesor histórico del Instituto de Estudios Estratégicos. Ministerio de Defensa</i>	133
Estado, nación y patria en el lenguaje político del siglo XIX, <i>por don Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, catedrático de Historia del Pensamiento Político. Universidad del País Vasco</i>	159
Nacionalismo y patriotismo en la España del siglo XX, <i>por don Benigno PENDÁS GARCÍA, letrado de las Cortes y profesor de Historia de las Ideas Políticas. Facultad de Ciencias Políticas. Universidad Complutense de Madrid</i>	221
Obras de Carácter Histórico-Militar editadas por el Ministerio de Defensa	235
Boletín de Suscripción a la Revista de Historia Militar	245

PRESENTACIÓN

La obra que hoy tenemos la satisfacción de presentar tiene su origen en un ciclo de conferencias organizado por el Instituto de Historia y Cultura Militar en el otoño de 2003.

Es el fruto de nuestra habitual colaboración con el Comité Español de Ciencias Históricas. Al igual que en los tres ciclos precedentes el libro que ahora llega a nuestros lectores mejora y amplía la versión, forzosamente más escueta, de las conferencias. Agradecemos muy sinceramente el interés y dedicación que nuestros distinguidos colaboradores, los señores don Carlos García Gual, don Miguel Ángel Ladero Quesada, don Luis Ribot García, don José Manuel Pérez Prendes Muñoz-Arraco, don José Luis Abellán-García González, don Miguel Alonso Baquer, don Javier Fernández Sebastián y don Benigno Pendás García, siempre nos han demostrado.

Terminamos dando las gracias al profesor Ladero, quien de nuevo aceptó coordinar la organización del ciclo y recordamos complacidos que este trabajo, como la convocatoria y desarrollo de las conferencias, ha sido posible gracias al apoyo del Estado Mayor del Ejército, Subdirección de Publicaciones del Ministerio de Defensa y Comité Español de Ciencias Históricas.

ARTÍCULOS

PATRIA Y GUERRA EN EL MUNDO GRIEGO ANTIGUO

Carlos GARCÍA GUAL¹

COMO el título y el tema propuestos me resultan demasiado extensos para una exposición sistemática, so pena de reducirme a repetir unas cuantas generalidades, me ha parecido mejor dedicar esta charla al comentario de *tres* imágenes esenciales, a mi parecer, para evocar la función del guerrero en la sociedad helénica y el sentimiento de la defensa de la patria como razón de las guerras. Para ello enfocaré tres escenarios bélicos y tres famosos episodios, distantes entre sí y de una inolvidable resonancia épica o histórica: El asedio de Troya, la guerra del Peloponeso, y el fin del avance victorioso de Alejandro Magno en los confines del norte de la India. Y voy a partir de textos literarios muy conocidos para sugerir cómo se nos presenta en ellos la imagen del destino del guerrero en relación con el amor a la patria y cómo evolucionó históricamente el sentir griego sobre este tema, a la vez que fueron cambiando las técnicas y tácticas del combate armado, desde los héroes homéricos a los hoplitas ciudadanos de la época clásica y luego hasta los audaces conquistadores del imperio persa, en lo que fue la mayor aventura de los macedonios y griegos. Pero no quisiera demorarme en analizar las diversas tácticas y técnicas bélicas, sino que prefiero centrar estas reflexiones en la relación que existe entre el guerrero y su nación o ciudad, y los sentimientos patrios de fondo, en tres momentos muy distintos de la historia antigua.

¹ Catedrático de Filología Griega en la facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid.

«...*Es hermoso morir por la patria...*», dice un verso emblemático del poeta espartano Tirteo (s.VII a.C. Frg. 6-7 D) que expresa en forma lapidaria un sentir que ya apunta en textos de Homero. Pero la defensa de la patria se reafirma en el ideario democrático ateniense. La mejor expresión de esos ideales nos llega en el discurso por los caídos que el historiador Tucídides pone en boca de Pericles al concluir el primer otoño de la guerra del Peloponeso, en el año 429 a.C. Un siglo más tarde, en 325, los veteranos del ejército de Alejandro, tras años de peregrinar victoriosos por las ásperas y selváticas tierras asiáticas, reivindican su nostalgia de la patria al negarse a continuar la marcha hacia oriente en pos de su gran rey, en las orillas del lejano Híffasis, el afluente más oriental del Indo.

1. *El trágico destino del guerrero. Despedida de Héctor y Andrómaca*

La Ilíada, compuesta hacia mediados del siglo VIII a.C., es la primera gran epopeya de la literatura europea. Con ella comienza una larga tradición literaria en la que la evocación de las grandes guerras del pasado es un tema recurrente. Es una obra épica, con un evidente argumento mítico, pero también con un cierto trasfondo histórico, como hoy sabemos bien. El asedio y la destrucción de la ciudad de Ilion, o Troya, por un ejército aqueo han sido magnificados por una espléndida tradición poética, en sus orígenes oral, que nos presenta a héroes magníficos y dioses celestes empeñados en ella. Pero la Troya que destruyeron los aqueos acaudillados por un rey micénico hacia el 1200 a.C. se corresponde seguramente con las ruinas de una ciudad que las excavaciones de H. Schliemann nos han descubierto: la Troya VI^a de la colina de Hissarlik, cercana al Bósforo. En esa colina, ahora turca, están los restos de nueve Troyas superpuestas a lo largo de los siglos, y la homérica es muy probablemente la VI^a (se cuentan desde abajo). Las excavaciones en esa zona han proseguido y todavía hoy, bajo la dirección de M. Korfmann, ofrecen nuevos datos importantes, como señala Latacz en su libro recién traducido.

La Ilíada nos ofrece, en forma poética, las primeras imágenes de la guerra antigua. En esa imagen se combinan rasgos de varios siglos.² El poeta no es

² Es bien sabido ahora que en la imagen homérica de la guerra se combinan rasgos de diversas épocas, desde el siglo XII, donde se sitúa la guerra y el largo asedio de Troya, hasta el siglo VIII a.C., la época del poeta. Una larga tradición de poesía oral provee al poeta de una serie de datos, pero a la vez él los ha ido combinando con otros más recientes. Gracias a la arqueología y, en especial, por la lectura de la tablillas micénicas, sabemos más de lo que sabía Homero sobre los reinos micénicos. Sabemos que eran muy diferentes a las ciudades de la época arcaica, con sus grandes palacios y su organización cortesana, y que sus modos de combatir eran más parecidos a los de algunas monarquías orientales. Un ejemplo muy interesante de ese contraste está en las varias

un historiador ni un arqueólogo, pero nos ilustra no sólo acerca del modo de combatir, sino también sobre la mentalidad de la época y el sentir de los guerreros en torno a sus propias acciones y motivos. Es, ciertamente, un relato épico que apunta su foco luminoso hacia las hazañas de los héroes, semidioses magnánimos de trágico destino. Pero es, a la vez, una poesía de gran humanidad, atenta no sólo al aspecto externo de los combates, sino también a los sufrimientos de los atacantes y los asediados. Y no distingue con moral maniquea entre unos y otros; ve tan humanos y nobles a los griegos como a los troyanos. Incluso los héroes menores, «los pequeños combatientes», y los viejos y las mujeres de Troya atraen la mirada compasiva del poeta. Ahí se demuestra la magnánima comprensión del genial Homero, que aún no conoce la distinción clásica de griegos frente a bárbaros.

El mito y la historia se entrecruzan en este relato del asedio de Troya. Homero, como es bien sabido, no cuenta toda la guerra de diez años, sino tan sólo unos pocos días del décimo año, una etapa crucial para el destino de la ciudad. El poema comienza con la cólera de Aquiles y se cierra con los funerales del troyano Héctor, el mejor hijo del viejo rey Príamo (el final de la guerra de Troya está relatado, curiosamente, en el otro poema homérico, en *La Odisea*). Aunque Aquiles sea el protagonista, *La Ilíada* no es una Aquileida, sino que se abre a una visión amplia del largo conflicto bélico —y en el *Catálogo de las Naves* evoca el gran contingente aqueo, con más de mil naves y cien mil hombres— y el trágico final de la ciudad, que será destruida y arrasada. Una gran parte de la extensa narración— cerca de dieciséis mil hexámetros— está dedicada a las variadas descripciones de combates, y muy numerosas y sangrientas muertes (unos trescientos héroes menores —a veces son llamados los «pequeños combatientes»— son recordados por sus nombres y algunos datos propios en el momento de enfrentarse a la muerte).

La guerra homérica está vista como una contienda heroica en la que se destacan las proezas individuales de los magnánimos guerreros de bronceas corazas y cascos que se precipitan a la sangrienta pelea cuerpo a

referencias de *La Ilíada* al uso de carros de guerra. Homero alude con mucha frecuencia al uso de esos carros, pero no sabe cómo se empleaban en los combates. En su poema son vehículos que transportan a los grandes héroes, pero éstos combaten siempre a pie, en duelos singulares. Los carros de guerra, sin embargo, fueron muy utilizados en las tácticas bélicas en época anterior, como vemos por imágenes egipcias, asirias, etc., y lo fueron seguramente en tiempos micénicos. De hecho, las tablillas nos dan noticias sobre inventarios de carros en los palacios minoicos y micénicos. Pero ya no se usaban en la época de Homero. Los carros de guerra pertenecen a una etapa muy antigua y suelen estar ligados a un gran dominio regio, donde el rey detenta su uso y es él quien los distribuye entre sus mejores guerreros. Véanse, al respecto, VERNANT, J. P. (ed.): *Problemes de la guerre en Grece ancienne*. París, 1968, y LATAZ, J.: *Troya y Homero*. Destino, Barcelona, 2003.

cuerpo y a pie firme con sus lanzas arrojadas y grandes escudos, y luego, si les faltan las lanzas, se abren camino con sus agudas espadas. El poema enfoca casi siempre esos duelos singulares y deja en sombra los choques tumultuosos de las tropas. Indudablemente, ésta es una perspectiva épica que tiende a privilegiar los audaces triunfos de los grandes caudillos, ansiosos de gloria, y deja en sombra los movimientos de las masas anónimas de los soldados, con sus picas y sus arcos. Son los avances mortíferos de los héroes los que deciden la batalla. Los caudillos bélicos son siempre reyes y señores de vastos dominios y, en razón de su poder político, a ellos compete en primer lugar el glorioso oficio de mostrar su coraje en la batalla, en guerras que se hacen en busca de gloria y de botín, de fama y de riquezas a la vez (en términos griegos, «timé» y «kléos»).

Todo rey y todo noble deben mostrar su valor en la vanguardia y, ante todo, arrostrar el peligro y enfrentarse a la muerte en batalla. El coraje guerrero es un rasgo que se exige al gobernante arcaico. Y así corresponde el gran guerrero a las honras que le dispensa su pueblo, guiándolo en el combate y luchando en primera fila con audacia ejemplar. Luchar en la vanguardia afrontando la muerte es así el deber guerrero de los reyes y príncipes de *La Ilíada*. Con magnífica claridad lo expone Glauco en el canto XII de *La Ilíada*.

Los reyes y caudillos aqueos que, a las órdenes de Agamenón, rey de Micenas, han acudido a conquistar Troya, vienen, según el mito, a vengar una afrenta de honor: a castigar el rapto de Helena por Paris, el príncipe troyano. Es probable que la expedición de los micénicos contra Troya tuviera motivos más económicos, como bien pudo ser el afán de apoderarse de una ciudad que controlaba el paso del Bósforo al mar Negro, y que era muy rica en caballos y metales preciosos, y ofrecía a los micénicos seguras promesas de saqueo y espléndido botín. Sería, por lo tanto, una empresa más de saqueo y conquista, quizás de proporciones extraordinarias al reunir bajo un solo mando tan numerosas naves y variadas tropas.

Pero no quisiera ahora enfocar el coraje y la codicia de los aqueos, sino destacar el perfil de otra figura heroica: la de Héctor, el defensor de Troya. He aquí un héroe que no lucha por afán de gloria ni botín, sino que arrostra el peligro de muerte, aun con sospechas de que no escapará de ella, por asumir un deber, la defensa de la patria y mantener su honor ante sus conciudadanos, con ese sentido de la vergüenza, o «aidós», un rasgo esencial que caracteriza al héroe y a toda esta época de la cultura griega. Importa destacar que, mientras que otros guerreros luchan por la gloria y el botín, Héctor insiste en el cumplimiento de un deber hacia la ciudad, el amor a la patria. Por ese rasgo nos parece un héroe más moderno que los impulsivos

atacantes, mucho más que el fiero Aquiles, desde luego, tan egoísta como cruel en sus arrebatos.

Héctor es, probablemente, no una figura mítica muy antigua, sino una creación del propio Homero. Así parece indicarlo su nombre y su talante tan humano. En *La Ilíada* comparte primeros planos con Aquiles, con el que contrasta en más de un aspecto. La epopeya que cuenta las causas y efectos de la cólera del hijo del tesalio Peleo y la diosa Tetis es, a la vez, «la tragedia de Héctor», hermano de Paris e hijo de Príamo, el más noble defensor de Troya.

Donde de manera más clara se expresa esa grandeza de ánimo y ese valor cívico de Héctor es en el famoso coloquio con su mujer Andrómaca, junto a las puertas de la ciudad asediada. Su esposa le recuerda que él es ya su único amparo y le suplica entre lágrimas, por ella y su hijo, que no se lance a morir en el feroz combate (Cf. VI, 407 y ss.):

«... ¡ Desdichado! Tu furia te perderá. Ni siquiera te apiadas de tu tierno niño ni de mí, infortunada, que pronto viuda de ti quedaré. Pues pronto te matarán los aqueos atacándote todos a la vez. Y para mí mejor sería, si te pierdo, sumergirme bajo tierra. Pues ya no tendré otro consuelo, cuando cumplas tu hado, sino sólo sufrimientos... ».

Andrómaca ha perdido a todos sus parientes, muertos ya a manos del feroz Aquiles, y suplica, con amor intenso (VI. 429-32):

«... ¡Oh Héctor! Tú eres para mí mi padre y mi augusta madre, y también mi hermano, y tú eres mi lozano esposo. Ea, compadécete ahora y quédate aquí, sobre la torre... ».

La respuesta de Héctor revela el valeroso talante del guerrero:

«... También a mí me preocupa todo eso, mujer; pero tremenda vergüenza me dan los troyanos y las troyanas de rozagantes peplos, si como un cobarde trato de escabullirme lejos del combate. También me lo impide el ánimo, pues aprendí a ser valiente en todo momento y a luchar entre los primeros troyanos, tratando de ganar gran gloria para mi padre y para mí mismo. Bien sé yo esto en mi mente y en mi ánimo: habrá un día en que seguramente perezca la sacra Ilio, y Príamo y la hueste de Príamo, el de buena lanza de fresno. Mas no me importa tanto el futuro dolor de los troyanos ni el de la propia Hécuba ni el del soberano Príamo ni el de mis hermanos que, muchos y valerosos, puede que caigan en el polvo bajo los enemigos,

*como el tuyo, cuando uno de los aqueos de bronceas túnicas
te lleve envuelta en lágrimas y te prive del día de la libertad...
y alguna vez quizá alguien diga al verte derramar lágrimas:
«Esta es la mujer de Héctor, el que destacaba en la lucha sobre
los troyanos domadores de caballos, cuando se batían por Ilio».
Así dirá alguien alguna vez, y tú sentirás un renovado dolor
por la falta del marido que te proteja del día de la esclavitud.
Mas ojalá que un montón de tierra me oculte, ya muerto,
antes de oír tu grito y ver cómo te arrastran...» (VI, 440-465)*

Por encima del amor a su esposa y a su hijo está para Héctor el deber de luchar por la patria, y por él va a sacrificar su vida. Con inmenso dolor, el príncipe troyano se despide de esposa e hijo. Citaré unas líneas de J. M. Redfield (o.c., p. 226):

«...En la conversación entre Héctor y Andrómaca, el poeta dramatiza los males del papel del guerrero, del hombre que en nombre de su familia debe abandonarla, para evitar que su defensa de la familia se convierta en una traición. La comunidad sólo puede defenderse con la pérdida de algunos de sus miembros: el guerrero, cuando va a la guerra, queda inmerso en la colectividad. Existe, pues, una tensión entre las obligaciones con la familia y las que se deben a la ciudad, para defender a las cuales el guerrero debe dejar de lado sus especiales obligaciones con quienes verdaderamente son sus allegados. Héctor, vestido con su armadura, es una figura terrorífica y ajena para su propio hijo; si por un momento puede abandonar el traje de su función y jugar con el niño, luego debe ponerse el casco y regresar a su tarea...».

Toda la escena está envuelta en un halo trágico. La ternura de los esposos se despliega sobre un fondo de oscura fatalidad: Troya está condenada por el destino. Y por eso la decisión de Héctor, que sabe que su muerte no salvará a la ciudad ni a los suyos, nos conmueve más. De nuevo cito a Redfield:

«...Al despedirse, Héctor y Andrómaca hablan juntos sobre la muerte de Héctor. Andrómaca se refiere a su pérdida personal, Héctor habla de la caída de Troya. Héctor no tiene el privilegio de morir para que su comunidad sobreviva. Cuando muere, su comunidad perece con él. La caída de Troya (como la muerte de Aquiles) no forma parte del relato de La Ilíada; no obstante, sí es parte interesante de la fatalidad del poema. Sabemos que Troya caerá y este conocimiento forma parte, para nosotros, de la significación de la muerte de Héctor...» (o.c., p. 228).

He aquí un nuevo tipo de heroicidad, muy distinta del brutal coraje con que Aquiles o Diomedes se lanzan a la masacre de los enemigos. Héctor ha elegido ofrecer su vida en defensa de la patria porque sentiría vergüenza de

desproteger a sus conciudadanos. Con ese gesto afirma que la ciudad (polis) es para un hombre superior a su familia (oikos) y su singular felicidad. Mientras que el divino Aquiles se retira del combate enfurecido contra Agamenón, sin importarle entonces que su abandono cause la muerte de muchos de sus aliados, Héctor es un ejemplo de solidaridad en un momento de agonía de su polis.

Y aparece así como un mártir del nuevo ideal cívico, como un mítico precursor de combatientes futuros. Su muerte es ya la «bella muerte» (un tema bien glosado por J. P. Vernant) del joven patriota que cae luchando por su polis. Poetas posteriores, en el s. VII, como el espartano Tirteo y Calina de Efeso, componen himnos en que exhortan a los jóvenes a tomar las armas y, si es preciso, morir en defensa de la patria, y exaltan ese gesto en fervorosas elegías:

*«... Pues es hermoso morir si uno cae en la vanguardia
como guerrero valiente que por su patria pelea...»* (Tirteo).

Frente al fiero individualismo de los arcaicos héroes guerreros, en Héctor se anuncia un heroísmo de nuevo cuño que antepone a todo cumplir con el deber cívico, y sabe morir por su patria. Héctor es probablemente, como hemos apuntado, un héroe más moderno y más humano que los grandes paladines de la épica, con frecuencia hijos de dioses o diosas. Lo ha inventado, o, al menos lo ha elevado a un primer plano épico el genio personal de Homero. Es un héroe cuya humanidad nos conmueve. Nos queda mucho más próximo que esos otros grandes personajes épicos de abolengo divino, de coraje invencible, como Aquiles o Diomedes. Ciertamente él es un príncipe troyano y que lucha por el trono real de su padre y por el honor de la familia, que le obliga a estar al frente de las tropas troyanas, con ese sentido del «honor» y la «vergüenza» del aristócrata antiguo, pero ya anuncia en su gesto final la valentía de los ciudadanos que, sin ser príncipes ni nobles señores de la guerra, acuden con conciencia solidaria a luchar y morir defendiendo su patria.

Como príncipe de Troya debe combatir en primera fila y dar ejemplo de esa ética del coraje guerrero que proclama Sarpedón a su compañero Glauco (Ilíada, XII 310-328):

*«... ¿Para qué, Glauco, nosotros dos recibimos más honra
con asientos de honor y con más trozos de carne y más copas
en Licia? ¿Para qué todos nos contemplan como a dioses
y administramos inmenso predio reservado a orillas del Janto,
fértil campo de frutales y feraz laberinto de trigo?
Por eso ahora debemos estar entre los primeros licios,
resistiendo a pie firme y encarnando la abrasadora lucha,*

*para que uno de los licios, de sólidas corazas, diga:
 « A fe que no sin gloria son caudillos en Licia
 nuestros reyes, y comen pingüe ganado
 y beben selecto vino, dulce como la miel. Pero su fuerza
 es valiosa, porque luchan entre los primeros licios.
 ¡Querido amigo! ¡Ojalá por sobrevivir a esta guerra fuéramos
 a ser para siempre incólumes a la vejez ya la muerte!
 ¡Tampoco yo entonces lucharía en primera fila
 ni te enviaría a la lucha, que otorga gloria a los hombres!
 Pero como, a pesar de todo, acechan las parcas de la muerte
 innumerables, que un mortal no puede escapar ni eludir,
 ¡vayamos! ¡A alguno prestaremos honor o él nos lo dará!...».*

2. Los héroes de la democracia

Al pasar de la épica homérica a la perspectiva histórica sobre la guerra en la Grecia clásica, notamos una enorme variación en el panorama. La guerra, desde el siglo VII en adelante, ha dejado de ser un escenario de las proezas individuales de los héroes, y tampoco se concibe ya como un deporte aristocrático donde ganan gloria los campeones más diestros en el manejo de las armas.³ Con las nuevas tácticas hoplíticas ahora los combatientes, de infantería pesada, avanzan en largas filas cerradas y densas, con sus lanzas y escudos de bronce ensamblados en sus densos y firmes batallones. La batalla es un espantoso y estrepitoso choque sangriento de dos densas formaciones de guerreros, y en la lucha no caben escapadas ni correrías individuales al margen de la compacta trabazón de lanceros. Y esa táctica de choque frontal de los hoplitas es un claro símbolo de la solidari-

³ En la época arcaica y clásica (ss. VIII-IV a.C.) han desaparecido en Grecia las antiguas monarquías y el poder político estaba fragmentado entre las numerosas y autónomas polis, de diverso tamaño y poder, de territorios más bien pequeños y recursos limitados. Son esas ciudades-estado quienes se enfrentaban a menudo entre sí en frecuentes conflictos. La polis clásica, de régimen democrático o aristocrático, está con mucha frecuencia en guerra contra sus vecinas, pero las guerras, a pesar de su rudeza y ferocidad, tienen un alcance limitado, con períodos fijos de combate y treguas frecuentes. Destacaban por su magnitud y poder las ciudades de Atenas y Esparta, pero hubo otras también poderosas, como Tebas, Corinto, y Argos, por ejemplo. La potencia guerrera de los ciudadanos se había mostrado de manera ejemplar, contundente y heroica, en la defensa del territorio patrio, al derrotar a los ejércitos persas, muy superiores en número, en Maratón, en la primera guerra Médica (490 a.C.) y en Salamina y Platea (en la segunda, en 480). La guerra del Peloponeso, con el enfrentamiento de dos alianzas de ciudades, dirigidas respectivamente por Atenas y Esparta, fue el más largo y grave conflicto bélico de toda esa época, como subraya Tucídides.

dad de los ciudadanos, guerreros todos, al servicio de una ciudad unánime. Los ciudadanos de pleno derecho forman el ejército de cada polis y la política y la guerra se deciden entre las ciudades. La guerra es aquí en esencia una tarea política.

Como escribe Vernant, «...*El ejército es la asamblea popular en armas, la ciudad en campaña, como inversamente la ciudad es una comunidad de guerreros; los derechos políticos no pertenecen plenamente sino a aquéllos que pueden equiparse a su costa como hoplitas...*» (*Problèmes...*, 23).

Ser ciudadano significa asumir la función guerrera cuando la ciudad lo requiera, una contribución cívica de muy larga duración.

«...*En la Grecia clásica* —escribe Van Wees (Osborne, 99)— *la norma de los ejércitos consistía en reclutar a los ciudadanos, y ello durante un período de servicio casi tan largo como la vida (hasta los sesenta años). En consecuencia, prácticamente no había distinción entre civiles y soldados. Las fuerzas armadas se componían sobre todo de soldados no profesionales, dedicados a tiempo parcial; y, dentro de la comunidad, la condición social y política estaba estrechamente unida a la función militar...*».

Como apunta Y. Garlan, «...*Se es soldado en la medida en que se es ciudadano, y no a la inversa. El ejercicio de la fuerza armada constituía, no el origen, sino la expresión privilegiada de los diferentes aspectos de la cualidad de ciudadano. Así, el primer nivel venía determinado por la capacidad económica de los individuos para dotarse personalmente del armamento adecuado...*» (*Problèmes...*, 77).

Ciertamente los hoplitas, que debían costearse su armamento bronceo —casco, coraza, grebas, lanza y escudo— por sus propios medios, formaban el núcleo del ejército popular, del mismo modo que por su condición social eran los ciudadanos que ejercían todos los cargos relevantes en la polis (como el coste de esa armadura estaba, en la Atenas clásica, en torno a las cien dracmas, sólo la cuarta clase de ciudadanos, los *thetes*, quedaban habitualmente excluidos del cuerpo de hoplitas; no obstante, podían pelear como infantería ligera, peltastas, o como arqueros, o, en su gran mayoría, enrolarse a sueldo en la flota como remeros. Los más ricos podían combatir en la caballería, que hasta el siglo IV no fue importante. Remito a los ensayos de H. Van Wees y Detienne para más detalles).

La táctica hoplítica favorecía el sentimiento de solidaridad. En la falange el escudo del compañero protegía el flanco de su vecino y mantener la posición en fila era esencial para el avance ordenado. La batalla se resolvía en el gran choque frontal, en tumultuosa y densa embestida de los dos ejércitos. Hanson ha analizado bien la ferocidad y espantosa dureza de

esos encuentros de corta duración, de una tremenda mortandad para los combatientes de las primeras filas. Se estima que morían un 5 o 10 % del total de las tropas entre los vencedores y cerca de un 20 % de los vencidos. El gran choque dirimía el conflicto. Luego, en cuanto admitían la derrota y solicitaban treguas, los vencidos, podían recoger sus cadáveres y los vencedores alzar un monumento de triunfo en recuerdo de la victoria. Así se daba por concluida la batalla, y a menudo la guerra.

El coraje resultaba ahora de signo muy distinto al arrojo solitario y fulminante de aquellos héroes elogiados por «ligeros de pies», como se dice de Aquiles. Consistía en avanzar en filas prietas, al ritmo marcado y en orden, y golpear y resistir en formación estricta el embate enemigo junto a los camaradas en medio de la sangrienta pelea de infernal estrépito. «...*El valor de los hoplitas* —escribe Garlan, 81— *no era fruto de una disciplina propiamente militar, y, mucho menos, de una pasión guerrera que no deja sitio para el miedo (como lo prueba la prontitud en admitir la derrota). Con vistas sobre todo a garantizar la cohesión de la falange, el valor se basaba en una solidaridad bien entendida; consistía en no abandonar a los compañeros de combate y, por lo tanto, en permanecer firmes en su puesto. Este sentimiento se inculcaba permanente a los homoioi espartanos a través de toda la organización comunitaria de su vida cotidiana...*». De ahí la infamia que acarreaba el arrojar el escudo, como recuerdan algunas anécdotas antiguas (cf. Aristodomas en Platea, Hdto. X, 71).

Desde el punto de vista de la ética el contraste es radical. La areté guerrera ya no exige el furor exaltado del héroe, el menos, sino la disciplina y el ánimo para marchar en la fila junto a los camaradas.

«...*Al combate del individuo poseído de una locura furiosa, la falange opone una acción colectiva: el combate no es ya la obra de un guerrero dotado de cualidades excepcionales; la batalla la libra un grupo de hombres sometidos a una misma disciplina. Mantener su lugar en la formación, lanzarse a paso unánime contra el enemigo, combatir escudo contra escudo, ejecutar todas las maniobras como un solo hombre, he ahí una serie de actividades que resume una noción capital: táxis. Entre el sentido técnico de posición ocupada por el hoplita y los valores éticos del dominio de sí, de disciplina y de orden, no hay ningún hiato. En el plano de las conductas, el cambio es pues radical: la sophrosyne, el «dominio de sí», reemplaza esa ebriedad, ese descontrol que hacía del guerrero un poseído de Lyssa (la locura)...» (Detienne, p. 161).*

Ese cambio en la táctica guerrera expresa bien una profunda transformación de la sociedad y de la mentalidad colectiva. De nuevo citaré a J. P. Vernant (en su introducción a *Problèmes*, p. 25):

«...Si es impresionante el contraste entre el mosaico de duelos que libran en Homero los combatientes de los carros, campeones de los dos ejércitos, y la disciplina colectiva que preside el combate de los hoplitas es porque la reforma militar no puede separarse de todas las innovaciones que aporta la Ciudad en el plano social, político y mental. Se puede hablar aquí de un corte que inaugura un sistema distinto de vida colectiva al mismo tiempo que una configuración nueva de la guerra. Al extender al conjunto de los pequeños propietarios campesinos, que forman la comunidad cívica, los privilegios militares de la aristocracia, la Ciudad absorbe la función guerrera: integra en su propio universo ese mundo de la guerra que la leyenda heroica exaltaba separándolo de la vida ordinaria. Las actividades guerreras pierden entonces sus trazos específicos, funcionales. El personaje del guerrero, como tipo humano, desaparece. O, más precisamente, viene a confundirse con el del ciudadano, que hereda su prestigio, y confisca trasmutándolos ciertos valores que el guerrero encarnaba, pero rechaza todo el lado inquietante del personaje, su aspecto de hybris (desmesura) que subrayan, junto a otros, los mitos de guerreros estudiados por FVian: delirio e insolencia del hombre que, dedicándose por entero a la guerra, no queriendo conocer más que la guerra, se coloca a sí mismo fuera de la sociedad...»

Frente a la gloria individual que el héroe adquiere por sus extraordinarias hazañas, ahora al hoplita ciudadano le cabe una posición de la gloria colectiva. Si Homero, como buen poeta épico, ensalzaba el nombre de cada uno de los combatientes, de los que vencen y de los que caen, para memoria gloriosa de ellos y sus nobles familias, de acuerdo con la mentalidad aristocrática, ahora los elogios fúnebres y los monumentos cívicos evitarán los nombres propios, al dejar memoria de las hazañas bélicas de todo el pueblo. Así Esquilo, cuando en *Los Persas* evoca la gran victoria de Salamina no cita por su nombre a ningún griego, aunque sí los de numerosos caudillos persas que murieron en su tremenda derrota.

El hoplita hereda, de algún modo, el prestigio heroico del aristócrata épico. Pero su gloria está unida a la de sus camaradas y su comunidad cívica. *«...Tipo de hombre por entero nuevo, el hoplita no parece sin embargo radicalmente separado de toda una tradición aristocrática y guerrera... La guerra de los hoplitas se presenta como el conflicto de dos potencias que son en principio dos fuerzas políticas: cada una quiere imponer su kratos. A la guerra de saqueos de la edad heroica, al combate entre campeones que exalta la epopeya, se opone el enfrentamiento de dos grupos sociales, de dos ciudades antagonistas. Si los modos de combatir son tan diferentes como los dos tipos de comportamiento realizados, las leyes de la guerra*

hoplítica prolongan sin embargo muy claramente ciertos trazos de una ética caballeresca, de una moral aristocrática, particular del guerrero arcaico. El choque de las falanges está sometido a reglas, tiene sus aspectos lúdicos: es un agón, a la vez competición y combate, prueba y juego. Convenciones de los adversarios, elección de un «campo cerrado», elección de un trofeo, esas son algunas de las reglas esenciales del juego guerrero...» (Detienne, 163).

Y Detienne subraya acertadamente también otro aspecto, que tiene mucha relación con el anterior: es una gloria comunitaria y no individual la que estos combatientes cívicos recogen en premio a su virtud, por ese valor que llega al sacrificio de la vida por la patria.

«...La gloria individual recompensaba normalmente la hazaña de un campeón. En la medida en que condena el acto de bravura de uno solo, la ciudad niega ese sistema de valores. Combatir en su sitio, sostener valientemente su puesto en la falange, eso es ahora, según la expresión de Tirteo, «un bien común para la polis y para el demos por entero». En la Atenas del siglo V, el elogio es pronunciado por un representante de la ciudad, ante diez ataúdes de ciprés, uno por tribu. Elogio y funerales son colectivos. En esos diez féretros, el cuerpo social, representado al completo, reconoce su propia imagen: cuando pronuncia el elogio de los hoplitas caídos en combate, es su propia gloria la que la ciudad celebra, la única que ella tolera...» (p.169).

La alusión al discurso fúnebre de Pericles por los atenienses caídos en el primer año de la guerra del Peloponeso invita a recordar el texto de Tucídides. Ese discurso es, sin duda, el más famoso epitafio para esos virtuosos guerreros, y el más elegante también, pues empieza recordando qué magnífica patria fue Atenas, la ciudad de la democracia y la libertad, donde abundaban las fiestas colectivas y se desarrollaban todos los aspectos creativos del individuo, fuese cual fuese su condición económica, arropado por una comunidad igualitaria y amistosa que cultiva el saber sin relajamiento y ama la belleza sin despilfarros. Fue la ciudad que erigió los espléndidos templos de la Acrópolis y que en su clima de libertad y fervor espiritual albergó un espléndido teatro de ámbito popular —de tragedias y comedias—, y permitió el desarrollo de la filosofía —de sofistas y filósofos—, y cultivó el derecho y la justicia, y sostuvo, a la par, un imperio marítimo e ideales democráticos. Y todo eso gracias a que sus ciudadanos estaban prontos a sostener con sus armas ese progreso cultural. Por una ciudad así bien vale la pena arriesgar la vida.

La guerra es, en la concepción de Pericles, un riesgo que debe afrontar cualquier estado para mantener su poder y vivir en una paz digna y honrosa.

Los ciudadanos que han muerto por esa gran Atenas han demostrado su valor al defender esos ideales. Las palabras puestas en boca del gran estadista revelan el pensamiento del historiador, pero encajan bien con la figura del gran timonel de la democracia ática. Como dejó escrito W. Jaeger (*Paideia*, México, 1962, p. 366), «...*Esta oración fúnebre es, más que cualquier otra de Tucídides, una libre creación del historiador. Ha sido interpretada como la oración fúnebre de Tucídides por la gloriosa Atenas antigua. Ello es perfectamente justo porque precisamente la muerte tiene el poder de manifestar en su pura apariencia la idea de lo desaparecido. En las oraciones fúnebres tradicionales de Atenas a los héroes caídos, era costumbre ofrecer una brillante semblanza de su valor. Tucídides prescinde de esto y traza un cuadro ideal del Estado ateniense en su totalidad. Sólo podía ponerlo en boca de Pericles, puesto que éste era el único hombre de estado de altura suficiente para alcanzar a conocer el espíritu y el genio de aquel Estado... Llevaba en sí un ideal del Estado y del hombre, cuya realización daba un sentido a la lucha. Ninguna reproducción puede rivalizar con la maestría con la que Tucídides resuelve la difícil tarea. Prescinde de todas las trivialidades de la elocuencia habitual y nos ofrece, en su grandiosa sobriedad, la imagen del Estado ateniense con toda la energía de su política imperial y con la indescriptible plenitud de su espiritualidad y su vida...».*

En contraste con Esparta, una ciudad militarizada y una sociedad cerrada y consagrada a la guerra, austera y enemiga de todo lo nuevo, con sus guerreros profesionales, los atenienses saben gozar cada día de una convivencia libre y solidaria, en una ciudad democrática, que cultiva las artes y la búsqueda del saber, un ejemplo para Grecia, y no se arredran cuando tienen que defender armas en mano su país. No necesitan un ejército profesional, pues ni siquiera los estrategas son, en Atenas, técnicos ni grandes expertos en materias bélicas, sino hombres de reconocido valor e inteligencia. No requieren una especial preparación para la guerra, dice Pericles, pero debemos recordar que en esa ciudad son muchos los que se ejercitan en los gimnasios desde jóvenes y cuidan de sus cuerpos con notable fervor.

La oración fúnebre es un panegírico realista de esa ciudad democrática que sabe conservar solidaria la libertad y la cultura, y un claro poderío imperial sin someterse por temor a las presiones ajenas. Los caídos son los gloriosos mártires de esa democracia.

Ese cuadro de «la noble sencillez y serena grandeza» de Atenas tiene, sin embargo, cierto tono crepuscular, como ya dijimos. Muy pronto este panorama político va a cambiar a causa de las guerras. Atenas será derrotada, primero al final de la guerra del Peloponeso y, unos decenios después, por las tropas de Filipo II de Macedonia, en Queronea (336 a.C.). Y ese

modelo de guerra en que la batalla era un choque sencillo y frontal entre dos formaciones de hoplitas cívicos quedará desfasado. En el mundo helenístico las guerras las llevarán a cabo ejércitos profesionales, con tácticas mucho más complejas, y a las ciudades, ya muy poco autónomas, no podrán defenderlas ante esas tropas dirigidas por violentos caudillos sus ciudadanos. Después de la revolución política y militar que es consecuencia de la actuación histórica de Alejandro van a ser los reyes helenísticos quienes dominarán, inquietos caudillos de imponentes ejércitos, el panorama geopolítico, y los ejércitos profesionales, en una gran medida mercenarios, los que impondrán, por derecho de conquista, las leyes de los más fuertes.

3. *La nostalgia de la patria lejana*

Con su poderoso ejército, sus amplios recursos económicos y su astucia maquiavélica, Filipo II de Macedonia logró imponer su hegemonía política en toda Grecia desde mediados del siglo IV a.C. Las ciudades que se opusieron a su empeño fueron derrotadas en la batalla de Queronea, en 338. Las tropas reunidas por Filipo en esa ocasión sumaban unos treinta mil soldados de infantería y dos mil de caballería, un contingente más imponente que el de todos los griegos coligados en contra. La famosa falange macedonia, con sus largas lanzas, de casi cinco metros, su rigurosa disciplina, y su mayor movilidad, perfeccionaba las tácticas hoplíticas. Este ejército profesional, que contaba con el apoyo de una fuerte caballería y buenos arqueros, lo heredará, junto con el trono macedónico y su influencia sobre toda Grecia, su hijo Alejandro, que con su genio militar y su ambición llevará a cabo una gigantesca hazaña, en la que acaso ya soñara su padre: la conquista del imperio persa.

La historia de la asombrosa marcha y las victoriosas batallas de Alejandro por las tierras de Asia y el próximo oriente es muy bien conocida y está bien contada en muchos libros (véanse los cuatro o cinco citados en la nota bibliográfica). No la repetiré aquí. Pero sí conviene subrayar algo evidente: el ejército de Alejandro era muy superior y mucho más profesional y mejor articulado que cualquier otro ejército griego anterior. Como señala Hammond, «...*el hecho más destacable del ejército europeo que Alejandro había heredado de su padre y que condujo a Asia era su compleja naturaleza y la especialización de cada una de sus partes. Alejandro tuvo a su disposición casi todas las variedades conocidas de caballería e infantería, pesada o ligera, regular o irregular, así como especialistas en poliorcética, artillería, construcción de carreteras, construcción de puentes, cartografía, y un largo*

etcétera. Cada unidad era la mejor de su clase, equipada convenientemente y altamente instruida. La flota, aunque relativamente pequeña, también la aportaban los principales estados navales de Grecia, entre ellos Atenas, y la reputación de las trirremes griegas y de los marinos griegos era la mayor de todo el Mediterráneo...».

Fue ese carácter profesional y especializado del ejército, bajo el genio estratégico y la audacia de Alejandro, lo que permitió la victoria sobre los contingentes persas muy superiores en número. Las tropas con las que Alejandro pasó a Asia sumaban sólo unos cuarenta mil hombres, contra fuerzas persas mucho más numerosas. A medida que avanzaba en su marcha sobre territorios asiáticos, de victoria en victoria, el ejército de Alejandro fue renovándose con otros contingentes de tropas, venidas de Grecia o procedentes de levadas locales. Cuando Alejandro se proclamó sucesor de Darío pudo enrolar a numerosos persas en su ejército. De modo que en él había macedonios —los fieles veteranos y otros llegados después—, griegos de las ciudades aliadas, mercenarios de orígenes diversos, persas y gentes de las regiones conquistadas. Pero sobre ese abigarrado tropel de combatientes Alejandro impuso una disciplina firme y una hábil organización para realizar sus grandes marchas.

Como apunté, no voy a detenerme en la asombrosa conquista del enorme imperio persa, llevada a cabo en unos pocos años por el genial macedonio, sino en un episodio muy singular en el extremo de su avance hacia oriente: la negativa de los veteranos macedonios a proseguir la conquista de Asia más allá del Indo. Fue en 325 cuando Alejandro, que había derrotado al gran rey Poro en una feroz batalla junto al río Hidaspes, al pie del Himalaya, y luego había tomado la fortaleza de Sangala (donde los macedonios mataron a diecisiete mil indios y capturaron a setenta mil, sufriendo sólo cien muertos y mil doscientos heridos), se empeñaba en proseguir su marcha hacia el Ganges, hacia el extremo de la India y el borde del océano.

Pero los soldados macedonios dejaron ver con su actitud, y luego a través del estratega Ceno, acreditado por su valor y lealtad que expuso en la reunión de los jefes sus razones, su negativa a proseguir más allá. Deseaban volver a su patria, cansados de tantos combates y de una aventura desmesurada con horizontes infinitos.

La escena, que recogen con varios matices los historiadores, la resume bien Hammond (p. 306): «...Alejandro estaba decidido a seguir, sin duda con la idea de que más allá del Ganges llegaría pronto al océano: dejó clara su determinación y disolvió la reunión. Al día siguiente volvió a convocarla. Esta vez dijo que quien quisiera podía dejar a su rey y volver a

casa, pero que él seguiría, porque habría quienes quisieran seguir voluntariamente a su rey. Estas palabras las dijo profundamente disgustado, y todos creyeron entender que los asiáticos seguirían con gusto a Alejandro como rey de Asia. Alejandro se encerró en su tienda durante tres días. Sabía que sus palabras llegarían al corazón de los macedonios y pensaba que podría hacerles cambiar de idea. Pero no, había un silencio absoluto en el campamento. Al cuarto día, Alejandro hizo un sacrificio, lo que era habitual antes de cruzar un río. Los presagios resultaron desfavorables. Llamando a su lado a los principales de sus compañeros y a sus más íntimos amigos, hizo saber al ejército que había tomado la decisión de regresar. El anuncio fue recibido con gritos de alegría y lágrimas de alivio...».

En el plante influyeron mucho el cansancio y la desesperanza de los soldados, agobiados por las penosas marchas a través de selvas, ríos y abruptas montañas, y por las pertinaces lluvias monzónicas, cansados por los muchos años de campañas y combates. «...Desde luego, Alejandro esperaba que sus macedonios afrontasen riesgos y fatigas casi sobrehumanas, y fue su respuesta ante estos retos la que les hizo grandes. Pero se les exigió que corriesen peligros y realizaran heroicas tareas en nombre de una política que no era macedonia en un sentido estrictamente nacionalista, que nunca llegaron a entender por completo y nunca ejecutaron de grado...» (Hammond, p. 355).

Los macedonios habían mostrado una lealtad militar a toda prueba y seguramente idolatraban a Alejandro, pero la nostalgia de la patria lejana y el desconcierto podían más que cualquier fantasía y cualquier espejismo oriental. «...Desde su partida de Macedonia, sus soldados habían dejado atrás, en ocho años y medio, un total de dieciocho mil kilómetros, marcha gigantesca que supera considerablemente a la del ejército de Napoleón, e incluso a la de la infantería de la segunda guerra mundial. Pero en el Hífnis, la lluvia tropical de setenta días de duración, el clima húmedo y caluroso, inhabitual para los europeos, y el temor paralizante para los macedonios de ser conducidos a una lejanía infinita llevaron al ejército a una depresión insuperable. Ante ella se rindió Alejandro por primera y única vez en su vida. Renunció a su objetivo de alcanzar el Ganges y el océano oriental y regresó...» (H.Bengtson, *Historia de Grecia*, Madrid, 1986, p. 261).

Se calcula que el ejército de Alejandro debía contar, en ese avance por el norte de la India, con unos ciento veinte mil hombres. Los macedonios eran sólo más o menos un sexto de esa vasta tropa. Pero esos veteranos eran el nervio central del ejército y, pese a sus críticas y sus reparos ante la incorporación de tantos soldados asiáticos y los gestos demasiado orientales del

propio Alejandro, quien, después de todas sus amenazas de proseguir su avance sin ellos, tuvo que reconocer que le eran imprescindibles y resignarse a emprender el regreso. Es decir, marchar hacia el sur, a lo largo del Indo, con una flota improvisada de mil ochocientas embarcaciones, para torcer luego hacia el oeste y, tras penosa y larga marcha, llegar al centro de su vasto imperio, en Babilonia.

Pero recordemos, en sus líneas esenciales, el discurso de Alejandro a sus macedonios, tal como nos lo refiere Arriano (como suele suceder con los discursos de los historiadores antiguos, está claro que no tenemos aquí una transcripción literal de lo que dijo el magnánimo conquistador a sus tropas, sino una reconstrucción de lo que debió decir. Arriano toma sus noticias de otros cronistas más próximos a la época de Alejandro. La versión de esta arenga que ofrece Quinto Curcio - IX, 2, coincide en los puntos esenciales con otro estilo más retórico).

Alejandro comienza por recordar a sus hombres cuánto deben todos los macedonios a Filipo, que los hizo libres y conquistó para su reino semibárbaro una grandeza sin precedentes, colocándolo a la cabeza del mundo helénico. Luego evoca cómo él mismo ha conducido ese ejército de victoria en victoria hasta dominar un vasto imperio. Y cómo él mismo, al frente de las tropas, peleando siempre en vanguardia, ha sufrido las mismas penalidades de todos ellos y les ha ofrecido inmenso botín. Finalmente les exhorta a mostrarse dignos de las hazañas realizadas, considerando hasta dónde han llegado, dignos émulos de los más grandes héroes de los mitos, yendo incluso más allá, hacia oriente, de lo que avanzaron Heracles y Dioniso. Les pide que, ahora que ya se hallan cerca del límite del mundo oriental, no se desanimen y abandonen sin llegar hasta el Ganges y el océano, para que pueda decirse de ellos, para su vergüenza y bochorno, que, después de tantas marchas, batallas, conquistas y victorias, abandonaron, en los confines de la India, a su magnánimo rey, al que, sin embargo, estaban dispuestos a seguir muchos otros aliados y mercenarios de Asia.

Alejandro reclama, con esa argumentación, la fidelidad de los soldados a su rey, al que deben tantos beneficios. Su padre Filipo y luego Alejandro los han convertido en señores de toda Grecia y del imperio persa, y les han procurado un inmenso botín. Los han convertido de pastores y vagabundos vecinos de los bárbaros en los árbitros de la política griega y conquistadores de Asia. Y les han dado gloria militar y magníficas aventuras. Alejandro había compartido sus esfuerzos y penas siempre a la cabeza de las tropas, atacando el primero y siendo herido por ello en muchas ocasiones. De modo sorprendente es cierto que Alejandro combatía no como un gran estratega que dirige las tropas desde el puesto de mando, a una cierta distancia del

máximo peligro, sino como un héroe épico, como su admirado Aquiles, cabalgando en la vanguardia, desafiando el peligro, y arriesgando así la suerte de todo el ejército.

Pero esta vez los macedonios no se dejaban convencer. La fantástica expedición a la India no estaba justificada por razones claras. Alejandro deseaba llegar al confín oriental de Asia, al océano, para proclamarse señor de todo un continente, que muy difícilmente podría mantener luego como parte de un fabuloso imperio. Algunos historiadores modernos han visto en ese afán aventurero del joven monarca macedonio la expresión de una cierta locura, una ambición desenfadada por ir más allá, hasta el límite oceánico. Según Caratini, el último Alejandro muestra una conducta psicótica: «...*En los últimos tiempos, había perdido el sentido de lo real y su temperamento psicoide prevaleció sobre el del hombre de acción razonable...*» (Caratini, p.443)

No es preciso compartir del todo este dictamen para advertir que, en su furor heroico, el gran conquistador se precipitaba hacia un lejano horizonte que asustaba a su más fieles camaradas de armas. En el horizonte del gran Alejandro ya no mantenía su valor de patria la antigua Macedonia. En el imperio universal en que él soñaba, el centro correspondería, por el momento, a Babilonia, pero el Ganges caía muy lejos incluso de la misma Babilonia. El plante de los veteranos macedonios es muy comprensible. Ellos sí creían en una patria, en la que habían nacido y donde estaban sus raíces, una nación engrandecida por los esfuerzos y logros de Filipo. Y allí querían volver ya. El discurso que Arriano pone en boca de uno de sus generales veteranos, Ceno, que toma la palabra como portavoz de los sublevados, lo dice muy claramente:

«...*Precisamente porque son muchas e importantes las hazañas alcanzadas bajo tu caudillaje y por los que vinieron contigo de Macedonia, por esto, me parece muy conveniente que nos fijemos un límite a nuestros trabajos y peligros. Tú sabes bien cuántos macedonios y griegos partimos contigo, y cuántos somos los que quedamos. Enviaste, con buen criterio, a los tesalios a su patria, porque su espíritu flaqueaba ante el peligro. Del resto de los griegos, a unos los has asentado en las ciudades que has ido fundando, aunque no todos están en ellas contentos; otros, que han participado junto con los macedonios en penalidades y peligros, o bien han muerto en el combate o, inútiles para la guerra, han quedado heridos en diversos puntos de Asia. Mayoría han sido los que murieron víctimas de enfermedades, y de muchos, pocos son los que sobreviven, y aun éstos no tienen ya fuerza en sus cuerpos, y están aún más fatigados de espíritu. En todos ellos hay nostalgia por sus padres (quienes aún los tienen vivos), nostalgia*

por sus mujeres e hijos, nostalgia ya, aún más, por su patria, que anhelan, y es comprensible, volver a ver, acompañados de la riqueza que de ti mismo esperan, hombres importantes a su regreso quienes eran de familia humilde y ricos ahora los que salieron totalmente pobres...».

El cansancio después de tantas marchas y batallas, y sobre todo la nostalgia de la patria lejana llevan a los soldados de Alejandro a exigir la vuelta atrás. Eran, sin duda, hombres muy leales a su jefe, admiraban la audacia y el genio de Alejandro, pero anhelaban volver a la patria y ver a los suyos, tanto como el antiguo Ulises (Itaca) después de muchos años de ausencia.

El impulso a avanzar más allá, conquistar nuevos territorios, someter a otras gentes, y explorar los confines de la inmensa Asia, ese afán de desafiar lo desconocido, el famoso *pothos* heroico de Alejandro, no despertaba ya en ellos unánimes ecos. No eran unos mercenarios desarraigados; habían conseguido ya su botín, por muy largo tiempo habían sufrido las tensiones, temores y esfuerzos de las campañas guerreras, y ahora pedían volver, volver a su tierra. Alejandro los había conducido —en principio con el pretexto de vengar los antiguos ataques de los persas a Grecia— mucho más allá de lo que nunca soñarían. Habían logrado gloria y algunas riquezas, pero la nostalgia de la patria persistía en su ánimo. Alejandro pensaba en ensanchar aún más sus conquistas, fundar un imperio universal, pero sus veteranos no compartían ese fabuloso designio.

Y fue Alejandro quien se dejó vencer, por única vez, por sus viejos camaradas (y eso dice también mucho de su grandeza). No intentó proseguir sin ellos, como podía haberlo intentado con sus miles de mercenarios y sus numerosas tropas de origen asiático. Detuvo el avance hacia el oriente y bajó hacia el sur, por el curso del río Indo, con nuevas luchas y grandes esfuerzos, y luego volvió a occidente. Muchos de los soldados perecieron en la larga marcha de regreso —cruzar el desierto de Gedrosia causó más bajas que muchas batallas— y no sabemos cuántos lograrían reencontrar tras su personal odisea su patria y sus familias.

En todo caso, este episodio merece retener nuestra atención. En la nueva etapa de la guerra, que con la expedición de Alejandro alcanza unas proporciones muy superiores a los conflictos bélicos anteriores de los griegos, es ya la figura del gran caudillo la que determina la empresa bélica. Al príncipe heroico le siguen sus soldados. Los ejércitos, en buena parte compuestos de mercenarios, son profesionales, y cada vez compuestos de gentes más variadas. Gracias a su gran ejército, ese que Filipo supo crear y adiestrar, Macedonia surgió como gran país e impuso una cierta unidad a las ciudades griegas, las polis autónomas que antes peleaban a menudo entre sí, para lanzar a griegos y macedonios a la conquista de un imperio. Pero la nostalgia

de la patria, la tierra de los padres y el hogar familiar, seguía estando, como Itaca para Ulises, arraigada en el corazón de los más curtidos aventureros. Ahora es ya la obediencia al gran jefe militar lo que cohesionan e impulsa a las tropas. Pero el sentimiento patrio sigue siendo una fuerza anímica tan fuerte como la lealtad al jefe, el ansia de botín y el espíritu de aventura.

Los tres episodios que hemos recordado se refieren a tres imágenes diversas de la guerra antigua: el combate heroico, el de los ciudadanos soldados, y el de los conquistadores macedonios difieren en tácticas y consignas, ciertamente. Son guerras que, técnicamente, poco o nada tienen que ver con las de nuestro tiempo. Pero como ejemplos de la manifestación del amor a la patria y los deberes del guerrero, héroe, ciudadano, o súbdito de un gran rey, me ha parecido que guardan un cierto aspecto aún paradigmático y, por ello, y porque perviven en textos famosos de la literatura y la historiografía antigua, valía la pena recordarlos una vez más.

Los tres textos clásicos que comentamos son:

Despedida de Héctor y Andrómaca (Homero, *Iliada*, VI, 390-500).

Discurso fúnebre de Pericles (Tucídides, *Historia de la guerra del Peloponeso*, II, 35-46).

La rebelión de los macedonios al borde del Hífasis (Arriano, *Anábasis de Alejandro*, V, 25-29, y IX, 2. Cf. Estrabón, XV, 1,27; Diodoro, XXVII, 93; Q. Curcio, IX, 2; Plutarco, *Alejandro*, 62, 14).

BIBLIOGRAFÍA

1. Textos citados en las traducciones siguientes:

- HOMERO: *Ilíada*. Biblioteca Clásica Gredos, Madrid, 1991, traducción de ed. Crespo.
- TUCÍDIDES: *Historia de la Guerra del Peloponeso*. Vol. 1, BCG, Madrid, 1990, traducción de J. J. Torres.
- ARRIANO: *Anábasis de Alejandro Magno*. BCG, Madrid, 1982, 2 vols., traducción de A. Guzmán.

2. Obras de referencia citadas en este ensayo:

- BENGTSON, H.: *Historia de Grecia*. Gredos, Madrid, 1986.
- CARATINI, R.: *Alejandro Magno*. Plaza-Janés, Barcelona, 2000.
- CARRIÉ, J. M.: «El soldado», en GIARDINA, A.: *El hombre romano*. Alianza, Madrid, 1991.
- DROYSEN, J. G.: *Alejandro Magno*. FCE, Madrid, 2001, reedición original alemán de 1883)
- DETIENNE, M.: «La phalange; problemes et controverses», en *Problemes de la guerre en Grece ancienne*, J. P. Vernant (ed.), Points, París, 1999.
- GARCÍA GUAL, C.: «La Grecia antigua», en *Historia de la teoría política*, F. Vallespin (ed.), Alianza, Madrid, 1990.
- GARLAN, Y.: «El militar», en *El hombre griego*, J. P. Vernant (ed.), Alianza, Madrid, 1993.
- GUZMÁN GUERRA, A. y GÓMEZ ESPELOSÍN, F. J.: *Alejandro Magno de la historia al mito*. Alianza, Madrid, 1997.
- HAMMOND, N. G. L.: *Alejandro Magno. Rey, general y estadista*. Alianza, Madrid, 1992.
- HANSON, V. D.: *The Western Way of War, Infantry Battle in Classical Greece*. University Press, Oxford, 1989.
- JAEGER, W.: *Paideia*. México, 1962.
- LATACZ, J.: *Troya y Homero*. Destino, Barcelona, 2003.
- LORAU, N.: *L'invention d'Athenes. Histoire de l'oration funebre dans la «cité classique»*. Mouton, París, 1981.
- OSBORNE, R.: *La Grecia Clásica*. Crítica, Barcelona, 2002.
- REDFIELD, J. M.: *La tragedia de Héctor. Naturaleza y cultura en La Ilíada*. Destino, Barcelona, 1992.
- SEIBERT, J.: *Alexander der Grosse*. W. B., Darmstadt, 1972.
- VERNANT, J. P.: *El individuo, la muerte y el amor en la antigua Grecia*. Paidós, Barcelona, 2001.

- VERNANT, J. P. (ed.): *Problemes de la guerre en Grece ancienne*. París, 1968 (cito por la reedición, en libro de bolsillo, París, Points, 1999).
- WEES, H. VAN: «La ciudad en guerra», en OSBORNE, R.: *La Grecia Clásica*, Crítica, Barcelona, 2002.

PATRIA, NACIÓN Y ESTADO EN LA EDAD MEDIA

Miguel Ángel LADERO QUESADA¹

Introducción

LAS tres palabras que dan título a esta conferencia no significaban exactamente lo mismo en la Edad Media que ahora, ni tenían el mismo grado de utilización o, incluso, de existencia. Nación se empleaba en un sentido no político, al modo como ya lo hacía san Isidoro de Sevilla, para definir un amplio grupo de gentes que formaban a modo de un gran linaje, por su origen y evolución comunes, y eran consideradas miembros de él; el término era, pues, flexible y admitía diversos campos de significado, dentro de su relativa claridad. Patria hacía referencia más bien a la tierra en que se asentaba histórica o tradicionalmente una sociedad —es la tierra de los antepasados—, de modo que formaba parte de su conciencia de identidad; es más, el término patria, de origen romano, fue recuperado más bien por los humanistas del siglo XV, mientras que en la Edad Media era frecuente emplear como sinónimo el de *tierra*, tal como hacía, por ejemplo, Juan I de Castilla al proclamar ante las cortes del reino, reunidas en Briviesca en 1386 para tratar sobre la invasión anglo-portuguesa, las cuatro cosas por las que los hombres debían estar dispuestos a dar la vida: *por su ley* (religión), *por su rey*, *por su tierra* y *por sí mismos*. Son conceptos repetidos

¹ Catedrático de Historia Medieval en la facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense de Madrid.

muchísimas veces en el pensamiento político tradicional: Dios, rey, patria y fueros, considerados éstos últimos como el «sí mismos» jurídico.

No existía entonces la palabra Estado tal como hoy la conocemos y utilizamos. *Status* y los términos derivados de él tenían el sentido antiguo de «manera de ser» o «estar», al que se añade desde los siglos XII-XIII el de «posición social», y el de fortuna y patrimonio de la persona o familia (los «estados» señoriales; «real estate» o bienes inmuebles, en inglés).

El significado político fue emergiendo desde el siglo XIII debido a la costumbre de anteponer el término «status» a las distintas situaciones políticas, a las que define como «manera de ser»: *status reipublicae*, *status imperii*, *status regis*... Desde fines del siglo XV comienza a adquirir en algunas lenguas el significado actual más abstracto de «cuerpo político sujeto a un gobierno y unas leyes comunes».

Pero en la Edad Media no se utiliza la palabra estado en este sentido. Para expresar la noción estatal se usan, desde el siglo XII, términos tales como *populus*, *principatus*, *regnum*, *corona* y, en la baja Edad Media, *res publica*, que es palabra o término tradicional en la antigüedad romana. Así como otros términos, referentes a su singularidad política: *plena potestas*, *superioritas*, *mayestas*... El concepto de estado como «aparato de poder», con existencia independiente de quienes lo controlan y ejercen en cada momento, no se desarrollaría hasta el siglo XVII, en Hobbes y otros «teóricos del derecho natural del absolutismo»... Entonces comenzó a extenderse el uso de la palabra estado en su significado actual, tardíamente en España, por cierto.

En esta exposición sobre nación, patria y Estado trataré, en cada caso, primero sobre cuestiones generales para centrarme en el o los casos españoles, preferentemente durante los siglos XIII al XV porque, en ellos, los tres conceptos fueron adquiriendo perfiles relativamente nuevos y, desde luego, más nítidos. Ante todo, sobre el de nación, fundamento, en definitiva, de todo lo demás.

Nación

La conciencia nacional estaba ya bastante desarrollada en los últimos siglos medievales. Aunque la idea de nación conserva en aquellos siglos un valor político indeterminado, los estados monárquicos sólidos se apoyan en ella; en otro caso, las uniones mediante enlace dinástico no suelen ser duraderas, o bien mantienen la diferencia institucional y política entre sus partes, que sólo tienen entre ellas el vínculo del rey común (lo que, en muchos casos, no es desdeñable como factor de unión y homogenización políticas, porque «...*la asimilación entre estado y monarca ha incrementa-*

do la cohesión en torno al trono e influido sobre la formación de las ideas nacionales, es decir, sobre la toma de conciencia por parte de los gobernados de pertenecer a una misma patria...». (¿Morrall?)

Al crecer la conciencia nacional, «...*la solidaridad deja de ser un aspecto puramente físico para convertirse en un concepto, enraizado en datos de historia, geografía, lengua, religión y costumbres, que definen los límites de una 'comunidad política'...*». (¿Guenée?)

Los conceptos de naturaleza y extranjería se precisan mejor en torno a la realidad de cada reino a fines de la Edad Media, aunque conserven un valor polisémico porque subsisten las «naturalezas» locales y, a veces, el sentimiento de comunidad puede ir más allá de la «naturaleza» política de cada reino (caso de los miembros de la corona de Aragón o, después, de los reinos españoles en el seno de la monarquía común desde 1481 a 1707/14).

Pero «...*el desarrollo del sentimiento nacional fue desigual y en muchos lugares no prevaleció sobre la lealtad /política/ basada en la familia, la ciudad o la dinastía...*» (Black). Desde luego, afirma el mismo autor, el establecimiento de «...*un nexo de unión entre la nación y el Estado...*» comenzó a darse en unas partes más que en otras (Inglaterra, Francia, Polonia, Dinamarca, Noruega, Hungría, Bohemia, Portugal, en el primer caso; en el segundo, Alemania o Italia).

En general, la reflexión política bajomedieval viene a respaldar «...*la reivindicación de que diferentes regiones y pueblos podían y quizá debían tener sus propios órdenes políticos diferenciados...*». Escuchemos, por ejemplo, a Engelberto de Admont, a comienzos del siglo XIV, reflexionando sobre la *gens tota* («nación entera» o «completa»): «...*La paz de una nación o reino está asegurada cuando existe unidad mutuamente acordada de la misma patria, lengua, costumbres y leyes, mientras que la discordia es más probable con los extranjeros, que son de patria, lengua, costumbres y leyes diferentes. Pero la discordia puede evitarse por una disposición pacífica y justa, por la incapacidad para hacer la guerra, o por unas fronteras naturales adecuadas...*».

El caso de la España medieval como nación compuesta, en la que se produjo la convivencia de sentimientos nacionales a diversos niveles, es bastante singular, lo que, tal vez, debe inducir a la reflexión de que, en estos aspectos, cada país ha formado modelo por sí mismo y no debe buscar excesivamente la imitación o aplicación de otros para resolver su propia situación, aunque, por supuesto, haya un nivel común de gran importancia entre todos los que forman parte del mismo ámbito de civilización, en este caso de la europea.

España fue definida por primera vez como concepto geográfico hace unos dos mil quinientos años. Conviene recordar, acto seguido, que toda geografía,

en cuanto supera los mínimos niveles descriptivos, es geografía humana y conceptúa conjuntamente sobre las tierras y sobre los pueblos que las habitan. Por eso, la formación de un concepto geográfico es siempre base para definir realidades humanas y, por lo tanto, puede serlo de realidades históricas más complejas. La misma permanencia o cambio de los nombres puede ser objeto de reflexión: en el tránsito del segundo nivel de grandes civilizaciones mediterráneas al tercero —niveles que llamamos, por comodidad, clásico y medieval respectivamente—, sólo Italia y España conservaron su nombre anterior, mientras que lo perdían, a favor de otros, las Galias, Bretaña o el Ilírico, seguramente porque los movimientos y sustituciones de pueblos no fueron tan fuertes en las dos penínsulas mediterráneas como para inducir al cambio de nombre.

Bastará ahora con enunciar los jalones de formación hispánica anteriores a los tiempos medievales: sustrato creado por la romanización, monarquía hispano-visigoda, cristianización y vínculo Iglesia-realeza... La herencia de la Hispania goda sería importante en los ámbitos legislativo y canónico (*Liber Iudiciorum*. Colección canónica *Hispana*), litúrgico, monástico, artístico e incluso escriturario, pues la «letra visigoda» se utilizó hasta finales del siglo XI y, en algunas regiones del noroeste, hasta el siglo XIII, y el uso de la «era hispánica», que comenzaba el año 38 a.C., hasta el siglo XIV, salvo en Cataluña, vinculada en este aspecto al ámbito carolingio. Y, desde luego, también fue importante tal herencia en el campo de la concepción ideológica sobre lo que Hispania era y sobre sus orígenes remotos: en este aspecto, los libros de Historia escritos por Isidoro de Sevilla y su *De laude Spaniae* son el primer jalón de una cadena de representaciones mentales que se suceden durante toda la Edad Media.

Los pequeños condados y reinos cristianos del norte, en especial el reino de Asturias, crecieron con el recuerdo de la vieja idea romano-gótica: lo que los historiadores vienen llamando «neogoticismo asturleonés» fue un hecho de primera importancia y larguísima duración en la configuración de ideas e imágenes sobre España. El «neogoticismo» fue una construcción ideológica que tomó pie en una realidad originaria, como era la misma resistencia contra los invasores, se consolidó con Alfonso II (791-842) que «...estableció en Oviedo todo el orden godo como había sido en Toledo, tanto en la iglesia como en el palacio...» (*Crónica de Albelda*, escrita hacia 883) y alcanzó su primera expresión historiográfica en tiempos de Alfonso III y de sus inmediatos sucesores, que transfirieron la sede regia a León desde el año 914: se consideraban herederos de los reyes godos, llamados a restaurar su ámbito de poder usurpado por los invasores islámicos.

La Hispania medieval llegó a ser uno de los ámbitos geohistóricos del occidente europeo bien caracterizados, dotado de matices culturales, con

algunas finalidades específicas, como eran las que producía la lucha contra el Islam peninsular. Es un error reducir el concepto histórico de España a su dimensión política estatal, relativamente reciente, y también lo es negar su existencia en los siglos medievales y suponer que España era sólo un concepto geográfico, lo que puede dar lugar a interpretaciones tanto o más excesivas que algunas decimonónico-nacionalistas que tendieron a producir en muchos la imagen de una «España eterna», igualmente ahistórica. Lo más prudente es valorar los elementos de conocimiento y juicio a nuestro alcance sin ánimo de utilizarlos para otra cosa que no sea explicar lo mejor posible la realidad de cada tiempo y lugar, partiendo del análisis de datos y opiniones de diversa procedencia pero que confluyen en afirmar una misma realidad de fondo, junto con las particulares de cada caso.

La imagen de una realidad o ámbito común se mantuvo durante todo el período que ahora analizamos: el pontificado, que era la máxima instancia organizadora de la cristiandad latina, actuó siempre, a partir de la «reforma gregoriana» en la segunda mitad del siglo XI, con esta idea de Hispania como ente histórico y cultural específico, que fue compatibilizando con la realidad de la diversificación política de sus reinos. En segundo lugar, el largo esfuerzo de conquista y colonización se vio como «reconquista» y restauración de un pasado hispánico en el que hubo unión política en torno a la monarquía visigoda. La «idea imperial» de Alfonso VI y Alfonso VII pretendió ser una traducción de este recuerdo a la realidad de su tiempo, concibiendo Hispania como un ámbito donde diversos poderes políticos cristianos, e incluso musulmanes, convivían en el marco de un «imperium» ostentado por los reyes leoneses. Aunque la «idea imperial» dejó de practicarse después de 1157, las imágenes neogoticistas están implícitas en la restauración de la sede arzobispal de Toledo como «primada de las Españas» (1086), y la fundación de sedes episcopales en los territorios ganados se hizo con esa misma conciencia restauradora y quiso inspirarse en la antigua división de época hispano-goda contenida en un texto, la llamada *División de Wamba*, que en sí mismo es falso pero recoge los nombres de auténticas diócesis de los siglos V a VII.

Desde mediados del siglo XII, bastantes clérigos de los reinos españoles frecuentaban las escuelas más famosas de occidente —luego universidades, como París o Bolonia—, y en ellas participaban de una cultura teológica y jurídica común a la vez que contrastaban y defendían las singularidades de la condición hispánica, como lo hizo, por ejemplo, el canonista Vicente Hispano, que fue deán de la catedral de Lisboa, hacia 1215, al comparar las batallas de Las Navas de Tolosa en 1212 y de Bouvines en 1214 («...*Facto*

ut hispanus, non autem verbis, ut francigena... »), o al reivindicar que España era imperio por sí misma al haberse rehecho «...meritis et probitate...», por el valor y los méritos de conquista de sus habitantes: «...sed soli yspani virtute sua obtinuerunt imperium et episcopos elegerunt...». El argumento imperial seguía vivo en su teoría y se basaba en la no inclusión de Hispania en el Imperio germánico medieval y en la consecución independiente del propio espacio de poder político.

Recordemos también otro tipo de testimonios, el relativo a la caracterización psicológica del grupo humano. En el *Libro de Alexandre*, escrito a mediados del siglo XIII, podemos leer las rimas más antiguas en castellano sobre el tópico, tan antiguo como potencialmente peligroso, de los supuestos «caracteres nacionales» de los europeos:

*Los pueblos de Espanna son mucho ligeros
Pareçen los françeses valientes cavalleros
Engleses son fremosos, de falsos coraçones
Lombardos cobdiçiosos, aleymanes fellones*

Es notable que el autor se cña a caracterizar las cinco grandes «naciones» de occidente, las mismas que considerará el concilio universal de Constanza hacia 1415 —España, Francia, Inglaterra, Italia, Alemania—, y no otras distintas u otros ámbitos menores. Desde luego, la imagen geográfica que el autor tiene de España es la unitaria que deriva de su peninsularidad y alude al tópico del valor guerrero de sus habitantes; es la imagen de «...una tierra çerrada, tierra de fortes yentes e muy bien castellada...».

En el mismo tópico de los caracteres de cada pueblo abundaba Alfonso X al prever en su testamento, año 1282, una hipotética coalición con Francia: «...*Ca segund los españoles son esforzados et ardidés et guerreros, e los franceses son ricos e asesegados et de grandes fechos et de buena barrunte e de vida ordenada ... seyendo acordados estas dos gentes en uno, con el poder et el aver que avrían, no tan solamente ganarian a Espanna mas todas las otras tierras que son de los enemigos de la fee contra de la Iglesia de Roma...*».

Aquellas nuevas circunstancias intelectuales permiten comprender mejor cómo ocurrió una intensa renovación de las ideas hispano-goticistas coincidiendo con la gran «reconquista» ocurrida entre 1212 (batalla de Las Navas de Tolosa) y 1266 (sometimiento de los *mudéjares* sublevados en Andalucía y Murcia). Fue en aquel momento cuando la historiografía castellana aceptó e hizo suyo el neogoticismo leonés tal como lo expresaba todavía el obispo Lucas de Tuy (*Chronicon Mundi*. 1236). Los grandes autores del cambio fueron el arzobispo de Toledo, Rodrigo Jiménez de

Rada (*De rebus Hispanie* o *Historia Gothica*. 1243) y Alfonso X el Sabio, autor de la primera historia general redactada en una lengua vernácula europea (*Estoria de España* o *Primera Crónica General*. Hacia 1270-1280). En estos libros, el precedente prehistórico-mítico se vincula a Tubal, nieto de Noe y quinto hijo de Jafet, poblador de España, y a Hércules que, tras vencer al gigante Gerión, otorgó el poder en la península a su propio sobrino, el noble Hispán..., y así la antigua Hesperia comenzó a denominarse Hispania. De esta manera se mostraba la antigüedad y grandeza de España como marco de una historia inteligible, que arranca de un pasado remoto y mítico aunque comience propiamente con los godos, pero es común a cuantos han habitado en la península: «...*Esta nuestra estoria de las Espannas —escribe Alfonso X— general la levamos Nos de todos los reyes et de todos los sus fechos que acaescieron en el tiempo pasado, et de los que acaescen en el tiempo present en que agora somos, tan bien de moros como de christianos et aun de judios si y acaesciere...*».

La «...*concepción unitaria del grupo humano español más allá de las diferentes organizaciones políticas...*» (Maravall) se expresa en otros pasajes de la *Primera Crónica General*, como aquél en que se pone en boca de Alfonso VIII, a punto de comenzar la batalla de Las Navas de Tolosa, una arenga dirigida a los guerreros aragoneses, portugueses, leoneses, gallegos, asturianos, etc., que iban a entrar en combate aunque sus reyes no habían venido a él: «...*Amigos, todos nos somos espannoles et entráronnos los moros la tierra por fuerça...*». Esta «concepción unitaria» no se perdió sino que se difundió en la historiografía posterior.

En los cronistas de los siglos XIV y XV, por otra parte, la conciencia común de saberse españoles era compatible con la defensa y exaltación de la singularidad de cada reino, incluyendo, claro está, la política, a cuya descripción se dedican. No cabe duda de que esa conciencia común se plas-maba en expresiones diversas, según épocas, posiciones sociales y, en especial, según percepciones territoriales y de génesis histórica específicas de cada ámbito, y hay que tenerlo muy en cuenta para valorar bien los testimonios y darles su campo de aplicación temporal y espacial adecuado. Es evidente que las ideas sobre la realidad hispánica que se tenían en los últimos siglos medievales no producían una traducción política unitaria inmediata, sino que muchas nociones de patria, naturaleza y extranjería se reducían al ámbito de cada reino, como respaldo de su propia organización político-administrativa y resultado de su historia específica. La situación de Portugal es muy clara a este respecto, porque no cabe duda de que era un reino nacido en el marco de la historia hispánica medieval, por lo que su

situación no es sustancialmente distinta a la de los otros, aunque la guerra de 1383-1386 contra Castilla y el cambio de dinastía hayan agudizado más su conciencia protonacional. En los demás casos, la evolución hacia el Estado moderno fue convergente.

Si adoptamos un punto de vista exterior, observamos cómo, a lo largo de los siglos XIV y XV, la idea de *nación española*, que no era tanto política como histórico-cultural, coexistía con la de naciones o identidades referidas a los diversos reinos y partes, aunque se suele referir con cierta frecuencia en el siglo XV al mayor de todos ellos, esto es, a la corona de Castilla: así, por ejemplo, en Brujas, la «nación española» era la de los mercaderes castellanos y vizcaínos —aunque estos últimos a veces, por motivos de rivalidad comercial con Burgos, constituyeran la suya propia ante las autoridades flamencas—, pero los catalanes formaban otra. En Roma, la iglesia y cofradía de Santiago de los Españoles aglutinaba sobre todo a los castellanos, mientras que los naturales de la corona de Aragón disponían de la de Santa María de Montserrat. Pero en tiempo de los Reyes Católicos, los autores italianos como Guicciardini o Maquiavelo, más alejados de aquellas diferenciaciones, emplean la expresión «Reyes de España» para referirse no tanto a un ámbito de dominio político —puesto que los Reyes Católicos y sus sucesores fueron también titulares del dominio sobre otros reinos y territorios no hispánicos—, sino sobre todo a una identidad o realidad histórico-cultural, y tal ha sido desde entonces la práctica política y social dominante en el resto de Europa con respecto a España y lo español.

Que la conciencia de pluralidad seguía viva a finales del siglo XV se comprueba también en numerosos textos. Cito aquí sólo dos, el primero del cronista Andrés Bernáldez, al narrar el atentado que sufrió el rey Fernando en Barcelona, el 7 de diciembre de 1492:

*«...En este caso muchas eran las opiniones: unos dezían, «francés es!»; otros dezían: «navarro es!»; otros dezían, «no es sino castellano!»; e otros dezían, «catalán es el traidor!». Y Nuestro Señor quiso non dar lugar que muriesen gentes; que maravilla fue non perderse la cibdad, según lo que dezían las naciones unas de otras...».*²

El segundo es de Gonzalo Fernández de Oviedo, recordando la procedencia de los colonos que acudían a la isla de La Española, nombre que, por cierto, eligió Cristóbal Colón con plena conciencia de lo que hacía:

«...Quanto más que han acá passado diferentes maneras de gentes: porque aunque los que venían eran vasallos de los reyes de España, ¿quién

² BERNÁLDEZ, Andrés: *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, 1962, cap. CXVI.

*concertará al vizcaíno con el catalán, que son de tan diferentes provincias y lenguas?, ¿cómo se avernán el andaluz con el valenciano, y el de Perpiñán con el cordobés, y el aragonés con el guipuzcoano, y el gallego con el castellano (sospechando que es portugués), y el asturiano e montañés con el navarro?, etc. E assí desta manera, no todos los vasallos de la corona real de España son de conformes costumbres ni semejantes lenguajes...».*³

Pero la idea de nación española se aceptaba, sin ninguna duda, en el sentido medieval del término, como conjunto peculiar dentro de Europa, con unas raíces comunes. Diego de Valera no exponía nada nuevo en su *Crónica Abreviada* (hacia 1480) al enumerar las «naciones» del continente: Alemania, Grecia, Italia, Francia, España, y afirmar que «...so la nasción de España se cuentan la Francia gótica, que es Lenguadoque, Narbona, Tolosa e toda su provincia, e los reynos de Castilla, de León, de Aragón, de Navarra, de Granada e de Portugal...». Era, una vez más, la reconstrucción del mapa de la época visigoda. Ahora bien, ¿cómo se pudo recorrer el camino entre aquella conciencia histórica y la realidad política unida a partir de la singular acción de los Reyes Católicos?

La imagen que los Reyes Católicos tenían de su acción política se vinculaba a esta concepción global de España y a la actuación de la monarquía sobre todo el conjunto. Puede ser buen ejemplo un texto de Fernando el Católico, en carta a uno de sus embajadores del año 1514:

«...Ha más de setecientos años que nunca la Corona de España estuvo tan acrecentada ni tan grande como agora, así en Poniente como en Levante, y todo, después de Dios, por mi obra y trabajo...».

También parece que aquellas ideas habían calado con rapidez en los ambientes políticos, al menos en los castellanos; recordemos las frases con que los procuradores de las cortes de 1510 pretendían disuadir a Fernando de encabezar personalmente una gran expedición antiislámica que no llegó a realizarse:

«...En Vuestra Alteza está nuestro consuelo, paz y sosiego y vida nuestra y de toda España ... En sus bienaventurados días han ganado estos reynos y la nación de España tanto renombre que en grand reputación son estimados...».

En resumen, el término *nación española* que encontramos en tantas y tan variadas fuentes y testimonios de la baja Edad Media europea no es el resultado de elucubraciones intelectuales minoritarias ni un fruto del nacionalismo del siglo XIX, sino el reconocimiento de un hecho nacional. Pero, atención,

³ FERNÁNDEZ DE OVIEDO Y VALDÉS, Gonzalo: *Historia General y Natural de Indias*. Madrid, 1851, lib. II, cap. XIII, p. 54.

en el sentido genérico, polivalente y no político que el término nación podía tener para las mentes de aquellos siglos, en los que se suele citar la vieja definición que de nación daba san Isidoro, como conjunto de hombres que reconocen un origen común y están ligados por lazos de sangre. La *nación*, pues, como un inmenso linaje o cepa. En España, como en otras partes, entre la vieja idea medieval y las contemporáneas de nación se ha interpuesto y desarrollado la constitución del Estado, y en su seno ha habido una transformación compleja de los conceptos y sentimientos nacionales. Pero no parece haber motivo para ignorar que existió una España medieval, igual que hubo una Alemania, una Francia, una Italia o una Inglaterra medievales.

Ahora bien, si procuramos precisar ahora algunos rasgos de la realidad española a fines de la Edad Media, más allá de su existencia geohistórica y cultural, observaremos, ante todo, que hay en ella una diversidad de entidades políticas muy arraigadas y, a veces, dotadas de gran complejidad interna: Corona de Castilla, corona de Aragón, Portugal, Navarra.»...¿Cómo se avendrán?...»: la respuesta a esta pregunta estaba abierta, a comienzos del siglo XVI, pero no sólo a partir del proyecto político monárquico de unión de reinos, sino también, y sobre todo, a partir de una herencia histórica que combinaba identidad común española y singularidades de reino, región o grupo. Sin duda, «...la concepción unitaria del solar «España» hacía posible extender a ese territorio políticamente plural el concepto de «naturaleza» y, en consecuencia, defender la existencia de lazos naturales, indisolubles, entre los «naturales» de sus varios reinos...» (Diego Catalán Menéndez-Pidal).

Y así, partiendo del substrato formado por la o las conciencias medievales de nación, hay que dar entrada al otro gran concepto que ha articulado el devenir histórico de la España moderna, el de Estado. Pero, para entender por qué fue peculiar la formación del Estado en España, es preciso decir antes algo sobre la formación tanto territorial como conceptual de la patria.

Patria/Tierra

La formación de España en la Edad Media como territorio susceptible de alojar en sí ideas y sentimientos de sus habitantes relativos al concepto de patria está indisolublemente unida al hecho de la reconquista, aunque se conservara más o menos el recuerdo y el ideal de la antigua Hispania romano-visigoda.

Aunque la palabra reconquista es un neologismo, que tomó carta de na-

turalidad desde comienzos del siglo XIX, el concepto ha sido un núcleo principal de interpretación de la historia española desde el siglo XII, e incluso antes, hasta tiempos recientes. Con él se expresaba la idea de que en la Edad Media Hispánica había ocurrido un gran proceso de recuperación del territorio perdido a causa de la invasión islámica del siglo VIII, proceso que, a través de las conquistas, culminó en la restauración de la Hispania o España «perdida» entonces, según la expresión que ya utilizó un cronista cristiano en torno al año 754.

Desde luego, la idea de reconquista no se puede aceptar hoy de manera tan simple y escueta, pero hay que tener en cuenta dos puntos de reflexión: primero, que el concepto de recuperación/restauración fue el motor ideológico y el elemento de propaganda más importante de los utilizados por los dirigentes de los reinos de España en los siglos medievales y, segundo, que, evidentemente, las guerras de conquista, los procesos de colonización y la condición de tierras de frontera marcaron durante siglos la realidad de aquellos reinos.

Es preciso emplear un esquema de periodificación de la larga época medieval para plantear bien las cuestiones que el historiador debe estudiar. Entre los siglos VIII y XI, es la época de predominio de Al Andalus, en la que las luchas y relaciones con los países cristianos del norte peninsular son, más bien, un asunto interno. Desde mediados del siglo XI a mediados del siglo XIII se produce la gran expansión territorial de la España cristiana, impulsada por los motores ideológicos de la reconquista y la cruzada, y por su plena incorporación al occidente medieval, mientras que Al Andalus replica con la islamización radical bajo el dominio de los almorávides y almohades norteafricanos. Ocurre, a la vez, la diferenciación política y despliegue territorial de los reinos cristianos. A partir de la segunda mitad del siglo XIII, la época de la reconquista ha concluido, aunque la idea se mantiene con referencia al último reducto andalusí, el reino de Granada, cuya existencia se prolongó hasta finales del siglo XV. Por otra parte, en la baja Edad Media se desarrolla la relación socio-cultural entre los cristianos y la minoría de musulmanes sometidos, o *mudéjares*, con características diferentes según las diversas regiones peninsulares.

La comparación de dos mapas políticos de la península ibérica, uno de en torno al año 1050 y otro de hacia 1300, permite entender la gran importancia de los cambios ocurridos. A mediados del siglo XI existía Al Andalus, aunque ya dividido en reinos de *taifas*, un extenso reino de León con diversas regiones bien singularizadas desde Galicia hasta Castilla y Álava, desigualmente poblado, que sólo sobrepasaba la línea del río Duero hacia el sur en su zona portuguesa, y, en tercer lugar, una franja al sur de los

Pirineos en la que se yuxtaponían el reino de Pamplona, el recién nacido reino de Aragón y los condados de la Cataluña Vieja. Hasta el siglo XII, los cristianos, sobre todo los pirenaicos, denominaban con frecuencia *Hispania* a las tierras de Al Andalus, y también lo hacían así, a veces, los «goticistas» leoneses puesto que lo consideraban territorio irredento.

En torno a 1265 había concluído la gran *reconquista*; pocos años después, entre 1297 y 1304, ocurrían los últimos ajustes de fronteras entre los reinos cristianos, señaladas en los tratados de Almisra (1244) entre Castilla y Aragón, y Badajoz (1267), entre Castilla-León y Portugal, matizados en torno a 1300 por los de Alcañices y Torrellas, respectivamente. De Al Andalus sólo quedaba Granada —los treinta mil kilómetros cuadrados de la actual Andalucía oriental—. Portugal tenía ya el perfil que hoy conserva. La corona de Castilla y León, desde Galicia hasta Murcia, agrupaba las dos terceras partes del territorio peninsular, y existían claramente en ella los conjuntos regionales que han llegado a la actualidad. Navarra, Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca eran territorios que apenas o nada han cambiado y realidades que han venido evolucionando sin rupturas hasta la España de nuestros días.

Es decir, la España en la que vivimos hoy se hizo en aquellos siglos: en su territorio, en sus regiones —sólo Granada y Canarias son algo más recientes—, en su forma geohistórica. Ningún otro período de la historia española tiene tanta importancia en estos aspectos. Pero, además, la conquista, el dominio y la regionalización del territorio son sólo el aspecto externo, el más visible; hay otros mucho más complejos y profundos —sociales, políticos, culturales— que hacen de la plena Edad Media el tiempo en el que nació o maduró verdaderamente la inmensa mayoría de los elementos que componen la realidad histórica originaria de la España actual.

Para entender situaciones cuya influencia llega hasta nuestros días, como son los ámbitos regionales originados en los hechos de conquista y por los procesos de colonización, es preciso, ante todo, tener presente una visión global de la evolución político-militar, que consolida la diferenciación de reinos, generalmente en franjas de sentido meridiano, pero también, más especialmente, otra sobre los procesos de colonización y ocupación del territorio, que produce la aparición de regiones. En lo que toca a este segundo aspecto, los procesos de colonización, hay que distinguir tres zonas o franjas de regionalización en el sentido de los paralelos: la zona o franja situada más al norte comprende los territorios que ya formaban parte de los reinos y condados cristianos antes de mediados del siglo XI: Galicia, Asturias, León y Castilla al norte del Duero, Vascongadas, la Alta Rioja, Navarra, el Aragón pirenaico, la Cataluña «Vieja».

En ellos había tenido lugar una densa colonización rural durante los siglos anteriores que sirvió como vivero de emigrantes a las tierras de nueva conquista y, también, como punto de partida para los grandes cambios que ocurrieron en la misma zona norte entre mediados del siglo XI y mediados del siglo XIV, cambios que se refieren al mismo poblamiento rural y, especialmente, al renacimiento de las ciudades: todo esto no tiene que ver, al menos directamente, con las conquistas militares en otras zonas, sino con el crecimiento de la población y con hechos de colonización interior y de reagrupamiento de habitantes en pueblos mayores dotados de franquezas. Tiene que ver con las posibilidades que abre el Camino de Santiago —inmigraciones de *francos* y de campesinos del propio país, urbanización, mejoras jurídicas—, y también con la necesidad de defender las fronteras entre los reinos cristianos. Y tiene que ver, igualmente, desde el último tercio del siglo XII, con el desarrollo de la navegación y el comercio en el mar Cantábrico. Aquellos hechos de colonización, fundaciones de ciudades y transformaciones del poblamiento se produjeron en todas las viejas tierras leonesas y castellanas, gallegas, asturianas, cántabras y vascongadas, desde Valladolid a La Coruña, desde León o Burgos a Bilbao. También afectaron a las tierras navarras y aragonesas (Pamplona, Jaca, Estella) y a las de la Cataluña Vieja, donde Barcelona creció como gran puerto mediterráneo.

La relación entre conquistas militares y colonizaciones es muy estrecha en la segunda zona, donde las conquistas comenzaron en el último tercio del siglo XI (Coimbra, 1064. Toledo, 1085. Huesca, 1094) y se sucedieron a lo largo del siglo XII (Zaragoza, 1118. Coria, 1142. Lisboa y Santarem, 1147. Tortosa y Lérida, 1147 y 1149. Cuenca, 1177. Plasencia, 1186). Los avances cristianos permitieron la *re población* de una retaguardia antes casi completamente vacía: en Castilla y León son las tierras llamadas entonces *extremaduras*, entre el río Duero y el sistema central, con la población de ciudades como Salamanca, Ciudad Rodrigo, Ávila, Segovia, Sepúlveda o Soria. En Portugal se poblaron la Beira, la Extremadura y la región del Tajo. Las conquistas produjeron, además, la incorporación de Toledo y su reino (Castilla la Nueva), y del de Zaragoza (valle medio del río Ebro), de la Cataluña Nueva, entre los ríos Llobregat y Ebro, y de la extremadura aragonesa de Teruel, llamada así porque en su colonización se aplicaron procedimientos semejantes a los de la castellana, lo mismo que ocurría en la actual Castilla la Nueva.

En esta segunda zona o franja, la colonización se efectuó a partir de ciudades, ya existentes o pobladas de nuevo, que controlaban amplios territorios o *tierras* donde establecieron miles de aldeas y organizaron el espacio según criterios de racionalidad económica relacionados con el nuevo orden

social, donde predominaban grupos de caballeros sobre una población libre que disponía de ordenamientos jurídicos favorables —*fueros* de la *extremadura*, derecho de Toledo, etc.— y de una considerable autonomía administrativa gracias al nuevo régimen municipal (*concejos*). Aunque la economía era casi exclusivamente agraria, los nuevos pobladores de Toledo y de las ciudades del valle medio del Ebro mantuvieron un tipo de economía urbana, artesanal y mercantil, de origen andalusí, que sirvió de modelo en muchos aspectos para lo ocurrido más adelante en otras ciudades. Otra realidad socio-económica propia de esta zona, que se extenderá a las otras dos más adelante, fue la relativa disociación entre agricultura y ganadería: ésta última disponía de amplios espacios de pastos no integrados en el terrazgo cultivado, y en ella comenzó el desarrollo de la trashumancia, que alcanzó su máxima extensión en la corona de Castilla a partir de las conquistas del siglo XIII, y lo mantuvo durante muchos más.

Las conquistas del siglo XIII, entre 1213 y 1266, produjeron la incorporación de territorios muy extensos que componen la tercera de las zonas a estudiar. Al sector de expansión catalano-aragonesa corresponde Valencia y el nuevo reino creado por Jaime I en torno a ella, y Mallorca. En Valencia fue preciso aceptar la permanencia de mucha población musulmana, debido a la escasez de nuevos pobladores cristianos —algo semejante había ocurrido un siglo atrás en el valle medio del Ebro—. En Mallorca, por el contrario, los musulmanes libres desaparecieron y la colonización se hizo con los inmigrantes cristianos.

En el ámbito de expansión castellano y leonés, y en el portugués, permanecieron pocos musulmanes libres como *mudéjares*: casi toda la población musulmana emigró o bien al emirato de Granada o bien al norte de África y abandonó las tierras de la Andalucía del Guadalquivir, de Murcia y del Algarve.

Al mismo tiempo que se procedía a la conquista y primera colonización del Algarve, de la Andalucía bética y Murcia, se llevaba a cabo la colonización de la cuenca del Guadiana y de casi toda la actual Extremadura española y Alentejo portugués, cosa que hasta entonces había sido imposible debido al peligro militar. En estas tierras interiores, la escasez de colonos consolidó como grandes señores a las ordenes militares de Calatrava, Alcántara, Santiago y San Juan, que habían tenido antes la responsabilidad principal en la defensa de la frontera.

La centralidad de las ciudades en los procesos de colonización y organización del territorio fue muy grande, desde el primer momento, en muchas de las tierras conquistadas en el siglo XIII: Valencia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, se contaron rápidamente entre las ciudades mayores de

la península. En el caso de Sevilla, la apertura al comercio atlántico fue muy rápida, obligada, además, a la defensa del estrecho de Gibraltar. Pero la colonización rural fue insuficiente; en general, no llegó a cubrir los objetivos que se fijaron al planearla, y esto ha dejado una huella de larga duración en las formas de poblamiento, en los tipos de paisaje y en las características de las explotaciones agrarias. Por otra parte, la primera oleada colonizadora duró poco tiempo, debido al cambio de tendencia demográfica desde finales del siglo XIII y, en el caso andaluz, con la guerra contra granadinos y meriníes norteafricanos, que comenzó con gran dureza desde 1275.

Sin embargo, la nueva población de la franja o zona sur había arraigado a pesar de sus limitaciones. Una vez superados los malos tiempos del siglo XIV, la Andalucía del Guadalquivir vivió un siglo XV de fuerte crecimiento demográfico y mejora de su actividad económica. Sólo así puede explicarse que, entre 1480 y 1500, salieran de allí la mayoría de los inmigrantes que colonizaron el reino de Granada y las islas Canarias inmediatamente después de su incorporación a la corona de Castilla. En aquellas *repoblaciones* se puso en práctica, de nuevo, los procedimientos de colonización que ya habían mostrado su eficacia en el siglo XIII.

Es decir, entre los siglos XI y XIII, con una secuela tardía a fines del XV, se produjo una nueva organización general del territorio, en función de la diversificación política de los reinos, por una parte, y, por otra, de las circunstancias y épocas de incorporación de cada ámbito regional, y de su manera de integrarse en el nuevo sistema social que sustituía al andalusí. Las realidades regionales que nacieron durante aquel largo proceso de conquista y colonización han permanecido hasta nuestros días: los mismos reyes y dirigentes políticos contribuyeron a su creación o a su mejor definición. En el modelo propio de León y Castilla, las realidades regionales, a menudo con título de reino, se integraron en un espacio político homogéneo y los reyes dispusieron en casi todas partes de las mismas instituciones y resortes de poder. En Portugal esto mismo ocurrió con mayor sencillez, dadas las condiciones de desarrollo del reino, incluso si el Algarve tuvo denominación propia como reino en la intitulación de los documentos regioes. En cambio, en el modelo de la corona de Aragón, cada componente tuvo características político-administrativas y las consolidó por completo precisamente entre mediados del siglo XIII y mediados del siglo XIV.

Los sentimientos y referencias a patria o tierra, el vínculo político de «naturaleza», se ceñían, desde el punto de vista político, al interior de cada reino: Portugal, Castilla... y, en el caso de la Corona de Aragón, a cada uno de sus componentes, puesto que catalanes, aragoneses y valencianos eran recíprocamente «extranjeros» en el lenguaje de la época.

Y, dentro de cada reino, las diversidades administrativas locales, más que regionales, creaban situaciones distintas entre los vecinos y los forasteros, a los que a veces los documentos llaman también «extranjeros», al no reservar este término, al contrario de lo que hacía la administración monárquica, a los que no eran naturales del reino.

Sólo la monarquía encarnaba, por lo tanto, la idea y la realidad naciente del Estado, fundamentada en esta compleja manera de concebir entonces los conceptos de nación y patria, donde convivían interpretaciones que hoy, tal vez, nos parecen recíprocamente excluyentes después de quinientos años de evolución política común y de una radical transformación de la realidad social y política europea y española, pero que entonces no lo eran tanto.

Estado

El Estado como forma de organización política de la sociedad es, en gran medida, una creación original del occidente europeo, conseguida evolutiva y, a veces, revolucionariamente, a lo largo de su historia, a partir del recuerdo y, a menudo, de la idealización de la antigüedad romana, de modo que ha sido y es frecuente el cotejo de ideas y situaciones políticas relativas a la *res publica* clásica y el imperio romano, de una parte, y al «Estado moderno» de otra. Entre sus ventajas sobre otras formas de organización política se cuenta, sobre todo, la sujeción del orden y de la acción políticos a un derecho secular, más que de raíz religiosa —aunque ésta existe y va cambiando a través de la propia historia europea, sobre todo durante la crisis religiosa de los siglos XIV a XVII—, la exigencia de un control y responsabilidad que emergen de las mismas organizaciones sociales y de las personas como sujetos *per se* de derechos no condicionados, la centralización o concentración de los medios de poder político-administrativos, y el llamado «...*monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de un determinado territorio...*» (Max Weber), para asegurar el orden jurídico, la paz social y la defensa frente a ataques exteriores.

Entre los inconvenientes del Estado destaca el hecho de que si esa violencia no se administra al servicio de la pacificación, puede ejercerse de manera más intensa, focalizada y destructora tanto hacia dentro como, sobre todo, hacia fuera, de modo que históricamente ha habido en Europa una ecuación entre el crecimiento del Estado y el de los periodos de guerra abierta entre los poderes políticos, lo que no se ha de confundir sin más con las situaciones endémicas de violencia ni con la barbarie de los procesos de

invasión y conquista de origen externo, conocidos también por Europa en los siglos medievales.

La historia política europea puede considerarse, en sus grandes líneas, como un conjunto de procesos integradores, aunque se haya tratado en muchos aspectos de una integración competitiva, exaltadora de valores parciales de tipo patriótico y menospreciadora de los ajenos, lo que estimulaba más a menudo formas de relación abiertas a la violencia que no cauces para la convivencia pacífica y el intercambio y aceptación de valores universales, aunque había uno que unía a todos los europeos: me refiero al cristianismo latino en su forma histórica medieval, en torno a la Iglesia romana. Al cabo, estos valores universales que Europa ha producido o fomentado, al margen o a pesar de sus querellas internas, son su mejor herencia para la integración de la humanidad entera.

Uno de esos valores universalizables ha sido, desde luego, el concepto y práctica del Estado, como forma de la *res publica* mejor y más abierta a su propio perfeccionamiento, hasta el extremo de que hoy sea posible imaginar su organización más allá, a veces y en algunos aspectos, de los establecidos por y para los estados-nación que alcanzaron su plenitud en el siglo XIX, en general.

Los europeos han extendido directa o indirectamente la organización estatal al resto de la humanidad desde el siglo XVI —tal es el caso de la América sujeta a la monarquía española— y, sobre todo, desde el siglo XIX. A pesar de las fragilidades e insuficiencias del proceso integrador estatista, y de su falta de adecuación a tradiciones histórico-políticas no europeas, hoy por hoy ofrece la mejor posibilidad, casi se puede decir que la única efectiva, de establecer a partir de ella marcos de relación política y jurídica aceptables por todos los hombres, de tal manera que cualquier cambio o superación del modelo estatal tiene que basarse en la experiencia acumulada por él y, en gran medida, en las premisas que ha establecido, so pena de una regresión catastrófica en comparación con la cual la caída del Imperio Romano en la Antigüedad tardía y la regresión del orden político que se produjo serían cosa nimia.

¿Había estado a fines de la Edad Media? «...*Si se estima razonablemente que hay estado desde que existe en un territorio una población que obedece a un gobierno...*» común lo hay (B. Guenée). Si se carga el acento demasiado sobre el concepto de soberanía, atributo estatal por excelencia hoy, entonces no se puede definir plenamente como estado a las formaciones políticas de aquellos siglos, aunque llevaban camino de serlo.

A. Black resume su defensa de la existencia de una «idea» de Estado ya en la baja Edad Media en las siguientes observaciones, comprobable en la realidad de muchas organizaciones políticas de la época:

- «1. Existencia de un orden político de poder distinto de otros órdenes (religioso, militar, económico...).
2. Autoridad ejercida sobre un territorio definido y todos sus habitantes.
3. Monopolio del uso legítimo de la coacción física.
4. Legitimidad derivada del interior de la comunidad política, no delegada por una autoridad externa».
5. «Se pensaba que todos los gobernantes y todas las comunidades políticas habían sido constituídas con fines morales» ...para actuar en pro de conceptos tales como *bonum commune*, *utilitas publica*, *status regni* ... *Jurisdictio*. «Significaba la capacidad de hacer cumplir la ley aplicando la justicia».
6. «Un aparato de poder cuya existencia permanece independiente de aquellos que puedan tener su control en un momento determinado».

Desde luego, los fundamentos, tanto doctrinales como prácticos, que acabaron dando forma al Estado se hallan en la Edad Media. Me limito a enumerarlos:

1. El lento desgajamiento de lo político respecto a lo religioso y la constitución de sendos campos de actuación específicos, aunque relacionados. En Europa no hubo nada semejante al califa musulmán, ni siquiera al «basileus» bizantino. Hubo, por un lado, obispos y, por otro, reyes. Y, en la cúspide, papa y emperador.
2. Aunque, por supuesto, se aceptó el principio de legitimación religioso-eclesiástica del poder político al asumir la reflexión cristiana sobre el origen divino del poder y los fines inherentes a su ejercicio: justicia, paz, bien común. Del mismo modo que, a lo largo de la Edad Media, el derecho canónico y las instituciones eclesiásticas influyeron continuamente sobre las seculares. A través de aquella reflexión se creó una primera expresión, religiosa y ética a la vez, de los derechos humanos, y una primera condena radical de la tiranía, como desviación ilegítima y perversa del poder.
3. La noción feudal de pacto entre gobernantes y gobernados o, al menos, entre señores y vasallos, para ejercer y repartir el poder, se contrapuso a cualquier noción autocrática y fue fundamento de la realidad política europea medieval, en la que los poderes intermedios autónomos —del tipo de los señoríos o los municipios— formaban necesariamente parte del sistema, en el interior de otros poderes más amplios. La historia de las estructuras políticas europeas ha recurrido siempre a la noción «ascendente» que considera

al poder emanado desde los gobernados y pactado con ellos, desde la época feudal hasta la contemporánea.

4. La recuperación paulatina de las nociones políticas propias del Derecho Romano desde mediados del siglo XII y, sobre todo, desde mediados del siglo XIII: conceptos de *princeps* legislador e *imperium* o poder supremo. Distinción entre poder ordenado según Derecho y posibilidad de romper excepcionalmente ese orden o ir más allá de él, alterando o cambiando las leyes, que eso es el absolutismo ejercido sobre la base del principio de soberanía. La doctrina absolutista maduró primero a favor del poder monárquico, basado en una legitimidad dinástica, pero, después de las revoluciones, es el fundamento del poder ejercido por el pueblo como sujeto político soberano.
5. Otro fundamento remoto pero eficaz, porque ha ejercido su influencia ininterrumpidamente fue la adopción de ideas tomadas de la *Política* de Aristóteles, recuperada en los años setenta del siglo XIII, sobre la condición natural de las comunidades políticas como generadoras de derechos y deberes, de leyes positivas, para asegurar el bien común.

Al mismo tiempo, se comenzó a poner unos límites a la acción del poder político que, en general, han permanecido:

6. El respeto a unos derechos humanos inalterables, a un ámbito privado donde el poder político no ha de intervenir para modificar, aunque todavía se expresen en versión religiosa, como propios del derecho divino, o se consideren de derecho natural, por ejemplo, el derecho de propiedad o dominio sobre las cosas.
7. El derecho positivo como cauce de actuación política habitual.
8. La legitimidad de la resistencia a la tiranía.
9. El reconocimiento de la capacidad autoorganizativa de la sociedad a través de sistemas de organización familiar, profesional y corporativa, eclesiástica, etc.

En aquellos siglos se imaginaba el conjunto social de manera organicista o corporativa. Hoy ya no es así, pero en la realidad se sigue funcionando a menudo con criterios parecidos que, sin duda, tienen su lado negativo si bloquean otras formas de cohesión horizontal entre ciudadanos iguales y acciones sociales amplias, pero también otro positivo porque han dificultado, al menos hasta hace poco tiempo, que el Estado-Leviatán aplaste, controle o domine todos los aspectos de la realidad social.

Paulatinamente, se elaboraron en la Edad Media las ideas y sus medios de difusión, las ceremonias y ritos, los símbolos y gestos que mostraban la

legitimidad del poder y le servían como propaganda. Cuando Maquiavelo escribió su conocida proposición —«gobernar es hacer creer»— no hablaba en el vacío sino con una experiencia tan grande como pueda ser la nuestra. Pero no conviene ser demasiado escéptico: la creencia en la efectividad del poder político no puede sustentarse sobre ilusiones una y otra vez defraudadas sino sobre realizaciones positivas y sobre esperanzas verosímiles.

De todos modos, también los siglos medievales, en especial los últimos, vieron el crecimiento de formas de propaganda legitimadora que, en una u otras formas, han permanecido. Se trata del manejo de creencias y mitos bien por vía de las profecías y augurios del porvenir, o bien por la elaboración de una imagen adecuada del pasado, en especial del pasado remoto, que no tiene mucho que ver con lo que hoy consideramos historia.

El legado medieval al concepto y la práctica de Estado se refiere, en definitiva, al campo de los objetivos y ámbitos de actuación generales:

1. La conservación y crecimiento de la *res publica* mediante la elaboración y aplicación de derecho (Justicia) y el control y monopolio de la fuerza (defensa).
2. El amparo y promoción del bien común mediante el buen gobierno. Bien común fundado en la paz, en la solidaridad, en el orden de la actividad económica y de la estructura social, que en la Edad Media se llegó a considerar casi inmutables mientras que en tiempos contemporáneos se procura, junto con la conservación, la promoción política de los cambios considerados positivos o propios de la dinámica social. Bien común, en fin, manifestado en la protección a la creatividad y difusión de valores culturales.
3. La idea de bien común, junto con algunas otras —ley, justicia y paz, soberanía, buen gobierno— constituye la gran herencia doctrinal y práctica de los estados monárquicos desarrollados entre los siglos XIII y XVIII: son conceptos que fundamentan la acción política, la misma construcción e imagen de la *res publica*, y que nacieron o se desarrollaron mucho en aquellos siglos.
4. Por otra parte, se plantó con mayor nitidez que en tiempos anteriores las cuestiones relativas a la dimensión territorial de las organizaciones políticas, sus fronteras, y la integración de entidades menores. En general, se admitió lo que podemos llamar «superposición jerarquizada» de poderes, desde los elementales —señorío, ciudad—, pasando por los intermedios —principados, reinos, monarquías— hasta alcanzar los universales —imperio, papado—.

A partir de estas realidades, los «estados monárquicos» de los siglos XIII al XVIII, sujetando en su interior a los poderes autónomos menores y

tomando elementos de los poderes universales, dieron lugar a la paulatina creación del Estado contemporáneo aunque éste, a menudo, naciera mediante ruptura revolucionaria con el orden político propio del «Antiguo Régimen».

En el camino bajomedieval hacia estas formas de «Estado moderno», como se las denomina desde hace tiempo, hubo dos posibilidades de desarrollo que se manifiestan a menudo de forma sucesiva o contradictoria. Una es la pactista, basada en el reparto de poderes y funciones entre rey y reino, configurado este último en estamentos —nobleza clero, estado llano—, que actúan unida o separadamente, siempre bajo el dominio de grupos sociales dirigentes, verdadera oligarquía o «sociedad política» que emerge sobre el conjunto de la «sociedad civil». La otra posibilidad lleva al absolutismo regio, a la superación del reparto de poderes con los estamentos del reino, a su concentración en la corona, dueña de la soberanía, de la «...*preeminencia y señorío real absolutos...*» —según se lee en documentos castellanos del siglo XV—, de modo que la «sociedad política» actúa, o bien integrada en ella, mediante el ejercicio de poderes correspondientes al ámbito monárquico, o bien desarrollando poderes o administraciones de carácter subordinado y limitado dentro del marco del estado monárquico, como pueden ser los señoriales y municipales.

En ambos casos —el pactista y el absolutista—, aunque por vías distintas, fue preciso renovar el sistema de relaciones entre la corona, los poderes ejercidos por los diversos sectores de la «sociedad política», y el reino en su conjunto; hallar, en suma, un nuevo equilibrio, tanto doctrinal como institucional. Al mismo tiempo, la renovación y modernización de los medios de acción política y administrativa, y de los recursos financieros y militares, fueron el gran reto a superar, así como la constitución de un sistema nuevo de relaciones exteriores: las soluciones más eficaces permiten el triunfo en bastantes casos del modelo absolutista, pero en algunos del pactista —tal es lo que sucede al cabo en Inglaterra—, y consolidan la maduración del Estado en las monarquías occidentales, mientras que no sucede lo mismo, o en menor medida, en otras partes de Europa, donde la mezcla de doctrina y práctica políticas, a partir de las experiencias y realidades medievales, llevó a resultados relativamente diferentes: así sucede en los ámbitos italiano, alemán o centroeuropeo, por ejemplo.

De ambos modelos hay manifestación histórica en los reinos españoles bajomedievales, según veremos, pero ahora importa señalar que los dos —el pactista y el absolutista— tuvieron rasgos y problemas comunes en el proceso de modernización del poder político. La corona encarnó siempre «la idea emergente de Estado», como lo demuestra la pronta aplicación del

principio de inalienabilidad del poder, de tal forma que no se pudiera enajenar o menguar reinos, derechos y poderes reales salvo por «...*grandes e justas cabsas...*», según leemos en las actas de las cortes castellanas de 1476: este principio se había establecido ya desde 1303, cuando se unificaron definitivamente las cortes de Castilla y León, o en Aragón desde las disposiciones de Jaime II de 1317 sobre inalienabilidad de los territorios que componían su corona. Otros argumentos que muestran a la monarquía como núcleo formador del Estado se refieren a su monopolio en el ejercicio de las relaciones exteriores, a la atribución de soberanía, que se efectúa exclusivamente a su favor, o al no reconocimiento de «superior en lo temporal» que los reyes hacen.

En los reinos españoles de la baja Edad Media hubo, como ya he anticipado, dos modos relativamente distintos de organización política y administración del poder, desarrollados a partir de tradiciones más antiguas. El castellano, o el portugués, donde éste se concentra en la institución monárquica de manera homogénea sobre todo el territorio; en dependencia estrecha respecto a ella se hallan los poderes municipales y, en grado algo menor, los señoriales —entre los que se incluye el caso único del señorío de Vizcaya, cuyo titular es el rey—, mientras que las cortes no consiguen articular de manera estable un poder oligárquico inter-estamental. Y el de la corona de Aragón, o el navarro, donde el poder real tiene límites mejor marcados, es mucho más fuerte el poder de las cortes, en especial a través de las diputaciones, y gozan de mayor autonomía municipios y señoríos, todo ello dentro de una diversidad que exige en cada caso un tratamiento particular, a partir de la misma singularidad de cada componente de la corona: Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca.

Ambos modos poseen, también, dimensiones distintas en lo tocante al territorio y la población, tres veces y media mayor el primero y cinco veces mayor la segunda en Castilla que en Aragón. En tales circunstancias, el significado de la «diarquía» establecida por los Reyes Católicos fue necesariamente distinto para Fernando y para Isabel. La concentración de medios institucionales se mostró eficaz en Castilla para la construcción de un estado monárquico potente, y así lo vino a demostrar la acción, a la vez restauradora y dinamizadora, de los Reyes Católicos. En la corona de Aragón las circunstancias eran distintas, y también lo fue el resultado de su obra política. Resumiré, para concluir, los aspectos principales.

Los Reyes Católicos apenas establecieron en Castilla nuevas instituciones de gobierno y administración, sino que se limitaron a emplear las que ya existían, o a inspirarse en proyectos nacidos en los dos siglos anteriores, pero supieron utilizarlos de una manera eficaz para sustentar la autoridad

regia, renovada tras la crisis sucesoria que siguió a la muerte de Enrique IV, y para disminuir, al mismo tiempo, las limitaciones que pudieran coartarla procedentes de los ámbitos de poder y jurisdicción eclesiástico, nobiliario y ciudadano. La mayor libertad de acción política de que gozaron los monarcas en Castilla les permitió avanzar mucho en la construcción del llamado «Estado moderno», en condiciones legales que apenas limitaban —en el plano doctrinal— el absolutismo regio: el aumento de los recursos hacendísticos y militares, y su utilización libre son dos muestras muy claras de ello.

Sin embargo, el tiempo de Isabel y Fernando es todavía un periodo de tránsito entre dos épocas: la unión dinástica acababa de nacer, el pasado próximo turbulento de Castilla aún dejaba sentir su peso, y el empleo de recursos castellanos en empresas propias de una política común de la monarquía unida no había hecho más que comenzar hacia 1500. Pero el camino quedaba abierto para utilizar a Castilla como base principal de la política monárquica, porque no tropezaba allí con obstáculos a su libertad de acción, o a la obtención de recursos, como los que existían en la corona de Aragón. Los efectos de aquella tendencia, que no nos corresponde estudiar aquí, serían dos en especial: de una parte, cierta castellanización de la monarquía y de la concepción del primer Estado español. De otra, la desviación de anteriores líneas políticas castellanas, subsumidas o desbordadas por otras más ambiciosas, y la identificación de los pobladores de Castilla con proyectos políticos de ámbito hispánico, e incluso más amplios, en medida tal vez mayor que la aplicable en otros reinos españoles, identificación que comportaba, además, mayores gravámenes hacendísticos y militares.

Las instituciones de gobierno y administración eran a menudo similares a las castellanas en la corona de Aragón y en Navarra, puesto que también lo eran las sociedades correspondientes, pero el reparto de poder efectivo entre corona y sectores de la «sociedad política» fue diferente, al predominar las doctrinas y prácticas *pactistas* propias del «estado estamental», lo que producía un bloqueo del crecimiento del poder regio, a pesar de los esfuerzos e intentos de los reyes, que sólo en algunas ocasiones triunfaron. Posiblemente, este bloqueo o rechazo tendió a acentuarse después de las uniones dinásticas en unos reinos que sentían, a la vez, la necesidad de mantener su identidad y los efectos de cierta marginación política frente a Castilla, donde solían residir los monarcas y de donde obtenían la mayor parte de sus recursos para utilizarlos con total libertad. Es cierto, no obstante, que los efectos de estos desequilibrios internos apenas se sintieron aún en la época de los Reyes Católicos; se olvida con frecuencia que Fer-

nando era, ante todo, rey privativo de la corona de Aragón, y que, dentro de las corrientes pactistas había partidarios de reforzar la autoridad regia, como el jurista catalán Joan de Socarrats en sus *Commentaria* (1476), a pesar de que defiende la pervivencia del orden jurídico feudo-vasallático, y sus libertades pues «...*llibertat es bé de dret natural...*».

Porque, como siempre se recordaba, «...*jamás les comunitats no donaren la potestat absolutamente a nengun sobre si mateixes sino ab certs pactes e lleis...*»: así lo escribía, a finales del siglo XIV, Francesc Eiximenis en *Lo Crestià*, expresando el aspecto esencial y permanente de aquel «pactismo» que ponía en manos de las cortes el control de la capacidad legislativa de la monarquía en sus aspectos principales, pues, aunque «...*los estamentos sin el rey no tienen poder legislativo, sin embargo, el rey sin los estamentos dispone de un poder legislativo residual y reglamentario...*» (T. de Montagut).

Así, bajo la cúpula de una monarquía de España única, continuaron dos regímenes distintos de relaciones entre poderes y de prácticas de administración, hasta comienzos del siglo XVIII. El castellano, concentrado en torno al poder real, al que se subordinaban los poderes estamentales, tenía un carácter unitario y una cierta capacidad política de cambio interno debido a la propia dinámica del absolutismo y la soberanía monárquicos, que acabaría desembocando en el siglo XIX —por ruptura revolucionaria— en el Estado contemporáneo, fundado sobre la soberanía del pueblo políticamente constituido como nación. El régimen aragonés de los siglos XVI y XVII presentaba una situación fragmentada según los miembros de la corona, así como una tendencia al bloqueo, a cierta parálisis política, caracterizada por la dualidad *pactista* poder real/poderes estamentales de las diversas ramas de la «sociedad política», debido a que la acción política estamental no consiguió incorporar la dimensión renovadora que exigían los nuevos tiempos, cosa que no ocurrió en otras monarquías de tipo «pactista», como fue el caso de Inglaterra, donde se desarrolló una evolución singular hacia formas contemporáneas de Estado.

La existencia paralela de dos vías hacia la constitución del Estado, de diferentes características y potencia, fue una de las peculiaridades de los primeros siglos de la Edad Moderna española. Después, la vía cerrada no dejó de tener cierto eco, de ser una especie de reclamo histórico para la conciencia de muchos españoles y, además, se puso de manifiesto cierto grado de respeto hacia ella en algunas ocasiones y aspectos. Por ejemplo, en Navarra donde, de una u otra manera, subsistió su peculiaridad y pasó al ordenamiento político contemporáneo. O bien, más en general, cuando ocurrió la organización provincial y regional en los primeros tiempos del

régimen constitucional decimonónico, al que tantas veces se considera exclusivamente centralista y homogeneizador pero que, al mismo tiempo, respetó las denominaciones históricas de las provincias y dio nueva vida a las regiones, que habían desaparecido casi por completo como referentes político-administrativos en el siglo XVIII, remodeló antiguas formas, como en León y Castilla, e incluso creó algunas regiones que nunca habían existido en el plano administrativo, Andalucía por ejemplo, o retocó al alza los límites de otras, como Valencia o Extremadura. Sin la delimitación provincial y regional de los gobiernos liberales de Isabel II, ¿a qué situación vigente se habría podido referir la articulación del actual régimen de distribución territorial de las comunidades autónomas?

Conclusión

Han transcurrido muchos siglos desde que dejaron de tener vida las realidades medievales de la historia española y hoy sólo pueden ser consideradas en relación con las que les sucedieron en los siglos modernos pero, en cualquier caso, forman parte de la herencia que debemos administrar y mejorar. Lo diré de manera simple: no me cabe duda de que las divisiones y luchas que produjeron aquellas circunstancias concluyeron y están honradamente sepultadas en el pasado, y tampoco me parece dudoso que hoy es posible disfrutar unidos de lo que produjeron y legaron los siglos de la Edad Media a tiempos más recientes en este país nuestro que, en algunos aspectos, es casi un microcontinente: tanto de lo común como de lo peculiar, aprendiendo de la experiencia histórica y sin buscar tres pías al gato.

Hace algo más de cinco siglos, en el invierno de 1496, la gente de la armada que había llevado a Flandes a la infanta Juana, para su matrimonio con Felipe de Habsburgo, moría a miles por aquellas tierras, de hambre y enfermedad. El armador vizcaíno Juan de Arbolancha, que había organizado la flota al servicio de los Reyes Católicos, los hacía «...sepultar e enterrar e hacer sus obsequias, e si yo no lo hiciera no hubiera ni había quien los sepultara... y fuera gran deservicio de Dios y de Sus Altezas y gran deshonra y mengua de toda España...». La iniciativa de Arbolancha puede sugerir, me parece, un principio general de actuación: por una parte, enterrar a los muertos —en este caso, al tiempo pasado— y recordarlos con respeto es obra de amor y memoria; por otra, hay diversas maneras de encarar el futuro pero siempre mediante acciones positivas que eviten la «...deshonra y mengua de toda España...». Con ello saldremos ganando los que ahora vivimos en ella y quienes nos sucedan.

BIBLIOGRAFÍA

Para ampliar los contenidos de esta conferencia, remito a anteriores publicaciones mías:

«Algunas reflexiones sobre los orígenes del *Estado Moderno* en Europa», en *III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval (25-30 noviembre 1991)*, Universidad, Sevilla, 1997.

«Poderes públicos en la Europa medieval (Principados, Reinos y Coronas)» en *Poderes públicos en la Europa medieval. XXIII Semana de Estudios Medievales de Estella*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1997.

«Integración y regionalización en la Europa medieval», en *I Semana de Estudios Medievales. Nájera, 1990*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2001.

Lecturas sobre la España histórica. Real Academia de la Historia, Madrid, 1998.

La España de los Reyes Católicos. 2ª edición, Alianza Editorial, Madrid, 2003.

La formación medieval de España. Territorios, regiones, reino, Alianza Editorial, Madrid, 2003.

«Sobre la evolución de las fronteras medievales hispánicas (siglos XI a XIV)», en *Identidad y representación de la frontera en la España medieval (siglos XI-XIV)*, Casa de Velázquez/Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2001.

«Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media», en *La España Medieval*, 15, 1992.

MONARQUÍA Y ESTADO EN ESPAÑA (1474-1700)¹

Luis RIBOT GARCÍA²

EN los últimos años han proliferado las críticas, procedentes sobre todo —aunque no sólo— de los historiadores del derecho, a la utilización del concepto de Estado referido a realidades históricas anteriores al siglo XIX. Tales críticas —en las que apenas entraré ahora— se basan sobre todo en la dificultad de aplicar tal concepto, con las connotaciones que tiene en la ciencia política, a una época en la que resultaba difícil separar las esferas pública y privada, en la que la jurisdicción y el poder fiscal de la corona coexistían con los de la Iglesia o la nobleza, o en la que no se daba un modelo racional de gobierno que se atuviera a normas generales y abstractas. A todo ello se añadían los múltiples límites con los que tropezaba de hecho el poder real, o su escasa disponibilidad de oficiales —los que hoy llamaríamos funcionarios— para hacer llegar sus decisiones a los diversos confines del reino, en contraste con el fuerte arraigo local de la Iglesia, los señores o los municipios. En la época moderna, por otra parte, nadie se refería, como hoy, al Estado entendido como una entidad abstracta, distinta de gobernantes y gobernados. Todo ello ha llevado al abandono casi generalizado del término estado por parte de los historiadores, lo cual nos ha dejado sin una categoría de análisis que, cuando nos referimos a la España moderna, hemos sustituido vaga-

¹ Una versión similar, aunque no idéntica, del presente trabajo es el estudio «La España de los Reyes Católicos como fundamento de la Monarquía Hispánica» en *Arte y Cultura en la época de Isabel la Católica*, J. Valdeón Baroque (ed.), Valladolid, 2003, pp. 357-367.

² Catedrático de Historia Moderna en la Universidad de Valladolid.

mente con la de monarquía, que es una mala categoría puesto que carece de una condición indispensable a éstas: la generalidad. Así, nos sirve cuando hablamos de un espacio político en el que la forma de gobierno es la monarquía, pero no si nos referimos, por ejemplo, a un ducado, marquesado o condado soberano, y mucho menos a una república como Génova o Venecia.

Dejando a un lado la cuestión del Estado —sobre la que espero profundizar en otros trabajos—, resulta evidente que la característica del poder real es el hecho de situarse por encima de las leyes, como indica la expresión «a legibus solutus», de la que se derivan las nociones de rey absoluto y absolutismo. El rey está desligado de las leyes, como elemento necesario y supremo, que garantiza la pervivencia de un sistema social basado en la desigualdad jurídica y los privilegios —leyes privadas— de individuos, corporaciones, localidades o grupos. Pero el absolutismo no implica la inexistencia de otros poderes; más aún, la capacidad real de acción del monarca se ve en ocasiones fuertemente limitada por éstos, y especialmente por las jurisdicciones señoriales de nobles, eclesiásticos, municipios o particulares, lo que llevó a Tomás y Valiente a hablar del absolutismo combatido. Sin embargo, al menos desde los inicios de los tiempos modernos, el poder real en Castilla goza de preeminencia y soberanía, mucho antes de que Bodin analizara a fondo este último concepto en la Francia de los años setenta del siglo XVI. El poder soberano del rey es, tal como indicara el tratadista francés, un poder supremo (es decir, no sometido a ningún otro en la tierra) ilimitado, indivisible, inalienable y perpetuo o imprescriptible. Y a partir del mismo y de la autoridad que de él se derivaba dió forma a un ejército, una burocracia, unos representantes diplomáticos, unas instituciones o unas leyes; en definitiva, un sistema de poder que difícilmente conseguimos definir hablando únicamente de monarquía, y que, desde luego y a pesar de sus muchas diferencias, encierra numerosos elementos que anteceden o preludian los que caracterizarán los estados de los siglos XIX y XX.

La monarquía hispánica fue la entidad formada por el conjunto de los territorios pertenecientes a los soberanos españoles desde finales del siglo XV hasta la paz de Utrecht (1713). Tal realidad política se iniciaría en el reinado de los Reyes Católicos, extendiéndose durante los casi dos siglos en los que los titulares del trono pertenecieron a la dinastía Habsburgo (1516-1700). Tras la guerra de Sucesión, el desmembramiento territorial al que se vió sometida, así como la supresión de los fueros de la corona de Aragón mediante los decretos de Nueva Planta, sancionaron su final.

Los historiadores hemos utilizado diversos adjetivos, apellidos o determinantes del nombre monarquía, ninguno de los cuales goza de aceptación

general, aunque todos ellos son válidos y se pueden utilizar incluso de forma indistinta. Por monarquía hispánica, de los Austrias, de España, española, Católica, o también Castellana, entendemos una misma realidad, si bien cada una de tales denominaciones pretende destacar un aspecto determinado de los muchos que la caracterizaron. Yo me inclino por la de monarquía de España, que se usa ya en la época moderna.

En 1597, un año antes de la muerte de Felipe II, Gregorio López Madera publica su obra titulada *Excelencias de la Monarquía de España*, y unos años después, a comienzos del siglo XVII, el fraile napolitano Campanella escribe su libro *La Monarchia de Spagna*, que será publicado en alemán en 1620 y en latín en 1640 con diversas ediciones posteriores.

En la época del Renacimiento, en la que buena parte de la cristiandad —lo que hoy llamaríamos Europa— contempló una evolución política hacia las monarquías autoritarias, la península Ibérica se convirtió en el núcleo de una realidad política «sui generis», caracterizada por la acumulación de numerosos reinos y territorios bajo el poder de un único príncipe, lo cual, unido al fuerte desarrollo del poder real, la convirtió en uno de los principales modelos de monarquía autoritaria, o lo que hasta hace unos años conocíamos como «Estado moderno». De lo que no cabe duda es de que dicha agregación de reinos y territorios era por su propia naturaleza un imperio, no sólo porque implicaba un poder y una potencialidad por encima de lo normal, sino también porque la amplitud y complejidad de sus intereses la hacía estar presente en buena parte de los conflictos, estimulaba la «competencia» de otras entidades políticas soberanas y obligaba a la monarquía a conseguir y mantener la supremacía europea como único medio para garantizarse la supervivencia. De hecho, y con independencia de otros discursos legitimadores como la pretendida idea imperial de Carlos V o la defensa de la fe, la monarquía fue un resultado de los derechos y las aspiraciones dinásticas y hegemónicas de sus reyes, y tuvo como única prioridad política (Artola) el principio de conservación de sus estados.

Como modelo político de monarquía autoritaria, la monarquía de España no fue sólo el más complejo —mucho más que la francesa o la inglesa, por citar tan sólo los dos casos más significativos— sino también, y tal vez por ello, el que ofrece un mayor interés. Buena parte de sus características proceden del tiempo de los Reyes Católicos, que no es por tanto únicamente su período fundacional, sino también aquél en que se definen sus rasgos principales, que apenas sufrirán después alteraciones importantes, a pesar del cambio de dinastía y la vinculación a realidades y tradiciones políticas tan diversas, poderosas y alejadas de la tradición hispana como la de Austria, el Imperio o los Países Bajos (Borgoña).

Los Reyes Católicos protagonizaron el primer gran proceso de agregación territorial, que dió lugar a la constitución del núcleo hispano de la monarquía, en el que la corona de Castilla tuvo desde sus orígenes un papel preponderante. El matrimonio en 1469 de los futuros reyes de Castilla y Aragón puso las bases para que las dos grandes coronas —o conjuntos de reinos— de España pasaran a manos de un único rey, el heredero de ambos, que recibiría también los reinos y territorios conquistados o adquiridos por ellos: Granada, Nápoles y Navarra, además de las islas Canarias, una serie de plazas en el norte de África, y los amplios espacios americanos, la mayor parte de los cuales estaba aún por descubrir y conquistar. A este primer proceso de integración le seguirán otros dos, en tiempos respectivamente de Carlos V y Felipe II.

La monarquía de España se convierte en un formidable conjunto territorial como consecuencia de la confluencia, en parte fortuita, en la persona de Carlos V de cuatro grandes líneas dinásticas: la castellana con las Indias, la aragonesa, la de Borgoña y los Países Bajos, y la de la casa de Habsburgo con el Imperio. El último gran incremento territorial se produce en 1580, cuando Felipe II —quien no heredó de su padre los dominios de los Habsburgo y el título imperial— incorporó Portugal y su imperio ultramarino, que permanecerían en el seno de la monarquía hasta mediados del siglo XVII. La propia idea de monarquía se podía entender en un sentido universalista, como lo hacía el canciller de Carlos V Mercurino de Gattinara, en 1519, dirigiéndose al nuevo emperador: «...Señor, como Dios ha conferido en vos la inmensa gracia de elevaros por encima de todos los reyes y príncipes de la Cristiandad, a un poderío jamás poseído sino por vuestro predecesor Carlomagno, estáis en camino hacia una Monarquía Universal, uniréis a la Cristiandad bajo un solo yugo...».

Los Reyes Católicos aportan también América que, si bien en aquellos años no pasaba de ser un espacio apenas intuido, queda claramente vinculada a la monarquía en virtud del monopolio otorgado por la Santa Sede para la conquista y evangelización del Nuevo Mundo, corregido después con el reparto hispano-portugués realizado en el tratado de Tordesillas. Resulta difícil entender la monarquía sin las Indias, aquel mundo inmenso que los españoles habrían de descubrir y colonizar en un tiempo increíblemente reducido, básicamente durante el reinado del emperador. Ya entonces, la conquista de Nueva España (México) y Perú comenzó a rendir notables frutos por la vía del comercio y la aportación de metales preciosos —sobre todo y cada vez en mayor proporción plata— que serviría para alimentar el crédito internacional del rey de España, sin el que no puede explicarse la ambiciosa política europea puesta en práctica por Carlos V y Felipe II.

América y el Nuevo Mundo se vinculan pues tempranamente a la monarquía, convirtiéndose, pese a su lejanía, en una parte esencial para sus finanzas. Pero América fue mucho más: espejo de Castilla, oportunidad para muchos desarraigados, aventureros y perseguidos, entre los que no faltaban los conversos; y también ámbito ideal de referencia para el imaginario hispano.

La persona del rey es el único elemento de unión de los múltiples reinos y territorios que integran la monarquía. De cara a sus súbditos, el poder del rey no se basaba, o se basaba muy escasamente, en la fuerza. El número de soldados con que habría de contar en los diversos reinos y territorios era en general reducido, y tampoco dispondría de excesivos medios militares y navales. La clave esencial del mantenimiento del dominio sobre sus súbditos estaba en la aquiescencia mayoritaria de éstos, y de una manera especial la de los grupos dominantes de la sociedad. En Castilla por ejemplo —y no sólo en ella— la nobleza fue casi siempre una garantía del orden establecido, y su solidaridad con el poder «...*contribuye a explicar* —según escribiera Domínguez Ortiz— *la escasa conflictividad existente en ella después de la represión del movimiento comunero...*». Ello no quiere decir que no existieran opciones o comportamientos contrarios, las célebres conjuras, pero éstas tuvieron un carácter minoritario y excepcional, no sólo en Castilla sino también en otros territorios hispánicos.

Pero la aquiescencia mayoritaria de los súbditos sobre la que reposaba la lealtad o fidelidad de éstos hacia el soberano no se producía de forma automática, ni era un elemento permanente e inalterable, sino que respondía en buena medida a una política encaminada a la creación y al mantenimiento de tal respaldo. Formaban parte de ella la sacralización del poder real y la mitificación de los reyes, tareas ambas en las que colaboraban la Iglesia, el control de la opinión, el derecho, la tratadística, las crónicas, la arquitectura, el arte o el ceremonial cortesano. La lealtad al rey encajaba perfectamente en la lógica de una sociedad fuertemente sacralizada, estructurada a partir del principio de la desigualdad y el privilegio, y que consideraba prioritarios valores como el honor y la honra. Para el pueblo, el monarca era una referencia casi sagrada, que significaba al tiempo la representación de un poder querido por Dios, la fuente de la justicia que le convertía en la instancia con mayor capacidad de mediación, y la personalización de toda una serie de virtudes paternas como el amor, la protección y el cuidado de sus súbditos, la ecuanimidad o la clemencia. La Iglesia, que controlaba ampliamente la opinión, enseñaba que la deslealtad hacía el rey no era sólo delito, sino también un grave pecado. La idea del rey como señor natural, que se difunde y propaga en sus diversos dominios sobre la base de

la legitimidad, enraizaba asimismo al monarca con el derecho y el orden natural de las cosas. Para los nobles, la relación de lealtad se basaba en última instancia en el feudalismo que, si bien originariamente establecía una relación de servicio y dependencia de carácter contractual, reforzaba con los lazos del honor la vinculación personal. La tradición y los derechos dinásticos heredados contribuían también a fortalecer la fidelidad.

Una de las principales características de la monarquía estará en la forma en la que los distintos reinos y territorios se integran en el conjunto. Durante muchos años —y aún podemos leerlo hoy en algunos libros de historia— se hablaba de los Reyes Católicos como los creadores de la «unidad» de España, proyectando anacrónicamente sobre el pasado una realidad posterior, o mejor aún, dos: la de la unidad y la de España. Las diversas entidades políticas que aportan cada uno de ambos reyes mantienen su personalidad, las constituciones que establecen las relaciones con su soberano, sus leyes e instituciones y su moneda. No existe unión alguna a raíz del matrimonio de los herederos —posteriormente reyes— de Castilla y Aragón. Con independencia de acuerdos como la Concordia de Segovia (1475), cada uno es rey en sus propios territorios. Pero tampoco habrá unión después, cuando el heredero de ambos reúna en su persona las dos coronas. El modelo de agregación política que se adopta es el que existía en la corona de Aragón, más desarrollada políticamente, y va a aplicarse no sólo a los dominios heredados por Isabel y Fernando, sino también a los dos reinos cristianos que añaden a sus dominios a lo largo de su reinado: Nápoles y Navarra. Cuando Carlos V incorpore Milán, o Felipe II Portugal, seguirán la misma línea. No existe pues unión, sino vinculación de unos reinos y territorios que comparten un mismo soberano. La única excepción a esta práctica política son los territorios pertenecientes a infieles, como el reino de Granada y las plazas norteafricanas, o a paganos, como el Nuevo Mundo, que se incorporan haciendo tabla rasa de cualquier derecho o institución preexistente.

La monarquía se convierte en una realidad política que no sólo se asienta sobre amplias zonas de Europa, sino que tiene súbditos en varios continentes. Sin embargo, tal como ocurriera con los Reyes Católicos y de acuerdo con la tradición política de la corona de Aragón, cada uno de los reinos y territorios incorporados en los reinados posteriores mantuvo sus instituciones, leyes y privilegios, así como su moneda y aduanas, sin que se produjera ningún proceso de integración o fusión. La inexistencia de unión implica un sistema de gobierno sumamente respetuoso para las constituciones, leyes y tradiciones políticas de cada reino o territorio. Como afirmara el conocido tratadista Solórzano Pereira, «...*los reinos se han de regir y gobernar como si el rey que los tiene juntos lo fuera solamente de cada*

uno de ellos...». Tal objetivo era sin embargo extraordinariamente difícil de poner en práctica, aunque sólo fuera porque la existencia de un único poder soberano implicaba ciertas transformaciones o adaptaciones que necesariamente afectaban a la tradición política previa de cada uno de los estados integrados en la monarquía, como la creación de una corte central, la puesta en práctica de una política exterior común, o la introducción de un representante o delegado del rey en los estados en los que éste no se encontraba habitualmente: los virreyes y gobernadores generales.

Por lo que se refiere a España, es evidente que ésta existía como concepto geográfico, histórico y cultural desde la Hispania romana. La referencia a la Hispania visigótica se mantiene durante toda la Edad Media y, aunque no logra plasmarse en una realidad política única, opera en los planteamientos y ambiciones de los Reyes Católicos, sus consejeros y muchos de los escritores políticos de aquellos años. A mediados del siglo XV, España existía de la misma forma que Italia o Alemania, como ámbitos de referencia marcados por unos límites geográficos, unas realidades históricas pasadas y unas determinadas características culturales. Los Reyes Católicos, sin embargo, consiguieron reunir bajo sus coronas cuatro de las cinco entidades políticas que integraban el territorio hispano antes de su acceso al trono. Solo faltaba Portugal, con la que se anudaron diversos lazos por la vía entonces habitual de los matrimonios principescos, proseguidos después con el matrimonio de Carlos V con la infanta Isabel de Portugal, hija de Manuel I «El Afortunado», que acabaría dando el trono portugués a Felipe II. Aunque España no fuera una realidad política y el rey de España no figurase entre los títulos del monarca, se usaba como resumen de todos ellos cuando apenas había espacio para enumerarlos, como ocurría en las monedas. También comenzó a utilizarse dicho título en los tratados internacionales (Felipe II firmó como rey de España el de Cateau Cambresis de 1559). Además, a partir de los Reyes Católicos, desde el extranjero se empezó a conocer a Fernando o a sus sucesores como «el rey de España», denominación que, pese a su inexactitud formal, permitía referirse en pocas palabras al soberano de tantos y tantos reinos y territorios como figuraban en las larguísimas intituciones. Ahí estaba, sin duda, el germen de la España futura, por lo que, si no fueron creadores de la unidad de España, sí debe reconocerse a los Reyes Católicos el haber forjado la España moderna. Como escribiera Nebrija en la introducción a su *Gramática Castellana*, publicada el emblemático año de 1492, «...los miembros e pedazos de España, que estavan por muchas partes derramados, se reduxeron e aiuntaron en un cuerpo e unidad de Reino, la forma y travazón del cual assí está ordenada que muchos siglos, injuria e tiempos

no lo podrán romper ni desatar...». Años después, al final de su vida, orgulloso y consciente de los muchos logros obtenidos por él, Fernando el Católico podía escribir con razón: «...Ha más de setecientos años que nunca la corona de España estuvo tan acrecentada ni tan grande como agora, así en Poniente como en Levante, y todo, después de Dios, por mi obra y trabajo...».

Pero el concepto originario de Hispania incluía también a Portugal y a finales de la Edad Media hacía referencia (Schaub) «...a una comunidad de experiencias históricas comunes, basadas en la construcción territorial del poder cristiano, dentro de la dinámica de cruzada que fue la Reconquista contra los musulmanes...». De ahí las constantes relaciones que se establecen entre diversas entidades peninsulares, en esta especie de microcristianidad enfrentada al Islam que es la España medieval.

El reinado de los Reyes Católicos contempló la primera etapa en la formación de la estructura político administrativa de la monarquía. La reforma del consejo de Castilla y la creación de otra serie de ellos (Inquisición, Aragón, Órdenes, Cruzada), así como la reorganización de las contadurías y escribanías de Hacienda de la corona de Castilla, pusieron las bases del sistema polisindial, que se completaría después de forma decisiva en tiempos de Carlos V, para acabar de perfilarse durante el reinado de Felipe II. Carlos V creó el consejo de Estado, único de todos los consejos que tendría atribuciones sobre la totalidad de la monarquía y que, como su propio nombre indica, reflejaba la unidad esencial del poder en el seno de la misma. Aparte de ello, el emperador creó los consejos de Indias, Hacienda y Guerra, y Felipe II completaría el esquema con los de Italia, Portugal y Flandes, además de una eficaz política de regulación y sistematización del funcionamiento conciliar, que logró en estos años su madurez, sin que en el siglo XVII se introdujeran cambios sustanciales.

Todos los poderes soberanos europeos de la época en los que progresa el modelo político de las monarquías autoritarias crearon o desarrollaron un número reducido de consejos, con la finalidad de prestar al rey el deber de «consilium», ayudándole en la toma de decisiones. La originalidad de la monarquía de España, determinada en buena medida por sus múltiples territorios y la inexistencia de un proceso de fusión, estuvo en el número elevado de consejos que se consideró necesario crear, llegando a un total de trece a finales del siglo XVI. Pero no se trataba únicamente del gobierno en la corte; desde los tiempos de los Reyes Católicos, la naciente monarquía adoptó también el sistema virreinal, de raigambre aragonesa, que habría de convertirse en la mejor solución disponible para el gobierno territorial, ante la imposibilidad de que el rey estuviera presente en la mayor parte de sus reinos y estados.

Vemos, por tanto, que muchas de las características de la monarquía están ya presentes desde su creación en tiempos de los Reyes Católicos. Tal constatación resulta especialmente significativa en lo que se refiere a la política exterior. Castilla y Aragón habían seguido trayectorias diferentes, por lo que se imponía la adopción de una línea específica que, una vez más, se basó en la tradición precedente de la corona de Aragón. Con Fernando el Católico, la monarquía inició una política exterior que, si inicialmente no era mucho más que la prolongación del viejo enfrentamiento de los monarcas aragoneses con los franceses, fue encontrando cada vez más argumentos para la oposición a Francia, cuyos intereses se cruzaban siempre con las reivindicaciones dinásticas (Nápoles, Navarra) y las aspiraciones hegemónicas del rey de España, que tenía en el monarca francés su principal competidor. Cuando Carlos I accede al trono, tal tendencia se verá decisivamente reforzada por la pretensión de su familia paterna de recuperar Borgoña, la oposición a las ambiciones francesas sobre los Países Bajos o el Franco Condado y las aspiraciones de Carlos al ducado de Milán, pieza clave que le permitiría consolidar su dominio sobre el norte de Italia, asegurar la comunicación terrestre entre sus territorios y bloquear a Francia por su frontera oriental.

El enfrentamiento con Francia se convertirá así desde Fernando el Católico en el elemento esencial de la política exterior de la monarquía, y así seguirá siendo, con diversas variables, hasta la muerte de Carlos II. Es cierto que surgirán otros enemigos europeos, sobre todo Inglaterra y Holanda, pero tales enfrentamientos no alterarán el carácter esencialmente antifrancés de la política exterior de la monarquía, como tampoco los turcos y berberiscos, que hasta avanzado el siglo XVI constituyeron una potente amenaza en el Mediterráneo y en los Balcanes. También en este caso, por cierto, la política española de establecer una serie de plazas fuertes en el norte de África, que sirvieran de apoyo a la lucha contra los infieles, se inició en tiempos de los Reyes Católicos.

Hay pues toda una serie de continuidades en la historia de la monarquía, por encima del cambio dinástico de los Trastámara a los Habsburgo y la incorporación que se produjo entonces de un importante grupo de territorios en el centro y el norte de Europa. Desde sus orígenes se percibe, asimismo, el peso decisivo de la corona de Castilla sobre el conjunto de la monarquía, que resultó ser, en realidad, mucho más castellana que hispana. La causa de tal hecho estuvo en la mayor riqueza demográfica y económica de la corona de Castilla y la fuerza en ella de la autoridad regia, que se consolida decididamente durante el reinado de los Reyes Católicos. El proceso de imposición de la autoridad real se había iniciado con la nueva dinastía

Trastámara pero, tras la crisis del reinado de Enrique IV, fue a raíz de la llegada al trono de Isabel I y la guerra civil castellana (1474-1479) cuando avanzó de forma notoria. La sumisión de la nobleza, la imposición del derecho romano, la reorganización de los órganos del gobierno central, el incremento de los letrados al servicio de la corona, la extensión de los corregidores, el control de la Iglesia, las reformas hacendísticas y monetarias y otra serie de elementos caracterizan el reinado de los Reyes Católicos en la corona de Castilla, que se configura como uno de los espacios europeos en los que se produce un mayor desarrollo del modelo, entonces en boga, de las nuevas monarquías del Renacimiento o monarquías autoritarias.

La corona de Castilla fue la base territorial de la monarquía, el núcleo desde el que se gobierna y en el que se crea la ideología, pero también la principal fuente material (dinero y hombres) para la política conjunta. Los territorios no castellanos de la península Ibérica —y por tanto, del espacio geográfico de la vieja Hispania romana— no sólo contribuyeron en mucha menor medida a su sustento material, sino que sus élites dirigentes apenas participaron en los cargos, honores y puestos políticos y administrativos de la monarquía. Obviamente, habría que distinguir períodos, pues no es lo mismo la época de Fernando el Católico, que contó con numerosos consejeros y colaboradores aragoneses, o el reinado del emperador, quien —sobre todo en sus primeros años— tuvo abundantes flamencos e italianos entre sus principales colaboradores, que las etapas posteriores, a partir sobre todo del regreso a España de Felipe II, en 1559. Desde mediados del siglo XVI al menos, los virreinos, los gobiernos generales de Flandes o de Milán, las embajadas, los altos mandos militares, los principales cargos de la administración financiera y judicial, buena parte de los obispados y puestos eclesiásticos, las presidencias y muchos de los puestos de los consejos de gobierno, el consejo de Estado y los cargos palatinos recayeron abusivamente en manos de castellanos, lo que contribuyó decisivamente a que las clases dirigentes de otros territorios hispánicos —y no sólo en la península Ibérica— vieran la monarquía como algo ajeno. Tal fenómeno de extrañamiento, que no va a ser exclusivo de las clases dirigentes, se verá reforzado por hechos como la progresiva expansión del castellano como lengua dominante o el avance del absolutismo monárquico, que provocaron roces y tensiones constitucionales, incrementando en algunos de los territorios políticos no castellanos el sentimiento de rechazo y de afirmación de la propia patria. Como señalará García Cárcel, «...*el deslizamiento de la monarquía hacia la identificación de su política con las esencias hispánicas fue paralelo al progresivo monopolio que del concepto de España se llevó a cabo desde Castilla, lo que fue contemplado desde la Corona de Aragón con perplejidad y preocupación...*».

Desde un principio, la monarquía se configura como un imperio de base desigual. Un auténtico imperio en el que, sin embargo, la autoridad superior del soberano apenas va más allá de la que se le reconoce en cada uno de los reinos y territorios. La naturaleza de las relaciones entre el monarca y sus súbditos es enormemente heterogénea. En la corona de Castilla, la capacidad de acción de la instancia real era muy superior a la que el rey tenía en cada uno de los territorios integrantes de la corona de Aragón, en Navarra, los territorios italianos o Flandes, en la mayoría de los cuales el modelo político se basaba en un pactismo entre el rey y los estamentos, que limitaba fuertemente la autoridad real. Es una nueva prueba de la inexistencia de un proceso de unión, que caracterizó a la monarquía de España como monarquía «diversa» o «compuesta», frente al modelo unitario francés. A pesar de los frenos y resistencias, el absolutismo progresa con relativa facilidad en Castilla por medio de una fiscalidad orientada hacia la guerra, que será el principal elemento motor del desarrollo del poder real, pero tal absolutismo chocará con graves dificultades fuera de ella. Andando el tiempo, en el siglo XVII, cuando Olivares trate de modificar tal realidad para aliviar la crisis económica y demográfica de Castilla, la monarquía vivirá la peor de sus crisis, el intento del conde-duque fracasará y las posibilidades de éxito en la lucha por la supremacía europea se esfumarán casi por completo. Hasta su extinción, la monarquía mantendrá su diversidad característica, sobre el modelo con el que se configuró en tiempos de los Reyes Católicos.

Aunque su cáncer fuera la revuelta de los Países Bajos, iniciada en 1566 y que daría lugar a una larga y agotadora guerra, que no acabó hasta 1648 con el reconocimiento de la independencia de Holanda, la gran crisis de la monarquía tuvo lugar en los años cuarenta del siglo XVII, a raíz de la guerra y la política del conde-duque de Olivares. Repasemos brevemente los hechos. En 1637 se produjeron los primeros motines en Evora. En junio de 1640 se inició la revuelta de Cataluña, que habría de prolongarse con diversas vicisitudes hasta 1652. Meses después, el 1 de diciembre y aprovechando tal vez la oportunidad que los catalanes les proporcionaban, se inició la revuelta-conjura de Portugal, que proclamó rey al duque de Braganza, abriendo el camino hacia la independencia portuguesa, reconocida finalmente por España en 1668. En 1641 se produjo la oscura y abortada conjura del duque de Medina Sidonia, que pretendía, al parecer, proclamarse rey en la Andalucía occidental. Siete años después, otro noble, esta vez el aragonés duque de Híjar, protagonizaría una nueva conspiración. Para entonces ya se habían iniciado en Sicilia y Nápoles los graves levantamientos de 1647-48, más profundos y complejos en el caso napolitano. Dentro de la corona de Castilla, en Andalucía, tuvo lugar entre 1648 y 1652 toda una serie de motines y levantamientos de carác-

ter esencialmente popular. Revueltas, conjuras abortadas, levantamientos populares; todos ellos reflejaban el hondo malestar existente en el seno de la monarquía a mediados del siglo XVII. Su coincidencia en el tiempo, en el período más intenso de la larga guerra de los Treinta Años, complicada para España con la segunda fase de la guerra en los Países Bajos, no sólo nos habla de una relación causa-efecto, sino que nos hace ver el grado de dificultades a las que hubo de enfrentarse la monarquía, que nunca como entonces estuvo más cerca del naufragio.

El reinado de los Reyes Católicos fue también inaugural en lo que se refiere a la creación de una cultura de exaltación real, a tono con el nuevo poder adquirido por los monarcas, que se repetiría después con sus sucesores y que, como ya se ha dicho, resultó decisiva para la construcción de la lealtad. En ella participarán tratadistas, escritores, cronistas, arquitectos y artistas diversos, que se verán sólidamente respaldados por hechos de tanta importancia simbólica como el fin de la reconquista, el decidido avance en el proceso de construcción de España, el descubrimiento de América, la conquista de Nápoles, el asentamiento en una serie de enclaves norteafricanos. Y después de los Reyes Católicos: el imperio y la coronación de Bolonia, las conquistas de Milán y de Túnez, hechos de armas decisivos y gloriosos como Mühlberg, San Quintín o Lepanto, la conquista de América, el asentamiento en las Filipinas, o la incorporación de Portugal. Podríamos citar numerosos ejemplos de tal exaltación monárquica. Me limitaré a un texto de Diego de Valera, en la época de los Reyes Católicos, que constituye un buen exponente del ideal monárquico que se quiso promover, cuando escribe: «...¿Quién vido fasta oy en tan grandes príncipes tanta humanidad, tanta devoçión, tanto amor a los súbditos, tanta ynclinación a justicia, tanta vigilança e sollicitud en el bien común, tanto acatamiento a las cosas sagradas e a los ministros dellas? ¿Pues qué diremos de los bélicos autos? ¿Quién con mayor esfuerço los pudo emprender ni proseguir? ¿Quién se pudo a mayores peligros poner por acrescenciamiento de la fee católica?...».

Ya desde la Edad Media, la corona asume la tutela de la Iglesia, haciéndose responsable ante Dios del mantenimiento de la fe de sus súbditos cristianos. La doctrina de la fe figura así en la primera *Partida* de Alfonso X el Sabio. Como consecuencia de tal tutela, los reyes posteriores tendrían un poder omnímodo sobre las comunidades no cristianas, a las que podían tolerar o no, e incluso obligar a convertirse, o perseguir a los falsos conversos. Y ambas cosas las harán los Reyes Católicos, de acuerdo con esta doctrina tradicional, pero también con el principio —que se generaliza a comienzos de los tiempos modernos y que llegará a su plasmación formal en la paz de

Augsburgo de 1555— de que los súbditos han de tener la misma religión de su príncipe («...*cuius regio, eius religio*...»).

Isabel y Fernando, de acuerdo con el nuevo modelo de monarquía autoritaria, solicitaron del papa un título de privilegio que les destacara de entre el conjunto de príncipes cristianos. Ni ellos ni el rey de Francia —que obtuviera en el siglo XV el título de «Cristianísimo» — o el de Inglaterra —que lograría en 1521 el de «Defensor Fidei» — estaban conformes con la primacía honorífica del emperador que, en una época además de decadencia del imperio, cada vez se correspondía menos con la realidad de su poder efectivo. En 1496 obtuvieron del papa Alejandro VI el título de Reyes Católicos, con el que habría de conocerles la posteridad. Tal hecho, junto con la creación de la Inquisición, el fin de la Reconquista o la unidad religiosa que implantaron, puso las bases de lo que habría de ser la progresiva identificación de la monarquía con la religión. La defensa de la cristiandad, y de forma aún más concreta, del catolicismo, se convertirá con el tiempo en el segundo gran elemento de cohesión. La persona del rey y la lealtad hacia él eran, en principio, el único vínculo que unía a las diferentes naciones, múltiples tradiciones políticas y varias lenguas que integraban la monarquía. Por ello fue muy importante dotarla de un substrato ideológico como el catolicismo, capaz de proporcionarle una mayor unidad e identificarla. Como afirma Campanella en su libro ya citado *La Monarchia di Spagna*, «...*quien quiera gobernar regiones distintas y mantenerlas a su cargo, hágalas semejantes entre sí en cuanto sea posible. Esta unión de los hombres el mismo Dios, autor de la política, se la enseñó a éstos. Pero hay tres clases de unión: la primera es la de los ánimos, conseguida por la religión, que es la más fuerte de todas, puesto que une en la manera de pensar a regiones muy separadas...*».

Los Reyes Católicos, no obstante, pusieron únicamente las bases y no pasaron de una vinculación entre monarquía y religión, que caracterizaba también a cualquiera de las otras monarquías autoritarias que se desarrollaban entonces en Europa. En una época en la que se admitía casi sin reservas el origen divino del poder real, ningún soberano aceptaba la existencia de súbditos de una religión distinta de la suya. La unidad de religión era una de las características de las nuevas monarquías. Sin embargo, para entender la identificación de la monarquía hispánica con la religión, que se fue fraguando después de su reinado, es imprescindible tener en cuenta un hecho posterior a ellos como fue la reforma protestante, que supuso la ruptura de la cristiandad. En tiempos de Carlos V tal ruptura no era aún un hecho consolidado, pero desde mediados del siglo XVI, tras la expansión del calvinismo, la paz de Augsburgo y el concilio de Trento, resultaba cada vez más difícil pensar en que la cristiandad pudiera recomponer su unidad.

El reinado de Felipe II inaugurará, tanto en la Europa católica como en la protestante, una etapa de confesionalización de la política acorde con el espíritu de la contrarreforma, que propició que en la monarquía de España se completara la identificación con el catolicismo.

El título de «rey católico», que heredaron los sucesores de Isabel y Fernando, adquirió toda su importancia cuando la cristiandad se rompió en dos: una sana y otra corrompida (desde la óptica de Roma). Ello incidirá en la decadencia del título imperial, sobre todo tras el fracaso de Carlos V frente a los protestantes. El emperador ya no es la cabeza política de la Iglesia y se ve obligado a reinar sobre herejes. En sustitución suya se desarrolla la idea del nuevo imperio, la monarquía católica, encabezada por el rey católico y cuya misión histórica es la lucha en defensa del catolicismo. Ello no quiere decir que no hubiera intereses propios y que en muchos momentos no se produjera una mezcla confusa. El catolicismo no era solamente un gran elemento integrador —lo que explica la insistencia en la política de uniformidad religiosa— sino que servía también para justificar la actuación de la monarquía.

Más allá del hecho dinástico, que es el que hacía posible la monarquía, el catolicismo permitía entroncar con la tradición de la Reconquista y con la idea imperial. Pero la ideologización católica de la monarquía la alejó de la vía iniciada por Fernando el Católico hacia un modelo nacional, similar a otros reinos europeos de comienzos de la Edad Moderna, y tuvo efectos perdurables —algunos de ellos claramente negativos— en la historia posterior de España.

Todos los aspectos que hasta aquí se han señalado nos muestran que el reinado de los Reyes Católicos no supuso únicamente el inicio de la monarquía de España, la piedra angular sobre la que se constituyó dicha realidad política, sino que, en buena medida, determinó la índole y las principales características de la misma. A pesar de los cambios que tuvieron lugar en tiempos posteriores, como consecuencia del influjo de la cultura política vinculada a los Habsburgo, y sobre todo de la procedente de Borgoña y los Países Bajos, la monarquía de los Austrias mantuvo básicamente sus señas de identidad hispánicas, tal como éstas se fueron configurando durante aquel reinado.

A pesar de sus evidentes defectos, la monarquía tuvo también logros indudables. De entre los varios que podríamos citar me limitaré únicamente a la capacidad para organizar un poder militar eficiente y superior a los que existían entonces, que permitió la supremacía internacional de España durante un siglo y medio. Otro logro evidente fue la organización burocrático-administrativa. Como escribiera Hermann, «...*el avance de la*

monarquía hispánica sobre sus rivales europeas en la formación de una burocracia instruida y competente es, en el siglo XVI, tan neto como su superioridad militar con los tercios...». Por último, el éxito de la política. La dilatada supremacía internacional de la monarquía no es solamente el resultado de su poder militar, de su disponibilidad de plata o de su enorme capacidad internacional de crédito, avalado esencialmente por los metales preciosos de América. Una parte muy importante de dicho éxito le correspondió a los políticos, los numerosos políticos que sirvieron a la monarquía y que supieron tejer y mantener abundantes pactos de intereses con las clases dirigentes de los distintos reinos y territorios.

No obstante, el gran problema de la monarquía de España era su difícil viabilidad en un mundo en el que construcciones supranacionales como ella —basadas en ideas medievales como la del imperio (entendido como la cabeza política de la cristiandad) o la propia idea de cruzada (que puede rastrearse tras la defensa del catolicismo)— comenzaban a ser algo arcaico frente a reinos o realidades políticas que tendían a identificarse con el hecho nacional, o que se asentaban en un espacio geográfico más concreto, definido y reducido. El fracaso del imperio hispánico, y el cuño claramente castellano de la idea de España desarrollada durante los siglos XVI y XVII, dieron paso a un siglo XVIII en el que, perdidas todas las posesiones europeas exteriores a la península Ibérica tras la paz de Utrecht, no se había resuelto aún la cuestión básica de la vertebración de España. La solución centralista y uniformizadora impuesta por la nueva dinastía borbónica no serviría más que para aplazar y enconar los problemas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA, M.: *La Monarquía de España*. Madrid, 1999.
- BLOCKMANS, W. y GENET, J. F. (eds): «Visions sur le développement des États Européens. Théories et Historiographies de l'État Moderne» en *Actes du Colloque organisé par la Fondation européenne de la science et l'École française de Rome, 1990*, Roma, 1993.
- CLAVERO, B.: «Institución política y derecho: acerca del concepto historiográfico de Estado moderno», en *Revista de Estudios Políticos*, 19, 1981.
- IBÍDEM: *Tantas personas como estados; por una antropología política de la historia europea*. Madrid, 1986.
- DIOS, S. de: «Sobre la génesis y las características del Estado Absolutista en Castilla», en *Studia Historica. Historia Moderna*, 3, 1985.
- IBÍDEM: «El Estado moderno, ¿un cadáver historiográfico?», en *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, RUCQUOI, A. (coord.), Valladolid, 1988.
- IBÍDEM: «Las instituciones centrales de gobierno», en *Isabel la Católica y la política*, VALDEÓN BARUQUE, J. (ed.), Valladolid, 2001.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.: «Prólogo» al libro de V.V.A.A., *1640: La Monarquía Hispánica en crisis*, Barcelona, 1992.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, P.: «Rey Católico»: gestación y metamorfosis de un título», en *Repubblica e virtù*, Roma, CONTINISIO, Ch. y MOZZARELLI, C. (eds.), 1995.
- IBÍDEM: *Fragmentos de Monarquía. Trabajos de Historia política*. Madrid, 1992.
- GARCÍA CÁRCCEL, R.: «Introducción», en V.V.A.A., *La España Moderna. Siglos XVI-XVII*, Historia 16, Madrid, 1991.
- GENET, J-Ph. (ed.): «L'État Moderne: Bilans et perspectives», en *Actes du Colloque tenu au CNRS à Paris les 19-20 septembre 1989*, París, 1990.
- GIL, X.: «Del Estado a los lenguajes políticos, del centro a la periferia. Dos décadas de Historia política sobre la España de los siglos XVI y XVII», en *El Hispanismo anglonorteamericano: Aportaciones, problemas y perspectivas sobre Historia, Arte y Literatura españolas (siglos XVI-XVIII)*. BERNARDO ARES, J. M. de (ed.), Córdoba, 2001.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Sobre el Estado y la Administración de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen*. Madrid, 1981.
- IBÍDEM: «Del Estado Absoluto al Estado constitucional», en *Manuscrits*, 4-5, 1987.
- HERMANN, Ch. (coord.): *Le premier age de l'État en Espagne (1450-1700)*, París, 1989.

- HESPANHA, A. M.: *Vísperas del Leviatán: instituciones y poder político (Portugal siglo XVII)*. edición española, Madrid, 1989.
- LADERO QUESADA, M. A.: *Lecturas sobre la España Histórica*. Madrid, 1998.
- LALINDE ABADÍA, J.: «Depuración histórica del concepto de estado», en *El Estado español en su dimensión histórica*, Málaga, 1984.
- MOLAS RIBALTA, P.: *La Monarquía española. Siglos XVI-XVIII*. Madrid, 1990.
- NIETO SORIA, J. M.: *Fundamentos ideológicos del poder real (siglos XIII-XVI)*. Madrid, 1988.
- IBÍDEM: *Idea y génesis del Estado Moderno en Castilla, 1369-1480*. Madrid, 1994.
- IBÍDEM (dir.): *Orígenes de la Monarquía Hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*. Madrid, 1999.
- SCHAUB, J.-F.: «La crise Hispanique de 1640. Le modèle des «révolutions périphériques» en question (note critique)», en *Annales HSS*, janvier-février 1994.
- IBÍDEM: «La Penisola Iberica nei secoli XVI e XVII. La questione dello Stato», en *Studi Storici*, 36, 1995.
- TOMAS Y VALIENTE, F.: «El gobierno de la Monarquía y la Administración de los reinos en la España del siglo XVII», en V.V.A.A. *La España de Felipe IV. El gobierno de la Monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea, tomo XXV* de la Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal, Madrid, 1982.
- VALDEÓN BARUQUE, J.: *Las raíces medievales de España*. Discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, Madrid, 2002.

DERECHO, ESTADO Y PATRIA EN LA ESPAÑA MODERNA

José Manuel PÉREZ-PRENDES MUÑOZ-ARRACO¹

1. *El tema, su tiempo y sus fuentes*

EL objetivo perseguido en estas páginas es ofrecer algunas consideraciones acerca de qué parte pudieron tener; una fuerza coactiva, el *Derecho*: una configuración institucional, el *Estado* y un sentimiento, la idea de *Patria*, engarzándose entre sí de algún modo, para crear en la cultura española, entre los siglos XIII y XVIII, determinadas pautas de conducta social, no sólo vinculantes para los distintos sujetos que integraban la comunidad política, sino asumidas por ellos en cuanto esos conceptos pudieran recibir un consenso general manifestado en forma de sentimiento común.

Subsidiariamente, el ejército es de suyo un instrumento del Estado, está regulado por normas jurídicas, y apela con frecuencia a lo largo del tiempo a una idea de *Patria*; por todo eso la respuesta que se dé a las preguntas que esa investigación planteará habrá de incidir muy centralmente en la visión histórica de la concepción y naturaleza de las Fuerzas Armadas.

Una reflexión de esa clase requiere tres puntualizaciones previas. La primera consiste en precisar el tiempo contemplado. La segunda en resolver el problema metodológico que supone relacionar categorías tan heterogéneas como son una normatividad jurídica, una institución política y una emotividad personal. La tercera en señalar cuál es el ámbito de posible validez de las hipótesis finales (hablar de «conclusiones» en el terreno de las ciencias sociales es, por lo menos, pretencioso) que puedan formularse.

¹ Catedrático de Historia del Derecho y director del Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica en la facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid.

Sobre el espacio temporal contemplado, la España moderna, hay que decir que la noción de «modernidad» es una referencia largamente acreditada en la periodificación de la historia. Sin discutir en absoluto su valor y realidad en las exposiciones generalistas, resulta sin embargo de más discutible validez cuando se trata de aplicarla al campo iurishistórico. Si miramos los comienzos, veremos que la siempre difícil frontera entre la baja Edad Media y la Edad Moderna no existe en la formación y desarrollo de los dogmas jurídicos; si atendemos al final, resulta que tales conceptos sólo se adentrarán en nuevas aguas cuando en el siglo XVIII se inicie una vasta operación, más de limpieza y ordenación que de renovación o sustitución del material jurídico acumulado por la tarea constructiva del derecho canónico-romano, tarea ya muy perceptible desde el siglo XIII.

De ese modo se puede decir que existe algo así como un cierto sobreentendimiento tácito acerca de que, en tareas histórico-jurídicas, mencionar la España Moderna supone asumir la baja Edad Media como punto de partida y la Ilustración como estación final, formando un trayecto dentro del cual las sucesivas estaciones no quebrantan la unidad del itinerario.

Precisando las cosas de un modo más técnico, lo correcto en el mundo iurishistórico es hablar de «sistema jurídico del derecho común» y aludir a «España moderna» sólo puede ser admisible en términos de querer acotar un tiempo menor dentro de ese sistema, o de mencionarlo en términos coloquiales, pero dando por implícito que es una parte de un todo, respecto del cual la parte no tiene personalidad diferenciada.

La segunda cuestión señalada, el método aplicado, tiene peculiaridades y matices que necesariamente deben ser objeto de un tratamiento algo minucioso en el epígrafe siguiente, por lo que ahora mismo no resulta posible anticiparlas ni en resumen.

Por fin, sobre la tercera cuestión, la validez de las hipótesis presentadas en el trabajo, es preciso tener en cuenta que se debe circunscribir al mundo concreto de las fuentes básicamente utilizadas que, como se verá, pertenecen principalmente al espacio de lo jurídico, tanto en sí mismas, como respecto de las preguntas que plantearé para buscar respuesta en ellas y de las interpretaciones que intentaré aplicar a sus discursos.

2. Un modelo de trabajo

Respecto del problema metodológico disponemos hoy de una referencia importante a la cual es preciso dedicar ahora algún detenimiento. Aquí encontramos ya una primera muestra de la anunciada relación del tema

elegido con la historia militar. En los años de 1945 y 1946, el famoso historiador francés Lucien Febvre desarrolló dos cursos en el Colegio de Francia sobre el tema *Honneur et Patrie*. Nunca llegó a redactar una obra de conjunto con los materiales de esos cursos.

Pretendía en ellos estudiar la configuración histórica del sentimiento nacional de los franceses y eso le llevó a intentar una tarea novedosa, considerar cómo nacieron y se entrecruzaron aspectos institucionales como *Estado*; actitudes personales como *honor* y *fidelidad*; símbolos como *bandera*, *héroe* o *juramento* y formaciones humanas emocionalizadas como el conjunto *País-Nación-Patria*.

Decidió, muy deliberadamente, omitir y tener en poco la información que para sus objetivos pudiesen ofrecer las fuentes jurídicas históricas pese a que fueron en su día herramientas destinadas a la empresa de vertebrar un conjunto tan delicado y férreo a la vez. Luego diré algo sobre sus opiniones al respecto.

Sus borradores, notas y revisiones, que a veces duplican el texto de fragmentos terminados y otras simplemente insinúan lo que debería haber sido su texto final, se perdieron hasta 1987 y tales materiales, recuperados entonces de modo casi novelesco, sólo han sido conocidos mucho después de su muerte. Fueron unas lecciones tejidas con oficio, elegancia y vivacidad, pero también con apasionamiento y con prejuicios.

No es ningún descubrimiento recordar aquí que Febvre poseía en alto grado las tres primeras características, pero quizá lo sea algo más observar las otras dos en sus escritos. Sin embargo, nada de extraño tiene su presencia en este caso. Según su propia y reiterada confesión, había concebido esos cursos en una «...*triste matin de 1942 où j'appris d'une mère raidie dans sa douleur, qu'un de ses fils venait de mourir pour défendre ce son frère travaillait à détruire, au prix de son sang, lui aussi, s'il le fallait...*».² Sabemos que, de hecho, se trataba de la secretaria de *L'Encyclopedie française* y de sus dos hijos, uno integrado en la columna Leclerc y otro marino bajo el gobierno de Vichy. Pero las reiteradas alusiones que aparecen en la parte más elaborada de la obra (una doble versión del «avant-pro-

² FEBVRE, Lucien: *Honneur et patrie*. Texto establecido, presentado y anotado por Thérèse Charmasson y Brigitte Mazon, Ed., Perrin, 1996, con prólogo de Charles Morazé. La edición de los materiales conservados era muy difícil, pues al tratarse de los restos de un discurso en construcción, existen lagunas, duplicaciones, divergencias, etc., de complicado tratamiento editorial, pero, aún asumiendo todo eso, no puede decirse que las fórmulas tipográficas adoptadas en la fase de imprenta sirvan, no ya para realzar, sino ni siquiera para hacer debidamente accesible el ingente esfuerzo realizado por las editoras, ya que aquellas obligan al lector a un constante desplazamiento de ida y vuelta a lo largo de toda la obra y se hace muy tediosa la muchas veces necesaria comparación de las duplicaciones. En todo caso se echa mucho de menos la utilización de dobles columnas por página y la presencia de notas al pie de página.

pos») tanto a Leclerc como al almirante Darlan mismos, permiten añadir un sentido simbólico en sus frases, de modo que cuando evoca a esa madre concreta, muy posiblemente está pensando también en Francia, y cuando alude a sus dos hijos enfrentados, no dejan de transfigurarse en ellos los dos famosos y opuestos militares.³

Pero aunque no fuese así, lo cierto e indiscutible en cualquier caso es que la pregunta que se planteaba era realmente terrible. Febvre analizaba la función que habría desempeñado un tejido de categorías reunidas en una urdimbre ya sumamente emocionalizada de por sí, pero que aplicada en el contexto de una guerra de las llamadas «civiles»,⁴ constituye una gravísima fuente de enconamiento de actitudes.

La preocupación de aquel gran historiador era responder a una espinosa pregunta. Esa amalgama de actitudes y vínculos ¿funcionaba del mismo modo para los franceses de cada una de las dos obediencias? Dicho de otro modo, *honor y patria*, en cuanto resumen una actitud y un elemento, ambos relacionados con la identidad nacional, piezas que se conciben en principio como únicas dentro de una comunidad política determinada, ¿pueden ser simultáneamente esgrimidos por cada uno de los dos bandos enzarzados en una guerra doméstica?

Y cuando, en esas circunstancias, son tomados como referentes por los antagonistas, ¿cómo funciona su alegación en los ánimos de quienes viven el enfrentamiento recíproco?⁵ De análogo modo, Manuel Azaña se había planteado algunos años antes responder a esa pregunta mediante la construcción de una obra literaria, *La velada en Benicarló*.⁶ Si Febvre sugirió meditar ante la dualidad del funcionamiento simbólico-mental de Leclerc y Darlan, nosotros, no menos desgraciadamente que él, podríamos hacer lo mismo refiriéndonos a los generales de uno y otro lado de nuestra guerra doméstica de 1936-1939, pero no es ese el objetivo de estas páginas.

Pese a que el marco de una guerra de esa clase delimitaba mucho la meta posible de la investigación que Febvre emprendía, y pese, además, a

³ Cfr., p. 28 y p. 183.

⁴ Por razones de exactitud, de ética e incluso de estética, me repugna aplicar el adjetivo «civil» a una guerra entre compatriotas. Cabría hablar de guerra «nacional», pues tan nacionales del mismo país son unos como otros de los contendientes, pero parece que ese adjetivo dignifica demasiado al sustantivo dotando de cierta nobleza al hecho, por lo menos insensato, de llevar hasta la muerte recíproca las discrepancias sobre como instrumentar y realizar la convivencia política. La referencia a la idea romana de «domus» me resulta más adecuada, en cuanto marca mejor el áspero contraste entre lo que es en sí la guerra y el signo propio de paz común a todos sus habitantes que la «domus» tiene como suyo.

⁵ Cfr., pp. 28-29 y 183.

⁶ AZAÑA, Manuel: *Obras completas*. Juan de Marichal (ed.), 1967, vol., III, pp. 379-460.

que su trabajo no llegara a terminarse, las sugerencias que aportó constituyen, además de un estímulo, un apreciable modelo de trabajo en el manejo de tan escurridizos entes. Su núcleo resulta aplicable aún más allá del siniestro horizonte empírico en el cual nuestro autor escogió situarse y del país al que afecta. Por tal motivo su utilidad subsiste en gran parte, incluso para los discrepantes de sus hipótesis.

No obstante, como inmediatamente se verá, se debe distinguir con cuidado ese elemento central de otras piezas del modelo, que son mucho más discutibles, cuando no notoriamente erróneas. Mas conviene detallar antes lo que encierra de válido, a mi entender, el modelo febvriano.

La enseñanza metodológica principal que Febvre aportó con estos materiales suyos es la posibilidad de aplicar la historia conceptual y social del significado de las palabras al funcionamiento sincronizado de sentimientos, instituciones, formaciones humanas y símbolos.⁷ No era la primera vez que esa línea de trabajo se planteaba, pero sí el vigor, intensidad y coherencia con que Febvre va a utilizar en esas conferencias.

Aplicando esa forma de trabajar a la historia francesa, sostiene que el hilo conductor en la formación del sentimiento nacional en ella es el concepto de *honneur*, entendido como una evolución del concepto latino de *honor*, vinculado con *onus*, es decir *carga*⁸ (recuérdese «oneroso»), pero carga impregnada de un sentido moral que enaltece a quien la sufre.

Si bien con cierta frecuencia evoca los tiempos de Vercingétorix,⁹ esa apelación no deja de ser un tanto retórica. El grueso de su argumentación se centra sobre cómo la idea del *honneur* reflejará con fuerza los sentimientos de los franceses durante mucho tiempo,¹⁰ pero especialmente desde la vida medieval.

Seguirá ese rastro a través de una selección de fuentes literarias y discursivas medievales y modernas,¹¹ hasta detectar su colisión, ya en el siglo XVIII, con otras palabras que también tenían su historia, pero que ahora cobran un papel protagonista. Se trata de *patrie* y *nation* que, ya desde Luis XIV, habían solidificado su presencia mediante la política de ese rey, política consistente tanto en la inserción de unos ministros que al obedecerle

⁷ Cfr., pp.56-57 y 216-217.

⁸ Cfr., pp. 60-72.

⁹ Cfr., pp. 44-45., 160, 187-188.

¹⁰ Cfr., p. 57.

¹¹ La *Chanson de Roland*, los cantares de gesta, algún cronista, y sobre todo Rabelais, Montaigne, Corneille, Bossuet, y Montesquieu, son sus referencias más significativas.

como rey absoluto servían a la Patria, como en la superimposición de una nobleza de corte que reforzaba esa imagen ante el pueblo.¹²

De ese modo, concluye Febvre, las ideas de *honneur* y de *patrie*, presentes en la historia de Francia, serán las dos fuentes del sentimiento nacional francés y por eso se acoplarán en la fórmula única que se inscribe en su bandera. Pero no siempre estarán ligadas. En tiempos de paz su vínculo será indiscutible. En ocasiones de tormentas domésticas, como ocurrió en la revolución o en la escisión francesa interna durante la segunda guerra mundial, se divorciarán permitiendo a unos conservar el *honneur* y a otros servir a la *patrie*.¹³

El gran argumento metodológico que se esgrime en ese discurso que acabo de resumir apresuradamente, lo que he definido como su núcleo, no es otro que la utilidad de seguir la historia de las palabras que nombran los entes que se quiere estudiar, en lugar de proceder cartesianamente definiendo teóricamente lo primero de todo esas entidades.¹⁴

Estado, Nación, Patria, honor, país, etc., serán así términos considerados a través de una evolución donde se aprecian sus apariciones y sus huidas, sus predominios y sus decadencias, sus independencias y sus ligazones. Eso permite un tratamiento conjunto que facilita relacionar conceptos heterogéneos entre sí, cuando sus diferencias harían casi inviable el análisis si se iniciase partiendo de una definición teórica.¹⁵

Veamos ahora la primera de las piezas que he llamado «discutibles» (por no escribir «rechazables») en el modelo de Febvre. Consiste en su habitual desprecio hacia las fuentes creadoras y transmisoras del derecho, actitud que, si siempre se descubre en sus escritos, viene radicalizada en éste, donde la fase de redacción en que se nos presentan sus páginas refleja un nivel muy íntimo de pensamiento.

Así aparece en tres momentos muy centrales de su exposición, cuando ironiza acerca de cómo supone él que responderían los juristas a las preguntas, ¿qué es el Estado? o ¿qué es la nación?, y dada la peculiaridad del texto conservado, se remacha ese desdén por partida triple:

¹² Cfr., pp. 49-150.

¹³ Cfr., pp. 159-169.

¹⁴ Cfr., p. 54. Febvre señala que con su planteamiento rompe una línea muy constante en la cultura francesa, sumamente habituada a definir lo estudiado, como paso primero en cualquier investigación.

¹⁵ Cfr., pp. 53-59.

<p>«Plaisants propos, que ceux juristes qui nous disent: «L'Etat, c'est ceci, et la Nation, cela.» Ils sont là, le centimètre à la main: «Tour de taille, tant...Largueur d'épaules, tant...!». Le vêtement fini, cri de triomphe: «Comme il tombe juste!». Mais qu'est-ce donc qui tombe?</p> <p>En termes bien pesés, ces hommes ont défini leur pensée du moment, leur pensée sur l'Etat, sur la Nation. Ils ont trouvé leur définition bonne parce qu'elle s'ajustait à la réalité qu'ils tenaient sous leurs yeux!. Vingt ans plus tard s'ils se relisent, ils seront moins satisfaits de leur effort, comme le tailleur de son vêtement, non parce que la mode aura changé, mais c'est le client qui aura maigri ou grossi». ¹⁶ Plaisants efforts, ceux des juristes et des politiques, qui nous disent: «L'Etat, ceci..., la nation, cela...» et de peser la mot et de prendre</p>	<p>soigneusement la mesure de l'idée. Ils sont là, centimètre en main et crayon sur l'oreille: «Tour de taille, tant..., nous disons, tant...».</p> <p>Le vêtement terminé, cri de triomphe: «Parfait! Il tombe parfaitement...». Mais qu'est-ce donc qui «tombe»? En termes bien calculés, ces hommes, ces juristes ont défini leur pensée du moment; leur pensée sur l'Etat, la nation, la patrie. Ils ont trouvé leur définition bonne, parce qu'elle donnait de cette pensée une traduction parfaitement adéquate. Rien de plus. Et si dix ans plus tard, ils se relisent, sans doute seront-ils moins satisfaits de leur travail. C'est que la mode aura changé! Et leur pensée aussi. On n'en sera plus aux grands revers, et aux deux boutons, mais aux trois. Et cette taille légèrement cintrée... Non, décidément, il faut une retouche». ¹⁷</p>
--	---

Aunque inmediatamente después de haber escrito esos párrafos señala que otro tanto de lo referido a los juristas podría decirse de los historiadores, no es menos cierto que considera los vicios que cree advertir como rasgos inherentes a la esencia misma de la mentalidad de los hombres del derecho, mientras que los diagnostica como deformación subsanable cuando aparecen en el gremio de los historiadores.

Existe otra ocasión de carácter central en que se nos muestra el anti-juridicismo metodológico de Febvre; es en relación con el concepto de «estado». Para el gran ensayista francés la cosa puede sentenciarse con rapidez y contundencia: «...*Etat, cette armature, cette mécanique étrangère à toute exigence morale, indifférente à toute prise de conscience sentimentale,*

¹⁶ Cfr., p. 30.

¹⁷ Cfr., pp. 184-185. Por tercera vez encontramos el mismo criterio en las pp. 54-55, cuando vuelve a escribir: «...Plaisant effort que celui des juristes qui disent: l'État c'est ceci, la nation cela... Qui pèsent les mots, prennent la mesure des idées, centimètre en main et crayon sur l'oreille. Ce qu'ils font en réalité, c'est définir leur pensée du moment, leur conception circonstancielle de l'État, de la nation, de la patrie, c'est-à-dire de choses qui vivent, donc qui changent. Ils disent: c'est une bonne définition, quand ils ont donné de leur pensée du moment une traduction adéquate. Mais s'ils se relisent dix ans plus tard? Le monde aura changé, leur pensée aussi...».

*à tout ce qui ne sert pas uniquement a son fonctionnement, a ses réussites techniques, à ses fins qui justifient les moyens... ».*¹⁸

No parece necesario introducir aquí un discurso acerca de la pobreza argumental esgrimida en las dos apreciaciones. Sobre la primera cabe recordar que cuando Febvre escribía esas descalificaciones ya hacía mucho tiempo que los juristas, y especialmente los historiadores del derecho, estaban advertidos de la necesidad de comprender los espacios históricos para descubrir las conceptualizaciones jurídicas que les eran propias,¹⁹ evitando trasladar a ellos dogmas procedentes de otros tiempos. Respecto de la segunda, es cierto que en más de una ocasión histórica el Estado se ajustó a esa odiosa forma. Pero no siempre ha sido así y un historiador debe distinguir constantemente tiempos y lugares. Además no era menos evidente, en esas mismas fechas de preparación del texto que nos ocupa, que el largo y complejo debate acerca de la «cuestión del estatismo» en los diversos sistemas jurídicos²⁰ había puesto de relieve desde hacía decenios la existencia de muchos más conceptos y matices en la idea de «Estado» que los contemplados por Febvre en el párrafo que se acaba de leer. Así pues, más que rebatirlo, lo que importa es asumir la presencia de su antijuridicismo, por otra parte clave comprensiva general de su obra.

A ello hay que añadir una nueva pieza «discutible». Se trata de su concepción acerca de cómo se insertó históricamente España en la historia de la civilización y de sus progresos en Europa. Es moneda común en los historiadores franceses adjudicar a su país el protagonismo en la conexión de España con Europa, olvidando realidades evidentes, como es la mucho mayor vinculación existente entre los españoles e Italia.²¹ Por ese prejuicio nada de extraño tiene que Febvre se permita escribir que «...on doit tenir compte du fait que parmi les pays qui ont servi de théâtre et de support à

¹⁸ Cfr., p. 31.

¹⁹ Sólo por citar un ejemplo anterior a esta obra de Febvre, procedente además de un autor que tuvo relaciones y contactos con un amigo suyo, Marc Bloc, recordaré a TORRES LÓPEZ, Manuel: *Lecciones de historia del Derecho español*. Salamanca, 1935, vol I, lecciones 2 y 3.

²⁰ Como es bien sabido, se trata de una discusión clásica en la que han participado muchos autores de diferentes países y de la que se puede encontrar información inmediata en los manuales de ciencia política y de historia del derecho más comunes. Cfr. PÉREZ-PRENDES, José Manuel: *Historia del Derecho español*. Madrid, 1999, 2 vols., donde se concreta el estado de esta cuestión en los diversos sistemas jurídicos que se van exponiendo.

²¹ Un preciso testimonio de lo antigua que es la conciencia de esa vinculación entre nosotros ha sido publicado por GONZÁLEZ ROLAN, Tomás y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, en su libro *Latín y castellano en documentos prerrenacentistas*. Madrid, 1995, pp. 68 y ss. Quede advertido el lector desde ahora de lo imprescindible de la obra de conjunto de GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana*. 3 vols., Ed. Cátedra, Madrid, 1998-2002.

cette civilisation, il faut compter deux îles. L'une est la Grande-Bretagne, on le sait. L'autre la Péninsule Ibérique, on l'oublie: C'est une île, située par-delà les Pyrénées, perméables sans doute aux deux extrémités, mais largement étalées en surface au milieu, et constituant là un petit monde à part. C'est une île, si bien que les grands courants de pensée n'y arrivent qu'en retard et donc y évoluent dans un milieu qui, non seulement, spatialement parlant, n'est pas le même que le milieu d'où ils arrivent, mais qui, chronologiquement parlant, n'est plus du tout le même que ce qu'on pourrait nommer leur milieu de départ et d'origine...».²²

Esas convicciones que Lucien Febvre exhibe acerca del derecho y del Estado en general, y de la relación cultural de España con Europa en particular, marcan, al menos para mí, los límites de admisibilidad de su metodología en una reflexión orientada al objetivo señalado al comienzo de estas páginas.

Trataré pues de indagar en ciertos aspectos jurídicos de la historia de los contenidos conceptuales de las palabras, aceptando que el lenguaje sobrepasa y escapa al hombre, tal como propone nuestro autor,²³ pero afirmando como hipótesis alternativas a su antijuridicidismo, a su reduccionismo estatalista y a su idea de la relación cultural Europa-España que; en lo relativo a las fuentes españolas, el ingrediente jurídico, tanto legislativo como doctrinal, fue esencial para la configuración de un sentimiento nacional; que el concepto de «estado» que se concibió en ellas no tuvo como partida de nacimiento el alma mecanicista que Febvre nos plantea como única posibilidad de entenderlo, y que si la idea de una España-isla no puede aceptarse como hipótesis general, menos aún resulta válida en el tema que se contempla en estas páginas, pues ese sentimiento nacional no surgió sólo de una recepción, ni tardía ni temprana, de modelos europeos continentales, aunque éstos, desde luego en casi nada franceses, se dejasen notar por algunas vías secundarias.

3. Algunas notas sobre la cuestión en fuentes españolas

La indagación que me propongo plantear en estas páginas, de acuerdo con los objetivos fijados al principio, posee una mayor libertad que la realizada por Febvre. En su caso la presencia de dos palabras-símbolo en la bandera francesa, *honneur* y *patrie*, delimitaba ya su campo de acción, al con-

²² Cfr., p. 126.

²³ Cfr., p. 48.

siderarse obligado esclarecer cómo y por qué esas palabras habían llegado a su insignia nacional. Desde el punto de vista en el que yo me sitúo, la cuestión es diferente al no existir una selección de términos predeterminada cuya historia haya que fijar, sino que más bien hay que proceder al revés, preguntándonos qué vocablos son los que nos pueden resultar útiles para aproximarnos a la formación del sentimiento nacional español desde el siglo XIII al XVII. En ese sentido, la lectura de las fuentes nos presenta un elenco no muy largo de términos, pero en cambio son conceptualmente muy complejos. Encontramos como los más usados: *patria*, *lealtad*, *fidelidad*, *honor* (honra), *tierra*, *naturaleza*, *república* (república), *esfuerzo*, pero también hacen acto de presencia *reino*, *pueblo*, *nación*, *país*.

Está claro que no tuvieron entre sí una aparición cronológicamente sucesiva, y también es evidente que en diversas ocasiones convivieron, se ocultaron, reaparecieron, se desplazaron e incluso desaparecieron finalmente respecto del significado que en algún momento ostentaron. Al seguir el enmarañado hilo de esas presencias y esas ausencias, incluso de algunas caducidades, es necesario tener la paciencia propia de quien deshace, o quiere deshacer, al menos, un tejido de mil hebras hecho de mezclar innovaciones, pervivencias, novedades y desapariciones.

a) *Patria en ciertas leyes visigodas*

La palabra latina *patria* aparece largamente documentada en las fuentes visigóticas y, para decepción de Febvre, una inmensa mayoría de veces en las que poseen carácter jurídico. Tal ocurre en las leyes reunidas en una recopilación preparada y revisada en el siglo VII bajo el nombre de *Liber iudiciorum*. La encontramos en casi diez de ellas, generalmente refiriéndose a que existen actuaciones sociales que afectan «...*gentem vel patriam*...».

No se trata de giros literarios en ningún caso, sino que siempre encierran un contenido político muy expreso,²⁴ y en ocasiones, como en la referente a la movilización general en defensa del reino,²⁵ las alusiones a la prestación militar, como un medio o instrumento general del que dispone la comunidad política para asegurar su subsistencia como tal, no dejan lugar a

²⁴ *Liber iudiciorum*; 2,1,8 (*gentem aut patriam*); 3,5,7 (*genti ac patrie*); 5,7,19 (*patriam*); 6,1,2 (*gentis aut patrie*); 6,1,4; 6,1,6 y 6,1,7 (*gentem vel patriam*); 9,1,10 (*patriam*); 9,2,8 (*patria, gentis at patria*) en numerosas ocasiones. Prescindo de engrosar las referencias con textos procedentes de los concilios donde también se encuentra el mismo lenguaje.

²⁵ Ley 9,2,8, con casi una decena de referencias a «*gentes*» y «*patria*».

dudas del carácter político de los hechos contemplados y de las medidas tomadas a causa de ellos.

De preceptos como esos se hicieron eco las actualmente vigentes *Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, en la *Introducción histórica* que las precede,²⁶ pero, no nos engañemos, lo cierto es que entre ellas y el *liber* existe un foso de siglos donde se pierde inequívocamente la posibilidad de relacionar los dos textos entre sí de modo directo, pues el sentido que encierra la *Patria* visigoda se perderá en la Edad Media más antigua.

Cuando el término se recupere en el tiempo bajomedieval y moderno, lo será por otros estímulos que el de haber conservado continuidad desde la época visigótica. Hay pues un foso entre ambas menciones de *Patria*, y es en ese foso donde me propongo indagar, siguiendo las pistas que dejan las palabras empleadas, tal como sugiere lo que he llamado «núcleo» del método de Febvre.

b) *La lealtad como causa del honor*

Esas dos palabras recorrieron un itinerario que, a la vista de los objetivos aquí fijados, me parece necesario seguir en primer término. Ya se habrá apercibido el lector que no es *honor*, como eligió el historiador francés, la que hago figurar en primer lugar. Cuando escribo primero *lealtad*, en eso hay ya dos actuaciones.

La más clara es que no sigo a Febvre, cosa fácil de explicar si se recuerda que acabo de subrayar que él decidió guiarse por una elección que se había hecho en Francia mucho tiempo antes de que emprendiese su trabajo, la que escogió los símbolos que debían figurar en su bandera nacional. Entender esa decisión, su sentido, motivos y consecuencias, era pues el objeto de su investigación, mientras que en ésta mía otros son los criterios a que atenerse.

La segunda consiste en anteponer *lealtad*, pese a no descartar *honor*. Se me dirá que, si de todos modos se toma uno de los términos estudiados por Febvre, ¿por qué empezar por *lealtad* y no hacerlo por *honor*?

Creo poder alegar un motivo claro que lo explica: El *uso histórico* de las palabras, o, si se quiere, el *significado conceptual* que recibieron en los comienzos del periodo que contemplamos, del que ya dije que sus primeros momentos corresponden al siglo XIII. Respecto de todo eso, hay que señalar en *honor* una polisemia muy acentuada. Se puede señalar dos direc-

²⁶ Primera edición, Madrid, 1979, p. 10.

ciones sólo remotamente diferenciadas entre sí, una técnica y otra moralizante.

En un sentido técnico, cuando el término *honor* aparece en las fuentes españolas medievales y modernas, como más frecuentemente lo hace es bajo el influjo de las diversas formas de feudalización heredadas desde la alta Edad Media. En el lenguaje preciso del feudalismo y sus instituciones derivadas, tener *honor*, muy significadamente en Aragón por ejemplo, significa la recepción de concesiones de tierras y/o facultades de gobierno y jurisdicción sobre ellas. De tal modo, recibir o poseer *honor* adopta con frecuencia los significados, más o menos implícitos, de lograr una recompensa material, o de estar en una situación de preeminencia social a consecuencia de felices comportamientos políticos,²⁷ todo ello a causa de haber establecido o conservado vínculos personales de fidelidad privada con reyes o magnates de alta jerarquía.

Ese sentido de la palabra fue predominante en los tiempos más propiamente medievales y su andadura poco explica acerca de los significados que aquí intento rastrear, pero es necesario indicarla para evitar confusiones si el lector decide, lo que sería muy oportuno, consultar por su cuenta las fuentes.

Más importa aquí en cambio el otro sentido de *honor*, al que Febvre llama con acierto moralizante, en cuanto reconocimiento inmaterial de méritos, virtudes o esfuerzos fuera de lo común. Entre nosotros tal significado se expresa más frecuentemente con la palabra *honra*.

Esa carga conceptual de la palabra nos llegará por la vía de recepción de tópicos italianos, propios del mundo canónico y del de los humanistas. Así, para el poeta y clérigo riojano Gonzalo de Berceo, que escribe precisamente en los albores de ese siglo XIII, probablemente desde 1230, decir *onrado*, equivale a decir «ilustre», o «bienaventurado».²⁸ La familia de vocablos que la evolución lingüística irá creando para expresar los matices de tal condición, conservó de forma dilatada y rígida esa significación principal. Lo hizo en tales términos que, muchas décadas más tarde, a comienzos de siglo XVII, Sebastián de Cobarruvias no vacilaría en distinguir un sentido principal, el fijado por Berceo, de otro, hecho ya ocasional, que heredaba los rescoldos de la potencia material que tipificó a los *honores* feudalizantes medievales. Por eso escribirá que «honra» «...responde al nombre latino honor, vale [por] reverencia [o] cortesía

²⁷ PÉREZ-PRENDES, José Manuel: *Instituciones medievales*. Madrid, 1997, pp. 53 y ss.

²⁸ *Duelo de la Virgen*. Arturo Ramoneda (Ed.), Clásicos Castalia, pp. 196-295.

*que se haze a la virtud, a la potestad; algunas veces se haze al dinero... ».*²⁹

Manteniéndonos sin embargo por ahora en años más antiguos, el lector habrá visto que acabo de señalar, para tiempos bajomedievales y modernos, la existencia de un sentido moralizante en la palabra *honor*. Es un significado innovador y claro. ¿Cuál es entonces la razón de que en mis reflexiones no acepte centrar en su uso y divulgación (como hace Febvre para Francia) alguno de los más antiguos símbolos de un sentimiento nacional, tal como hoy ese sentimiento es entendido?

A mi entender, lo que las fuentes revelan (ya dentro de ese específico sentido moralizador bajomedieval y moderno, no en el técnico-feudalizante altomedieval) es que *honor* se usa como un efecto y no como una causa. Plantear esa subordinación obliga a verificar, primero si eso es así y, segundo, si lo es, a perfilar cuáles son las razones (causas), por las que esa *honra* que cita Berceo pueda (efecto) llegar a merecerse.

Lo primero no parece difícil, ya que los testimonios son precisos. Las *Siete Partidas*, todavía en el siglo XIII, señalarán que el *honor* u *honra* no es otra cosa que el efecto de las virtudes y de los merecimientos: «...*Honrra tanto quiere decir como adelantamiento señalado con loor, que gana ome por razón del logar que tiene, o por fecho conocido que faze o por bondad que en el ha...*».³⁰

Hay que subrayar que las *Partidas* escogerán precisamente el ámbito jurídico-político, concretamente la forma que consideran deseable para la relación de entre el rey y el pueblo, como sitio adecuado donde explicar la plena significación del vocablo *honra*. La ley donde aparece el párrafo copiado se refiere a «...*como el pueblo deue honrrar al Rey...*».

Supongo que, con todos esos argumentos, el lector queda informado ya que, si *honor* es, por un lado término técnico de una relación feudal, por otro, *honor* y *honra* son palabras que expresan el efecto laudatorio («adelantamiento») de algo muy destacado, ya sea jerarquía («lugar»), hazaña («fecho conocido»), o ejemplar comportamiento («bondad»).

Así que no es muy discutible que sólo interese aquí el segundo aspecto y si, de acuerdo con todo eso, aceptamos que *honor* u *honra* son efectos, conviene preguntarse a continuación ¿qué es la *lealtad*?, para admitir o no la tesis de verla como la causa principal del *honor* político.

²⁹ *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, 1611, reimpresión en Madrid, 1977; voz «Honra».

³⁰ 2,13,17.

c) *La lealtad en sí misma*

Hay en las fuentes que corresponden al tiempo aquí contemplado varias respuestas concretas. Ante todo fue expresión utilizada, cuando se emprendió, durante la primera mitad del siglo XIII y desde diferentes ámbitos de iniciativa, la tarea de traducir a los romances peninsulares el *Liber iudiciorum* de los visigodos. Formas como *lealtat*, *lealdad*, *lealdat*, *lialdat*, *lleetat*, o *leytat* aparecen en los distintos códigos de esas traducciones a cuyo conjunto llamamos *Fuero Juzgo*.

Si bien las reglas filológicas nos llevan a un origen latino del término *lealtad*, haciéndolo derivar de *legalis*, *legalitas*, en el mundo clásico, transformado luego en el medieval en *legalitatem*, lo cierto es que en la traducción del *Liber* los autores del *Fuero* lo consideraron adecuado para trasladar la noción política vertebral visigoda de *fidelitas*.³¹ Aparte ahora de la relación filológica ¿qué vínculo conceptual existe en derecho público entre *lealtad* y *fidelitas*?

La respuesta depende del escenario en que se sitúen tales figuras. Si la forma política está construida como «Estado», es decir, tal como hemos visto que se hizo en las leyes del *Liber* en que aparece la palabra *patria*, ese ambiente nos llevará hacia una *fidelitas-lealtad*, que se referirá al modo en que se debe vivir el vínculo general del súbdito con la forma política en cuanto tal.

Pero si se trata de una figura política concebida como suma de relaciones personales entre vasallos, señores y reyes, entonces la *fidelitas-lealtad* expresará un comportamiento aplicado a un contexto interpersonal de vínculos contractuales, «inter privados».

Cuando se completa la lectura de al menos amplios sectores del *Liber*, se entiende que en él prosperó la primera fórmula. Aplicando similar trabajo al *Fuero* se advierte que la atmósfera de éste corresponde a la segunda.

Una manifestación clara de ello la veremos enseguida al considerar otro binomio de la traducción, se trata de *patria-tierra*, pero voy a aplazar ese tema para el punto siguiente, pues antes conviene terminar de considerar la conexión de la idea de *lealtad* en el *Fuero* con la de *Partidas*. En estas últimas, *lealtad* «...es la mas cara cosa que linaje, nin otra bondad que el [hombre] pueda aver...»,³² y es también «...bondad en que se acaban e se encierran todas las buenas costumbres...».³³

³¹ FERNÁNDEZ LLERA, Víctor: *Gramática y vocabulario del Fuero Juzgo*. Madrid, 1929, p. 209.

³² 2,18,15.

³³ 2,21,19.

De modo que ya está concretada la referencia más nebulosa que vimos en el punto anterior. Se nos había dicho que la *honra* es una consecuencia de tener una cualidad elogiabile o *bondad*. Ahora leemos que la más alta *bondad* es la *lealtad*.

Pero podemos ir más allá, pues las leyes de las *Partidas* no se redactaron para aclarar el sentido moralizante de unas u otras virtudes. En realidad, si valoran tanto la *lealtad*, es porque a partir de colocarla como cabeza jerárquica de las virtudes, más que construir una especie de teoría general de ellas, se proponen usarla para diseñar un modelo político que cobra todo su sentido si la *lealtad* ocupa el puesto informador central del sistema.

Ahora la pregunta ya puede ir más lejos, podemos volver los ojos a lo que arriba he llamado «escenario de la forma política» y preguntarnos ¿de qué clase de *lealtad* estamos hablando, personal o institucional? En ese terreno, y aunque sea levemente, ya se percibe algún aire de cambio entre el discurso de *Partidas* y el que no mucho antes había expuesto el *Fuero*.

Las *Siete Partidas* empezarán a remover suavemente la solidificada privatización que es el ambiente feudo-señorial en que el *Fuero* se escribió. Me atrevo a sostener que en *Partidas* se quiere hacer eso cuando, más allá de los «naturales» de un reino o de otro, se adjudique la virtud de la *lealtad*, en cuanto a rasgo colectivo, para diferenciar a los integrantes de un colectivo político, el de la península Ibérica toda, respecto de los sujetos situados fuera de ella: «...*Lealtad es cosa que endereça los omes en todos sus fechos, porque fagan siempre todo lo mejor. E por ende los españoles, que todavía usaron della mas que otros omes...*».³⁴

Se empezaba a dar el primer paso hacia un cambio decisivo. El que llevaría a la *lealtad*, desde las relaciones entre las personas, a ser vista como virtud definitoria de un comportamiento público comprometido con la plenitud abstracta del cuerpo político.

En efecto, cuando en *Partidas* intenta el rey Alfonso romper en lo que podía la presencia de las estructuras intermedias feudalizantes, lo hará, todavía no era posible hacerlo por otra vía, reforzando los vínculos de *lealtad* personal entre los reyes y sus súbditos, no entre éstos y la comunidad política a la que pertenecen. Es todavía una *lealtad* personal, sin duda, pero orientada ya a un sentido que trasciende de los sujetos de esa relación.

Se describe y justifica en *Partidas* esa relación pueblo-rey, centrándola (utiliza nada menos de cinco leyes para ello) en la *honra* que se deben reci-

³⁴ 2,18,2.

procamente ambos.³⁵ Pero ¿qué significa políticamente, qué justifica, hasta dónde llega, institucionalmente esa *honra*?

Tenemos un dato claro: *honra* es efecto de *lealtad*. El *honor* sólo nace como resultado de las virtudes y merecimientos y la *lealtad* es la principal de todos ellos. Pero no es simple *lealtad* clientelar entre particulares. Ese rey y ese pueblo que menciona el monarca sabio son, en estos textos suyos, los integrantes de dos recintos, uno conceptual, el «reino», y otro material, la «tierra». En cuanto ambos, monarca y súbditos, son criaturas «naturalmente» pertenecientes a los dos recintos, esa «naturaleza» les obliga a una *lealtad* recíproca y esa *lealtad* es la causa de la *honra* mutuamente debida.

Si bien todo ese entramado no se resuelve directamente en una idea estatalizada, sino todavía personalizada, en cuanto el pueblo guarda *lealmente* la tierra del rey a causa del vínculo de «naturaleza» de aquél con éste,³⁶ no se puede ignorar que, en la enfatización que el monarca introduce, ya es perceptible la tendencia al cambio de escenario jurídico-político.³⁷

Por eso, por ser sólo una «tendencia», tampoco sería correcto entender que con esas frases e ideas había quedado consolidada en términos finales una transformación tan profunda como, de las normas regias y también de toda la política de Alfonso X,³⁸ se puede deducir que deseaba el monarca.

Se advierte por tanto que sería precisa una mayor potenciación del concepto político encerrado bajo el término *lealtad*, y eso va a requerir que otros significados, y por tanto casi siempre otras palabras, ayuden a lograrlo.

d) *Tierra, patria y otras palabras conexas*

Culminaba la mentada traducción llamada *Fuero Juzgo*, una historia larga. Empezó cuando en el *Liber* se escribió *patria* (cfr., sup., punto 3,a) y se impusieron determinadas conductas a los súbditos para conservarla y engrandecerla. Con todo eso se ofrece al historiador de hoy la posibilidad de sostener que hubo un concepto de «estado» en el mundo visigótico, y yo

³⁵ Leyes 2,10,2 para la honra que el monarca debe al pueblo, y 2,13, leyes 17, 18, 19, y 20, sobre la honra que el pueblo debe a su vez al rey.

³⁶ 2,19,3.

³⁷ En cierto sentido se aprecia esa evolución, o unos interesantes indicios de ella al menos, para el ámbito europeo en general en las citas documentales y textuales que s/v *patria*, aporta DU FRESNE, Carlos (Señor de Du Cange): *Glossarium Mediae et infimae latinitatis*.1883-1887. Cito por la edición facsímil de Graz, en 1954.

³⁸ PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «Potestad real, señoríos y feudalismo en Castilla-León», en *En torno al feudalismo hispánico. I Congreso de estudios medievales*, León, 1989. pp. 475 y ss.

soy de los que creen firmemente que, en niveles teóricos, lo hubo y con gran madurez.

Pero la real protofeudalización que existió por vía de la costumbre, otra fuente de creación del derecho que no cabe desdeñar, marcó una realidad bien distinta de la perseguida por esa teoría política de las leyes y de los concilios.³⁹ Luego, ya en la alta Edad Media, las configuraciones feudo-vasalláticas, las relaciones señoriales, la perduración de entidades como los séquitos germánicos al modo de la hueste cidiana...⁴⁰, todo nos habla de vínculos establecidos entre personas, sujetos carismáticos si se quiere, pero que se desenvuelven en la esfera de las relaciones urdidas para proteger intereses de grupos particulares, no los de la comunidad en general concebida como asunto, *res*, compartida por todos o *publica*.

A mi parecer, lo que revelan los textos en que la voz *patria* pervive hasta el siglo XIII es un mero sentido geográfico, que no se modifica porque no crea ambiente para ello la persistencia de una feudalización a la que, en fin de cuentas, se llega siempre, ya sea por unas u otras vías, que sabido es que los regímenes señoriales interpuestos entre reyes y súbditos, formas de feudalización son.

Veamos sólo algunos ejemplos. En un documento de 1119, la reina Urraca, hija de Alfonso VI y madre de Alfonso VII, cita un lugar, San Martín de Moroso, y lo sitúa «...*in Asturiensi patria*...».⁴¹ Hay redacciones de derecho local, como el *Fuero* de Belbimbre y sus cuatro aldeas,⁴² o el de Cañizo, etc., que conservan la palabra. Pero no hay que engañarse; en cuanto visitamos el contexto en que esa *patria* aparece, sólo significa «lugar de origen», «espacio geográfico de situación», *tierra*, sin más. No es el vínculo político que encerraba *patria* en el *Liber*.

Los traductores medievales de ese *Liber* no se podían plantear su trabajo como si no estuviesen bajo el peso de esa historia, que en rigor era actua-

³⁹ PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «La monarquía, el poder político, el Estado, el Derecho», en *Historia de España* fundada por Ramón Menéndez Pidal y dirigida por José María Jover Zamora, vol., III, 2, *España visigoda*, Madrid, 1991, pp. 125 y ss.

⁴⁰ PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «Estructuras jurídicas y comportamientos sociales en el siglo XI» en *La España del Cid*, Madrid, 2001.

⁴¹ FÉROTIN, Marius: *Recueil des chartes de l'Abbaye de Silos*. Paris, 1897, p. 44, doc., 30 con fecha de 26 de Marzo.

⁴² «...*si quis a patria vestra vel regione discesserit*...», párrafo 23 de la ed., de GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso VIII*. Madrid, 1960, vol., II, p. 476. En el *Fuero de Cañizo* de 1234, sólo se dice «...*patriam suam dimiserit*...», párrafo 6. Se trata de textos dados para facilitar el asentamiento de nuevos pobladores en esas zonas y por tanto lo que se contempla es que alguno de los recién asentados decida regresar («*discesserit*», «*dimiserit*») a sus lugares de procedencia, que se designan como «*patria*» o «*región*», en el primer caso (la equivalencia no puede ser más explícita) o simplemente como «*patria*» en el segundo.

lidad en sus días. Por eso, cuando lo convirtieron en *Fuero Juzgo*, vertieron sistemáticamente *patria* por *tierra*, y rara vez por *reino*,⁴³ en todas las leyes que antes he recordado.

Decisión suficiente, aunque el término *gentes* lo tradujesen por *pueblo*, para que el medievalismo feudalizante quedase reflejado con prioridad tal, que lo que era divorcio en el *Liber* entre teoría y práctica, resultase triunfo de la práctica en el *Fuero*, haciendo perder hasta el recuerdo de la teoría del *Liber*. Por el mismo camino irá el *Fuero viejo de Castilla*, que también habla de *tierra* en más de ciento cincuenta ocasiones⁴⁴.

En esa *tierra* de ambos *Fueros*, que ha sustituido a la *patria* del *Liber*, reina desde luego un rey pero, quizá más acusadamente de lo que se dibujaba en la prosa del rey Sabio, lo hace entre un complicado tejido de relaciones personales. Feudos, señoríos, huestes personales, etc., son como nubes que hacen olvidar a los súbditos las luces de la institución real, oscurecidas por la poderosa urdimbre de esas instituciones intermedias. Ahí, en esa atmósfera, es donde desembocaron, y también se estrellaron, los innovadores pasos de la obra legislativa y de la política de Alfonso X.

Con la recepción, no tardía desde luego, de ciertos modelos humanistas, llegados por vía de Italia, se acelerará el proceso de los cambios que ese monarca soñaba. Se trata quizá del instante más delicado de la reflexión intentada en estas páginas, ya que las palabras se entrecruzan entre sí, pero además se alimentan dentro de cada una significados diferentes, aunque sean próximos. Nuevas y antiguas palabras exigen ahora que nos fijemos en ellas y en sus ambulantes significados, que no dejen de venir enlazados por un sentido coherente, aunque sea poco perceptible a primera vista.

⁴³ *Fuero Juzgo*; 2,1,6; -3,5,6; 5,7,19; 6,1,2; 6,1,4; 6,1,6; 6,1,7; 9,1,10; 9,2,9. Cito estas leyes en el mismo orden en que antes he mencionado las originales latinas del *Liber*. Las diferencias de numeración se deben a que el orden establecido en el *Fuero* no se corresponde exactamente con el existente en el *Liber*. La palabra *reino* aparece en la 9,2,9.

⁴⁴ Es también perceptible el uso continuado de *tierra* en los orígenes de la crónica en romance como sucede en el llamado *Cronicon Villarensis* o también *Liber Regum*, redactado hacia 1200; ha sido estudiado por SERRANO Y SANZ, Manuel, en el *Boletín de la Real Academia española*, 6 (1919) y 8 (1921) y por COOPER, Louis: *Liber Regum. Estudio lingüístico*. Zaragoza, 1960. Caso interesante es *La Grant Crónica de Espanya*, de Juan Fernández de Heredia. Pese a que por su vida (1310-1398) y conocimientos, derivados en gran medida de fuentes clásicas, se encontraba ya en los momentos en que *patria* se reintroducía en el lenguaje culto, decidió usar sistemáticamente *tierra* en ésta obra y con un contenido geográfico muy similar al que venía siendo utilizado en obras medievales anteriores a las que ya he hecho aquí referencia. Cfr., la ed., crítica de Regina Af Geijerstam, Uppsala, 1964.

e) *Esfuerzo y República o Patria. Nación*

Entre los textos más interesantes que podemos encontrar en esa dirección, se nos aparece el escrito por uno de esos sujetos desdeñados por Febvre a causa de su condición de jurista. Se trata de Juan López de Palacios Rubios, conocido asesor de los Reyes Católicos, hombre que se encuentra en el centro de las problemáticas del derecho de su tiempo, desde la cuestión de la «duda indiana» hasta los dogmas jurídico-privados y procesales abordados por las *Leyes de Toro* de 1505.⁴⁵ Él nos va a traer un nuevo término al escenario jurídico-político, no al escenario general del lenguaje, por supuesto. En su *Tractado del esfuerço bellico heroico compuesto a rvego de Gonçalo Peres de Bivero, hijo primogénito del avtor*,⁴⁶ se dirige a este muchacho, que había escogido la profesión de militar y le pedía consejos para su orientación. Para complacerle, su padre estudia la esencia de la acción ejecutada mediante la fortaleza humana (*esfuerzo*), que se realiza por medio de las armas (*bélico*), llegando más allá de los comportamientos regulares comunes (*heroico*). Pues bien, de ahí procede la declaración expresa de la *honra* que merece el esfuerzo de esa clase cuando lo realizan los que son leales a la comunidad. Como él mismo escribe, los «...*hombres que por bien de la república se ponen en peligro de muerte...*».⁴⁷

Fue publicada esta obra en 1524 y, como se acaba de ver, en ella se produce la aparición de la palabra *respublica*. Y aparece, al efecto que aquí interesa, que no es otro que el vínculo del militar con la comunidad política, no tanto con la persona del monarca, según la tradición alfonsina.

Fijémonos en una cosa importante. El pensamiento del jurista salmantino concibe un colectivo político general, que es «cosa de todos», o *república*, y a eso se añade señalar un tipo especial de sujetos del derecho dignos

⁴⁵ BULLON, Eloy: *El Doctor Palacios Rubios y sus obras*. Madrid, 1927. MORAN MARTÍN, Remedios: «Juan López de Palacios Rubios, el humanista ante la educación o la unidad del humanismo europeo», en *La idea de Europa en el siglo XVI*, UNED, Madrid, 1999, pp. 34-55.

⁴⁶ La primera edición, póstuma, apareció en Salamanca el año 1524, se incluyó en la edición de sus *Opera Varia*, hecha en Amberes por la imprenta de los herederos de Martín Nutius y Juan Meursius, en 1615, que es la utilizada en este trabajo. Existen además otra edición separada, preparada por el agustino Francisco de Morales, impresa por Sancha, en Madrid, 1793, y una selección realizada por José Tudela, en Madrid, 1941, Ed., Revista de Occidente.

⁴⁷ Desarrolla esa tesis en el capítulo XXX de su obra cit., en nota anterior. En realidad esta obra venía precedida por la escrita en 1460 por Alonso Fernández de Palencia, *Tratado de la perfección militar*, pero a mi entender son mucho más expresivos los párrafos de Palacios Rubios para el sentido que interesa a este texto mío.

de especial *honra* u *honor* por el *esfuerzo* que realizan, siendo especialmente *leales* a ella. Se podrá discutir lo que se quiera la literalidad de ésta o la otra frase de Palacios Rubios, pero no se puede sostener, sin negar la evidencia, que ese resumen que acabo de hacer de su doctrina es plenamente correcto.

No se habían cumplido diez años de la muerte de ese doctor en derecho cuando un nuevo término va a expresar ese mismo concepto de *república*. Se trata de la palabra *patria*, mas no consiste en ninguna recuperación del discurso visigótico del *Liber iudiciorum*, sino en la expresión de ideas a las que prestará palabras, como vehículos, la recepción del humanismo italiano. Fue en efecto la idea de *patria*, no la de *nación*, la herramienta de un cambio jurídico-político enormemente poderoso que vamos a contemplar enseguida.

Detengámonos brevemente en *nación*. De su uso podemos desde luego citar ejemplos anteriores al siglo XVI en que escribía Palacios Rubios. Basta con recordar al juez y poeta Diego de San Pedro.⁴⁸ Después ya aparece Juan del Enzina, contemporáneo de Palacios Rubios y salmantino como él:

«...Allí vi también de nuestra nación
muy claros varones, personas discretas,
acá, en nuestra lengua, muy grandes poetas,
prudentes, muy dotos, de gran perfección...».⁴⁹

Pero ninguno de los tres (pues Palacios Rubios también habla de *nación*) trascendió nunca de las acepciones geográficas o biológicas cuando usó esa palabra, cosa que igualmente ocurre en otros testimonios literarios posteriores, como son Cervantes,⁵⁰ Tirso de Molina.⁵¹

Cuando Cobarruvias da en 1611 el paso de llamar *nación* a un «...reyno o provincia estendida como la nación española...»,⁵² nos está diciendo que esa es la definición de un solo cuerpo político integrado por muchas entidades de esa clase a modo de piezas de un mosaico, que son inseparables del todo sin perder ellas su sentido y sin destruir el conjunto.

⁴⁸ *Carcel de amor*, ed., de WHINNOM, K., p. 156 del vol III de sus *Obras completas*, ed., de la misma autora y de SEVERIN, Dorothy S.

⁴⁹ Cit., por GONZÁLEZ ROLAN, T., SAQUERO, P., y LÓPEZ FONSECA, A: *La tradición clásica en España (siglos XIII-XIV)*. Madrid, 2002, p. 64. Yo he subrayado la palabra «nación» en el texto del poeta. Cfr., por descontado la excelente obra de GÓMEZ REDONDO, cit. sup., nota 20, especialmente su vol. III, para el ambiente general de estas relaciones y sus frutos concretos en la prosística.

⁵⁰ *Quijote*, II, ed., de MURILLO, L. A. Clásicos Castalia, p. 450.

⁵¹ *El bandolero*, ed., de NOUGUÉ, A., Clásicos Castalia, p. 311.

⁵² Cfr., sup., nota 28.

Mas ahí no se describe nada que se refiera a la configuración abstracta de un ente político inmaterial y vertebrado conceptualmente como común a todos sus integrantes, en el sentido en que Palacios Rubios había usado la palabra *república*.

Por todo eso se comprende que en *nación* vaya infundido un sentido jurídico-político que, si atribuye a la monarquía hispánica o, si se quiere, a la corona de su majestad católica, sólo significa eso cuando se la contempla desde fuera, como ocurre reiteradamente en la serie de los escritos redactados por viajeros visitantes de España que tuvieron intereses de percepción hacia lo institucional y a la política internacional.⁵³

Ciertamente ese rasgo contribuyó no poco al prestigio de la palabra, vinculada ya desde entonces al mayor o menor grado de fuerza internacional que poseyese el aparato político-institucional que la soportaba, pero se trata de un proceso distinto al verificado en el concepto de *patria*, y quizá me atrevería a añadir la realidad de un cierto divorcio entre ambos. En todo caso, lo que parece fuera de duda es que, durante la modernidad, *nación* y *patria* encerrarán significados de posible paralelismo, pero muy distinguibles entre sí. Ya en el siglo XIX, como más abajo se dirá,⁵⁴ esa diferencia será una de las variables que incidirán en los problemas del constitucionalismo.

f) La Patria en el corazón del Estado

Lo cierto es que entre los siglos XIII y XVI estaba ya madurando ese sentido jurídico-político interno que *nación* no llegó a tener entonces, pero lo haría por medio de otra palabra que sí iba a adquirir ese significado. Se trata de *patria*. Para nuevo disgusto de Febvre, si él dice que *patria* aparece en Francia en 1544, en el sentido que aquí importa,⁵⁵ en España, esa isla ignorada donde según él es regla general que todo llega tarde y fuera de contexto, se documenta *patria* con tal significado al menos diez años antes, cuando el catalán Juan Boscán traduce al castellano en 1534 la obra del italiano Baltasar Castiglione *Los cuatro libros del cortesano*, y lo hace precisamente al señalar como uno de los principales deberes del príncipe «... amar a la patria y a sus pueblos...».⁵⁶

⁵³ GARCÍA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. 6, vols., Junta de Castilla y León, 1999.

⁵⁴ Cfr., inf., punto 4 de este escrito.

⁵⁵ Cfr., op., cit., p. 143.

⁵⁶ *El Cortesano*; ed., del CSIC, Madrid, 1942, p. 349.

Naturalmente no estoy afirmando en general que *patria* sea término que irrumpa en nuestra lengua entonces. He citado antes textos, incluso latinos, del mundo altomedieval, que habían conservado la palabra patria en documentos de aplicación de derecho. Quedó visto que a lo sumo esa patria podía valer por tierra, tal como vimos antes, al subrayar su empleo alusivo a territorios, físicamente hablando,⁵⁷ y como mucho alargarse hasta nación, pero también en el sentido de referencia lugareña, nada más, allí donde uno ha nacido.

También es cierto que aparece patria en otra serie de textos más tardíos que esos, pero anteriores a Juan Boscán, y ligados a la cultura italiana del cuatrocentismo, como puede ser el caso del llamado *Cancionero de Estúñiga*,⁵⁸ o de la poesía del marqués de Santillana (1398-1458). Quizá este último sea uno de los casos más conocidos y comentados, por eso basta sólo recordar aquí el uso que hace de la palabra patria en diversos lugares de sus obras, siendo especialmente significativo el soneto en el que exclama: «... ¡O patria mía!... España... *absentes son [las virtudes] de las tus regiones e partidas...*».⁵⁹

Pero siempre nos asalta la misma consideración: del contexto del discurso en que el término aparece, apenas se desprende para nada que España signifique una forma jurídico-política en la que todos sus integrantes se sientan constituidos en términos de plenos partícipes y lo entiendan así, ligando el sentimiento emocional con la capacidad homogeneizadora que imparte el derecho.

Lo principal de todo en ese aspecto no es tanto que aparezca la palabra patria, ni que ésa sea España, ni que tenga diversos espacios geográficos, ni

⁵⁷ Otro modo de usar la palabra *patria* en textos de la modernidad es el que la emplea tomando por modelo su utilización por parte de los historiadores clásicos, como ocurre con Juan Ginés de Sepúlveda que la maneja reiteradamente con ese estilo en obras como su *De orbe novo*, libro que está a punto de aparecer en la edición de sus «Obras completas», que publica el Ayuntamiento de Pozoblanco, su ciudad natal, en la provincia de Córdoba.

⁵⁸ Recuérdese que se trata de una obra recopiladora de 164 poesías, preparada entre 1460 y 1463, en el ambiente napolitano propio de Alfonso V «el Magnánimo», según ha demostrado su especialista SALVADOR MIGUEL, Nicasio, quien además ha editado el texto, *Cancionero de Estúñiga*; Madrid, 1987. Sus alusiones son vagas desde el punto de vista que aquí interesa; «¡oh patria desconocida, do tienen al uirtuoso por errado!» (p. 381); «digo: *ingrata patria, non possidebis ossa mea*» (dos veces, pp. 616 y 617). Como muestran los datos que aporta en nota SALVADOR a este segundo pasaje, lo que sí queda claro es la estirpe cultural renacentista italiana de la palabra y su transmisión a España por esa vía.

⁵⁹ Comedieta de Ponza, Sonetos, Serranillas y otras obras, ed., ROHLAND DE LANGBEHN, Régula, en la «*Biblioteca Clásica*» dirigida por RICO, Francisco, cito por la edición de la Fundación Delgado Vizcaíno, Barcelona 1997, p. 224. En la misma edición, pp. 346-347, se encuentra un buen resumen del estado del debate mantenido por KERKHOF, LAPESA, LIDA, etc., sobre el sentido con el que el marqués de Santillana y Juan de Mena concibieron la idea de España.

que éstos estén vinculados entre sí, que es lo que se ha señalado especialmente por los comentaristas del marqués de Santillana, sino si se llegó o no a esa percepción pasional de la constitucionalización jurídica de la comunidad política-pueblo.

En ese punto, los textos de este autor representan como mucho quizá una ampliación de la concepción de *Partidas* cuando, como ya se ha dicho aquí, ven a la comunidad de los españoles todos como una entidad distinguible por su característica de lealtad.

Mas si en la obra alfonsina no se dio el paso al que aquí me refiero, sería también fantasear demasiado deducir que don Íñigo se encuentra más cerca, pese al tiempo transcurrido. En general ya he señalado el tono intenso de una «refeudalización», sobre todo por vía de regímenes señoriales y mercedes «egredidas» de la corona, ahogando el paréntesis «publicador» de derecho propio de la mentalidad de Alfonso X.

En particular, si comparamos la actuación política de Santillana con sus versos, éstos adquieren un cierto tono hipócrita en la pluma de quien tanto se distinguió en la defensa de una agresiva superioridad social de los magnates, nobles o eclesiásticos, frente a don Álvaro de Luna, indiscutiblemente más cerca de una nueva forma de organización jurídico política que chocaba con esos intereses. Sólo muy recientemente se ha comenzado a analizar, y con gran inteligencia, por Fernando Gómez Redondo el conjunto de complejos sentidos que encubren los discursos de la época acerca del condestable decapitado.

En lograr la nueva concepción de lo político, opuesta a tales intereses, tuvo un especial papel el tratamiento que los juristas (¡sí, los juristas, esos sastres del pensamiento según Febvre, de cuyas obras dice que apenas trascienden del momento en que las escriben!) hicieron operando con ella, en favor de ella, sobre los mismos textos que no la habían conocido, como el *Fuero Juzgo* y los que la habían vislumbrado, como *Las Siete Partidas*. Lo harán precisamente cuando glosen los mismos pasajes que, de ambas obras, he extraído aquí en líneas anteriores. Me limitaré a sólo tres ejemplos: Hugo de Celso, Gregorio López y Alonso de Villadiego.

El primero redactó una obra con ánimo de ayudar a quienes tuviesen que manejar la copiosa y dispersa legislación de su tiempo.⁶⁰ En ella realiza tres transformaciones importantes: Por lo que se refiere al *Fuero Juzgo*, sustituye el término tierra por el de patria en las dos leyes que cita de entre

⁶⁰ *Reportorio vniversal de todas las leyes destos reynos de Castilla...* Cito por la edición de 1553, en Medina del Campo, por Juan María da Terranova y Jácome de Liarcari.

las que arriba he mencionado.⁶¹ Además, al referirse a *Partidas*, 2,19,2 no resume ni copia, sino que interpreta el texto alfonsino donde se habla en términos de estricta relación personal rey-súbditos, como antes se ha visto. Conviene verlo con cuidado; la ley dice que si el rey recibe daño de los «...suyos... *ganarían ellos e la tierra onde fuesen, mala fama para siempre, que sería tan malo como la muerte, o peor...*».

Pues bien, ante un texto tan sencillo, breve y claro, Hugo de Celso, que se podía haber limitado a copiarlo, entiende que debe escribir más ampliamente y decir algo que va más allá, a mi entender; es esto: «...*aquellos por cuya culpa se perdiese la patria, e viniесе en poder de enemigos serían traydores y los tales y la tierra de donde fuesen ganarían mala fama para siempre que sería peor que la muerte...*».

No es necesario encarecer mucho la patente sustitución de la relación personal rey-súbditos por la apasionada e institucional de éstos con su patria, reduciéndose tierra a mera circunscripción o demarcación territorial dentro de aquélla. En las palabras de Hugo hay ya «pathos», pasión, que se infunde a las estructuras jurídico-políticas.

Será Gregorio López, ya en tiempos de Felipe II, quien en sus glosas a las *Partidas* desarrolle ese concepto de patria comentando la ley 4,24,1, donde se exponía el concepto de naturaleza como base previa al señalamiento de sus consecuencias para la organización político-jurídica. La transformación que Gregorio López hace de ese específico vínculo de naturaleza en el concepto de patria es también muy nítida y va mucho más allá del arcaico sentido de señalar el lugar en que se ha nacido, que todavía se registra en otro contemporáneo suyo, Ambrosio de Morales.⁶² El texto del jurista es ya expresivo de la nueva concepción, sobre todo al equiparar patria y república, algo que interesa mucho después que Palacios Rubios hubiese utilizado la segunda de esas dos voces: «...*La patria es muy dulce para cada uno y a cada cual le parece mejor la suya propia que otra y el amor a la patria y a los compatriotas lleva a conservar todo cuanto la naturaleza produce en ella. Todos nacemos para nuestra república y es un impío quien desprecia su propia patria...*».⁶³

⁶¹ Son la 9,2,9 y la 9,2,10, cuya importancia conceptual respecto a la idea de estado he subrayado en la nota 42 y en el texto mío al que ella pertenece.

⁶² La referencia aparece en el *Diccionario de la lengua castellana*, (habitualmente conocido como «de autoridades») de 1737, s/v «patria», reimpresión en Madrid (Ed. Gredos) 1969.

⁶³ He aquí el texto latino original: «...*Nam amor patriae, et hominum naturalium patriae, confert ad conservationem eorum, quae natura producit in patria illa; cum patria propria cuiuslibet sit dulcissima... et unicuique videtur esse paestantior sua patria propria, quam alia... quia reipublicae nostrae nascimur... et impius est qui propriam patriam negligit...*». La traducción es mía.

Debo referirme ahora a un casi desconocido hoy, doctor en ambos derechos, secular y canónico, de origen asturiano, pero que se enorgullece de ser abogado madrileño, Alonso de Villadiego, quien por primera vez publicó entre nosotros, en el año 1600, el texto romanceado del *Liber iudiciorum*, al que llamamos *Fuero Juzgo*.⁶⁴ Desde luego que, pese al talante de autosatisfacción con el que presenta su obra, desde el punto de vista filológico es inferior a lo que se podía haber hecho en aquel momento y comete errores importantes como el de creer que la versión romance era también del tiempo de los godos. Por ello ha sido muy criticado por los eruditos posteriores, ya desde el siglo XIX, aunque en general han olvidado otros méritos que la obra tiene, incluso desde el punto de vista de cotejo de códices. Pero no es mi intención ahora entrar en ese debate, ajeno por completo al tema que trato.

Lo que me interesa es destacar la mentalidad que se advierte en su obra sobre el concepto de patria, ya que incluye una serie de textos en español y en latín presentando su obra y glosando las leyes del *Fuero Juzgo*, que ya hemos visto cómo vertió por tierra las menciones a patria que se contenían en el original latino o *Liber iudiciorum*. Para señalar gráficamente ese cambio de criterio, comenzaré desde ahora a escribir *Patria* con mayúscula cuando quiera referirme al sentido que los tres juristas citados infundieron a la palabra.

Se debe subrayar en primer lugar que afirma haber concebido su trabajo «...con voluntad de servir a mi Patria y amigos...»,⁶⁵ y a la vista de esa afirmación cabe preguntarse la razón por cual creía haber prestado tal servicio.

En lo referente a sus amigos la cosa no presenta mayores dificultades; casi sin duda se puede decir que está hablando de sus colegas de oficio a los que considera, en otro lugar de su obra, como «...otro ejército, el de la ley, es decir los abogados de los que se puede decir que hacen milicia para la república...».⁶⁶

Pero, ¿el servicio a la Patria? Villadiego nos ofrece una larga y meditada respuesta que parte de una afirmación: «...las leyes deste libro, no solo son de mucha curiosidad, sino útiles y necesarias...».

La utilidad y la necesidad que se alegan vienen justificadas, según nuestro autor, en cuatro grandes causas, que describe con detalle, con la intención de que quede clara la magnitud de su esfuerzo.

⁶⁴ Forus antiqvvs gothorum regum Hispaniae olim Liber Iudicum: hodie Fvero Ivzgo nuncupatus. Madrid, imprenta de Pedro Madriral, 1600.

⁶⁵ Folio 8.

⁶⁶ Folio 408, recto, columna a; «...alia est militia legalis, nempe advocatorum, qui por república militare dicuntur...». La traducción es mía, como todas las que de este autor vienen a continuación. Cuando en el texto reproduzco frases suyas en español, sin incluir ningún original latino en nota, es que Villadiego las ha escrito en castellano.

La primera y principal, a la que Villadiego se remite recurrentemente, es que «...son la fuente y origen de las que oy día se guardan en España...». ⁶⁷

A eso se añade que el *Fuero Juzgo* aporta la tradición continuada en unas mismas normas coherentes entre sí, cosa que engendra confianza social en el derecho: «...ni por la mucha antigüedad del tiempo, ni la gran variedad de fueros y leyes y premáticas que se ha hecho después dellas, no se ha dexado de llevar el tino destas mismas leyes, antes parece que se han ydo imitando y tenido respeto a las mas dellas en su decisión, pues vemos que concuerdan muchas dellas, con las que hoy día se guardan en España, y en estas que concuerdan no ay duda ninguna, sino que son muy vtiles y necesarias, porque siempre haze mas fuerça la concordancia de las cosas y es cosa llana que no persuade ni concluye tanto vna sola ley o razón, aunque sea muy a propósito y decida vn caso, como muchas juntas conformes y concordantes...». ⁶⁸

Una tercera razón reside en su capacidad de corregir la fragmentación normativa existente en España desde la Edad Media y que Villadiego resume con aceptables aciertos en un largo párrafo ⁶⁹. Por fin, se refiere a su valor como posible derecho supletorio, con preferencia, por su estirpe

⁶⁷ Folios, 3-4.

⁶⁸ Folio 6.

⁶⁹ «...cada prouincia o ciudad, así como se yua restaurando de poder de Moros, acostumbraua a pedir y pedia, y procuraua ganar, por particular priuilegio y merced diferentes franquezas y libertades (a que llamauan fueros). Y estos se tenían por leyes, confirmadas por los Reyes, de quien recibían la merced con que se gouernauan. Y así parece por los fueros que el Rey don Alonso el VIII, Emperador de España dio por su privilegio a la ciudad de Oviedo, año de 1149 confirmados por su hijo el rey don Fernando II al principio de su reinado, año de 1157. el qual yo vi original, año de 1595 que fue presentado en el Consejo Real, para que no se les puedan aloxar soldados; y especialmente el Rey don Alonso el VI que ganó Toledo, hijo de don Fernando el Magno, primer Rey de Castilla. Entre los muchos priuilegios que dio a la dicha ciudad fue el primero y principal que sus pleytos fuesen juzgados por las leyes deste libro (se refiere Villadiego al *Fuero Juzgo*) como lo refiere el dicho Esteuan de Gariuay; y así mesmo se ve esto por el fuero de Sepulueda y fuero de Sahagún y otros muchos que les fueron dados a las dichas ciudades, y a otras muchas ciudades y Reynos y prouincias de España, que oy día los guardan entre sí. Y así auia gran variedad en estos Reynos, en la guarda y practica de tan diferentes fueros, y vsos y costumbres, como se advierte al principio y exordio de la nueua recopilación, hasta que se dio el fuero real, llamado de Castilla, por el Rey don Alonso el XI en cuenta verdadera llamado el Sabio, que después acabo de recopilar las leyes de las siete partidas, que su padre el Rey don Fernando el Santo auia comenzado, que las confirmaron los Reyes Católicos, don Fernando y doña Isabel, los cuales después para mejor despiciente de los negocios hizieron y recopilaron las demas leyes nueuas y premáticas que auia en su tiempo a que llamaron del ordenamiento Real (Ordenanzas reales de Castilla o también Ordenamiento de Montalvo) y las leyes de Toro (de 1505, en realidad son de Juana I) y últimamente por la misma razón el Emperador don Carlos y Rey don Felipe II nuestro Señor de gloriosa memoria, en sus tiempos hizieron la nueua recopilación que oy tenemos (es de 1567)...». Folios 5 y 6. Las no cursivas entre paréntesis son indicaciones aclaratorias mías.

española, al conjunto que forman los derechos canónico y romano-justinianeo al que llamamos «derecho común», por serlo a toda Europa en ese momento: «...ay entre ellas muchas que disponen muchas cosas que no se hallan dispuestas ni determinadas por las demás leyes reales del Reyno y así por su mucha antigüedad y autoridad, en los casos que ocurrieren a propósito, será muy útil y necesario y de mucha curiosidad el alegarlas y induzirlas, como se hace cada día con las leyes del Derecho común y mucho mejor por ser más propias y mas naturales leyes nuestras, estas que aquellas...». ⁷⁰ Dicho de otro modo, para Villadiego es hacer un servicio a la *Patria* facilitarle la conciencia histórica de la génesis de sus leyes e instituciones. Completa ese servicio proporcionar instrumentos jurídicos propios y bien vertebrados, incluso corrigiendo para lograrlo el depósito histórico, en lo que sea necesario para ajustarse a las necesidades del presente.

Por otra parte, en sus glosas específicas a las leyes del *Fuero*, especialmente a las que arriba señalé como más sensibles para la concepción teórica de un «Estado», ⁷¹ Villadiego nos ofrece uno de los tratados breves más antiguos y completos de derecho militar que encontramos en nuestra historia jurídica, no solamente un resumen de las doctrinas, ya muy elaboradas en su tiempo, del derecho de guerra, cosa que tampoco deja de hacer, por otra parte. Pero me atrevo a sostener que sus ideas en este punto son prácticamente desconocidas hoy por los especialistas.

No voy a entrar en todos los aspectos posibles de esas glosas. Lo que aquí me interesa destacar es sólo una cosa, pero principal. Villadiego concibió el ejército como un instrumento esencial del Estado, rompiendo del todo la vieja idea de una exclusiva relación personal del monarca con las fuerzas armadas.

Fijémonos en un matiz teórico, importante para la interpretación que se haga en ese preciso punto, del pensamiento de Villadiego. Si en una fuente, ya sea este autor, ya sea otro cualquiera, la relación rey-ejército es concebida como vertebradora esencial de esta última institución, el otro vínculo, el que liga ejército con patria no sería directo, sino que pasaría a ser un efecto del lazo anudado con el monarca. Si eso es así, se abre un camino a la disociación entre la milicia y el resto de la sociedad, así como a una sectorialización del sentimiento de *Patria*.

⁷⁰ Folio 6.

⁷¹ No sólo glosa ley por ley, sino que ofrece una en conjunto al título relativo a los reclutados que se transforman en prófugos o desertores.

En cambio no ocurre eso cuando, según los textos históricos, el ligamen se establece primordialmente entre Patria-sociedad-ejército, siendo éste la parte especializada de la sociedad que atiende a su defensa, y el soberano el factor que cumple un papel de instrumentalizador de esos enlaces tripartitos. Esta última visión es la que se deduce con claridad como propia de la postura mental de Villadiego. Aunque, como es natural, no se elimine en su obra la mención al rey, nunca es, ni principal, ni va en solitario. Si acepta que la función militar es necesaria para defender «...*al monarca o a la comunidad política...*»,⁷² insiste en que la razón de ser de la institución armada es «...*por causa de la utilidad pública...*»,⁷³ por evitar lo que se pueda hacer «...*en daño de la comunidad política...*».⁷⁴

El ejército es necesario porque la patria necesita defensores⁷⁵ que «...*no eviten morir por la república...*».⁷⁶ A esta obligación de defensa de la patria sólo faltan «...*los mal aconsejados o los de ánimo traidor que la abandonan...*».⁷⁷ Han de ser gente competente y especializada, no cualesquiera personas, pues «...*en la milicia no deben ser aceptados los débiles, sino los muy fuertes, idóneos para combatir, preparados para los peligros y resueltísimos de ánimo...*».⁷⁸ Así resulta que la máxima «...*fortaleza es aquella que protege mediante la guerra a la patria contra los extranjeros...*».⁷⁹ Además insistirá en que «...*si son necesarios cinco requisitos para que una guerra sea justa; persona competente para declararla, asunto, causa, intención de hacerla con justicia y autoridad moral, es asunto bastante para emprenderla, reclamar las cosas propias o defender la patria...*».⁸⁰

Pero ese ejército que protege a la Patria es cosa de todos los integrantes de la comunidad política y cuesta dinero. Ya había reclamado Palacios Rubios como lícita y conveniente la retribución de las actuaciones militares, señalando su necesidad ante la frecuente y elogiabile conducta del guerrero que se contentaba con sólo la satisfacción del deber cumplido. No vacilará Villadiego en ir más allá afirmando que «...*todo aquello que se recaude*

⁷² Folio 408, r., a., «...defensione Principis vel Reipublicae...».

⁷³ Folio 405, vuelto, b., «...utilitatis publicae causa...».

⁷⁴ Folio 402, r., b., «...in damnum reipublicae...».

⁷⁵ Folio 400, v., a., «...patria haberet defensores...».

⁷⁶ Folio 405, r., a., «...non evitandum mortem pro republica...».

⁷⁷ Folio 406, r., b., «...qui malo consilio et proditoris anima patriam relinquunt...».

⁷⁸ Folio 407, v., a., «...ad militiam ergo non sunt assumendi debiles, sed fortissimi, bello idonei, preparati ad pericula et praestantis animi...».

⁷⁹ Folio 402, r., b., «...fortitudo dicitur, quae bello tuetur a barbaris patria...».

⁸⁰ Folio 402, v., a., «...Quinque sunt requisita ut bellum sit iustum,... persona, res, causa, animus, auctoritas,... res ut fiat pro rebus repetendis et patriae deffensione...».

*para pagar al ejército del monarca se entiende que se paga para la conveniencia general y por eso Alejandro Severo decía que quería conservar a los militares más que a sí mismo, ya que la salud pública reside en ellos...».*⁸¹

Tenemos pues ante nosotros una realidad que se nos aparece, tal como señala el método de Febvre, analizando el curso histórico de las palabras en las fuentes que corresponden al período que aquí se ha escogido para su estudio. La voz Patria, alternada o sustituida a veces por res publica, designa un concepto, concretamente el de alma de la forma política. Esta aparece vertebrada por el derecho y basada en la utilidad general, con la cual sus miembros se relacionan directamente, siendo el monarca el instrumentador de esa forma, pero no el sujeto que monopolice las vías de construcción del edificio jurídico-público. Esa forma dispondrá de instrumentos para su subsistencia y entre ellos una fuerza armada, los que Villadiego designa como «...soldados alistados...».⁸²

En mi opinión, cuando ese proceso de evolución de significaciones ha concluido, como sucede en la obra de Villadiego, Patria se ha situado como «pathos», en el corazón del Estado. De un estado construido de forma muy diferente al concepto que hemos visto le adjudica Febvre.⁸³ Ese Estado, cuyo corazón es la Patria, reviste hacia exterior la forma de nación.

Desde ahí ya no es difícil la consolidación del conjunto con una doctrina técnica que estructure, bajo los mismos criterios, las facultades financieras del Estado, tal como aparece en la obra de Juan Roa Dávila, que ya he estudiado en otra parte.⁸⁴ También se manifiesta el mismo sentido en la realización de sus relaciones «internacionales», como sucede con la acción y los escritos de Saavedra Fajardo.⁸⁵

Sobre esa «pasión» recaerá ahora el inmenso río de significaciones de las otras palabras acumuladas desde el siglo XIII, términos que la andadura de la historia dejará en alguna medida encadenados en un solo sentido coherente que posee la continuidad de un círculo. La Patria otorgará honra a quien haga el esfuerzo de ofrecerle lealtad, incluso en el ámbito bélico, llegando al acto heroico.

⁸¹ Folio 402, r., b., «...ea quae indicta sunt solvenda in usum exercitus Principis, pro communi salute solvi dixit. Propterea Alexander Severus dicebat se magis milites servare quae seipsum, quod salus publica in iis esset...».

⁸² Folio 407, v., a., «...armigeris nostri temporis... communiter dicuntur soldados alistados...».

⁸³ Cfr., sup., nota 15.

⁸⁴ ROA DAVILA, Juan: «De regnorum iustitia»; en *Corpus hispanorum de pace*, VII, CSIC, Madrid, 1970.

⁸⁵ ALDEA, Quintín: Europa y el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo. CISC, Madrid, 1986, 1991, 2 vols.

Así se configurará en las fuentes que hemos examinado algo que, si bien pertenece al derecho y fue concebido y escrito por juristas, tuvo un sentido y un destino que alcanzan mas allá de lo que generalmente se considera como propio de las directrices de esa clase. Se trató de la consolidación del núcleo duro de un sentimiento de Patria, común a todos los integrantes de la república, es decir del Estado. Esos integrantes, instalados en él por su naturaleza o nación, aunque no reducidos a ésta, estarán instrumentados por un rey de varios reinos que los reunirá en su corona, pero que no agota ni sustituye, en su contacto con las gentes, con los pueblos, la relación primordial que cada persona, todas las personas, asumen con la Patria. Las fuentes bajomedievales y modernas, que habían ido asumiendo la función de organizar la sociedad, fueron edificando, pieza a pieza, aunque fuese en actuaciones meandrinosas, esa doctrina ya detectable con naturalidad plena en el siglo XVII.

Cumplieron así una de las funciones esenciales de la actividad creadora del derecho, hacer fraguar con el especial sentido coactivo de la palabra jurídica, palabra que determina, que obliga, un comportamiento social que las gentes veían como naturalmente asumible y apasionadamente practicable.

La verdadera prueba de la validez de un sentimiento de esa naturaleza no es su existencia en determinados sectores de la comunidad, por mayoritarios y poderosos que puedan ser los convencidos, sino la naturalidad con la que esa comunidad admita su inserción en el espacio de lo jurídicamente protegido, cosa que no ha ocurrido jamás con perdurabilidad en la historia, sino por la convicción generalizada de que existía una amalgama coherente entre la voluntad y el precepto.

La doctrina de los juristas citados creó esa concepción de Patria y lo hizo situándose mucho más allá de otros testimonios del pensamiento de su época. Así aparece claro cuando se comparan sus ideas con el sentido de patria (ahora con minúscula) en Miguel de Cervantes o en Francisco de Quevedo, donde no significa otra cosa que lugar de nacimiento.⁸⁶

Mucho se ha citado, y con toda razón, el «... *curioso discurso que hizo don Quijote, de las armas y las letras...*»,⁸⁷ pero hace poco al caso de lo que aquí se contempla. Aparte de que ni patria ni Patria aparecen en él, si nos

⁸⁶ Cfr. la voz «patria» en el *Glosario de voces anotadas*, preparado para los cien primeros volúmenes de la colección de clásicos Castalia, bajo la coordinación de JAMMES, Robert y MIR, Marie-Thérèse, Madrid, 1993.

⁸⁷ Capítulo XXXVIII de la primera parte de *El Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Tengo a la vista la edición del IV Centenario, reimpresa en Madrid, 1966.

atenemos a su texto sin fantasear, lo que se expone es un arbitraje sobre el mérito de los esfuerzos propios de dos segmentos sociales, el militar y el universitario, considerándolos en sí mismos y sin relacionarlos con el sentido social general de Patria que hemos visto, por ejemplo, en Alonso de Villadiego, cuando considera «milicia» al conjunto de los juristas, puesto que su trabajo se orienta también al servicio de la Patria y él mismo sitúa inequívocamente sus propios estudios en ese objetivo.

No ha faltado quien, como Lord Byron, ha intuido algo de lo más difícil de explicar entre lo que circula por el complejo mundo de las vivencias y opiniones cervantinas, levantando con ello algunas ampollas en críticos que no se han celado al manifestar su desacuerdo. Recuérdense sus frases más conocidas al respecto: «...*tal daño han hecho esos volúmenes [de don Quijote] que, toda la gloria alcanzada por haberlos compuesto, la ha comprado cara con la pérdida de su patria...*».⁸⁸ En realidad, Cervantes hizo agrias caricaturas de diversas actuaciones concretas del Estado y de la sociedad. Unas han pasado casi desapercibidas desde la óptica del juicio jurídico-político.⁸⁹ Otras son más conocidas y se dirigen contra la actuación de ciertos nobles⁹⁰ y contra la difusión de un discurso (los libros de «caballería») que sólo servía en realidad, pese a sus afirmaciones, para justificar ante la sociedad en general los privilegios, poco aceptables, de ciertos sectores de ella. Pues bien, en todos esos casos, el escritor alcalaíno sólo rechaza exorbitancias del Estado y de las clases privilegiadas y podríamos intuir que lo hace desde una íntima convicción de que el engarce Patria-Estado, desautoriza esos comportamientos.

Mas lo cierto es que las palabras del autor del Quijote no expresan literalmente tal convencimiento, y al centrarlas en los rasgos críticos sin distinguir, por un lado, lo que son defectos de ejercicio, sobrevenidos y corregibles, y por otro, una esencia que, por sí, es contradictoria con ellos, se provoca el riesgo de recibir lecturas como la de Byron.

Desde mi punto de vista, la cuestión se plantea de otro modo del apli-

⁸⁸ Cfr., pág.,LXXII de la edición del *Quijote* citada en la nota anterior. En la misma obra se encontrará un resumen de las ideas de ASTRANA MARIN, Luis, sobre el patriotismo de Cervantes, aunque en cualquier caso la más amplia exposición de las mismas aparece en su libro *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*, 7 vols., Madrid, 1948-1958.

⁸⁹ Me refiero a la aventura de los galeotes, capítulo XXII de la primera parte. Con independencia del carácter bárbaro de la pena impuesta (sabido es que técnicamente no se puede hablar de derecho penal antes del siglo XVIII, con el Marqués de Beccaría, sino de «sistema represor»), ¿qué queda de la capacidad legítima de punición por parte del estado en esas páginas de Cervantes?

⁹⁰ Cfr., en la segunda parte la serie capítulos relativos a la estancia y relaciones de don Quijote y Sancho con «los Duques», caps., XXXIII y ss.

cado hasta ahora, donde lo único que se ha afirmado (Astrana Marín) o negado (lord Byron) es el patriotismo de Cervantes. Debate superficial, pues ni el inglés está exento de cierta razón, pero no acierta en el nudo del tema, ni cabe salir del paso recordando la inequívoca actitud de Cervantes en su faceta de combatiente y su veneración por la Historia de España, como argumenta Astrana Marín. Dejando aparte las envidias y suspicacias nacionales que mueven a uno y otro intérpretes, entiendo que se dan cita, al menos, dos variables implícitas en los aspectos del pensamiento cervantino que aquí importan.

Una es su deseo general de que se extienda en el mundo una convivencia humanitarista de carácter supranacional. Esa era una actitud innovadora, serena, cargada de futuro y honestidad, muy progresista en sus días, postura propia y previsible en quien, como él, había sufrido una experiencia bélica de carácter intenso. Otra es la percepción de cuáles eran los daños que podían erosionar la confianza de las gentes en las actuaciones del poder político, mirando, como él lo hacía, hacia la zona más superficial y patente de los hechos sociales de su tiempo.

Sin tener en cuenta esas dos coordenadas, me parece muy arriesgado intentar interpretaciones de sus escritos, cosa que hacen con gran énfasis los dos críticos citados, así como otros que han entrado a considerar ese tema, pero que en rigor no innovan sus conclusiones, sino sólo se decantan por una u otra interpretaciones. En todo caso, sí es directamente tangente a lo que aquí vengo exponiendo la denuncia cervantina de una de las grandes fracturas de la relación Patria-Estado, y ese es un tema al que me referiré a continuación.

g) Las fracturas de la Patria como vivificadora del Estado

Acabo de apuntar lo necesario de destinar alguna palabra al destino posterior de aquella idea de Patria que ya hemos visto madurada políticamente en la modernidad, pues durante el siglo XVII se produjeron en España al menos dos importantes alteraciones en el desarrollo de la recién alumbrada configuración de un estado soportado en el concepto de Patria.

El primero fue la consolidación, en términos legales, de una monarquía constitucionalmente vicaria de la Iglesia. He estudiado el fenómeno en otra sede.⁹¹ En síntesis consistió en señalar al consejo real o consejo de Castilla (pieza esencial del gobierno todo que culminaba la realización del principio

⁹¹ PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «La obsesión de la «Nueva Planta»», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, 94, 1999, pp. 129-150.

de interrelación de poderes estatales) unas pautas de actuación tales, que se verificaba la inserción de las autoridades eclesiásticas dentro de la maquinaria estatal, con facultades suficientes para orientar la política interior y exterior de la monarquía, incluso con independencia de la voluntad o conocimiento del monarca, ya que se daba por supuesto su deseo, sin excepciones, de que las cosas se resolviesen bajo ese criterio.

No se trataba solo de que la legislación señalase los principios de origen cristiano como una referencia a seguir en la vida jurídico-pública, sino de la normalización legal de la potestad eclesiástica para intervenir directamente, con autoridad propia, en las decisiones del Estado. Se resolvía así una vieja y enconada contienda entre ambas potestades quedando el Estado de ese modo «religificado», o hecho a la medida de la religión, en lugar de «patriotizado» o hecho a la medida de la Patria.⁹²

El segundo fue la particular evolución del concepto de honor, incidiendo sobre el binomio Patria-Estado. Cuando Febvre examina tal concepto en un texto como es *Le Cid*, de Corneille, que recrea tópicos procedentes de la percepción de España ofrecida por nuestras fuentes literarias, afirma lo siguiente: «...*L'honneur à l'espagnole: à la base, se trouve l'orgueil, ce sentiment exagéré de sa valeur et de sa dignité personnelle, cet amour, presque exacerbé, qui de tout temps est caractéristique de l'Espagnol, l'orgueil, et la vanité, cette parente pauvre de l'orgueil. Il y a beaucoup de vanité dans cet effort du caballero, du hidalgo, pour décorer l'image qu'il offrirait de lui au public. Dans le théâtre espagnol, cela degenerate en loi impitoyable à quoi la hidalgo sacrifie tout. Parents, amis, présent, futur. Rien ne l'arrête, ni morts, ni meurtres, pour entretenir son honneur, pour accroître son honneur, pour préserver et maintenir son honneur...*».⁹³

No se puede decir que sea un retrato equivocado. Si se observa la evolución posterior al teatro calderoniano y la serie de consideraciones, españolas y extranjeras, que han suscitado ese autor y su mentalidad (donde sigue ostentando un lugar de primacía, por su inteligente finura, el ensayo de Alfonso García-Valdecasas, *El hidalgo y el honor*), no cabe duda

⁹² La canonística moderna más responsable científicamente no ha dejado de señalar la pugna por el protagonismo en la acción política típica, de los siglos XVI en adelante, entre la Iglesia y España, dejando a un lado los tópicos de una armonía inexistente, pero afirmada una y otra vez por considerarla supuestamente ortodoxa, que se propagaron de acuerdo con la visión de Marcelino Menéndez y Pelayo, hasta más o menos la década de los sesenta del siglo XX. En ese sentido merece especialmente atención la obra muy innovadora y realista del Cardenal ROUCO VARELA, Antonio María: *Iglesia y Estado en la España del siglo XVI*. Madrid, 2001. Ese texto es una traducción del original, publicado en alemán en 1965.

⁹³ Op. cit., pp. 127-128.

que tras la sociedad calderoniana las cosas adquirieron ese esperpéntico perfil.

Si bien es cierto que los rasgos que Febvre señala tipifican esa actitud española tardía, quizá no sea tan correcto su olvido de lo postrero de ese talante, ni desconocer que el origen de tal mentalidad reside más bien en aquéllos de los nobles españoles, militares o no, que siguen modelos italianos de conducta social. Lo que sí está claro es que no tipifica a los españoles descritos por Alonso de Villadiego.

Sería muy interesante una investigación, de la que todavía hoy carecemos, que, enlazando la psicología social con la historia jurídica y la general, ofreciese una consideración histórica de la nobleza medieval, su origen, sus procedimientos, su régimen jurídico y su papel social, mas allá de las técnicas heráldicas de lectura de blasones, la literatura caballeresca, las crónicas genealógicas o el derecho premial, terrenos en los que hoy parece detenida.

Para nadie que haya manejado al menos una fuente tan accesible y elemental como la serie *Crónicas de los Reyes de Castilla*⁹⁴ es un secreto la infinita serie de crueldades y daños de todas clases inflingidos a terceros de que fue protagonista tal nobleza del medievo, sin otro fundamento que no fuese la ambición desmedida.

Bajo la frase «correr la tierra» se resume en esas fuentes la larga relación de medios violentos o sórdidos, tales como incendios, destrucciones, secuestros y muertes, que aplicó sin pausa a obtener sus designios, a lo que hay que añadir que, para lo mismo, también fueron métodos usados de continuo sus conspiraciones, frecuentísimamente modelos de deslealtad política e incluso ética; el ejercicio exorbitante de sus derechos; la autoadjudicación abusiva y arbitraria de otros de los que se sabían absolutamente carentes, etc.

Al lado de esa actitud, que prácticamente no amainará durante siglos hasta los Reyes Católicos, tuvo lugar el, no menos sistemático, tejido de una doctrina que, despojando a la materia épica de su hondo contacto con el pueblo todo (como ocurrió con el caso del Cid Campeador, tal como lo enseñó hace muchos años Ramón Menéndez Pidal), adjudicó a la clase nobiliaria valores y virtudes filantrópicos, pretendiendo que su posesión y ejercicio la identificaban como grupo, y divulgando como suyo propio un

⁹⁴ ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los Reyes de Castilla, desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*. Vols., LXVI, LXVIII y LXX de la «Biblioteca de autores españoles», ed., Ribadeneira-Atlas, Madrid, 1953. Hay impresiones anteriores de diversos años.

talante honorable y ejemplar, supuestamente identificativo, que se denominó «caballeresco».

Desde el siglo XVI, aproximadamente, la renovación de las familias nobles y la transformación de la clase en general en un sector muy activo en la diplomacia, la política y la milicia, sentaron unas posibles bases para la transformación del odioso papel social que en realidad le correspondía y que el citado discurso encomiástico pretendía velar.

A largo plazo, la continuidad de esas actuaciones, más que renovadoras, de transformación hubiera debido remover la tácita acumulación social de rencores y desconfianzas que se había ido depositando en el subconsciente y en el silencio de las masas populares, generación tras generación, así como la ya nada secreta burla popular de las fábulas encubridoras, burla que tendría su máximo exponente en Cervantes y en la creación del «pícaro» como contrafigura de los poderosos, y dotada por eso mismo de simpatía social.

Sin embargo hubo, entre otras, dos causas principales que coincidieron en frustrar ese saneamiento. Por un lado, la persistencia del régimen señorial y el endurecimiento de sus exorbitancias, agudizadas por la comparación implícita con el realengo. Por otro, los esfuerzos realizados por la burguesía para diluirse en las pautas aristocratizantes de vida social exhibidas por la grande y pequeña nobleza. De tal modo quedó instalada, sociológicamente hablando, una quiebra entre grupos significativos de compatriotas.

Como esfuerzo compensatorio del evidente rechazo social recibido a consecuencia de ella, el viejo discurso medieval de autoexaltación caballeresca se radicalizó en la convicción de poseer, como signo distintivo del grupo nobiliario-altoburgués, un tipo especial de honor exacerbado, que ya no es la honra serena y digna, descrita por ejemplo en *Partidas* y que ya se ha comentado aquí, sino el concepto estéril y extremoso resumido por Febvre, manifestación típica del esfuerzo que, por distinguirse en la comunidad política, realizaron los sectores sociales nobiliarios y altoburgueses, de los que en gran parte se nutría el ejército.⁹⁵

Para dotar a ese segmento social nobiliario-burgués de una cobertura contundente, se dibujó una caricatura pretenciosa de fórmulas jurídicas medievales que no se conocían sino a través de una visión adulterada. Es preciso resumir brevísimamente el proceso a continuación, pues se trata nada menos que de las mecánicas de derecho arbitradas para proteger no el

⁹⁵ MORAN MARTÍN, Remedios: «La reforma del Derecho Penal en el pensamiento de Jovellanos y posible influencia en Lardizábal», en *Anuario jurídico y económico escorialense*, 26-II, 1993, pp. 471-498.

honor debido a todos los que fuesen leales a la Patria, con independencia de su estamento social, sino el honor específico de un estamento concreto, honor que se consideraba le era natural, implícito y exclusivo.

Para decirlo con rapidez, las cosas se organizaron del siguiente modo. Había existido en el derecho procesal germánico y medieval, como una de las posibilidades alternativas concebidas para la defensa de cualquier pretensión procesal, un conjunto de actuaciones, denominado «riepto», que no era otra cosa que una ordalía judicialmente reglamentada que se ejecutaba mediante el combate entre dos litigantes.

Su primera fase procedimental ante los órganos jurisdiccionales era la declaración pública, o «diffidamentum», de que dos personas habían perdido la confianza o fé, «fides», en la validez de sus relaciones jurídicas recíprocas. Su último paso era el combate mismo, entendido como medio de prueba. Se creía que la divinidad daría el triunfo al combatiente que defendiese una actuación jurídica honesta y veraz en el asunto por el cual se peleaba. Por último, los jueces no dictaban sentencia, sólo tenían que velar por la igualdad de medios de los luchadores («dar el par»), vigilar por la igualdad y limpieza en el combate y proclamar el resultado.⁹⁶

Los tratadistas que estudiaron en la modernidad, y aún en el tiempo de la llamada historia contemporánea, lo que se daría en llamar «lances entre caballeros»,⁹⁷ confundieron las cosas, llamaron «reto» al «riepto» y «desafío» al «diffidamentum», y creyeron que eran actitudes sinónimas. Pero lo esencial no es precisamente ese error, sino que se atrevieron a sostener, como dogma jurídico indiscutible, que había una clase social con

⁹⁶ Se puede ver un ejemplo muy ilustrativo de la práctica medieval originaria en PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «El riepto contra Rodrigo», en *El Cid: De la materia épica a las crónicas caballerescas*, edición de Carlos Alvar, Fernando Gómez Redondo y Georges Martín, Alcalá de Henares, 2002, pp. 71 y ss.

⁹⁷ Citaré como ejemplo de una literatura abundantísima al marqués de Cabriñana, autor del libro *Lances entre caballeros*. Este libro contiene una reseña histórica del duelo y un proyecto de bases para la redacción de un *Código del Honor* en España, cuyos fecha y lugar de publicación, año de 1900 en Madrid, ya dicen bastante de la recalcitrante persistencia social de estas fantasmagorías que sus enfáticos autores daban por resultado aceptable de unas «investigaciones» suyas que sin ninguna duda se atrevían a presentar en público como si fuesen científicamente válidas. Por otro lado es muy representativo de su posicionamiento ante estas cosas la serie de referencias que, orgullosamente, el autor hace a su historia militar en lo personal, lo familiar y lo amistoso. Aunque dice del duelo que es un mal, lo considera indarraigable y sólo se declara enemigo de que siga estando regulado por vía consuetudinaria. Así, pretende que se promulguen leyes que lo contemplen hasta en sus más mínimos detalles y se lanza a presentar un proyecto minucioso de ellas. Es decir, que el resultado de su intención es consolidar legalmente, se dé cuenta o no de ello, la separación entre la sociedad general por un lado y por otro un ejército encerrado en una cápsula social que le fagocitaba, alejándole de aquella sociedad.

derecho a mantener por vía semipública y extrajurisdiccional un honor propio, que era suyo, en cuanto miembros específicos de esa clase.

Formulado ese principio difícilmente se podría ya relacionar tal clase de honor con la honra debida a quien se esforzó en mantener lealtad a una Patria de todos. Lo nocivo de las consecuencias a que esa actitud llevaba explica que la legislación punitiva (no se puede hablar de un derecho penal en la Edad Moderna)⁹⁸ tratase de erradicar, aunque no con mucha fortuna, el duelo concebido como defensa del honor privativo del grupo.

Lo que más interesa destacar aquí es el efecto disolvente de la idea de Patria que tuvo ese concepto de honor vinculado a la sola zona social ya mencionada, espacio de personas que incluía a muchas relacionadas especialmente con la vida militar,⁹⁹ sin perjuicio de que además otros de sus miembros hiciesen cosas diferentes. Se segregaría así ese sector del resto de la comunidad política, rompiéndose la homogeneidad en que todos los súbditos se podían sentir miembros de la Patria.

Para reconducir las cosas a ese sentimiento generalizado era inevitable, primero, la toma de conciencia de las quiebras producidas; después, realizar un largo y penoso itinerario de rectificaciones. No parece que hubiese ni lo uno ni lo otro, al menos con la intensidad mínima necesaria. Así, y en buena medida por el efecto de la separación de la sociedad en general y de las fuerzas armadas en particular, la quiebra social de la idea de Patria empezó a solidificarse.

Una modesta reorientación de ese Estado de cosas vendría representada por los políticos ilustrados que, como fue el caso de Pedro Rodríguez de Campomanes, se centrarían en el intento de lograr un estado liberado de otras potestades y de romper las fracturas sociales creadas por la protección de un honor privativo de unos sectores frente a otros.

Sin embargo, la separación del ejército respecto de la sociedad seguiría siendo patente en las *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus Ejércitos*, de 1768. Existe en esa obra una cierta contradicción de líneas inspiradoras.

Por un lado se fomentará en ellas la fusión del ejército en el cuerpo social. Así ocurre con la concepción general de su *Tratado segundo*, donde «las obligaciones de cada clase» se expondrán en conjunto, desde el soldado hasta el coronel, a lo largo de sus veintinueve títulos, lo que encierra y transmite una idea muy clara de la solidaridad en la acción común por enci-

⁹⁸ Cfr., sup., nota 88.

⁹⁹ MORÁN MARTÍN, Remedios: «De la difusión cultural de la virtud caballeresca a la defensa del honor», en *Espacio, tiempo y forma*, serie III, 13, 2000, pp. 271.290.

ma de stirpes y privilegios. Otro caso de esa intención puede encontrarse en el artículo 27 del título XVIII de ese mismo tratado, donde se señala las formas de inculcar al recluta «...*su amor al servicio...*», por el medio de lograr «...*su contento...*», intento que resulta coherente con el criterio de que «...*la recluta ha de ser de gente voluntaria, sin mediar violencia, ni engaño para hacerla...*».¹⁰⁰

Pero es también innegable que la voluntad de vincular la institución armada a la nobleza¹⁰¹ forma de ellas un eje vertebral de la estructura jerárquica militar por la que se opta. Es posible que esa idea fuese considerada una opción rápida y cómoda para lograr una oficialidad eficiente y homogénea en unos tiempos de difícil política internacional. Pero no es menos cierto que acarrió la contrapartida a medio plazo de ahondar la ruptura ya iniciada de la relación Patria-Estado, consecuencia inevitable del divorcio entre una sociedad y su ejército. La apertura de la institución hacia los hijos de militares, patente en las *Ordenanzas*, difícilmente podía tener un efecto rápido e intenso de conexión con el «totum» social.

Líneas arriba he destacado la imagen de fluencia en aquella relación, tal como se percibe en textos que, desde el quinientos, llegan hasta comienzos del siglo XVII. Creo haber probado que revelan una concatenación, lealtad-esfuerzo-Patria-honor-Estado. Con ella se forma un círculo, cuando la Patria es vista como el corazón del Estado, que aloja en su centro o núcleo la idea de Patria como sentimiento general de la sociedad entera.

Las decisiones acerca de la Iglesia y la nobleza que se acaba de comentar aquí contribuyeron no poco a que el binomio Patria-Estado se deshiciera. De ese modo el Estado cobró la odiosa figura que Lucien Febvre radicalizó hasta creer que podía presentarla como su única personalidad,¹⁰² y, al ser el ejército un instrumento indispensable e inseparable del Estado, empezó a sufrir la compañía del descrédito de éste.

4. *Observación final*

Así las cosas, llegado el final del siglo XVIII, como gran parte de la sociedad civil no fue capaz de distinguir entre el verdadero sentimiento de la *Patria* y el uso que hacía apelando a él como discurso de encubrimiento ideológico, pues ante todo buscaba proteger su orgullo social, la idea de

¹⁰⁰ Tratado I, título IV, artículo 11.

¹⁰¹ Tratado II, título XVIII, artículo 1.

¹⁰² Cfr. sup., nota 17.

Patria ya no pudo entonces seguir legitimando al *Estado* ante aquella sociedad con la misma seguridad que habían mostrado autores como Alonso de Villadiego y sus antecedentes inmediatos.

Sería ese difícil trasfondo una más de las no pequeñas ni escasas dificultades con las que el constitucionalismo debería enfrentarse desde el siglo XIX si quería realizar la larga tarea de estructurar una *nación* dentro de la cual se recuperase el prestigio intrínseco, históricamente originario, de la idea de *Patria*.

Ciertamente, al construirse ambas nociones sobre un principio jurídico esencial, la igualdad de los ciudadanos ante el derecho, las posibilidades para el desarrollo de su ensamblaje teórico serían muchas.

Pero no es menos cierto que las guerras domésticas y el particular sesgo adquirido por el desarrollo del concepto de *nación*,¹⁰³ que ya había logrado su consolidación como término prestigioso que designaba un gran aparato político distinguible internacionalmente entre sus homólogos o «potencias», generarían un escenario de relaciones conceptuales muy diversificadas.

Bajo el deslumbramiento de aquel prestigio se ofuscó la visión de quienes creyeron que el ejercicio indirecto de soberanía en el ámbito exterior dejaba manca a su stirpe histórica, caso de ciertos círculos catalanes. Consecuencia aún más arbitraria fue el intento de crear falsas *naciones*, como las diseñadas por Sabino Arana especialmente y también por Blas Infante, obsesiones calificables de «ensoñaciones» en el más benévolo de los juicios, aunque aquí «benevolencia» suene a injusticia aplicándose al primer caso.

No obstante estas últimas dificultades, que llegan hasta nuestros días, parece razonable considerar que, precisamente por las características del ayer y del hoy, la inserción de la idea de *Patria* en el corazón del *Estado*, doctrina creada por los juristas españoles de los siglos XVI y XVII y cuya historia he intentado resumir en estas páginas, puede todavía proyectar análogas virtudes integradoras a las que supo manifestar en la modernidad, si se la explora con arreglo a lo que en términos de investigación de la historia ha definido Hans Thieme como «ley del signo temporal».¹⁰⁴ Es decir, analizando cada pieza estudiada bajo el talante que marca su sello en todas las manifestaciones sociales de cada uno de los tiempos cognoscibles por los estudiosos.

En el nuestro, ese método exige situar la teoría del vínculo *Patria-Estado*, aquí reconstruida, en el espacio de una democratización del saber,

¹⁰³ Cfr., sup., epígrafe 3; e) de este escrito.

¹⁰⁴ THIEME, Hans: «L'idée de l'évolution dans la science juridique des XIX et XX siècles», en *Ideengeschichte und Rechtsgeschichte. Gesammelte Schriften*, Colonia-Viena, 1986, vol. II, pp. 1191, pero especialmente p. 1201.

entendiendo por «democratización» una comunicación social generalizada de las certezas probadas por los investigadores. Es esa una difusión que se debe hacer desde la primera escuela, sin permitir que sea reemplazada por los caprichos visionarios de los voluntaristas, que inventan una historia sólo válida para sus conveniencias de grupo.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDEA, Quintín: *Europa y el siglo XVII. Correspondencia de Saavedra Fajardo*. CISC, Madrid, 1986-1991, 2 vols.
- ASTRANA MARÍN, Luis: *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra*. Madrid, 1948-1958, 7 vols.
- AZAÑA, Manuel: *Obras completas*. Juan de Marichal (ed.), 1967.
- BULLÓN, Eloy: *El Doctor Palacios Rubios y sus obras*. Madrid, 1927.
- CABRIÑANA, marqués de: *Lances entre caballeros*. Madrid, 1900.
- CERVANTES SAAVEDRA, Miguel de: *El Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*. Edición del IV Centenario, reimpresa en Madrid, 1966.
- COOPER, Louis: *Liber Regum. Estudio lingüístico*. Zaragoza, 1960.
- FEBVRE, Lucien: *Honneur et patrie*. Texto establecido, presentado y anotado por Thérèse Charmasson y Brigitte Mazon, Ed., Perrin, 1996, con prólogo de Charles Morazé.
- FERNÁNDEZ DE PALENCIA, Alonso: *Tratado de la perfección militar*, 1460.
- FERNÁNDEZ DE HEREDIA, Juan: *La Grant Crónica de Espanya*. 1310-1398, crítica de Regina Af Geijerstam, Uppsala, 1964.
- FERNÁNDEZ LLERA, Víctor: *Gramática y vocabulario del Fuero Juzgo*. Madrid, 1929.
- FÉROTIN, Marius: *Recueil des cartes de l'Abbaye de Silos*. Paris, 1897.
- FRESNE, Carlos du (Señor de Du Cange): *Glossarium Mediae et infimae latinitatis*, 1883-1887. Cito por la edición facsímil de Graz, en 1954.
- GARCÍA MERCADAL, J.: *Viajes de extranjeros por España y Portugal*. 6, vols., Junta de Castilla y León, 1999.
- GÓMEZ REDONDO, Fernando: *Historia de la prosa medieval castellana*. Ed. Cátedra, Madrid, 1998, 3 vols.
- GONZÁLEZ, Julio: *Alfonso VIII*. Madrid, 1960.
- GONZÁLEZ ROLAN, Tomás y SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar: *Latín y castellano en documentos prerrenacentistas*. Madrid, 1995.
- GONZÁLEZ ROLAN, T., SAQUERO SUÁREZ-SOMONTE, Pilar, y LÓPEZ FONSECA, A: *La tradición clásica en España (siglos XIII-XIV)*. Madrid, 2002.
- JAMMES, Robert y MIR, Marie-Thérèse (Coord.): *Glosario de voces anotadas*. Preparado para los cien primeros volúmenes de la colección de Clásicos Castalia, Madrid, 1993.
- MORAN MARTÍN, Remedios: «La reforma del Derecho Penal en el pensamiento de Jovellanos y posible influencia en Lardizábal», en *Anuario jurídico y económico escorialense*, 26, 1993.

- IBÍDEM: «Juan López de Palacios Rubios, el humanista ante la educación o la unidad del humanismo europeo», en *La idea de Europa en el siglo XVI*, UNED, Madrid, 1999.
- IBÍDEM: «De la difusión cultural de la virtud caballeresca a la defensa del honor», en *Espacio, tiempo y forma*, serie III, 13, 2000.
- PÉREZ-PRENDES, José Manuel: «Potestad real, señoríos y feudalismo en Castilla-León», en *en torno al feudalismo hispánico. I Congreso de estudios medievales*, León, 1989.
- IBÍDEM: «La monarquía, el poder político, el Estado, el Derecho», en *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal y dirigida por José María Jover Zamora*, vol., III, 2, *España visigoda*, Madrid, 1991.
- IBÍDEM: *Instituciones medievales*. Madrid, 1997.
- IBÍDEM: *Historia del Derecho español*. Madrid, 1999, 2 vols.
- IBÍDEM: «La obsesión de la «Nueva Planta»», en *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid*, 94, 1999.
- IBÍDEM: «Estructuras jurídicas y comportamientos sociales en el siglo XI» en *La España del Cid*, Madrid, 2001.
- IBÍDEM: «El riepto contra Rodrigo», en *El Cid: De la materia épica a las crónicas caballerescas*, edición de Carlos Alvar, Fernando Gómez Redondo y Georges Martín, Alcalá de Henares, 2002.
- ROA DAVILA, Juan: «De regnorum iustitia», en *Corpus hispanorum de pace*, VII, CSIC, Madrid, 1970.
- ROHLAND DE LANGBEHN, Régula (Ed.): *Comedieta de Ponza, Sonetos, Serranillas y otras obras*. Biblioteca Clásica dirigida por Francisco Rico, cito por la edición de la Fundación Delgado Vizcaíno, Barcelona 1997.
- ROUCO VARELA, Antonio María (Cardenal): *Iglesia y Estado en la España del siglo XVI*. Madrid, 2001. Ese texto es una traducción del original, publicado en alemán en 1965.
- ROSELL, Cayetano: *Crónicas de los Reyes de Castilla, desde don Alfonso el Sabio hasta los Católicos don Fernando y doña Isabel*. Ed. Riba- badeneira-Atlas, Madrid, 1953.
- SALVADOR MIGUEL, Nicasio (Ed.): *Cancionero de Estúñiga*. Madrid, 1987.
- SEPÚLVEDA, Juan Ginés de: *De orbe novo*. A punto de aparecer en la edición de sus «Obras completas» que publica el ayuntamiento de Pozoblanco, su ciudad natal, en la provincia de Córdoba.
- SERRANO Y SANZ, Manuel, en *el Boletín de la Real Academia española*, 6, 1919, y 8, 1921.
- TERRANOVA, Juan María da, y LIARCARI, Jácome de (Ed.): *Reportorio vniversal de todas las leyes destos reynos de Castilla*. Medina del Campo, 1553.

- THIEME, Hans: «L'idée de l'évolution dans la science juridique des XIX et XX siècles», en *Ideengeschichte und Rechtsgeschichte. Gesammelte Schriften*, Colonia-Viena, 1986.
- TORRES LÓPEZ, Manuel: *Lecciones de historia del Derecho español*. Salamanca, 1935.
- Forus antiqvvs gothorum regum Hispaniae olim Liber Iudicum: hodie Fvero Ivzgo nuncupatus*. Imprenta de Pedro Madrigal, Madrid, 1600.

EJÉRCITO Y SOCIEDAD: INTERRELACIONES E INFLUENCIAS (SIGLOS XIX Y XX)

José Luis ABELLÁN-GARCÍA GONZÁLEZ¹

EL Ejército, como todas las grandes instituciones de la humanidad, ha mantenido siempre una estrecha y dinámica relación con la sociedad de la que es emanación. En Europa las primeras manifestaciones de una organización militar exigen que nos remontemos a la Edad Media con el inicio de la monarquía como institución y, por lo tanto, con la emergencia de la nobleza. Mientras los señores feudales fueron protagonistas de la organización social, el modelo organizativo fue la hueste medieval, es decir, un cuerpo inorgánico constituido con ocasión de una guerra, y donde figuraban de modo espontáneo mesnadas señoriales, caballeros de órdenes militares, milicias concejiles, agrupados aleatoriamente.

Más tarde, entre los señores feudales, algunos obtuvieron la suficiente primacía como para declararse «*primum inter pares*»; éstos eran el rey y los demás seguidores, a los que se llamó nobles. Se formó de este modo una aristocracia que debía distinguirse de la hidalguía y de la formada por la clase eclesiástica: la Iglesia en cuanto tal. Junto a ellos, el Estado llano conformaba una estructura social de carácter estamental y estratificado que configuraba a su vez una sociedad jerarquizada y hondamente compartimentada.

En el caso español, esta concepción monárquica se impregnó profundamente de un hondo sentimiento cristiano que llevó a hablar de «monarquía católica». Las distintas monarquías medievales se afirmaron a sí mismas frente al Islam con unas señas de identidad que configuraron la «teoría del

¹ Catedrático de Hermenéutica y Filosofía de la Historia en la facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid y presidente del Ateneo de Madrid.

príncipe cristiano» como arquetipo opuesto al príncipe político de Maquiavelo. Mientras para éste el fin justifica los medios y la «razón de estado» se convierte en criterio máximo y axial de toda actividad política, para el «príncipe cristiano» no puede haber fin más alto de la política que la exaltación y difusión de la religión, de modo que la política se convierte en medio. Así, para Maquiavelo la religión se convierte en un instrumento de la política, mientras para el tratadista cristiano ocurre exactamente lo contrario: la política es un medio para la religión; piénsese en Carlos V, por ejemplo. En esta concepción, que duró todo el período que reinó la casa de Austria (1517-1700), el rey aparece como encarnación simbólica de los intereses del pueblo, identificándose con un sentimiento religioso, más que con las ambiciones de unos nobles en los que necesariamente tenían que ver siempre un elemento de rivalidad. Hubo numerosos tratadistas que escribieron libros defendiendo esa doctrina del «príncipe cristiano», pero desde el punto de vista literario, ninguna expresión tan bella de la misma como la obra dramática de Lope de Vega a través de obras del estilo de *Fuenteovejuna*, *El mejor alcalde el rey*, etc. De acuerdo con lo expresado en ellas, el rey optó siempre —en los conflictos entre nobleza y pueblo— por este último, encarnado en la amplia base campesina de la sociedad agraria del antiguo régimen. Este campesinado expresaba los anhelos de un pueblo que mantenía los esquemas mentales de una estructura estamental de la sociedad y que tenía una concepción democrática de índole espiritualista, a la que un ilustre erudito llamó «...*democracia frailuna*...» (Menéndez Pelayo). El Rey podría disponer —de acuerdo con el carácter patrimonialista de aquella monarquía— de vidas y haciendas, pero —como decía el clásico— «...*el honor es patrimonio del alma y el alma sólo es de Dios*...»; en otras palabras, que metafísicamente «...*todos somos iguales*...» y tenemos derecho al honor y la dignidad personal, sea cual sea nuestro lugar en la escala social. En esta sociedad vertical rígidamente estructurada, el rey velaba por el mantenimiento del orden y el cumplimiento de la justicia; de aquí el sentimiento monárquico que impregnaba a la sociedad y muy especialmente a las capas populares.

Esta concepción varió sensiblemente con la entrada a reinar de la casa de Borbón (1713), cuyo primer rey, Felipe V, tomó fuertes medidas centralizadoras que fueron continuadas por sus sucesores; en este sentido, el Tratado de Nueva Planta (1717) fue decisivo, ya que se convirtió en el instrumento idóneo para hacer triunfar el regalismo de la corona frente al ultramontanismo de los intereses del Vaticano. Este conjunto de medidas no se podía tomar sin un decidido apoyo del ejército, que se convirtió en «brazo armado» de los intereses de la corona: las viejas huestes —o incluso los famosos Tercios— se convierten en «unidades de tropa» al mando del rey.

El absolutismo político toma así nueva fuerza, aunque sea bajo la espuria forma de un «despotismo ilustrado», minado por los ideales ilustrados y la propaganda de «las luces». En este clima hay que entender la fórmula de una monarquía — ejército, que toma cuerpo en una nueva conformación de las relaciones entre la corona y la institución militar, cuya culminación serán las famosas *Ordenanzas Militares* de Carlos III.

En realidad, el ejército había venido gobernándose por un conjunto de normas dispersas y mal articuladas. El primero que trató de poner orden en esta situación fue Felipe IV, quien mandó redactar unas normas militares en 1632, las cuales se quedaron sin efecto en la práctica; este cuerpo se publicará con el título de *Real ordenanza sobre disciplina militar, mandos, sueldos, ventajas y provisiones de empleo y otras cosas*. Más tarde, Felipe V introdujo modificaciones, heredadas del modelo militar francés; en 1701 se redactó las *Ordenanzas de Flandes*, modernizando las de 1632, e introduciendo figuras y organismos nuevos. Posteriormente, se volvió a modificar, en 1728, y en 1748, Fernando VI aprueba unas *Ordenanzas para la Marina*, y dejó el terreno preparado para las que Carlos III aprobara el 28 de octubre de 1768, con el título de *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*,² que culminaban el proceso de afrancesamiento en el ámbito militar.

Como dice un gran historiador: «...*El bálsamo de toda innovación es la receta francesa. Asistimos al afrancesamiento institucional y de él no se vería ajeno el instituto del ejército. Por aquel entonces el estado militar no era todo lo bueno que pudiera predicarse. Con un nivel estimativo bastante bajo, ausente de estímulo y orgánicamente disperso, sobre la milicia se lanzaron injustas objeciones que viajaban libérrimamente por las cancillerías europeas. Al tiempo, la transformación fue sustancial. Un activo carácter y una tendencia responsable hecha realidad, ponen fin al modelo oficial de ejército encuadrado en naciones de españoles, flamencos, milaneses, sardos, sicilianos, croatas, luxemburgueses, que ahora se reducen a la unidad de un ejército español al que hay que homogeneizar en sus formas, estructura y organización...*».³

Las ordenanzas de Carlos III son las que pasaron a la historia con el nombre genérico de «ordenanzas militares» y serán la base de todas las que

² Hay una edición facsímil publicada por la Editorial Lex Nova, Valladolid, 1999; lleva interesantes introducciones de Antonio Alonso Molinero, Sabino Fernández Campo y Emiliano González Díez.

³ GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano: «Una ordenación jurídica del Ejército Real: las Ordenanzas Generales de los Ejércitos de Carlos III», en *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*, Editorial Lex Nova, Valladolid, 1999, pp. 51-52.

llegan después. Su éxito fue indiscutible y constituyen el más firme conjunto de normas que se había redactado hasta entonces para la regulación y régimen del ejército, así como para el buen gobierno de las tropas. En ellas se especifican las obligaciones del militar según su grado, haciendo especial atención al honor y a la disciplina del «soldado» y fijando el régimen jurídico de la esfera castrense. La figura del «soldado» se convierte en arquetipo de ciudadanía volcada en el servicio de la patria, con espíritu de servicio y sin fisuras en su integridad.

La fortuna de estas ordenanzas ha sido tal, que prácticamente han estado vigentes durante la segunda mitad del siglo XVIII, todo el siglo XIX y la mayor parte del siglo XX, hasta que Juan Carlos I sancionó el 28 de diciembre de 1978 unas nuevas *Reales Ordenanzas para las Fuerzas Armadas*, que fueron complementadas más tarde por las particulares para el Ejército de Tierra (1983), la Armada (1984) y el Ejército de Aire (1984).

En medio de esa gran transformación que operaron las ordenanzas militares sobre el supuesto de un ejército que era el «brazo armado» de la corona, se va a producir un cataclismo nacional. Como tal se puede considerar la guerra de la Independencia declarada ante el invasor napoleónico en 1808 y la prisión de Fernando VII en Bayona. El ejército —brazo armado— se queda sin cabeza que lo dirija, lo cual le obliga a un ejercicio autónomo e independiente. Como dice el historiador Stanley G. Payne, «...*la guerra de la independencia, que comenzó con las revueltas de Madrid, fue una guerra del pueblo que envolvió como un remolino al ejército...*». La clase militar tiene así que fundirse con el pueblo y seguir su camino. Este es el origen de las llamadas «Milicias Nacionales», una institución a la que dio vida la Constitución gaditana (Título 8º, arts 362-365), pero que en realidad fue una forma de salir al paso de una «guerra de guerrillas» imposible de controlar. Según su reglamento, estaba obligado a ser miliciano todo español útil para el servicio de armas comprendido entre los 30 y los 50 años; se organizaba en compañías, batallones y regimientos, sus mandos eran designados por el gobierno, dándole un carácter político.

La Milicia Nacional, que fue creada para defender la constitución liberal, constituyó un instrumento de democratización del ejército y actuó paralelamente al contagio de las ideas que recibía del enemigo, haciendo que los militares españoles optaran cada vez en mayor medida por el sistema liberal y parlamentario. Se va creando así el caldo de cultivo apropiado para que surgiera el fenómeno que los historiadores han llamado «pretorianismo», un factor decisivo en la modernización política española del siglo XIX.

Ha sido muy común criticar el golpismo histórico de nuestros militares en el siglo XIX, sin caer en la cuenta de lo que en el mismo hubo de posi-

tivo. Como he escrito en otro lugar, «...*la función del golpismo en los países del tercer mundo —y muy en especial en la España del siglo pasado— ha surgido del deseo de vivir políticamente en democracia bajo las estructuras socioeconómicas poco propicias a ello de una sociedad agraria...*». Es evidente que cuando aquí se habla del siglo pasado me refiero al XIX, una centuria en la que generales como Espartero, Narváez, O'Donnell, Serrano o Prim marcaron la vida política del período; todos ellos, sin embargo, defensores de la constitución y de una monarquía parlamentaria.

La diferencia entre todos ellos confirma la existencia de un pluralismo político en la clase militar que desapareció después en el siglo XX. Mientras Espartero defendió siempre la opción progresista, Narváez —el «espadón de Loja» — se mantuvo al frente del partido moderado, con una fidelidad absoluta a la reina. Por el contrario, Leopoldo O'Donnell, fundador de la unión liberal, quiso mantener una ecuanimidad que se demostró imposible, al tiempo que Francisco Serrano, el «general bonito», se mantuvo en un difícil equilibrio entre la fidelidad a la reina y el progresismo a que se sentía inclinado, decantándose finalmente por la revolución.

La situación era anormal, desde luego, desde el punto de vista estrictamente democrático, pero no dejaba de resultar positiva, como hemos dicho antes, si tenemos en cuenta que, frente a tales alternativas, había surgido una secuela del absolutismo político propio del antiguo régimen; me refiero al carlismo que presentó cara al liberalismo de la reina-gobernadora en 1833, y después durante todo el reinado de Isabel II, hasta prolongarse —en sucesivas guerras civiles— durante el primer año del reinado de Alfonso XII.

Al iniciarse la restauración borbónica, Cánovas del Castillo, como artífice de la misma, se propone dar paso al protagonismo sin concesiones del poder civil, restringiendo la autoridad militar al ámbito castrense. A tal efecto, se incluye un artículo en la Constitución de 1876 por el que ninguna decisión del rey tendrá validez si no va refrendada por la firma de un ministro. Una vez tomada esa precaución, Cánovas se cuida mucho de que el protagonismo de la vida política lo llenen dos opciones —la conservadora y la progresista— capitaneadas por sendos líderes civiles. Cánovas y Sagasta se convierten así en las dos directrices fundamentales de la política, bajo el denominador común de un liberalismo compartido, mediatizado en lo político por la oligarquía caciquil, pero ampliamente generoso en los ámbitos de la cultura y de la educación. Cuando Alfonso XII muere, la reina-regente, María Cristina de Habsburgo, asumirá con inteligencia y discreción ese planteamiento político, lo que dará pie a un inédito esplendor de la cultura en la llamada generación de 1868 y sus múltiples secuelas en los ámbitos de la novela, la educación y las actitudes regeneracionistas. Se ini-

cia entonces una auténtica recuperación del nivel cultural del país bajo el protagonismo de tres generaciones extraordinarias: la de 1898, la del 1914 y la del 27, que convierten al período en «medio siglo de oro», también llamado con acierto como «edad de plata» de la cultura española.

Pero la realidad es que, desde el punto de vista político, España seguía en crisis. En 1898 se pierden las últimas colonias de ultramar frente a Estados Unidos y se considera que España ha llegado al punto más bajo de su «decadencia»; se habla de «fin del imperio» y la palabra «desastre» corre de boca en boca por todo el territorio nacional. El impacto le llega al ejército muy de cerca, pues en amplias capas de la población se le hace responsable de la derrota marítima. Los políticos —verdaderos autores de la situación— ven en esa opinión una manera de eludir la responsabilidad y se aferran a ella. La sensibilidad militar, a flor de piel, se siente irritada y ofendida. Estamos en un punto de inflexión que va a afectar de modo profundo a la actividad del ejército.

Ahora bien, para entender este cambio es necesario que atendamos a otra causa latente en el mismo y de extraordinaria importancia en esa nueva actitud. Me refiero al imparable crecimiento del catalanismo. La España plural de reinos medievales con amplios derechos forales, asumidos por la casa de Austria, viene a encontrar un obstáculo invencible el 11 de septiembre de 1713 con la derrota de Cataluña por el rey Felipe V, perteneciente a la casa de Borbón y seguidor del fuerte centralismo francés; el Tratado de Nueva Planta, aprobado en 1717, es la confirmación de esta actitud centralizadora impulsada por la doctrina regalista. El regalismo y el ultramontanismo luchan una dura batalla hasta la expulsión de los jesuitas en 1767, lo que supone la victoria del primero. El modelo del Estado-nación cobra un ímpetu desconocido en España durante todo el resto del siglo XVIII, con fuerza renovada por los llamados «pactos de familia». Este impulso se va a quebrar con la emergencia del romanticismo que, aliado al liberalismo en el siglo XIX, empieza a dar alas a las distintas «renaixenças» de los territorios periféricos. Cataluña, primera en esta batalla, quiere recobrar sus señas de identidad y empieza a reivindicar su lengua propia; la *Oda a la Patria*, de Buenaventura Aribau, en 1833, es el clarín de un movimiento que empezará a alcanzar dimensión política en 1892 con la aprobación de las «bases de Manresa»; esta iniciativa va a encauzarse a través del «centre catalá» y de la «unión regionalista», que en 1901 se unen para ganar las elecciones municipales con el nombre de «lliga regionalista».

En este ambiente, en que el ejército presiente que puede romperse la unidad de España, surge un estúpido incidente que va a tener graves consecuencias. El periódico catalán *Cu-cut* publica una caricatura despectiva para

el ejército, lo que provocó la indignación de un grupo de oficiales que invadió la redacción de dicho periódico, destrozando sus instalaciones. En principio, el suceso no es más que una anécdota desafortunada, pero lo curioso es que va a provocar una reacción sin precedentes mediante la cual el ejército español va a adquirir un protagonismo inusitado durante casi todo el siglo XX. Esto sólo se puede explicar por la concurrencia de varias causas.

Hemos mencionado ya entre ellas el sentimiento de humillación en que se encontraba el ejército tras la derrota de 1898, y también nos hemos extendido en la amenaza a la unidad política de España que representaba para el ejército el crecimiento del catalanismo, pero aún nos queda añadir una tercera causa: la actitud militarista del rey Alfonso XIII, manifiesta desde el primer año de su reinado en 1902, con apenas diecisiete de edad. Nos cuenta el conde de Romanones en sus memorias cómo el rey se reservaba el derecho a conceder títulos y honores, a cuyo efecto hubo que recordarle el artículo 49 de la Constitución, según el cual «...ningún mandato del rey puede llevarse a efecto si no está refrendado por un ministro...». El hecho ocurrió el primer día de su mandato, tras recibir la corona regia de su augusta madre, y era bastante significativo de lo que iba a ser el resto del reinado. Salvador de Madariaga lo describe con nítida claridad: «...poder personal apoyado en el ejército y en la distribución de favores regio por parte del monarca; flojedad y vacilación en palacio, por parte de los políticos...». ⁴

La tensión entre el poder civil y el poder militar se decidió unos años después a favor de éste. La juventud del rey y una educación basada en la tradición antidemocrática de siglos le llevaron a un duro enfrentamiento con el entonces jefe de gobierno, Antonio Maura; el rey se negó a firmar la candidatura de éste —General Loño— al puesto de jefe del Estado Mayor Central, lo que le obligó a Maura a dimitir. El rey constituyó un gobierno presidido por el general Azcárraga, con el único fin de sacar adelante a su candidato, el general Polavieja. La prescripción constitucional que exige que cualquier mandato del rey sea firmado por un ministro se convirtió en algo meramente nominal y formulista. El rey, en conjunción con el ejército, acumulaba todos los poderes.

Este fue el clima en que se fraguó la famosa «ley de jurisdicciones» de 1905, resultado de una negociación entre el rey y el ejército, con el que éste venía a convertirse en una especie de «...Estado dentro del Estado...»

⁴ MADARIAGA, Salvador de: *España. Ensayo de historia contemporánea*. Buenos Aires, 1974; p. 267.

(Madariaga). Como dice este autor, «...la ley de jurisdicciones, causada por los excesos y procacidades del catalanismo, dirigida contra todo liberalismo español, y por consiguiente contra el catalanismo legítimo, había de redundar indirectamente en pro de la causa catalana, pero perjudicando gravemente a la comprensión del problema por ambas partes...».⁵

El hecho es que el ejército se convirtió en árbitro de la situación. La ley de jurisdicciones le convirtió en monopolizador del patriotismo al concederle jurisdicción sobre todos los delitos concernientes al honor y el amor de la patria. Como dice Salvador de Madariaga, «...desde aquel día el poder de la clase militar en el Estado franqueó los límites profesionales y empezó a intervenir imperiosamente en el terreno civil... A partir de ese momento, el ejército es la fuerza predominante en la política española...».⁶ La situación fue denunciada por Miguel de Unamuno en el artículo *La crisis actual del patriotismo español*, donde habla del «...dogma de la infalibilidad del sable...»;⁷ prácticamente viene a coincidir con Madariaga cuando éste dice: «...El ejército se había tallado con la espada en el derecho público una situación de exorbitante privilegio...».⁸

Unamuno, que fue pionero en estas críticas, pues las hizo en el mismo momento en que se promulgó la ley, ya previó con clarividencia sus consecuencias: «...Se trata, al parecer, de que los tribunales militares juzguen de los llamados delitos contra la patria y de los delitos contra el ejército. En este último respecto hay quienes hacen notar que eso vale tanto como constituirlos en juez y parte. Y cuantos se oponen a esta extensión del fuero de guerra estiman que, si se le hace al ejército mismo fiscal y juez de los delitos que contra él puedan cometerse, jamás sabremos qué es un delito contra el ejército, y habrá que concluir por no hablar ni escribir de él, ni para mal ni para bien...».⁹

Desde luego, si graves son los delitos contra el ejército, más grave puede ser juzgar los delitos contra la patria, porque, ¿quién define a la patria y al patriotismo? Unamuno lo dice de forma muy clara: «...En cuanto se haga a los militares especialistas en patriotismo, que debe ser lo más general y común en la nación, el sentimiento patriótico empezará a falsearse y a debilitarse, haciéndose patriotería...». Y es que está claro: «...El que llegue a ser una clase, la clase militar; la encargada de velar por la orto-

⁵ MADARIAGA, 1974, p. 273.

⁶ MADARIAGA, 1974, p. 161.

⁷ UNAMUNO, Miguel de: *Ensayos*. Ed. Aguilar, Madrid, 1958; tomo I, p. 745.

⁸ MADARIAGA, 1974, p. 386.

⁹ UNAMUNO, 1958, p. 782.

*doxia patriótica, y definirla, y juzgar de los delitos contra la patria, y condenar a uno por antipatriota, llegaría a ser, sin duda, causa de embotamiento del patriotismo. Podrá venir momento en que la conciencia general patriótica de España esté en desacuerdo con la conciencia militar del ejército, como, verbigracia, si el pueblo todo estima injusta o improcedente una guerra a que quiera el ejército lanzarse...».*¹⁰

La conclusión no puede ser más evidente: definir el patriotismo y hacer de él una ortodoxia dogmática está en contra de su propia esencia, porque el patriotismo es lo más general y común a los habitantes de un pueblo: «...algo —dice Unamuno— de que todos participen y cuya recta interpretación no puede ser monopolio de una clase o un cuerpo...».¹¹

El hecho concreto es que, contra toda opinión razonable, el proceso iniciado en 1905 con la ley de jurisdicciones se va a hacer imparable, con una lógica irreversible que terminará haciendo del reinado de Alfonso una dictadura militar con el general Primo de Rivera al frente en 1923. Por supuesto, en esa línea ya se había producido un suceso de gravísimas consecuencias en 1917. El ejército —convertido en lo que luego llamará Calvo Sotelo «...columna vertebral de la nación...»— era un «estado dentro del estado» que imponía sus decisiones; para todo lo que afectase a sus intereses —ya fuese una reducción de los gastos militares, ya una concesión al autonomismo catalán, ya una decisión de intervenir en la política marroquí—, el parlamento y el gobierno sabían que debían contar en primer término con la opinión de los oficiales. Y así, como afirma Madariaga, «...gradualmente este antagonismo entre el Estado y el ejército vino a provocar la organización de los oficiales en una especie de sindicato profesional que no tenía por objeto el perfeccionamiento de los deberes profesionales de sus armas dentro de la jerarquía y de la disciplina, sino, por el contrario, la defensa de sus intereses de cuerpo. Este episodio del pretorianismo español vino a engarzarse estrechamente con... el movimiento de las juntas de defensa nacional, una de las aberraciones más monstruosas que registra la historia de las instituciones españolas. Los oficiales del ejército hallaron este arma en el parque del obrerismo sindicalista y volvieron contra el Estado la fuerza que el Estado les había confiado...».¹² El historiador militar Salas Larrazábal viene a confirmar la opinión anterior enlazando lo que ocurrió en 1905 con lo que ocurrirá en 1917, 1923 y 1936. Así dice: «...Desde que se aprobó la ley de jurisdicciones, la ofi-

¹⁰ UNAMUNO, 1958, p. 791.

¹¹ UNAMUNO, 1958, p. 790.

¹² MADARIAGA, 1958, pp. 162-163.

cialidad más o menos ociosa actuó como un poderoso grupo de presión y su empuje llegaría al paroxismo a partir de las juntas de defensa... que llegaron al sometimiento de un estado claudicante y de unos gobiernos inermes. Las juntas, actuando anárquicamente, no ocuparon el poder, pero impusieron sus criterios a los gobernantes, sustituyendo de hecho al Estado...». El principio de intervenir directamente en la política se convertirá en norma de acción durante gran parte del siglo XX. «...*Fue lo que ocurrió en 1917 y lo que pasaría en 1936...»*, dice otra vez el mismo historiador. Es verdad que Manuel Azaña, durante el tiempo que fue ministro de la guerra, trató de atajar esta situación, mediante una reforma militar que colocase al ejército bajo el control del Poder civil, pero la guerra civil y la victoria del general Franco desmantelaron el proceso.

La ley de jurisdicciones quedó asumida por el *Código de Justicia Militar*, vigente durante el régimen franquista, y se prolongó bien entrada la democracia, hasta el punto de que todavía el golpe militar del coronel Tejero —asalto al parlamento y secuestro del gobierno de la nación— fue juzgado por un tribunal militar a pesar de haber agredido con violencia a las más altas instituciones del Estado.

La Constitución de 1978 había establecido una inversión total de la situación al establecer en el artículo 117 el principio de unidad jurisdiccional, dejando reducida la jurisdicción militar al ámbito estrictamente castrense; se prohibieron los tribunales de excepción y de orden público, tan característicos de la dictadura. Sin embargo, la reforma del *Código de Justicia Militar*, para hacerlo acorde con estos principios, tardó en hacerse y eso explica el contrasentido a que me he referido anteriormente.

Estas reformas vinieron acompañadas de un cambio profundo en la sensibilidad social y en la mentalidad de las nuevas generaciones. Seguía vigente el llamado «servicio militar obligatorio» con los soldados de cuota; era una idea anacrónica que provenía de la Revolución francesa, cuando todo ciudadano era un soldado que defendía a su patria. La concepción del ejército como «pueblo en armas», identificado con los ideales de soberanía e independencia, ha periclitado en un momento en que el concepto mismo de soberanía nacional está muy deteriorado. Hoy los intereses del pueblo no se identifican con la defensa de unas fronteras nacionales que están siendo sistemáticamente violadas por satélites artificiales y grandes multinacionales, que toman decisiones de ámbito transnacional en el campo de la economía, la información, la política o la milicia.

Esta concepción sufrió una fuerte contestación por la juventud española de los años ochenta. Surgieron múltiples casos de «objeción de conciencia» y de «insumisión», que se unieron a una creciente impopularidad de los

llamados «soldados de cuota»; hubo una oposición privada de las familias y amplias reticencias de los propios sujetos activos, pidiendo prórrogas y solicitando exenciones.

A esta contestación popular hay que sumar la propia transformación estructural del ejército. La tecnología militar ha avanzado de forma portentosa, con una sofisticación de la industria bélica y del armamento militar desconocida en el pasado. Hoy no tiene sentido llamar a los jóvenes para ofrecerles tres meses de instrucción, en que aprendan a desfilar, presentar armas, resolver unos cuantos ejercicios de táctica y dar órdenes; el ejército actual exige profesionales especializados y con alta formación tecnológica. Ésta es la lección que ha aprendido el ejército español al dar por terminado el servicio militar obligatorio y volcarse en una formación profesional de las fuerzas armadas, que sobrepasan el interés puramente nacional y se integran en proyectos transnacionales de largo alcance.

BIBLIOGRAFÍA

- GONZÁLEZ DÍEZ, Emiliano: «Una ordenación jurídica del Ejército Real: las Ordenanzas Generales de los Ejércitos de Carlos III», en *Ordenanzas de S. M. para el régimen, disciplina, subordinación y servicio de sus ejércitos*, Editorial Lex Nova, Valladolid, 1999.
- MADARIAGA, Salvador de: *España. Ensayo de historia contemporánea*. Buenos Aires, 1974.
- UNAMUNO, Miguel de: *Ensayos*. Ed. Aguilar, Madrid, 1958.

LA MENTALIDAD PATRIÓTICA DEL MILITAR ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO

Miguel ALONSO BAQUER¹

CONVIENE, desde mis primeras palabras, que deje establecido cuáles son los verdaderos términos del enunciado de mi participación en estas jornadas. De entrada se nos afirma que el militar español de la contemporaneidad posee o disfruta de una mentalidad cuyo rasgo más significativo (o incluso esencial) está siendo el patriotismo. Y de esta consideración previa se deduce la exigencia de que se perfilen con exactitud cuáles son las ventajas o los inconvenientes de esta paladina constatación. Lo más correcto sería, en principio, que se pusiera en marcha una depuración de la mentalidad patriótica del militar cuyo nuevo sentido nos facilite las buenas relaciones del sector militar de la sociedad con los demás sectores civiles de nuestra comunidad política.

Dejaré dicho, también desde el comienzo, que no creo que el amor a la patria sea lo que mejor define la peculiaridad del militar de carrera. El patriotismo no lo define o aísla ni nos vale para describirle del todo. La función del patriotismo es más bien la contraria. El sentimiento patriótico no separa al militar de sus compatriotas. Más bien ayuda a identificarle con quien no es ni quiere ser tenido por militar. El patriotismo es un sentimiento que exige sea compartido por todos los hombres y mujeres de una nación como España, cualquiera que fuera la vocación íntima o la dedicación profesional de cada persona en particular.

El título que se le ha dado a mi intervención ante ustedes incluye una inocente sugerencia. Los militares españoles, al parecer, viven este sentimien-

¹ General de Infantería y asesor histórico del Instituto Español de Estudios Estratégicos.

to patriótico de modo tan peculiar, que dan la impresión de haber llegado a creer que sólo ellos se comportan como verdaderos patriotas. Tanto es así, que en ocasiones se autodefinen como la parte más sana de su propia sociedad. Es la deformación que hace nada menos que cien años utilizaba Miguel de Unamuno para quejarse de la situación entonces dada a la que se refería como crisis del patriotismo español en términos muy parecidos a los esgrimidos por la mayoría de los miembros de la generación literaria del 98, que era la suya.

Tengo que decir, al llegar a este punto, algo que contradice lo más palpable y repetido de la inquietud del prohombre de aquel grupo de pensadores. Quienes habían meditado sobre el origen, ser y existir de los españoles (antes de 1898 y después de 1808) nunca habían polarizado el bien y el mal poniéndolos en directa relación con el civismo o el militarismo de nuestra sociedad, entonces en crisis. El problema de España se les reducía, según Laín Entralgo, al conflicto entre la hispanidad tradicional y la modernidad europea. No estaba claro para aquellos pensadores que los militares del siglo XIX estuvieran todos ellos en uno u otro lado del dilema. Mucho menos se atrevían a dictaminar quiénes eran los mejores españoles o los mejores militares con sólo examinar su postura en orden a la tradición o al cambio. El patriotismo se les suponía a todos, civiles y militares.

El patriotismo de los españoles que vivieron el dramático salto del siglo XIX al siglo XX —final de la regencia de María Cristina de Habsburgo—, (que eran los españoles a quienes podía referirse Unamuno) entrañaba una realidad social que no demandaba ser enseñada ni mostrada desde los cuarteles sólo con ocasión del servicio militar obligatorio. Venía de la convergencia de dos vivencias complementarias, ambas previas al sólo relativo cumplimiento por una parte de la sociedad española de la norma legal que el pueblo denominaba «servir al rey». El amor a la patria, con espontaneidad algo favorecida por el ambiente, se inculcaba en la familia y reaparecía de manera todavía más incisiva en la escuela. Los patriotas a quienes ensalzaban en sus escritos Pedro Antonio de Alarcón, Marcelino Menéndez Pelayo y Joaquín Costa, en línea con Benito Pérez Galdós eran unos personajes populares que no habían tenido la menor necesidad de ser bautizados o educados en el patriotismo sólo cuando la ley les obligaba a vestir el uniforme de soldados.

Ciertamente que la ceremonia que inmediatamente después del 98 se formalizaría como Jura de Bandera, ahora (desde 1903) con la máxima solemnidad, funcionaba como una especie de confirmación, es decir, como un certificado cívico de mayoría de edad. El presupuesto de la jura era un patriotismo sobreentendido que ahora se desarrollaba como una promesa de fidelidad que, eso sí, se proclamaba delante de unos mandos del ejército (o de la armada) de quienes se les ordenaba que no habían de abandonarles

nunca. Lo más punible sería, pues, un abandono. Lo previo era reconocer que ya estaban juntos en la plaza de armas —el modelo de la ceremonia era precisamente el de la Jura en la plaza de la Armería Real—, cada soldado con su coronel hermanados ambos por un sentimiento común.

Conviene tener delante como punto de partida dos datos muy significativos: las reales ordenes de 18 y 28 de marzo de 1903 por las que, a propuesta del ministro de la guerra Arsenio Linares Pombo, se dispuso «...*que la Jura se verificase con la mayor solemnidad para que su significación y su importancia quedasen para siempre grabadas en el alma del noble soldado...*». Se unificó la fórmula tal como fue pronunciada el 2 de abril de 1903 junto al palacio real por el general César del Villar y Villate, gobernador militar de Madrid, teniendo a su izquierda al obispo de Sión: «*¡Soldados! ¿Juráis a Dios y prometéis al Rey el seguir constantemente sus banderas, defenderlas hasta perder la última gota de vuestra sangre, y no abandonar al que os esté mandando en acción de guerra o disposición para ella?*».

En la fórmula de la jura así unificada se sumaban dos actos diferentes, el juramento a Dios y la promesa al rey. Tanto en paz como en guerra, ambos actos adquirirían una misma concreción militar. Lo más evidente era que entre el soldado y el jefe se establecía un lazo de obediencia debida, en principio, indestructible, aunque supusiera riesgos inmensos y grandes fatigas para la unidad combatiente.

Me estoy refiriendo a la ceremonia solemne de la jura para ayudar a entender de dónde pudo venirle a Unamuno aquello de la mentalidad patriótica del militar de carrera. Apunto a una evidencia de signo muy distinto al del 98. Los rasgos de la vida militar de entonces (tanto de guarnición como de campaña) podían tener como horizonte común el riesgo de perder la vida —solía decirse, de derramar hasta la última gota de sangre—, pero no se identificaban con el sentimiento patriótico. Lo propio de la vida militar apuntaba a la competencia y a la eficacia en los frentes bélicos de las unidades compuestas de mandos y soldados. Ante la bandera de España lo que unos y otros proclamaban era que estaban dispuestos a combatir con algunas garantías de victoria, no tanto a cuenta de su moral de combate como de su instrucción y adiestramiento. Se celebraba la ceremonia de la jura ante la bandera de España cuando había concluido la formación del soldado (forzoso o voluntario) y del cadete. Y entonces, sólo entonces, era cuando a los futuros mandos en la hoja de servicios se les suponía el valor (mejor sería decir la valentía) y a los soldados en la «media filiación» se les suponía el patriotismo (o mejor, el amor a la patria).

No era del todo correcto deducir del lema que figuraba en múltiples cuarteles de numerosas naciones distintas de la española «Todo por la

Patria» que sólo los que vivían acuartelados estaban obligados a rendir una especie de culto al patriotismo aquél. El sentimiento patriótico era una vivencia natural que estaba al alcance de todos los miembros de las instituciones del Estado y que era ineludible se atendiera en las organizaciones educativas a cargo de la sociedad, antes y después de la superación por los alumnos de un determinado número de años de edad. Era lícito y aún deseable que la educación cívica se mantuviera abierta hacia los valores comunes a la humanidad entera. Pero parecía también correcto que en las sedes de las unidades militares fuera donde se subrayara más el constante ejercicio de todo lo que expresaba patriotismo.

Desde hace algunos años, —más de un cuarto de siglo— se me viene pidiendo que pronuncie (e incluso que redacte) textos válidos para mantener elevada la moral en las unidades militares. Quienes me lo pidieron suelen encontrarse con dos series de artículos diferentes: los que se centran en la profesionalidad del militar de carrera y los que afirman el patriotismo del soldado de filas. Y es que desde hacía más tiempo todavía, había yo venido creyendo que era el soldado en filas —forzoso, voluntario o con voluntad de profesionalizarse— quien con su conducta enseñaba mejor lo que era el patriotismo y que era el jefe militar el obligado a extender hacia sus soldados con su palabra todos los conocimientos derivados de la profesionalidad. Del encuentro de ambas pretensiones era de donde les venía a los ejércitos la confianza de la nación, mil veces renovada.

Debo añadir ahora una observación que considero más imprescindible que otras para precisar lo que deberíamos entender por mentalidad patriótica. El vocablo mentalidad —que es un nombre sustantivo— se refiere a modos de pensar, quizás compartidos por un grupo, es decir, a ideas cuyo desarrollo estaría bien que pasara por las manos expertas del profesorado universitario. El vocablo patriótica —que es un adjetivo calificativo— se refiere a modos de sentir, cuya vigencia necesariamente quedaría mejor garantizada si se guardaran en la vida familiar y social, es decir, antes en el hogar que en el cuartel. La transferencia del cuidado de la mentalidad patriótica al militar de carrera no sería una buena decisión si no viniera acompañada de otras operaciones paralelas dirigidas hacia los otros sectores de la sociedad civil, ante todo a los constituidos por maestros y profesores.

El cultivo del patriotismo está al alcance de todos los oficios y profesiones aunque, por razones en cierta medida lógicas, se haya encomendado a una profesión en particular, a la militar, que sea ella quien guarde la bandera y quien la muestre en público con solemnidad en los momentos cargados de emotividad. Nunca en espectáculos triviales. Siempre con cuidado y delicadeza.

Con este cuidado y esta delicadeza me he introducido siempre en las tres circunstancias que nos ayudan a explicar por qué se sigue pensando en la calle que sólo el militar de carrera corre el riesgo de poseer en exclusiva una mentalidad patriótica:

1. La existencia de una ceremonia a la que denominamos «jura», quizás sacralizándola.
2. La proclamación de un lema, «Todo por la Patria», que figura en el frontispicio de la sede institucional de las unidades por excelencia, que es el cuartel.
3. La reserva de una sala para el reposo del símbolo de la patria, la bandera, que se acoge discretamente a un pluralismo, «sala de banderas», para no decir que era la sala de la bandera en singular.

Ahora bien, cuando el militar dice sala de banderas asimila dos significados diferentes: un símbolo de unidad política y también un pluralismo de enseñas de origen militar. Las banderas (citadas en plural) nos hacen recordar que el espíritu militar en combate ha venido manteniendo una comprensión abierta, desplegada, de la realidad. Requiere sean contempladas como análogas entre sí múltiples unidades especiales cada una con su propia enseña (o guión particular). En definitiva, combatiendo todas por lo que les une; lo que les une a las banderas militares es la bandera de España.

Todo esto tiene mucho que ver con el arraigo moderno de la virtud militar de síntesis que llamamos profesionalidad castrense. Esta profesionalidad, en abstracto, formaría lo que es propio de un estilo militar de vida. Los elementos de la profesionalidad nunca son las ideas y las creencias comunes. Sus factores de fondo o mentales son más bien las virtudes y los valores militares. Y es que la mentalidad se refiere a un fondo y el estilo se refiere a una forma. El fondo lo ocupa la patria; su forma es la de una profesión concreta, la militar.

El fondo ideal de la profesión de las armas puede apelar a un sentimiento para hacerse más palpable y sólo entonces podríamos hablar de mentalidad patriótica. La forma real no precisa echarse en brazos de ningún sentimiento común para resultar atractiva. La forma tiene voluntad de estilo, es decir, de apariencia peculiar. La apariencia militar de la forma será algo del todo consecuente con el entendimiento real de la situación de riesgo que le es propia a los ejércitos. El fondo patriótico de la mentalidad común se adhiere a la forma militar de la profesionalidad para constituir un todo. Pero se trata de un todo, —el estilo militar de vida— que es tan exclusivo del militar de carrera como del soldado profesional en una pieza. Nunca debería este estilo verse transferido a la sociedad civil. Porque

entonces al fenómeno resultante, desde la sociedad civil, se le llamará militarismo. Y no es bueno que esto le suceda a una comunidad política de hombres libres porque ella es en su esencia una sociedad civil, formalmente civil o civilizada.

1. La Jura ante la Bandera de España

El núcleo de la ceremonia tradicional que en España denominamos jura de bandera, a mi juicio, consiste en una promesa de fidelidad que se pronuncia ante aquella representación de la comunidad de hombres libres con la que el soldado se identifica. Como tal promesa (incluya o no voluntad de juramento) se refiere al seguimiento de una norma de conducta cuyo contenido se ha venido expresando en la historia de estos dos modos: el modo de la obediencia, para circunstancias normales, y el modo de la entrega, para las circunstancias cargadas de peligrosidad. Al primer modo corresponde la idea de servicio y al segundo la idea de sacrificio, dos ideas que naturalmente no pueden faltar en ninguna de las ordenanzas que hayan podido estar vigentes a lo largo de todos los tiempos en cualquiera de las fuerzas armadas de nuestra civilización.

La ceremonia que denominamos jura, históricamente, tiende a sublimarse y se ha sublimado de hecho tanto en su estructura formal de voto y promesa como en su contenido material de servicio y de sacrificio. La promesa se sublima formalmente en el hecho mismo de jurar, es decir, de poner a Dios por testigo de la veracidad del acto de prometer. La promesa se sublima materialmente en la idealización del deber, o mejor aún, de los deberes, es decir, de las acciones que deberán ser cumplidas fielmente de ahora en adelante. Y la idealización de los contenidos (en España y fuera de España) ha solido consistir en la cita de los tres conceptos de «deber», «patria» y «honor» como su necesario acompañamiento.

La sublimación de la forma ha desembocado en nuestros días en el siempre extraño dualismo entre jurar y prometer. Se nos insinuaba desde antes del año 2000 que el creyente podía y debía jurar donde el agnóstico y el indiferente tenían que prometer. Y se nos explicaba la diferencia desde hace unos años más diciendo que se juraba a Dios y se prometía a España en 1940, al igual como antes, en 1904, se juraba a Dios y se prometía al rey (en mi opinión, lo que ocurría era algo más bien simple que se nos aclararía subrayando que lo esencial de la llamada jura de bandera es ahora y era antes la promesa de fidelidad a España. Entre jurar y prometer no se daba una alternativa sino que se ofrecía un añadido. El

juramento se añadía a la promesa como prueba máxima de seriedad que realizaba, públicamente por cierto, el soldado o militar creyente que así lo deseaba).

La sublimación del contenido de la fórmula —del servicio fiel y del sacrificio abnegado— expresa circunstancias de crisis más bien temporales. En el transcurso de la historia se han venido abriendo en abanico para el soldado unos deberes que, en principio, han sido deberes de fidelidad en general hacia la bandera (símbolo de la patria), deberes personales de lealtad hacia el rey (mando supremo de las fuerzas armadas) y deberes de subordinación en el marco de la constitución del Estado (último fundamento legal). Implícitamente, la idea básica —obedecer siempre a los jefes sin abandonarles nunca— se entendía como obligación jurídica o penalmente sancionable. Todo el contenido militar de la jura (en definitiva y en términos más bien militares) se concretaba en el dato del «no abandono» al jefe que está ejerciendo legítimamente el mando en una situación tan grave como lo es la del combate. Abandonar, aquí, quiere decir interrumpir de modo culpable aquel seguimiento fiel de una norma, prometida por el soldado de manera irrevocable en el acto de la jura de bandera.

La jura de bandera (mejor sería decir ante la bandera) consiste pues en la promesa de cumplir fielmente unas obligaciones y unos deberes. Se resumen éstos en el deber de «no abandonar» a aquel que legítimamente manda; es, pues, un seguimiento fiel (los problemas de interpretación de la fórmula crecen cuando la desnuda promesa de fidelidad —o seguimiento— resulta desplazada hacia otras esferas políticas, de por sí muy nobles, pero diferentes a la que nos ofrece una nítida razón de ser en los ejércitos de tierra, mar y aire, militar de todo).

La ceremonia de la jura de bandera ha podido ser religiosamente sacralizada (o quizás laicamente) en múltiples ocasiones como puede comprobarse leyendo, una tras otra, diferentes fórmulas de juramento (o de promesa) a partir de la que recogió el hispano Vegetio en una obra del siglo IV para uso del ejército romano ya cristianizado. Pero la jura de bandera, en principio, nada tiene en común con la dispensa de un sacramento. No equivale a un bautismo de iniciación en la fe, ni siquiera a lo que más se parece, a una solemne confirmación en el patriotismo. De ningún modo prefigura una extremaunción, aunque se realice «...*besando con unción la bandera...*» y adelantando como hipótesis posible el derramamiento de la «...*última gota de sangre...*», prueba, en definitiva, de seriedad, que es lo de que se trata.

El sentimiento patriótico de pertenencia a una comunidad digna de hombres libres —la de los españoles— puede preceder hasta en una doce-

na de años a la ceremonia formal de la jura por jóvenes de veinte años. Se trata, ahora —durante la ceremonia—, de la expresión pública de un sentimiento que afecta también a cuantas personas, en principio españolas, que por razones obvias (hombres y mujeres) no participarán nunca como actores protagonistas en la ceremonia. La jura, en sí misma una ceremonia laica (pero no laicista ni mucho menos contraria a la religiosidad); es una demostración pública y solemne del alcance del compromiso del soldado (en tanto soldado no en tanto ciudadano) respecto al todo de la comunidad política. Es una ceremonia que se realiza cara al símbolo de la patria y delante del mando militar y no a la vista del poder político. Su seriedad es incuestionable; pero lo es en tanto promesa grave de fidelidad a un mando militar legítimo, que se realiza según los postulados de la ley vigente de organización del Estado, que es la Constitución.

No obstante, la tradicional inclusión en la fórmula habitual de la jura del sentido religioso propio de un juramento (o de un voto) ha sido un fenómeno histórico bastante frecuente. Se ha tratado de subrayar con ello lo más venerable del gesto. Pero nada sería más equívoco que situar a la jura de bandera como el acta de nacimiento del sentimiento patriótico en unos pocos que excluye de deberes y de obligaciones firmes a quienes no participan (ni participarán) en el ceremonial como sujetos. Nada tendría efectos más funestos que la voluntad de constituir dentro de la comunidad un grupo aparte con sólo aquellos jóvenes que hayan practicado la jura. La jura da testimonio de cada una de las respuestas positivas (o afirmativas) a la llamada patriótica que se pronunció de acuerdo con una ley vigente para servir disciplinadamente con las armas al alcance de la mano, dentro de unas fuerzas armadas que podrían ser, en breve plazo, plenamente voluntarias y profesionales. Esto es lo esencial.

El sentido profundo de la promesa de fidelidad del soldado o del cadete también quedaría alterado cuando se le identificara con el hecho formal de una toma de posesión característica de un alto cargo o con el trámite de ingreso en un cuerpo del Estado de una persona como funcionario civil, que en múltiples ocasiones son también considerados, a su modo, «juras». Estos acontecimientos (quizás con la Biblia, la constitución o el código bajo la palma de la mano de la personalidad actuante) se refieren a la adquisición de una responsabilidad respecto a la guarda de la ley. Se refieren a la capacidad (o a la competencia) para hacer guardar unas normas jurídicas. Son poderes (o capacidades) otorgadas a quienes se supone van a gobernar, a juzgar, a legislar o (en última instancia) a administrar unos recursos. Ni siquiera se refieren a nada que sea similar al acto declarativo del que jura (o promete) ante un juez decir la verdad mientras testifica en una causa. El

declarante frente a un tribunal jura (o promete) que es verdad algo que, a su juicio, ocurrió en el pretérito estando él presente. No promete nada que altere el futuro de su propia vida con un compromiso nuevo.

La abusiva identidad que en ocasiones se quiere establecer, quizás de buena fe, entre el servicio del soldado en filas y el ejercicio público de una autoridad (o la presencia testimonial de una persona en un juicio) podría ser transferida incluso a otras circunstancias que sean las más propias de la vida militar. Se podría confundir la inicial promesa de fidelidad de por vida a la comunidad patria en que consiste la jura de bandera con una toma, o mejor, con una entrega de despacho donde se otorgan poderes o atribuciones para mandar a quien superó unos cursos. En la jura no se trata de dar a conocer la persona que queda legitimada para imponer obediencia. La jura de ninguna manera confiere un poderío del que uno tenga que responder, sino que es la mera expresión de un deber de servir muy bien asimilado. En tanto deber de obediencia aceptado voluntariamente es un deber ético que se sigue de una obligación jurídica. La obligación de respetar al rey, por ejemplo, y la de obedecer al jefe inmediato (que es el que figura como el mando legitimado en un cuartel para dictar órdenes de obligado cumplimiento) son la síntesis de una actitud cuya raíz, ciertamente, está en el patriotismo. Pero el patriotismo no se agota en estas dos obligaciones ni se crea en función de ellas. Está en el presupuesto de la situación. Es una cuestión de fondo, o mejor, de profundidad.

El soldado (o marinero) que contesta en una jura de modo afirmativo a la fórmula de juramento (o de promesa) de ningún modo ajusta su respuesta a lo que suele interpretarse como dar la palabra de honor. Nada se realiza en la jura de bandera «en conciencia» como si se tratara del ingreso ceremonial en una secta de iniciados para quienes no habrá otra ley sancionadora que un presunto tribunal de honor con facultades para expulsar al indigno de figurar entre los miembros de la organización. El soldado que jura (o promete) fidelidad no se ofrece a ser él mismo quien (en conciencia y en virtud de su personalísima honorabilidad) juzgue la improcedencia de su conducta indigna. Ni siquiera equivale su gesto de jurar (o de prometer) al antiguo y medieval ceremonial de «armarse caballero» y de tantas y tantas evocaciones retóricas del espíritu de las Órdenes Militares de Caballería. El soldado, al igual que el militar de superior grado ya profesionalizado, sabe (o conoce) que en las fuerzas armadas —en la comunidad política de hombres libres que se aprieta sobre el vigente Estado democrático— el juicio sobre la bondad o malicia de un comportamiento corresponde a otros seres humanos, precisamente a los seres legitimados para emitir juicios y declarar sentencias. El soldado no interpreta la ley —mucho menos está dis-

puesto a interpretar la constitución—. Simplemente acata el vigente ordenamiento constitucional cualquiera que sea su postura personal respecto a los conflictos de lealtades que puedan brotar a su alrededor al hilo de las circunstancias críticas para el futuro de una comunidad de seres libres.

De aquí que, en mi opinión, lo más conveniente, a la hora de revisar fórmulas verbales (o materiales) para exigir juramentos (o promesas) al soldado voluntario desde el poder del Estado, sea la búsqueda de un máximo de sobriedad y de un mínimo de mezclas con otros ceremoniales. El tiempo histórico y las desatadas pasiones de los hombres de España propias de los dos o tres últimos siglos han venido superponiendo, quizás de buena fe, nociones diferentes: juramento y promesa, voto y palabra de honor, obligación de seguimiento y responsabilidad de mandar, todo ello de acuerdo con la ley. Incluso se ha mezclado la lealtad a la corona con la adhesión a la constitución. Cabe también temer que se acabe confundiendo el acto personal de obediencia del soldado antes reclutado a la fuerza (que sienta ahora voluntariamente plaza de soldado profesional) con el deber general de las fuerzas armadas respecto a las leyes (tanto fundamentales como constitucionales) donde se expresan las misiones más altas de la propia institución militar.

Por ejemplo, la cita dentro de la fórmula de jura ante la bandera de España de los contenidos de un artículo de la constitución vigente, párrafo por párrafo, —me refiero al apartado «misiones» de las fuerzas armadas— tendría efectos políticos por lo menos delicados de interpretar y se prestaría al conflicto entre interpretaciones de la letra (a partir del espíritu) apenas convergentes entre sí. Son las leyes penales y los reglamentos disciplinarios quienes deben decir con claridad qué es lo delictivo y qué es lo sancionable. La fórmula (solemne) de la jura no es la ocasión (laica) para proclamar renuncias análogas a las que (religiosamente) identificamos, por ejemplo, como renuncia al mundo, al demonio y a la carne. La fórmula deberá, a mi juicio, contemplar como su horizonte real qué es lo bueno y qué es lo mejor, tanto para el soldado que responde que sí lo jura o promete como para la autoridad que se lo pregunta.

En definitiva, la fórmula para expresar en público la promesa de fidelidad en que consiste la jura ante la bandera de España siempre debería dejar más explícita la virtud del patriotismo que la posibilidad de la traición. Será preferible dejar establecido que hay que obedecer siempre, a tener prohibido del todo abandonar a los jefes, por más que la frase acreditada por la tradición sea la que combina obedecerles siempre con no abandonarles nunca. Es un juego retórico literariamente bello y éticamente eficaz, como lo es la sucesión romántica del beso a aquella cruz de la espada y al lienzo donde la

patria resulta simbolizada «...*hasta derramar la última gota de sangre...*». Pero no hay en profundidad otra cosa detrás del juego retórico y romántico propio de comienzos del siglo XX que una grave promesa de fidelidad, en cuya tradición deben seguir anclados los tres ejércitos para bien de España y de los españoles.

2. *El estilo militar de vida*

Un tratadista militar, Jorge Vigón, en su día miembro del grupo de Acción Española, al que llegué a conocer bastante, había titulado uno de sus primeros libros *El espíritu militar español*. Adoptó la forma en él de una réplica a la postura francesa hacia el ejército napoleónico del poeta militar Alfredo de Vigny. A otro de sus libros más maduros lo tituló años después *Hay un estilo militar de vida*, quizás escrito para reafirmar la existencia de una profesión que imprimía carácter a sus componentes. Ninguna de las dos obras del general de Artillería nos decía nada sobre las mentalidades en conflicto y sí mucho sobre los modos castrenses de ser hombre. Y es que, pienso yo, para conocer lo más propio de la figura arquetípica del militar de carrera —un militar promovido en una Academia—, el mero análisis de su mentalidad tiene una importancia secundaria. Lo definitorio queda en la descripción de su carácter, que es el carácter de jefe (o mejor, el del mando de una unidad combatiente).

Y es que cada grupo social puede ser reconocido siguiendo tres vías diferentes de aproximación que no se excluyen y que tampoco agotan este conocimiento:

- a. Por sus ideas y creencias, como dijeron al unísono mientras fueron amigos Ramiro de Maeztu y Ortega y Gasset.
- b. Por su carácter o personalidad moral, como preferirán hacerlo los educadores de la voluntad del tipo de Ramón y Cajal y Pío Baroja considerándolo como algo preferible a la ilustración de la mente.
- c. Por sus emociones o sentimientos, como venían haciéndolo con su pluma tanto el primer Unamuno como el último García Morente.

Mentalidad, carácter y emotividad son las tres vías por las que un ser humano puede introducirse en cada una de las esferas concretas de la realidad social para interpretarlas con algún rigor. Por la vía de las mentalidades, distinguimos entre lo verdadero y lo erróneo de un modo de pensar; por la vía de los caracteres, diferenciamos lo bueno de lo que nos parece malo de un modo de proceder; y por la vía de las emociones, ponemos por separado

lo que produce gozo y lo que provoca dolor a los hombres insertos en aquella esfera.

El tipo de militar de carrera que ha llegado hasta nosotros en los años de plena declinación del siglo XX, pienso yo que ha estado nítidamente ordenado hacia la autoestima de su peculiar carácter. El militar español todavía prefiere que se le juzgue —incluso desea juzgarse a sí mismo— por la fortaleza de su carácter a que se den vueltas y vueltas a su mentalidad o a sus sentimientos. El logro de una íntima relación entre la profesionalidad propia del militar de carrera y el patriotismo propio del soldado de filas se les revela como el verdadero arte de buen mandar. Para conocer al militar a fondo será insuficiente hacerlo con base en su grado de cultura (siempre precario). Más insuficiente será si observamos a los militares sólo para juzgarles merced a las sensibilidades de que hagan gala en alguna ocasión de peligro.

La crítica agónica de Ramiro de Maeztu a las débiles, a su juicio, convicciones de los cuadros de mando del ejército español en el año 1934 había apuntado en dirección contraria del todo a la crítica de Miguel de Unamuno, aparecida un tercio de siglo por delante. Para Unamuno, lo más peculiar del modo de ser del militar de carrera de aquel tiempo, le venía de no haber recibido o de no haber aceptado, como germen de su patriotismo, ningún modelo educativo de origen civil. Cada militar era el fruto de su propio temperamento, belicoso sin más y antitético del intelectualismo característico de los universitarios. Para Maeztu, la conducta realmente dada de ese mismo militar no le venía tampoco de sí mismo, sino que se derivaba del escaso contenido ideológico de las enseñanzas que, de hecho, recibía. No se le ofrecía en las academias militares, además de unas enseñanzas sólo técnicas, claras referencias al sentido de la Historia de España. La presunta mentalidad militar que se generaba en ellas no era en nada diferente a cuanto predominaba fuera de aquel ámbito específico. Y escribirá don Ramiro en 1934 lo que nunca se le hubiera ocurrido pensar a don Miguel en 1904: «...*Habíamos cultivado durante décadas las espadas y al mismo tiempo habíamos dejado que los hombres que las llevaban fueran educados en centros de enseñanza donde no se les enseñaba lo que era la monarquía en España, lo que era su funcionamiento, lo que era su catolicismo en la vida nacional, lo que representaba en la unidad nacional y en la defensa y conservación del espíritu religioso en España. Habíamos olvidado el alma que había de dirigir las espadas...*».

En resumen, según don Ramiro: «nosotros, los intelectuales», al adoc-trinarles «a ellos, los militares», habíamos olvidado el alma. Sus espadas habían perdido el sentido en el que debían servir. Todo lo contrario de lo que

decía Unamuno, para quien los militares estaban siendo los invasores del espacio educativo que, en principio, era exclusivo de los intelectuales, tan patriotas verdaderos como él mismo y como sus compañeros literarios de generación. El patriotismo de los militares, —don Miguel dice la patriotería— era el primer enemigo de la conciencia general patriótica de España, que críticamente mostraban los intelectuales del 98 como la suya.

El alma que, según Maeztu, debía dirigir las espadas ahora ya no las dirigía. Se había consumado hacia 1898 un salto cultural cuyo inicio ya estaba anunciado en la transformación de la monarquía católica (de la casa de Habsburgo) en monarquía militar (de la casa de Borbón) allá por el año 1700. De una «monarquía con alma» habíamos pasado a una «monarquía sin alma». No se había engendrado nunca una estructura donde el alma patriótica de España se localizara en el ejército, que era donde creía verla Unamuno (degenerada a su juicio por su excesiva retórica).

El genuino patriotismo español que echaba de menos don Ramiro en las filas del ejército de su tiempo era lo que como vana patriotería echaba de más en ellas don Miguel. Unamuno temía que esa patriotería militar impregnara de su veneno a la conciencia general patriótica de España no se sabe bien por qué vías de influencia. Pero, me pregunto yo, ¿qué dificultades había en la España de don Alfonso XIII para que desde las universidades, los institutos, las escuelas y las salas de conferencias de los ateneos, donde enseñaban hombres tan valiosos como Unamuno y Maeztu, se contrarrestase la nefasta influencia del modo aquel de sentir el patriotismo? Si para el último Maeztu ser era defenderse y si para el primer Unamuno ser era vivir (sintiéndose cada uno de los españoles uno mismo), ¿qué obstáculos impedían que ambos mensajes llegaran con fuerza a la población civil y fueran mejor aceptados que los mensajes procedentes de los cuarteles?

Sólo pensando en una más que notable eficacia de la mala educación patriótica de los españoles que, sin pretenderlo, surgía de los cuarteles, se podía deducir el resultado aplastante para España de una victoria de la patriotería sobre la conciencia general patriótica que, eso sí, era lo que predominaba en aquellos activos intelectuales del 98. Pero ¿quién de ellos sería capaz de reconocer al ejército del siglo XIX esa eficacia didáctica? ¿Quién podrá negar la influencia que ejercieron en el XX en las bases sociales los modos de sentir a España propios de los intelectuales regeneracionistas?

Lo esencial de la postura de Unamuno (tanto en torno al casticismo como al patriotismo) está recogido con cuidado en sus *Obras Selectas* y en el prólogo de Julián Marías (Editorial Plenitud, Madrid, 1950). Y una glosa de esta postura aparece en el ensayo *Unamuno Pensamiento político*, una

selección de textos y un estudio preliminar sobre el pensamiento político de Unamuno preparados por Elías Díaz, Tecnos, Madrid, 1965. Recogen ambos intérpretes los artículos que fueron publicados por Unamuno respectivamente en las fechas que se indican: *En torno al casticismo* (1895); *La crisis del patriotismo español* (1896); *Religión y patria* (1904); *La crisis actual del patriotismo español* (1905); *La patria y el ejército* (1906); y *Más sobre la crisis del patriotismo español* (1906).

«...*Podría venir un día* —escribió Unamuno en frase que sería mil veces repetida durante todo un siglo— *en que la conciencia general patriótica de España esté en desacuerdo con la conciencia militar del ejército... En cuanto se haga a los militares especialistas en el patriotismo, en patriotismo que debe ser lo más general y más común en la nación, el sentimiento empezará a falsearse y a debilitarse, haciéndose patriotería...*».

La frase de Unamuno insinuaba una extraña posibilidad. ¿Quién estaba a principios del siglo XX en España en mejores condiciones para evitar que se hiciera de los militares unos especialistas en patriotismo? Nótese que acababan de ser enérgicamente exigidas en el senado y en el congreso de diputados las responsabilidades de los generales y almirantes por el desastre del 98. ¿Debían los militares aparecer en público como unos seres algo menos patriotas que el resto de la sociedad? ¿O cómo todo lo contrario? Esta era la tarea clarificadora que quedaba al alcance de los intelectuales. Y hay que reconocer que se consagraron a ella con entusiasmo en un determinado sentido.

El tono beligerante de dos de aquellos artículos entonces debidos a la pluma de don Miguel, —*La crisis actual del patriotismo* y *La patria y el ejército*— iba mucho más allá que el tono también beligerante de don Ramiro en su artículo *El Ejército*, publicado en *ABC* el 26 de octubre de 1934, donde decía éste que el ejército nos salva siempre «...*porque es la unidad en torno a una bandera, porque es la jerarquía, porque es la disciplina, porque es el poder en su manifestación más eminente. En resumen, porque es la civilización...*». Pero lo que había en ambos de común eran sendas declaraciones de guerra al mismo sistema, el de la restauración de Cánovas del Castillo. En *La Constitución de España*, otro ensayo publicado en *Ahora* (Buenos Aires) el 12 de marzo de 1931, había afirmado Maeztu contra Cánovas, y también contra Unamuno, lo siguiente: «...*La verdadera constitución de España, el poder unitario nacional, es la monarquía militar, mientras que el caciquismo es una aristocracia política incoherente, a causa de su carácter local...*».

En definitiva, la presencia en la sociedad española de una especie de híbrido entre caciquista y casticista parecía impedir a España y a su patrio-

tismo emprender la clara solución que ambos intelectuales preconizaban: que se llevara la conciencia general patriótica de España que ellos poseían hacia los cuarteles y academias militares y que se evitara lo más fácil de evitar, que la conciencia militar propia del ejército contagiara a la sociedad civil. Porque lo que allí en los cuarteles no existía, para ninguno de los dos intelectuales, era una mentalidad patriótica auténtica. Era ese mismo ejército el sector más necesitado de regeneración o de vertebración, como añadiría Ortega al tratar de los compartimentos estancos en su obra más famosa.

Nada hubiera impedido en la decimonónica universidad española, tan elitista, que se emprendiera desde sus aulas una regeneración del todo civil del patriotismo. No consta en documento alguno que los generales y almirantes se opusieran a esta tarea que nunca pudieron interferir. Se sentían ellos meros instructores técnicos de la defensa. Nunca se consideraban educadores natos de la comunidad política. La idea de origen francés que hacía en 1891 del ejército «...escuela, taller y hogar...» apenas sobrepasó la reducida esfera de influencia del opúsculo debido pocos años atrás al que sería en los años veinte del siglo XX mariscal de Francia, Lyautey. Sólo un oficial español de Estado Mayor, don Joaquín Fanjul, se lanzó a escribir en su estela un folleto titulado *La función social del oficial*, que no tuvo el menor éxito entre sus compañeros.

Estos oficiales jóvenes españoles de los felices años veinte, recién ganados al servicio de una función en parte social, venían de unas academias donde nunca se les había encomendado el cuidado de la educación moral o simplemente patriótica de los demás jóvenes españoles recién reclutados. Ninguno de sus profesores —pienso en los de geografía e historia militar— les inculcaba en sus aulas interpretación alguna acerca del sentido de la hispanidad, según Unamuno y Maeztu, que fuera diferente de la que ya tenían como antiguos escolares en los centros e institutos de enseñanza media. Todos pensaban, al hilo de sus lecturas, en términos muy cercanos a lo que se escribía entonces en los medios de comunicación de masas. Atribuir a la prensa militar —un fenómeno residual que desbarató en 1931 un solo decreto del ministro Azaña— la responsabilidad por lo que pensaban los demás españoles, sobre lo divino y humano, era sólo una exageración.

Exagerado en mucha mayor medida sería aceptar que también los reclutas (en gran parte analfabetos) que prestaron año tras año un servicio militar obligatorio (del que no podían redimirse) acabarían siendo los educadores reales del resto de la sociedad española, una tarea emprendida, desde la fecha de su licencia que no licenciatura, no se sabe bien con qué medios.

Las actitudes de Unamuno (y de Ortega), primero, y de Maeztu, después, tuvieron, sucesivamente, un impresionante eco. Acuñaron frases que, en su rotunda apariencia, resultaba que lo explicaban todo. Ciertamente que ambas posturas y la de Ortega se contradicen. Están los tres textos de estos intelectuales separados por todo el primer tercio del siglo XX, es decir, por el reinado efectivo de Alfonso XIII. Era como si lo que, según Unamuno, era una oficialidad activa, que estuviera impregnando con su mentalidad patriótica a toda la sociedad de una patriotería vana, a pesar de los esfuerzos de sus naturales educadores (la generación literaria del 98), en poco más de treinta años se hubiera convertido, tras el cierre hermético de los textos entregados en las academias militares a cualquier propósito civil de dotar de alma a las espadas, según Maeztu, en una oficialidad pasiva e indiferente a la suerte de España.

Conviene, al menos, que entremos en razón (por lo menos nosotros aquí y ahora). Unamuno criticaba la vigencia de un hecho pedagógico altamente improbable. Las ideas de unos oficiales más bien incultos le parecían ser a sus ojos inquisidores bien recibidas y secundadas por unos españoles del todo incultos y, en definitiva, quedaban marcados éstos para toda la vida sólo porque eran los únicos españoles que aceptaban prestar ese tipo de servicio militar. Pero es que hubo más. También, al parecer de Unamuno, muchos otros españoles, excluidos de la prestación aquella del servicio de armas, hicieron suya aquella enseñanza a favor del patrioterismo. Fueron, no se sabe por qué causa, negándose a recibir las sanas consecuencias de lo que se enseñaba en las aulas o en las calles entonces por hombres como Unamuno y Maeztu, incansables en su apostolado patriótico.

En definitiva, para Unamuno y también para sus numerosos seguidores en este punto (que eran legión), el militar español del mil novecientos poseía por generación espontánea una mentalidad que no era buena para cultivar el sano patriotismo. Era más bien una patriotería del todo espontánea. Nadie, con todo, se la había enseñado al cadete. Para Maeztu, treinta años más tarde, lo más grave era que el militar careciera de mentalidad. Pero no precisamente por su culpa, sino porque «...*nosotros habíamos dejado que fueran educados en centros donde lo patriótico no se enseñaba...*». ¡Claro, que entre la conciencia general patriótica de España de Unamuno y los contenidos concretos de la realidad histórica de España, que citaba Maeztu en 1934 como esenciales, había un abismo!

Nótese que ninguno de los dos o tres pensadores citados hacía autocrítica de su propio quehacer o ministerio pedagógico. Sus inteligencias preclaras estaban operando sin cortapisas en su respectivo ambiente de seguidores. Sus plumas llenaban páginas de la prensa que eran leídas con

voracidad, cosa que en absoluto podían decir de sus escritos los oficiales Jorge Vigón y Joaquín Fanjul. ¡Ni siquiera Valeriano Weyler o Dámaso Berenguer, unos generales que tampoco se manifestaban en los suyos demasiado patrioterros! Pero la crisis del patriotismo, para don Miguel y para don Ramiro, no parecía estar entre las filas de la intelectualidad, sino que radicaba en las salas de banderas.

Yo creo que a nosotros nos conviene salirnos de aquella obsesión, ya secular, por mirar hacia lo militar como si fuera un mal sin mezcla de bien alguno y de la visión de lo civil como si fuera un bien sin manchas o errores dignos de ser señalados. Lo militar y lo civil pueden sufrir desvíos y padecer errores. Incluso pueden sus portavoces tener acerca de la realidad envolvente una visión injusta o desajustada. Nada de esto merece constituirse en el núcleo de unas actitudes mutuas de recelo con visos de permanencia. Yo creo que conviene mirar al sector militar de la sociedad desde la civilidad de otra manera menos marcada por una intención descalificadora. Y también conviene que el militar siga asomándose a la vida exterior a su propio oficio mejor predispuerto a descubrir en ella valores dignos de ser incorporados a su vida interior.

3. El arte de buen mandar

Cuando el militar contemporáneo percibe que desde la opinión pública se le trata como si hubiera de ser el portador de una mentalidad exclusivamente patriótica, lo que se siente es incómodo. No se sabe bien preparado para pronunciar en una sala de conferencias las ideas más rigurosas sobre este genuino sentimiento. Tampoco se sabe persona particularmente dotada de las más finas sensibilidades. El militar, entre las actitudes filosóficas de antaño, suele preferir el estoicismo sobre cualquier forma de hedonismo y quizás al voluntarismo como su mejor seña de identidad. Desde luego que lo pone por delante de su racionalidad. Entre estar bien considerado como santo, como sabio o como héroe (en potencia) —las tres formas más irreductibles, según Max Scheler, de ser hombre—, prefiere vivir siendo valorado de aprendiz de héroe aunque lo sea más por su abnegación que por su valentía. Es la tesis de Eugenio D'Ors. Donde Unamuno optaba por encarnar la figura del hombre de carne y hueso ganado por el sentimiento trágico de la vida, el militar español quiso que le apreciaran sólo porque quizás sabía mandar de modo ejemplar. No se identificaba biográficamente con la incesante búsqueda embriagadora de una hazaña sobresaliente, que poseía don Quijote —según Cervantes y según Américo Castro—.

Apareció hace unas pocas décadas, muy cerca del entorno de la profesión de las armas de Francia, una escuela de historiadores predispuesta a reconocer en su propio pretérito antes la existencia de una mentalidad militar que la presencia de una sensibilidad o de una voluntariedad militares. En coherencia con aquellos postulados, nosotros podríamos concluir que el patriotismo, entendido como núcleo de la mentalidad propia del militar español contemporáneo, sería lo que a éste le definiera mejor como miembro de un peculiar grupo social que tiende, en general, a operar más allá de lo simplemente razonable dejándose llevar por su propio honor y espíritu, es decir, por su conciencia.

Para no equivocar las cosas sería bueno que distinguiéramos entre aquello que es propio de una mentalidad (colectiva o compartida) de lo que constituye una ideología (política o social). Una mentalidad es siempre más estable que una ideología. Pero aún siendo así, lo más palpable en el grupo social formado por los militares de carrera nunca será que ellos posean una mentalidad o una ideología. Lo que les determina en su modo de ser es la posesión de un carácter (el carácter del jefe) cuyo oficio primordial se nos manifiesta como un arte de buen mandar, es decir, de mandar dignamente.

No obstante, sabemos que cualquier historia de las mentalidades —la cita viene del libro *Ideologías y mentalidades* del medievalista francés Michael Vovelle, París, 1985— contiene múltiples investigaciones sobre las actitudes colectivas frente a la muerte, algunos ensayos sobre fiestas o ceremonias y bastantes análisis antropológicos sobre hechos más bien religiosos. Todo esto se puede trasladar al sector militar de una sociedad moderna. Pero no es el mejor camino para conocer a los militares. Tampoco sirve lo que nos ofrece de otro modo la historia de las ideologías, una especialidad que, según el estructuralista Louis Althusser, contiene un conjunto de representaciones, de prácticas y de comportamientos conscientes e inconscientes que expresan la relación imaginaria de los individuos con sus condiciones reales de existencia. Con las mentalidades aludimos a las visiones del mundo (cosmovisiones). Son lo que otro intelectual francés, Robert Maudron, llamaba fuerzas de inercia de las estructuras mentales, tras ponerse de acuerdo con el prestigioso historiador que fue Ferdinand Braudell. Con las ideologías aludimos a proyectos sugestivos de vida en común. Es lo que le gustaba decir a nuestro Ortega y Gasset al referirse al patriotismo más deseable para España en su obra más leída, *España invertebrada*.

Retengamos lo esencial. Las mentalidades nos remiten de manera privilegiada a los recuerdos y a la memoria. Son las formas de resistencia al cambio que suelen tener éxito en las colectividades más o menos homo-

geneizadas por una educación tradicional. Con las mentalidades se puede construir variadas historias sobre las más profundas meditaciones acerca del hombre. Damos cuenta con ellas de la relación dialéctica entre las condiciones objetivas de la vida de un conjunto de hombres y la manera cómo ellos mismos la cuentan y aún de cómo la viven. En el fondo de una mentalidad alienta siempre una llamada, dirigida a las jóvenes generaciones en ascenso, que son aquéllas a las que les dictan su deber quienes ya están muertos. El deber es lo que se constituye en el quicio de una mentalidad.

Cuando se impone dentro de los límites de una profesión moderna una mentalidad del todo extraída de la historia patria, suele crecer entre los miembros de la colectividad afectada el interés porque se le coordinen del todo las actitudes ante el nacimiento, la vida, la familia, el amor o la muerte. Pero nunca se trata de una mentalidad que sea en sí misma patriótica, ni se refiere a los postulados más amplios de una ideología transnacional o internacional. La conciencia de identidad resultante de una mentalidad vigente en una sociedad abarca más de un oficio. El estilo militar de vida, que nunca es una mentalidad vigente, no se entrega tampoco a una ideología. Es otra cosa que está marcada del todo por el ejercicio de una tarea en aras del bien común a la que quiere se atienda con plena profesionalidad. Lo propio de las mentalidades en alza es invadir simultáneamente muchos y variados géneros de vida hasta imprimir su carácter a una extensa colectividad. No hay mentalidades de profesionales concretos ni tampoco ideologías propias de una profesión aislada. Hay estilos de vida que tienen los que comparten un deber preciso del todo o profesional.

Las mentalidades son (según el también intelectual francés Philippe Ariès) actitudes colectivas que se expresan en actos, en gestos, o simplemente en sueños similares. Son el reflejo inconsciente de unas representaciones muy arraigadas. Lo decisivo está en que son ampliamente colectivas. Es así todo lo que entendemos como fruto de lo imaginario. Son resistencias, es decir, prisiones de larga duración, como dicen algunos historiadores de la cultura. Son estructuras invariables antes que acontecimientos temporales o coyunturas breves, que es donde se prefiere sumergir a cada grupo en su deber concreto para que no cambie de actitud ante la vida.

Quedémonos, pues, los militares algo afectados, pero sólo en parte, por la inercia y por la fuerza que siguen teniendo las estructuras mentales. Preguntémonos por las liturgias institucionalizadas que acompañan a la fiesta y a la muerte en una comunidad nacional antes de precisar mejor en qué podría consistir eso que se nos quiere decir con la expresión mentalidad patriótica de los militares españoles. Y subrayemos, de momento, la real

vigencia de una nostalgia compartida acerca de las raíces comunes que tratan de reencontrarse en una memoria colectiva. Todo ello tiene mucho que ver con el ceremonial que nos llega a los cuarteles desde fuera en nuestra ayuda para servirnos de pauta durante la celebración pública (todavía clásica), por ejemplo, de un triunfo, de un desfile, de una parada militar o de una forma revolucionaria de fiesta cívica, en su caso.

Y es que el cruce romántico del pasado y del futuro, que se puede depositar sobre un presente atenzándolo, fue lo que hizo surgir de la nada nuevas sacralidades y nuevas formas de religiosidad en toda Europa a lo largo del siglo XIX. En su consecuencia, esta consideración será la que incline al moralista y al historiador de las ideas a encerrarle al militar, marino o aviador del siglo XX en una cárcel peculiar. Lo que califican ellos de ser los elementos de una mentalidad patriótica es lo que ayuda a mantenerles fuera del progreso predecible. Donde todo cambia, lo militar permanece y dura. La institución militar es un árbol de hoja perenne, allí donde los árboles civiles cambian de hojas todas las temporadas.

Estas consideraciones son las que nos llevan directamente a preguntarnos si es posible que una mentalidad de ese modo encarnada en soldados de filas y militares de carrera sea verdaderamente una mentalidad patriótica. Ninguna mentalidad lo es; porque si fuera patriótica tal mentalidad siempre se desbordaría más allá de los límites naturales de una soberanía nacional y porque nunca se llenará del todo con ella al propio espacio de la patria común. No se puede definir al militar a partir de una mentalidad. No es que desde la aurora trágica del siglo XX español (que fue el año 1898) no resultara clara la definición del militar contemporáneo como un patriota, es decir, como una persona obligada a sentirse dominada por emociones patrióticas. Es que la emotividad del patriotismo, así sentido como el deber primordial, no se extiende por las mismas zonas por donde circulan en la mente las ideas y las creencias y por donde penetran en el corazón las sensibilidades éticas y las virtudes morales. El estilo militar de vida es algo que se cuida ante todo de la voluntariedad, es decir, de la disponibilidad para el servicio y para el sacrificio. Y funciona sobre algo que siempre se añade al deber patriótico —sobre una conciencia íntima de solidaridad— que el militar suele denominar honor. Es éste el modo de sentir propio de los profesionales de las armas en cuanto tales, no en cuanto compatriotas.

El patriotismo es un sentimiento que provoca emociones en cadena con ánimo de verlas compartidas por toda la comunidad. Viene de la toma de conciencia de una identidad realmente dada dentro de un espacio geográfi-

co (o territorio) y vigente durante un tiempo (o período) de larga duración. Pretende que convivan en paz y armonía unos grupos sociales muy diferentes entre sí; pero más bien abiertos que cerrados sobre sí mismos (o sobre peculiaridad alguna).

Al militar de carrera —al militar de academia de la contemporaneidad— se le define mejor por su carácter ético y por su personalidad moral que por sus emociones o por sus ideas, estén o no éstas constituidas en mentalidades. La clave de homogeneidad de los militares no está en la identidad de los modos de pensar o de sentir que ellos tengan sino en el hondo parecido entre los modos de operar, de conducirse por la vida, que a juicio de las gentes tienen los militares, marinos y aviadores, cuando la situación dada la viven arriesgadamente.

4. *El deber, la patria y el honor*

Una atmósfera cargada del sentimiento patriótico, allá por el reinado de don Alfonso XIII, al parecer, era lo que envolvía en los ejércitos españoles tanto al arte de buen mandar como al estilo militar de vida. Nada lo expresó mejor que la primera estrofa en endecasílabos asonantes del Himno de la Academia Militar de Infantería. Entre mayo de 1910 y junio de 1911, su popularidad se fue haciendo inmensa. Allí no aparecía en el primer plano una mentalidad patriótica, sino una sensibilidad guerrera del todo regeneracionista. Decía así:

*«Ardor guerrero vibre en nuestras voces
y de amor patrio henchido el corazón
entonemos el himno sacrosanto
del deber, de la patria y del honor».*

Dos veces se alude al patriotismo en esta primera estrofa tras una sola referencia al ardor guerrero. En definitiva, las voces del corazón lo que entonan es un himno, nada menos que sacrosanto, que ensalza las tres nociones indefectibles en la profesión: el deber, la patria y el honor. Hay en la estrofa inicial una mezcla intencionada de lo sacro (o sacrificado) con lo santo (o santificado) que deja atrás al punto de partida profesional aludido, que es el ardoroso de la guerra. Este himno sacrosanto impone a los cadetes un deber, les adscribe a una patria y les acoge en un íntimo sentimiento, distinto del patriótico, que es el del honor. No son tres ideas, ni tampoco tres virtudes. Son los elementos de una entusiasta sensibilidad que vibra en nuestras voces, porque el corazón está henchido de amor patrio. Lo que se canta a continuación nada sugiere sobre las virtudes militares propiamente

dichas. El amor a la patria lo llena todo para así darle una nueva legitimidad al ardor guerrero distinta de la pura profesionalidad.

Las tradicionales virtudes de la profesión de las armas —el estilo militar de vida y el arte de buen mandar— no figuraban en la letra del himno del todo patriótico tal como éste se redactó hace unos cien años sobre dos supuestos sentimentales muy diferentes: el patriotismo y, quizás, la religiosidad. Y es que las virtudes militares, cuando se fundamentan intelectualmente, lo hacen de una manera muy distinta, apenas sentimental. Las virtudes militares imprimen carácter. No fundan lo que sería una mentalidad, ni secundan lo que sería una ideología. Tampoco se proponen, como la letra del *Ardor Guerrero*, emocionar. Entre los tres posibles métodos para verse definidos que tienen tanto el militar de carrera como el soldado voluntario —mentalidad, carácter y emotividad—, la auténtica profesionalidad de las armas se queda con la forja ética del carácter como su objetivo preferente. Se centra en la forja y en el ejercicio de unas virtudes privativas de la profesión castrense. No en unos sentimientos, sino en una voluntad.

Hace ya medio siglo que comencé a escribir artículos breves en la revista *Reconquista* (de la que sería director hace ya veinticinco años) sobre las virtudes militares. Siempre había puesto en ellos por separado estas dos nociones, el carácter del jefe y la moral del soldado. Distinguí en ellos entre la exigencia imperiosa de la profesionalidad, por parte de los cuadros de mando, y la presencia natural del patriotismo, por parte de los soldados y marineros. Sólo recientemente me he atrevido a inscribir a las virtudes de la profesión de las armas en una larga tradición del todo europea cuyos eslabones fueran más bien las figuras paradigmáticas del caballero, del héroe, del soldado y del militar, entendidas (más allá de la españolidad) como formas racionales pero voluntarias de servicio y de sacrificio.

Y es que el militar español contemporáneo, cuando se propone continuar una tradición genuinamente europea e hispánica y también cuando se propone no dejarse arrastrar sólo por los dictados de la simple actualidad (es decir, por el rechazo de todo lo que le viene dado desde la historia o por el aplauso de lo que se le ofrece desde Europa o desde España como radicalmente nuevo), se toma muy en serio la fecha matriz de su incorporación a una forma prescrita de comportamiento a la que quiere hacer suya porque la percibe como la definitoria de su profesionalidad. Y esa fecha bien podría ser la de 1492 para España.

Esta actitud dócil hacia lo hispánicamente tradicional del militar moderno y contemporáneo supone la entrega de las mismas posibilidades de arraigo a otros soldados o militares más jóvenes que, en realidad, lleva en su seno cualquier reflexión histórica. La historia, cuanto se hace más viva

todavía, nos dice todos los días en qué consiste aquello que debemos y podemos continuar practicando nosotros mismos. Y lo que el militar español de hoy puede y debe continuar hacia el futuro está en la estela que nos han dejado trazada durante la existencia histórica de España y de los españoles las figuras, también arquetípicas para el resto de Europa, del caballero, del héroe, del soldado y del militar en sus versiones hispánicas.

1. El Caballero depuró ya en los años centrales de la Edad Media las virtudes de la fidelidad y de la lealtad. Creyó que con el ejercicio de ambas se facilitaban las relaciones de mando y de obediencia, incluso cuando éstas estaban, según criterios modernos, quizás demasiado personalizadas.
2. El héroe, en los días que denominamos Renacimiento, dejó dicho que la excelencia en la vida arriesgada al servicio de la propia comunidad frente al enemigo declarado siempre tenía mucho que ver con el cultivo de la valentía y, en su caso, de la abnegación.
3. El soldado aceptó, a partir de la Ilustración, que la eficacia para el cumplimiento de los fines de unas unidades (en campaña o en vida de guarnición) dependía del éxito de su educación en la obediencia formal, es decir, en la subordinación y en la disciplina.
4. Por último, el militar, ya en los tiempos verdaderamente modernos, replanteó su puesto en las sociedades civiles reguladas por principios constitucionales y legales, haciéndolo a base de encarnar en sí mismo las virtudes de la honorabilidad y el compañerismo.

La síntesis equilibrada de estas ocho virtudes, con estos o con otros modos de resultar denominadas, quizás sea lo que desde la sociedad civil (o desde las universidades) se quiera contemplar como si fuera (o tuviera que ser) el fruto de una mentalidad patriótica. Pero, insisto, ninguna de las citadas ocho nociones (o virtudes) éticas, —fidelidad, lealtad, valentía, abnegación, subordinación, disciplina, honorabilidad y compañerismo— está en relación de dependencia con el patriotismo, ni siquiera con la religiosidad. Las ocho virtudes que yo cito habitualmente son virtudes del militar de carrera y, por analogía (hoy más clara que nunca), son también las virtudes del soldado profesional. Naturalmente que se inscriben en los dos horizontes que les desbordan, primero, como ciudadanos españoles (que es el del genuino patriotismo español) y segundo, como personas cristianas (que es el de la religiosidad católica en tanto revelada por Dios mismo). Pero lo que nos desborda nunca es lo que nos constituye como profesionales.

Al cultivar discretamente estas ocho virtudes, cada uno a su personal modo, nada se le sustrae a la capacidad de ser fieles o leales a la patria, de servir con valentía y abnegación a la propia comunidad, de ordenar

jerárquicamente los servicios efectivos o del deber de vivir en armonía íntima cada militar con los demás miembros de la sociedad civil, cualquiera que sea su modo de ser patriotas o creyentes.

La preocupación civilista (o la inquietud) por tener que soportar (o reprimir) unas conductas perturbadoras de lo que llamamos estado social de derecho no viene nunca del correcto y discreto ejercicio de las ocho virtudes que nos aportan un estilo militar de vida. Llegan los males y los vicios a las instituciones armadas cuando esta tensión hacia lo ideal se debilita o se deforma. Y también cuando por error se transfieren las actitudes, las virtudes y las habilidades o hábitos del militar de carrera más allá del espacio profesional donde resultan válidas para imprimir carácter.

Los tres conceptos que nos podrían preocupar como alternativos, Estado, nación y patria, sólo son problemáticos para el militar de carrera si se interpretan como puros estatalismos, como rígidos nacionalismos o como exaltados patriotismos, antagónicos entre sí. No es esto lo que nos conviene subrayar ahora, porque tanto el ejercicio de las virtudes de la profesión de las armas, como la forja voluntaria de un carácter peculiar por parte de unos hombres de bien, siempre dejan bien atendidos los tres deberes, el del acatamiento al Estado, el de la aceptación de una nación y el del aprecio de una patria. Volviendo a lo que se promete por el soldado en la tradicional ceremonia (aún denominada jura) y a lo que se entona al cantar el cadete himnos (como el del Arma de Infantería) nada es posible encontrar que vaya contra el Estado (que decimos español), contra la nación (que consideramos española) y contra la patria (que llamamos España).

Para terminar quiero reiterar ante todos ustedes una primera confesión ya antes pronunciada por mí. Durante el más de medio siglo que ha transcurrido desde que juré bandera en Zaragoza (como soldado de tropas de aviación, un año antes de hacerlo de nuevo como cadete de la Academia General Militar) he sido requerido en múltiples ocasiones para pronunciar (o escribir) charlas y artículos sobre las virtudes militares. He revisado los viejos papeles. Nunca, en ninguno de ellos, afirmé que el patriotismo fuera una virtud militar. Por separado (y para ambientes que no eran castrenses de ningún modo) también he sido requerido para desbrozar junto a otros españoles la noción genuina de patriotismo. Pues bien, tampoco al tratar del genuino patriotismo de los españoles, sea en aulas universitarias o simplemente culturales, he consagrado una sola línea para poner de ejemplo modélico de patriotismo al sector militar de la sociedad civil ni a ningún otro sector social. Ser (o no ser) un verdadero patriota le corresponde a cada persona en particular. Nunca a una fracción social de nuestra digna comunidad de seres hermanados por un proyecto sugestivo de vida en común.

Hoy me pregunto cómo fue posible que al escribir mis artículos se me ocurrieran ambas cosas si el ambiente que me había venido envolviendo hubiera estado tan dominado, como afirmaban los intelectuales del 98, por la mentalidad patriótica del militar español. Creo que la posibilidad misma de esta continuada actitud mía de relativo distanciamiento de lo patriótico para ceñirme hacia la esfera de lo profesional tiene sus raíces en que nunca se me inclinó desde ningún lugar hacia la idea de que al seguir la vocación de las armas yo me propusiera a mí mismo como especialista en patriotismo. Sólo, quizás, acepté convertirme en una persona obligada a contestar bien a una pregunta muy diferente: ¿Cuáles son las virtudes de la profesión de las armas que irrumpen más allá del patriotismo que se les supone a sus miembros?

ESTADO, NACIÓN Y PATRIA EN EL LENGUAJE POLÍTICO ESPAÑOL. DATOS LEXICOMÉTRICOS Y NOTAS PARA UNA HISTORIA CONCEPTUAL¹

Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN²

1. Introducción

MI propósito en estas notas se limita a presentar una serie de observaciones y a plantear algunas reflexiones sobre el uso de los términos «Estado», «patria» y «nación» en la España contemporánea. Aunque últimamente —por razones de todos conocidas— el tema de los nacionalismos está de moda en la historiografía y en la ciencia política, el estudio léxico-semántico del área específica del lenguaje político referente a la comunidad política es un terreno académico en el que hay muy pocos trabajos publicados.

Mi aproximación será esencialmente histórico-lingüística. Pero no se piense que lenguaje y «realidad» son cosas tan distintas. El lenguaje, además de un «registro» más o menos fiel del mundo, es un factor y un instrumento esencial del cambio social y político, y muchas veces los cambios lingüísticos preceden y en cierta manera estructuran las transformaciones en el terreno fáctico e institucional.

Quiero decir que con frecuencia las innovaciones conceptuales y discursivas dan origen a una redescipción de la realidad que hace posible nuevas percepciones del mundo político y social por parte de los sujetos,

¹ Proyecto de investigación BFF 2002-01194, del ministerio de Ciencia y Tecnología.

² Catedrático de Historia del Pensamiento Político en la Universidad del País Vasco.

nuevas «identidades» sociales y, por ende, nuevas experiencias y nuevos modos de acción política. Por lo demás, en las últimas décadas del siglo XVIII y primeras del XIX —antes y después de la Revolución francesa— tuvo lugar una gran revolución léxica y, sobre todo, semántica, que dio paso al universo conceptual de lo que suele llamarse «política moderna» (o, por utilizar la periodización al uso en nuestra historiografía, de la política contemporánea).

En relación al tema de mi intervención, quisiera en primer lugar ofrecerles algunos datos lexicométricos sobre el nivel de uso relativo de estos términos a partir de fuentes políticas y literarias disponibles (bases de datos lexicográficas de la RAE, por una parte, y textos constitucionales, por otra), para pasar luego a plantear un esbozo de análisis histórico-semántico sobre cada uno de los tres conceptos mencionados.

Pero antes no estará de más recordar que estamos ante tres términos muy antiguos, de raíces latinas, que desde el punto de vista del significado mantienen entre sí relaciones variables y complejas (porque además cada uno de esos vocablos es polisémico en mayor o menor medida).³ Relaciones que, desde luego, no son ni mucho menos de sinonimia, sino que presentan según el uso importantes matices y diferencias. Se trata de una tríada de vocablos a la vez emparentados y divergentes, ligados históricamente por una enmarañada red de referencias cruzadas donde tienen lugar afinidades, contrastes e imbricaciones entre sus respectivos significados (en una compleja red a la que podrían añadirse varios otros términos pertenecientes al mismo campo semántico).⁴ Cada uno de esos términos —con diferentes grados de abstracción— obedece a una representación distinta de la unión del cuerpo político, de la sociedad, del territorio y de las instituciones jurídicas.

Si procedemos, para empezar, a un elemental desglose analítico con objeto de identificar a continuación el «núcleo semántico» de cada término, diríamos que cada uno de ellos contiene una combinación distinta de tres elementos sémicos:

- Una población (P) que se refiere al colectivo humano de base y establece implícitamente una dicotomía entre nacionales/compatriotas/ciudadanos y extranjeros.
- Un territorio (T) delimitado por fronteras que definen asimismo dos espacios separados: interior y exterior.

³ El orden de enunciación de los tres términos —*Estado, patria, nación*— se corresponde probablemente con el grado de polisemia de los mismos, de menor a mayor.

⁴ Piénsese en las complejas relaciones de sinonimia parcial entre *pueblo, nación y público*.

- Unas instituciones de gobierno (I) que, según las dos modalidades básicas de ejercicio del poder, definirían sendas polarizaciones: a) entre gobernantes y gobernados; b) entre autoridades, por una parte, y ciudadanos, súbditos o nacionales, por otra.⁵

Pues bien, para cada uno de los conceptos de nuestro escrutinio, la compleja combinatoria de esos tres elementos hace que el variable peso relativo de los distintos ingredientes confiera en cada caso más relevancia a una u otra dimensión. En la enumeración que sigue hemos tratado de indicar esquemáticamente entre paréntesis los dos elementos principales contenidos en el significado más común de cada término:

- Patria (T+I), sin duda el término más literario, lírico y afectivo, parece incidir sobre todo en el territorio, aunque como veremos tampoco está ausente la dimensión jurídico-institucional.
- Nación (P+T), viejo vocablo que sólo se vuelve políticamente activo en el siglo XVIII (muy especialmente a raíz de la Revolución francesa), parece aludir sobre todo a una población, a una identidad colectiva, a un «nosotros» (especialmente desde que los nacionalismos comenzaron a asociar de un modo bastante insólito hasta entonces una comunidad étnico-lingüística con una colectividad política).
- Estado (I+T) alude sobre todo a las instituciones de gobierno vigentes en un territorio. En principio, pertenece más bien al vocabulario técnico-jurídico y administrativo, y por tanto presenta un matiz más pasivo que nación y mucho más frío que patria.

Este esquema implica por tanto una escala decreciente de «temperatura afectiva», que va de la patria al Estado, pasando por la nación. De ahí que en el juego de interrelaciones que se establece entre las voces pertenecientes a este campo semántico, la nación pueda entenderse —así lo hace Jean-Yves Guiomar— como una «instancia de conexión» entre la patria y el Estado.⁶ La relativa tibieza de la nación sería así capaz de

⁵ En principio diríamos que, en el Antiguo Régimen, *nación* haría referencia sobre todo a una población, y hasta cierto punto a un territorio, pero no a un gobierno; en tanto que *patria* era más bien un término de contenido territorial e institucional. *Monarquía y Estado* se referían igualmente sobre todo a un gobierno y a un territorio, mucho menos a una población.

⁶ GUIOMAR, Jean-Yves: *La Nation entre l'histoire et la raison*. Éditions La Découverte, París, 1990, cap. I, pp. 13-21 y 196. En parecido sentido, VILAR, Pierre: «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982, pp. 255-278, p. 262. La *nación* sería así una instancia conceptual destinada a arbitrar entre la fría y cerrada noción de *Estado* (poder, jerarquía, estabilidad) y la instancia más abierta, participativa e igualitaria de *patria*. El carácter incluyente de la nación serviría así de puente entre la patria-sociedad y el Estado-autoridad.

caldear un tanto la fría noción jurídico-política de estado añadiéndole algunas connotaciones psicológicas ligadas a la idea más cálida y movilizada de patria.⁷

También en el terreno simbólico, tan importante en política, se advierte esta escala de «temperatura afectiva». Significativamente, las metáforas más utilizadas para el Estado son las que lo comparan con una nave (y al gobernante con un piloto o timonel),⁸ mientras que la nación es equiparada muy a menudo con una persona,⁹ o con una familia.¹⁰ Para la patria, en fin, suele reservarse la imagen de la madre.¹¹

Este primer análisis abstracto y desencarnado debe complementarse de inmediato, por supuesto, con una aproximación empírica, que tenga en cuenta sobre todo los usos semánticos reales y concretos de esta terminología por parte de los agentes históricos. Un análisis, en suma, más próximo a la lexicografía y a la historia conceptual.

⁷ De ahí las dos facetas dominantes del concepto de *nación*: una vertiente lírica y sentimental que aproxima este concepto al de patria y otra más abstracta y política que está muy cerca del concepto de Estado. Este esquema no agota sin embargo ni mucho menos la riqueza semántica de la palabra. Por ejemplo, su concepción más empírica y sociológica —también cierta retórica política— conduce a superponer los conceptos de *pueblo* y *nación*.

⁸ También a veces con un pastor. Sin embargo, la imagen positiva del gobernante-buen pastor, de honda raigambre cristiana, parece difuminarse en los siglos XVIII y XIX como consecuencia de la difusión del liberalismo y la democracia. No deja de ser significativo a este respecto que Antonio de Capmany compare a Napoleón con un pastor autoritario que dirige a los franceses como a un rebaño de «...carneros bajo la porra del gran mayoral imperial...» (CAPMANY, Antonio de: *Centinela contra franceses (1808)*. F. Étienvre (ed.), Tamesis Book, Londres, 1988, p. 124).

⁹ PORTOLÉS, José: «Pervivencia de una metáfora decimonónica: una nación es una persona», en *Archipiélago*, 26-27, 1996, pp. 164-169. Este tipo de personificación se presta a toda clase de abusos de la analogía antropomórfica, como cuando se atribuye a la nación-persona, una identidad, un espíritu, un carácter y una voluntad propia, o cuando, suponiendo que las naciones tienen un origen concreto, e incluso una fecha de nacimiento, anticuarios y eruditos se proponen encontrar una improbable cuna de la nación.

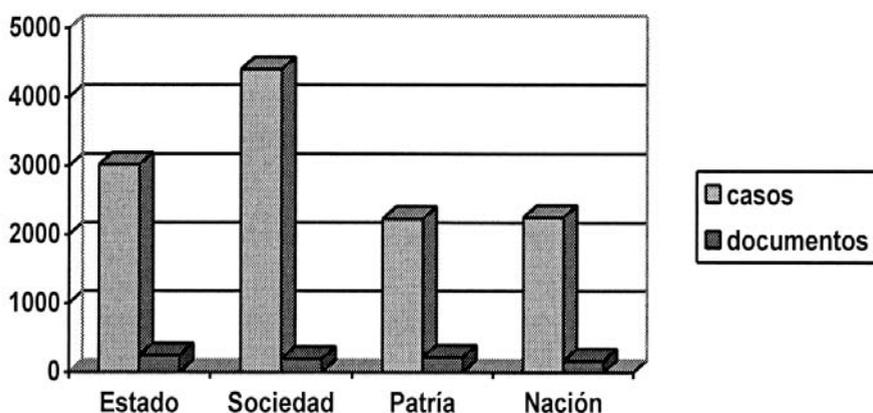
¹⁰ La nación como gran familia, en la que el rey es visto a menudo como un padre, es uno de los tópicos más manidos de la retórica política tradicional. El tópico sobrevive al antiguo régimen y penetra, con las naturales modificaciones, en el primer liberalismo. Véase el art. XLVIII del proyecto de *Constitución para la nación española*, presentado a la Junta Central por Flórez Estrada el 1 de noviembre de 1809, donde se afirma que la nación española «...es una familia sola e indivisible...» y «...un patrimonio público...» común, tutelado por «...un buen padre...» (el Congreso soberano) (en FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras*. II, Atlas, Madrid, 1958, ed. de L. A. Martínez Cachero, BAE CXIII, p. 327).

¹¹ ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Taurus, Madrid, 2001. Recuérdese, en este sentido, el conocido dictum de Cánovas: «...Con la patria se está con razón o sin ella, como se está con el padre y con la madre...».

2. Algunos datos lexicométricos

Comenzaré por algunas observaciones de carácter cuantitativo. Así, del análisis lexicométrico de los datos contenidos en el *Corpus Diacrónico del Español*, de la Real Academia Española,¹² se desprenden algunas conclusiones. En primer lugar, salta a la vista (véase gráfico 1) que de los tres términos, el más usado a lo largo del siglo XIX es Estado, quedando nación y patria, más o menos ex æquo, en un discreto segundo lugar¹³ (observemos, de paso, que la voz sociedad es usada aún más frecuentemente que Estado).

Gráfico 1
"Estado", "sociedad", "patria" y "nación" en el CORDE (España, 1800-1900)



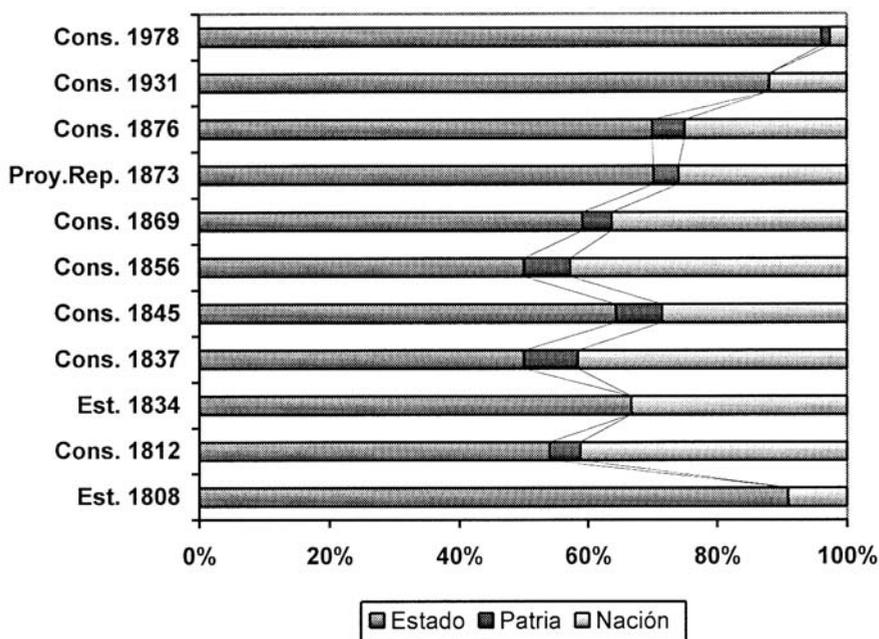
Si a continuación volvemos la vista a los principales textos constitucionales de la España de los siglos XIX y XX, y nos interesamos por la presencia en nuestro constitucionalismo de esas mismas voces (gráficos 2 y 3, correspondientes a los cuadros 1 y 2; véase también el cuadro núm. 3),

¹² La mayoría de los análisis y gráficos que siguen se ha efectuado a partir de los datos del CORDE relativos a España durante el periodo cronológico 1700-1974. En el momento de nuestra búsqueda (octubre 2003), esta base de datos de la RAE contenía más de 116 millones de registros.

¹³ A la vista de los resultados de una rápida consulta del *Corpus del Español Actual* (CREA), da la impresión de que la tendencia a un uso mucho más frecuente de *Estado* que de *nación* (y todavía mucho menor de *patria*) se habría acentuado fuertemente durante el novecientos. En efecto, si acotamos nuestra búsqueda a los casos del CREA relativos a textos estrictamente políticos publicados en España, observamos que a finales del siglo XX y comienzos del XXI la voz *Estado* aparece en 11.271 casos (extraídos de 4.344 documentos distintos), mientras que la voz *nación* aparece en 1.206 casos (correspondientes a 690 documentos), y la voz *patria* tan sólo en 328 casos (217 documentos).

enseguida notaremos que el gran momento de la nación (y, subsidiariamente, también de la patria) se corresponde sobre todo con la carta magna gaditana y con el proyecto de Constitución republicana federal de 1873 (languideciendo luego, especialmente en las constituciones del siglo XX). O, dicho de otra manera, mientras la mayor o menor presencia del ingrediente «nacional» en nuestras constituciones decimonónicas es directamente proporcional al grado de radicalismo liberal-democrático del código en cuestión, los textos constitucionales del novecientos —Constitución republicana de 1931 y democrática de 1978— evidencian que esta correlación se ha roto. En la constitución actualmente vigente, en particular, observamos un auténtico eclipse del léxico nacional español, que —como consecuencia sin duda del auge de los nacionalismos periféricos subsiguiente a la dictadura franquista, y de la actitud deferente de los grandes partidos nacionales— casi ha desaparecido del lenguaje jurídico-político de la España de la transición (observamos ahora, por ejemplo, que en muchas ocasiones allí donde antes se utilizaba el adjetivo «nacional», en aras de un lenguaje políticamente correcto grato a los nacionalismos, se dice ahora «estatal»). Obsérvese también (gráfico 3) la creciente «internaciona-

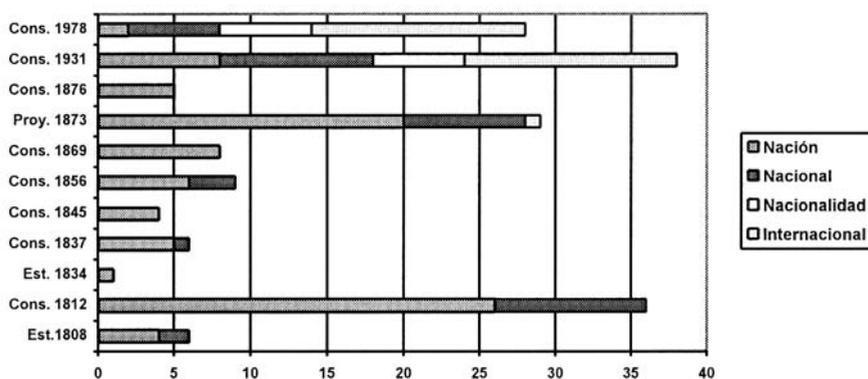
Gráfico 2
“Estado”, “patria” y “nación” en el constitucionalismo español



Cuadro 1
 “Estado”, “patria” y “nación” en el constitucionalismo español

	Estado	patria	nación
Estatuto de Bayona (1808)	40	0	4
Constitución de Cádiz (1812)	34	3	26
Estatuto Real (1834)	2	0	1
Constitución de la Monarquía española (1837)	6	1	5
Constitución de la Monarquía española (1845)	9	1	4
Constitución no promulgada de 1856	7	1	6
Constitución de la Monarquía española (1869)	13	1	8
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	54 ¹⁴	3	20
Constitución de la Monarquía española (1876)	14	1	5
Constitución de la II República española (1931)	59	0	8
Constitución de 1978	74	1	2

Gráfico 3
 “Estado”, “nación”, “monarquía” en el constitucionalismo español



¹⁴ La inmensa mayor parte del elevado número de ocurrencias de este término se aplica a los «Estados regionales» (49 ocurrencias), mientras que sólo 5 se refieren al «Estado federal», esto es, a la nación española (5 ocurrencias).

Cuadro 2
 “Nación”, “nacional”, “nacionalidad” e “internacional” en el constitucionalismo español¹⁵

	nación	nacional	nacionalidad	internacional
Estatuto de Bayona (1808)	4	2	0	0
Constitución de Cádiz (1812)	26	10	0	0
Estatuto Real (1834)	1	0	0	0
Constitución de la Monarquía española (1837)	5	1	0	0
Constitución de la Monarquía española (1845)	4	0	0	0
Constitución no promulgada de 1856	6	3	0	0
Constitución de la Monarquía española (1869)	8	0	0	0
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	20 ¹⁶	8	0	1
Constitución de la Monarquía española (1876)	5	0	0	0
Constitución de la II República española (1931)	8	10	6	14
Constitución de 1978	2	6	6 ¹⁷	14 ¹⁸

lización» de la vida política, que tiene su reflejo en la presencia en alza del léxico alusivo al factor internacional en nuestras constituciones.

Pero antes de pasar a la semántica histórica, permítanme hacer algunas consideraciones más, de orden cuantitativo, relativas al léxico. Les ahorro

¹⁵ Nótese que el adjetivo «nacional» aparece por primera vez en el Estatuto de Bayona (1808); «internacional» en el proyecto de Constitución republicana de 1873, y «nacionalidad» en la Constitución de 1931.

¹⁶ Conviene tener en cuenta en este punto que en el proyecto constitucional de 1873 el sustantivo «federación» (15 ocurrencias) equivale prácticamente a Estado federal o nación.

¹⁷ Como es bien sabido, en la Constitución de 1978 la palabra «nacionalidad» no sólo se refiere al vínculo jurídico entre los españoles y el Estado (o, más en general, de los nacionales con respecto a la nación a que pertenecen: art. 11 y 149.1), sino también, en una ocasión (art. 2), a ciertas regiones o formaciones subnacionales con fuerte vocación autonómica (Cataluña y el País Vasco, fundamentalmente). Por su interés reproducimos aquí en su literalidad el citado artículo: «*La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas*».

¹⁸ Merece notarse asimismo que en la Constitución de 1978 aparece por primera vez el adjetivo «supranacional».

Grafico 3
 “España”, “nación”, “monarquía” en el constitucionalismo español

	España	nación	monarquía
Estatuto de Bayona (1808)	24 ¹⁹	4	0
Constitución de Cádiz (1812)	20 ²⁰	26	20
Estatuto Real (1834)	3	1	1
Constitución de la Monarquía española (1837)	5	5	6
Constitución de la Monarquía española (1845)	5	4	7
Constitución no promulgada de 1856	4	6	5
Constitución de la Monarquía española (1869)	6 ²¹	8	3
Proyecto de constitución republicana federal (1873)	5	20 ²²	0 ²³
Constitución de la Monarquía española (1876)	8	5	4
Constitución de la II República española (1931)	12	8	0 ²⁴
Constitución de 1978	25	2	1

el detalle de cifras, porcentajes y otros pormenores que harían excesivamente larga y premiosa esta exposición, para comentarles a grandes rasgos los resultados. Es preciso señalar, en cualquier caso, que nuestro método para evaluar la mayor o menor «visibilidad léxica» de una palabra ha consistido en comparar, desde el punto de vista porcentual, la incidencia de los términos nación, patria y Estado en el CORDE durante un periodo cronológico dado con el número total de registros o unidades léxicas correspondientes a ese mismo periodo. Y por supuesto, cuando se trataba de evaluar un siglo entero (en este caso, el XIX), ha sido necesario tener en cuenta los datos anteriores y posteriores (esto es, las cifras totales correspondientes a los siglos XVIII y XX). Pues bien, el análisis detenido de estos datos nos permite hacer algunas observaciones de interés.

En primer lugar, podríamos presentar un panorama global reducido a tres grandes trazos: el momento estelar de patria comienza en el siglo XVIII

¹⁹ «España» aparece un total de 17 veces; «Españas», en plural, 7 veces.

²⁰ «Españas», 18 veces; «España», tan sólo dos veces.

²¹ En esta Constitución de 1869 desaparece por primera vez toda referencia residual a «las Españas», en plural. En adelante, en las constituciones españolas siempre se hablará ya exclusivamente de «España» en singular.

²² Conviene tener en cuenta en este punto que en el proyecto constitucional de 1873 el sustantivo «federación» (15 ocurrencias) equivale prácticamente a Estado federal o nación.

²³ Obviamente, en un proyecto constitucional de corte republicano como el de 1873 no hay lugar para la monarquía. La voz república, en cambio, aparece 11 veces.

²⁴ Por contra, «república» aparece en el texto nada menos que 62 veces.

y se refuerza en el XIX, para languidecer claramente en el novecientos; mientras que el gran momento de nación es claramente el siglo XIX — aunque cabe observar una prolongación en la siguiente centuria—; en fin, la época dorada de Estado, si bien podemos decir que empieza a incoarse en el XIX, es indudablemente cosa del siglo XX.

Si observamos estos procesos un poco más de cerca, notaremos que la vieja voz patria, presente siempre de manera discreta en los medios cultivados a través de los clásicos latinos, reaparece en las fuentes políticas y literarias a mediados del XVIII con gran fuerza para mantenerse luego con un perfil más o menos regular a lo largo del siglo XIX. Es curioso que la proporción de patria y sus derivados (patriota, compatriota, patriotismo, etc.) en los textos es incluso ligeramente superior al porcentaje de la voz nación (un hecho que probablemente no sea ajeno al carácter esencialmente literario de las fuentes recogidas en el corpus).

Por lo que se refiere a este último vocablo, nación aparece en los textos del siglo XVIII más o menos en la misma proporción que la media de los vocablos españoles (y, por cierto, en el siglo XX su uso desciende por debajo de la media). Parece, pues, fuera de dudas que el siglo XIX es la gran época de empleo masivo del término nación y de sus derivados en español. De entre estos últimos, el adjetivo nacional, apenas usado en el setecientos, experimenta una auténtica eclosión desde las primeras décadas del siglo siguiente, para mantenerse luego en unos niveles similares de uso durante el novecientos.

Estado —quiero decir, Estado en singular, referido a las instituciones del gobierno— es voz todavía muy poco usada en el siglo XVIII (curiosamente, en sentido político, esta voz aparece en los tratados de derecho natural o de derecho político más bien como un término genérico, equivalente a sociedad, que indica un grupo humano más que un conjunto de instituciones). En progresión creciente a lo largo del XIX, será sobre todo en el siglo XX cuando su uso llegue a imponerse de un modo verdaderamente masivo (su presencia en los textos llegará a duplicar con creces las cifras de ocurrencias de patria o de nación). En España este término, muy utilizado ya en la primera fase de la Restauración (último cuarto del XIX), llegará a su ápice durante el franquismo. En cuanto a *estatal*, se trata de un adjetivo reciente, un neologismo que parece haber empezado a ser usado tímidamente en la dictadura de Primo de Rivera. Pero sería realmente durante el franquismo cuando la enorme presencia de *estatal* llegará a imponerse en una gran variedad de contextos, un hecho lingüístico que será heredado curiosamente por la democracia.

3. *Notas para una semántica histórica de patria, Estado y nación en la España contemporánea*

Procederemos a continuación a un análisis histórico-semántico de cada uno de los términos de nuestra trilogía.

3.1. *Patria*

Empezaremos por una descripción a grandes rasgos para descender luego a un análisis algo más concreto y circunstanciado.

Durante la primera mitad del siglo XVIII se puede observar ya una evolución semántica significativa: de las viejas concepciones dinásticas y esencialmente locales de patria se va pasando imperceptiblemente a un concepto más cívico y más «nacional» (en el sentido de que se orienta a objetivos más globales, relativos a la totalidad de la república o cuerpo político, i. e., a la monarquía, más que al municipio, provincia o reino de origen de cada uno). Ya en la segunda mitad del siglo, en algunos textos políticos se pone incluso un énfasis mayor en el servicio a la patria que en el servicio al rey, lo que pone de manifiesto que el lazo horizontal que vincula entre sí a todos los compatriotas/conciudadanos de la monarquía-nación empieza a cobrar más importancia que el vínculo vertical de los súbditos con el monarca. Así, en muchos discursos de las sociedades económicas —llamadas en ocasiones, precisamente por eso, «asociaciones políticas» o «sociedades patrióticas»— se habla más del bienestar y prosperidad de la patria que de fidelidad al monarca. El ideal político de los ilustrados se corresponde más con el del «buen ciudadano» que con la imagen tradicional del «buen vasallo».²⁵ Tal vez por eso, como veremos, la voz patriotismo —a diferencia de «nacionalismo», un neologismo que no se afianza hasta finales del XIX/comienzos del XX— es un fruto temprano de la Ilustración y circula ya con cierta profusión a finales del XVIII.

²⁵ El conde de Cabarrús recomienda que el sistema educativo incluya un «catecismo político» en el que los niños aprendan, entre otras cosas, los rudimentos de «...*la constitución del estado, (y) los derechos y obligaciones del ciudadano...*» (*Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública... al Señor Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz* (1792). Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808 (ed. de J. Esteban y J. A. Maravall, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990, p. 80). En éste y otros textos del momento se percibe muy claramente una tendencia a la secularización y a la transferencia de sacralidad: del catecismo religioso al catecismo político; de la teología a la política; de la virtud religiosa, a la virtud ciudadana. Desde esta perspectiva, el patriotismo aparece como una suerte de religión política.

En los albores del ochocientos, el concepto se liga durablemente al liberalismo revolucionario durante varias décadas (y por ello será frecuentemente denostado por los reaccionarios extremos). A mediados de la centuria, sin embargo, los usos más comunes del término indican que su contenido se ha trivializado considerablemente, y ya en la Restauración observamos que incluso la derecha conservadora (y los nacionalismos periféricos) se han reconciliado definitivamente con un término que cien años antes sonaba en la mayoría de los discursos demasiado radical. Veámoslo un poco más en detalle.

Al doblar el primer tercio del setecientos, el Diccionario de Autoridades definía escuetamente a la patria —un cultismo latino cuyo significado era entonces esencialmente territorial— como «...*el lugar, ciudad o país en que se ha nacido...*» (1737). Feijoo, sin embargo, había sugerido ya en su *Teatro Crítico* (1729) que convenía distinguir entre la patria común, equivalente a la «...*república o estado cuyos miembros somos...*» (esto es, España), y la patria particular, esto es, «...*la provincia, (...) ciudad o distrito donde nace cada uno...*». ²⁶ A lo largo del siglo de las Luces, ²⁷ se fueron incorporando nuevas acepciones y algunos derivados, como *patriota* y *patriotismo* —uno de los pocos ismos políticos precontemporáneos—, que habrían de tener una destacada presencia en el vocabulario político del siglo XIX (un proceso paralelo al que por entonces se estaba produciendo en otras lenguas occidentales: *patriotism* se documenta en inglés en 1726, y la voz francesa *patriotisme*, al igual que la española *patriotismo*, en la década de 1750.) ²⁸

²⁶ Cit. ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: *Palabras e ideas: El léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. Real Academia Española, Madrid, 1992, p. 233.

²⁷ En la prensa española del setecientos encontramos cierto número de artículos que giran en torno a la idea de patria, que unas veces aparece como madre amorosa, solícita dispensadora de dones a sus hijos, otras como objeto de los desvelos y beneficiaria de la virtud de los ciudadanos que la sirven, y otras, en fin, simplemente como la tierra, la nación o el país natal. Así, en cierto trabajo publicado en *La Pensadora Gaditana*, («Sobre el amor a la patria», Pensamiento XXXI, tomo III, 1763, pp. 106 y ss.), se define a la patria como «...*aquella madre común que, abrigando amorosamente a todos sus hijos desde sus primeros alientos, se emplea compasiva en su beneficio...*». Años después, en el último tomo de *El Censor* (discurso CLX, 5-VII-1787, pp. 549-563), Cañuelo discute con su habitual ironía hasta qué punto el patriotismo o «amor de la patria» («...*a lo que creo, entre todas las virtudes la más común y más practicada en nuestra península...*»), pero se refiere más bien al apego exagerado a la patria y al conformismo que este sentimiento suele llevar aparejado) es compatible con el hecho de considerarse «Ciudadano del Universo».

²⁸ ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 242-243. La precocidad británica en este terreno no es en modo alguno un hecho casual. Aunque, como había mostrado lord Bolingbroke (*The Idea of a Patriot King*, 1739), el patriotismo podía ser también cosa de reyes, la resurrección del lenguaje del patriotismo republicano en la Inglaterra del siglo XVII —J. Lilburn, J. Milton, etc.— está estrechamente ligada a la revolución, especialmente en su fase radical, y bebe sobre todo en las fuentes clásicas de la Roma republicana (VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997, pp. 73 y ss.).

Cadalso, en las *Cartas Marruecas* (LXXI), considera al patriotismo una virtud cívica sin parangón, y muchos otros escritores ilustrados españoles de finales del XVIII describen esta virtud política suprema como la disposición a «...sacrificar su propio interés al interés común...».

Desde mediados de siglo observamos un incremento sustancial de la carga política asociada al término: la patria —escribe Jaucourt en el tomo XII de la Enciclopedia (s. v. *Patrie*)— no es simplemente, como cree el vulgo, el lugar en donde hemos nacido, sino «...el estado libre del que somos miembros y cuyas leyes garantizan nuestras libertades y nuestra felicidad...». En esta misma obra se define la virtud política (sobre los pasos de Montesquieu) como «...*amour de la patrie*...», i. e., amor a las leyes, a la libertad y al Estado que hace posible nuestro bienestar. Aunque el patriotismo no es incompatible con una monarquía moderada,²⁹ lo que para el redactor Jaucourt está fuera de duda es que «...no existe patria bajo el yugo del despotismo...».

También en España, dependiendo de los contextos y de las condiciones pragmáticas de enunciación del discurso, la voz patria puede ser relacionada alternativamente con el país de origen y sus tradiciones, con los deseos de prosperidad y bienestar colectivo, o con ciertas instituciones jurídicas que aseguran la libertad. Así, mientras que el patriotismo de las sociedades de amigos del país otorga a este ítem léxico un sentido esencialmente socio-económico, débilmente politizado,³⁰ que subraya ante todo la utilidad y las ventajas para la sociedad, el discurso de Aguirre,

²⁹ Véase, a este respecto, COUR, Mathon de la: Discurso sobre los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía, sin ofender ni disminuir en cosa alguna la extensión del poder y ejecución que es propia de este género de gobierno. Traducción de Juan Picornell, Aznar, Madrid, 1790.

³⁰ Cierta texto de Peñafloreda en la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País (1779) resulta una muestra muy expresiva de este nuevo lenguaje ilustrado. El prócer guipuzcoano es muy consciente de la trascendencia de la innovación lingüística a la hora de proyectar nuevas experiencias, y de la estrecha relación de esta mutación conceptual con las nuevas formas de sociabilidad y con las nuevas prácticas socio-culturales de las élites. El inicio del discurso de Peñafloreda es, a este respecto, especialmente significativo: «*El Patriotismo, la Economía política, la Industria, etc., son voces que hasta estos últimos tiempos sólo se oían en boca de un corto número de Políticos; pero a resultas del fermento Patriótico que de Provincia en Provincia se ha ido difundiendo por el Reino, se han introducido ya en las conversaciones familiares, y han llegado a ser los términos favoritos del lenguaje del día, despertando con su uso continuado las ideas análogas, aplicando éstas a los respectivos objetos determinados y realizando los tales objetos en establecimientos prácticos...*». Munibe define a continuación el patriotismo, la economía política y la industria, y subraya la interrelación entre esos tres conceptos y su puesta en práctica (*Introducción a la Asamblea General de la R. S. B. en 1779*, mss., ahora en *Discursos inéditos de Javier María de Munibe, Conde de Peñafloreda*, Estudio preliminar de Jesús Astigarraga, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2002, pp. 183 y ss.).

Arroyal y otros publicistas afectos a la corriente iusnaturalista confiere al concepto de patria un sentido más netamente político, inscrito en un discurso de corte contractualista que pone el énfasis en la necesidad de garantizar jurídicamente ciertos derechos inalienables a todos los miembros de la asociación.³¹ En otros contextos, sin embargo, en particular en obras de carácter histórico, la patria tiene un sentido más tradicional, ligado a la preservación de una serie de costumbres más o menos ancestrales. Así, en su tragedia histórica *Don Pelayo* (estrenada a comienzos de 1805), Quintana, por boca de su protagonista, hace equivaler la patria al sentimiento de «...*la augusta religión de mis abuelos, sus costumbres, su hablar, sus santas leyes...*».³²

Apenas es preciso decir que con la Revolución francesa todo este sector léxico se vio afectado por un acelerado proceso de resemantización: el significado de patriota, por ejemplo, se politiza definitivamente y se equipara a revolucionario, desplazando en gran medida a los significados anteriores. Esta mutación, empero, no se trasladó ni mucho menos mecánicamente a este lado de los Pirineos.

Cuando se produzca la intervención napoleónica en la península, en efecto, el concepto de patria —que, como se ha visto, acarrea ya una gran carga polisémica— formará parte a la vez de varios lenguajes. Así, mientras que en el lenguaje ilustrado la patria y el patriotismo se asociaban sobre todo con el desarrollo de la industria, la agricultura, el comercio, las enseñanzas útiles y, en general, con el bienestar económico, al insertarse en un lenguaje más tradicional, a menudo de corte escolástico, podía aludir a la preservación de ciertas costumbres y tradiciones³³ —ya fuesen éstas religiosas y conservadoras, ya republicanas y liberales—. Los liberales, por su parte, se esfuerzan en dotar a la patria de un sentido contractualista que aproxima esta vieja noción al concepto revolucionario de nación (la patria es «...*una hermanable reunión de hombres libres...*», dirá el diputado

³¹ Uno de los autores más influyentes para terminar de moldear este concepto de patria en los años ochenta parece haber sido Gaetano Filangieri, en cuya *Scienza della Legislazione* (1781-1788, 10 vols.; versión española: *Ciencia de la legislación*, Madrid, 1787-1789, 5 vols.) se entiende la patria como «...*la dependencia de un gobierno arreglado por las leyes...*».

³² QUINTANA, Manuel José: *Pelayo: tragedia en cinco actos*. 1805, Acto primero, escena V. Cuando Alfonso proclama al nuevo caudillo como rey, se dirige a los nobles que lo aclaman llamándoles *ciudadanos* (acto tercero, escena III).

³³ En este sentido genérico hay que entender las primeras alocuciones antinapoleónicas que llaman a la defensa de la patria. Así, el famoso bando del alcalde de Móstoles (2 de mayo de 1808), cuyo tenor literal es el siguiente: «...*La patria está en peligro; Madrid perezca víctima de la perfidia francesa. ¡Españoles, acudid todos a salvarle!...*».

Mejía).³⁴ Y, por supuesto, en muchos de estos textos se perciben los ecos neo-romanos provenientes de las fuentes clásicas latinas (Cicerón, Tácito, Tito Livio, etc.) que sirvieron de pasto espiritual y de canon educativo a las clases cultas durante siglos. Esa multiplicidad de influencias y de lenguajes —utilitario, iusnaturalista, escolástico, liberal, clásico, republicano...—, operando de manera simultánea o amalgamada, producen muchas veces textos de una gran complejidad, que no resulta nada fácil adscribir a una sola tradición de discurso.

Conviene insistir, sin embargo, en que parecen haber sido precisamente esta ambigüedad y el acentuado hibridismo de muchos textos políticos del momento lo que permitió, en la delicada coyuntura política, bélica y constitucional abierta en la primavera de 1808, alcanzar un mínimo acuerdo inicial en el bando patriota-fernandino. Un fenómeno nada raro históricamente, puesto que a menudo la virtualidad de llegar a acuerdos entre fuerzas políticas divergentes, incluso antagónicas, depende precisamente de la anfibia de algunos conceptos-clave, toda vez que dichos conceptos, ineludibles pivotes de todos los discursos, actúan a la vez como objetos de disputa retórica y como factores de entendimiento (o, cuando menos, hacen posible un cierto disenso controlado).

Veamos algunos textos representativos de esos primeros años cruciales, procedentes todos ellos de la publicística liberal, en los que, más allá del simple nivel descriptivo, se puede apreciar un esfuerzo por enlazar con la vieja tradición romana del republicanismo, así como la voluntad no pocas veces explícita de definir normativamente qué se debía entender políticamente por patria:

«...*La voz 'Patria' tenía entre los antiguos una acepción mucho más estrecha que la que le han dado comúnmente los modernos. Con ella designamos nosotros el lugar de nacimiento (...); ellos llamaban 'Patria' al estado o sociedad a que pertenecían, y cuyas leyes les aseguraban la libertad y el bienestar. (...) Pero al fin llega un tiempo en que (...) renace ese sagrado fuego [del patriotismo]...*» (*Semanario Patriótico*, núm. 3, 15-IX-1808).

³⁴ Y, subrayando que patria y territorio no tienen por qué implicarse mutuamente, añade: «... en donde quiera que estos estén, aunque fuese en el aire, como tengan sus leyes, religión y gobierno, ya tienen patria...» (DSC, 8-I-1811). Algunos años antes, en lo que a primera vista puede parecer una formulación temprana de patriotismo constitucional, Forner había señalado que el amor a la patria consistía sencillamente en «...amar la constitución del Estado...» (FORNER, Juan Pablo: *Preservativo contra el Atheísmo*, Sevilla, 1795, p. 149).

«...*La Patria, Españoles, no debe ser ya un nombre vano y vago para vosotros: debe significar en vuestros oídos y en vuestro corazón el santuario de las leyes y de las costumbres, el campo de los talentos y la recompensa de las virtudes...*» (*Manifiesto de la Junta Central a la nación, Aranjuez, 26-X-1808; el énfasis lo ponemos nosotros: JFS*).

«...*Patria no es precisamente aquel pueblo, provincia o estado que nos ha visto nacer, sino aquella sociedad, aquella nación, donde al abrigo de leyes justas, moderadas y reconocidas, hemos gozado los placeres de la vida, el fruto de nuestros sudores, las ventajas de nuestra industria, y la inalterable posesión de nuestros derechos imprescriptibles...*» (*Redactor General, 10-II-1810*).

«...*Patria no hay, en la acepción del derecho público, donde no hay ciudadanos, y éstos existirán solamente donde haya libertad civil. Libertad civil no puede haberla sin constitución política, ni ciudadanos sin intervención de éstos en el establecimiento de las leyes, y sin igualdad de derechos ante ellas....*» (*Redactor General, 14-VIII-1811*).

Éstas y otras innumerables citas que podríamos traer a colación —en muchas de las cuales se simultanean las invocaciones a la libertad e independencia, al rey, a la religión y a la patria— ponen de manifiesto que, a raíz de la invasión napoleónica, el ingrediente de la patria entra en dosis generosas en la gran coctelera de discursos políticos que se difunden por toda España en esos años.

Y, en este particular contexto de exaltación y protesta contra la dominación extranjera, a diferencia de lo que había sucedido años antes en Francia, todo indica que en la España de 1808 patriota y revolucionario no tenían por qué entenderse necesariamente como sinónimos. Aunque la profusa publicística de la guerra de la Independencia, que inaugura la edad dorada de la idea de patria en la España contemporánea, hará un uso torrencial del término y de sus derivados,³⁵ y ciertamente para una gran parte de sus autores los «verdaderos patriotas» eran los liberales, para otros muchos para serlo bastaba ser enemigo de los franceses.

Sin embargo, el discurso más novedoso repetiría por activa y por pasiva una idea central: mientras el país careciera de constitución, el pueblo español se hallaría —como dijera por entonces Flórez Estrada— «...*sin libertad y sin patria...*». De ahí que «fundar una patria» fuese para los libe-

³⁵ MOLINER PRADA, Antonio: «En torno al vocabulario político de 1808», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*, 3/4. En lo que sigue retomamos en parte el texto de la voz «patria» (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco: *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Alianza, Madrid, 2002, pp. 512-523).

rales el principal objetivo de su acción política. Era urgente, pues, convocar las Cortes y que éstas diesen lo antes posible una constitución a la nación: de ese modo, los españoles tendrían al fin una patria por la que luchar.³⁶ No es casual que, al presentar por fin a las Cortes el texto de la Constitución de 1812, Argüelles exclamara: «... ¡Españoles! (...) *Ya tenéis patria, sois ciudadanos, y ciudadanos españoles...*».³⁷ Se comprenderá que, durante los dos periodos absolutistas fernandinos, los pronunciamientos liberales se hicieran bajo la voluntad expresa por parte de sus organizadores de trabajar concertadamente para la «restauración de la patria».³⁸

Algunos años después, durante el trienio constitucional 1820-1823, el patriotismo aparecerá como un deber sagrado para muchos liberales, en especial para los exaltados. El lenguaje del patriotismo será entonces en gran medida monopolizado por el liberalismo de corte radical. Su defensa de las sociedades patrióticas frente a la voluntad restrictiva de los moderados y la fusión de los ideales patrióticos y constitucionales en la figura de Riego hizo de ellos, en efecto, patriotas de primera (mientras los moderados hacían un uso mucho más tibio de la voz patria, y, en el campo absolutista, si bien no se renuncia a utilizar esta palabra en sus sentidos más tradicionales, se advierte cierta incomodidad ante el término que, al igual que sucederá con la voz nación, cada vez despierta más reticencias en estos sectores).

Con el paso del tiempo, sin embargo, la idea optimista y exultante de patria, propia del primer liberalismo (que, como se ha visto, no carece de

³⁶ Nótese el importante matiz: nadie habla de *fundar una nación*, sino de darle a la nación española —que todos dan por existente— una constitución, y de ese modo *fundar una patria*. La nación es ya una realidad; la patria, un ideal. En su esbozo para una *Constitución para la nación española*, presentado a la Junta Central el 1 de noviembre de 1809 (FLÓREZ ESTRADA, 1958, pp. 307-344 y 314-315), Flórez Estrada le dedica el proyecto «a la nación española», y comienza dirigiéndose de tú al Pueblo español (ibíd., p. 309). El autor asturiano, desde una doble perspectiva *republicana* y *utilitaria*, escribirá poco después que «...*el patriotismo, cuando de su ejercicio no resultan beneficios sólidos a la comunidad, es una palabra enteramente vacía de sentido, o cuando más es un fuego fatuo que, aunque aparezca en la boca de alguno, a nadie calienta...*» (FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *En defensa de las Cortes*. Edic. de Munárriz, Ciencia Nueva, Madrid, p. 99).

³⁷ ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 134 y 181. En parecidos términos —«...*ya tenemos una patria a quien amar...*»— se dirigirá en septiembre de 1820 un maestro de escuela alavés a sus alumnos (cit. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Siglo XXI, Madrid, 1991, p. 274). Véase también, entre la multitud de textos sobre la cuestión, una resonante intervención de Capmany en las Cortes, el 1º de enero de 1812 (cit. en ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*. IEP, Madrid, 1959, I, p. 639).

³⁸ CASTELLS, Irene: *La utopía insurreccional del liberalismo: Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica, Barcelona, 1989, p. 172.

ribetes republicanos), va a transformarse en una visión atormentada y fatalista de España —la «mater dolorosa» del libro homónimo de Álvarez Junco (2001) —, que encontrará su máxima justificación en el desastre del 98. Ese proceso de deconstrucción y desconstitucionalización de aquella patria primigenia del liberalismo, rebosante de optimismo histórico, guarda estrecha relación con los avatares de la Historia de España a lo largo del siglo XIX y con la frustración (o al menos, la pérdida de brillo) de muchos de los ideales que dieron origen a la revolución liberal. Añádase el pronto abandono del modelo jacobino por parte del liberalismo democrático, que se decantó hacia un ideario de corte federalista y municipalista, y se entenderá por qué, al final de ese proceso, que recorre todo el siglo, la idea de patria había, en buena parte, cambiado de bando.

Algunos testimonios de los años cuarenta indican ya un giro en el uso y la valoración del concepto, progresivamente vaciado de su sentido unitario y liberal. En el periódico *El Archivo Militar*, portavoz de un sector antiesparterista del ejército, resulta patente la tendencia a la abusiva identificación entre el ejército y la patria, sustraída así del ámbito del liberalismo civil y progresista. Frente a la codicia y al egoísmo de los políticos, los redactores de este periódico castrense formulan una redefinición del concepto que con el tiempo arraigaría con fuerza en la institución militar: «...*La patria, o si más lo preferís, la parte más pura de la patria somos nosotros...*» (30-IX-1841).

Mientras el término, aplicado a España, pierde emotividad y sinceridad, salvo para un sector del ejército que tiende a patrimonializarlo, en Cataluña empieza a surgir una nueva idea de patria cargada de un sentimentalismo romántico, muy pegado a la tierra, que tiene su más temprana expresión en la oda *La Pàtria* de Buenaventura Aribau (1833), habitualmente considerada como el punto de arranque de la *Renaixença catalana*. La posterior publicación del periódico barcelonés *Lo Verdader català* (1843) pone de manifiesto, pese a su brevedad, la existencia de un sustrato cultural y político propicio a la idea de una patria catalana, no necesariamente incompatible con la pertenencia a España como marco de convivencia, aunque el principado se sitúe en un ámbito sentimental más próximo y más cálido: «...*Espanya és la nostra nació...*», puede leerse en el primer número del periódico, «...*pero Catalunya és la nostra patria...*».

Durante la segunda mitad del ochocientos, la evolución del concepto pudiera esquematizarse en media docena de direcciones:

1. Crisis y descomposición de la idea liberal-republicana de patria referida a España, que puede ejemplificarse en la publicación por parte de Santiago Ezquerria de un folleto rebosante de pesimismo en

el que, tras insistir en que la patria no es el territorio, sino la honra nacional, la independencia, la libertad, la riqueza pública y la civilización, concluía con una patética exclamación que le servía de título: *¡Los Españoles no tenemos patria!* (1869).

2. Parcelación de un sentimiento que, para un sector nada desdeñable del progresismo y más tarde del federalismo, parece aumentar en intensidad conforme disminuye su ámbito territorial de referencia: «...*el amor del ciudadano a la patria nación* —afirma Fermín Caballero— *no es tan fuerte como el del vecino a la patria pueblo, ni éste puede igualar al del campesino a la patria casa...*». ³⁹
3. Progresiva «militarización» de su significado, como consecuencia de la apropiación del sentimiento patriótico por parte de un sector del ejército y de su relación con algunas gestas bélicas de gran resonancia popular, como la campaña de África de 1859-1860 y la guerra de Cuba de 1895-1898, una y otra origen de un desaforado patriotismo lírico —marchas, coplas, zarzuelas— que acabaría produciendo un efecto rebote. ⁴⁰
4. Identificación entre patria y monarquía hasta la plena fusión de ambos conceptos, tanto por parte del carlismo, como en la monarquía constitucional de Cánovas, que proclamará su «convicción profunda» de que «...*el interés de la patria está unido a la dinastía...*». ⁴¹
5. Aproximación y progresiva simbiosis entre patriotismo y catolicismo, que —de Balmes a Menéndez Pelayo, y de la guerra de la Independencia a la de Marruecos— permitirá poco a poco a los grupos más conservadores ligados a la Iglesia la reconciliación con un concepto que resultaba inicialmente de difícil asimilación para esos sectores.
6. Por último, eclosión a finales de siglo de una noción de patria referida a Cataluña y al País Vasco, que, en el caso catalán, se formula con toda claridad en el *Compendi de la doctrina catalanista* de E. Prat de la Riba y Pere Muntanyola (1894):
«— *Pregunta: Quina és la pàtria dels catalans?*
— *Resposta: Catalunya (...)*

³⁹ CABALLERO, Fermín: *Fomento de la población rural*. Imp. Nacional, Madrid, 1864, 3ª ed., p. 218.

⁴⁰ SERRANO, Carlos: *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mitos y nación*. Taurus, Madrid, 1999, pp. 142-143.

⁴¹ DSC, 8-IV-1876; CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discursos parlamentarios*. Estudio preliminar de Diego López Garrido, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987, p. 241.

- *Pregunta: Espanya no és doncs la pàtria dels catalans?*
 — *Respuesta: No és més que l'Estat, o agrupació política a què pertanyen».*⁴²

En el caso vasco, el fundador del bizkaitarrismo, que empieza por proclamar a *Bizkaya* patria exclusiva de los «auténticos bizkainos», acuñará más tarde, como es sabido, el neologismo Euzkadi para referirse a una patria constituida por todas las gentes «de raza vasca», si bien esta variante extrema de patriotismo étnico hay que inscribirla en una visión teocrática de la política que subordina en todo momento la patria terrenal a los superiores valores del catolicismo: *Gustija Errijarentzako ta Errija Jaungoikuarentzako* (o sea, «Todo para la patria y la patria para Dios»).⁴³

Cierto que nunca desaparecerá del todo un patriotismo español de izquierdas, de estirpe sobre todo republicana (muy presente, por ejemplo, en Galdós). Lo encontramos abundantemente en la oratoria Castelar⁴⁴ así como en los intelectuales krausistas. Mientras, la izquierda marxista rechaza de plano la compatibilidad del patriotismo con la lucha de clases («...*Los trabajadores* —había escrito Marx en el Manifiesto comunista— *no tienen patria...*»). «...*La idea de patria* —leemos en un manifiesto de los internacionalistas españoles (2-V-1871) — *es una idea mezquina, indigna de la robusta inteligencia de la clase trabajadora. ¡La patria! ¡La patria del obrero es el taller; el taller de los hijos del trabajo del mundo entero!...*». Y, con ocasión de la guerra de Cuba, las organizaciones obreras señalaron reiteradas veces el egoísmo y la hipocresía de las autoridades y las clases gobernantes. Así, el artículo *O todos o ninguno* (*El Socialista*, marzo de 1895) denunciaba la discriminación social del sistema de reclutamiento y la hipocresía de la retórica burguesa sobre la patria.⁴⁵

En realidad, sin llegar a disiparse del todo en el discurso de las izquierdas, fue a partir de la década de 1870 cuando —al igual que sucedía por esas fechas en Gran Bretaña, Alemania, y, de manera más matizada, también en Francia—⁴⁶ el lenguaje del patriotismo cambió de bando. Y, en el caso español, la incidencia de la comuna parece haber constituido un decisivo

⁴² ELORZA, Antonio y LÓPEZ ALONSO, Carmen: *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*. Historia 16, Madrid, 1989, p. 147.

⁴³ *La Patria*, 28-VI-1903, cit. CORCUERA, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*. Siglo XXI, Madrid, 1979, p. 403.

⁴⁴ «El patriotismo español», 22-XI-1859, en *Disc. y ensayos*, 1964, 313-319.

⁴⁵ SERRANO, Carlos: *Final del Imperio. España, 1895-1898*. Siglo XXI, Madrid, 1984, pp. 219-220.

⁴⁶ CUNNINGHAM, Hugh: «The Language of Patriotism, 1750-1914», en *History Workshop*, 12, 1981, pp. 8-33, p. 27; VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997, pp. 197-201.

punto de inflexión. Los alegatos de Ríos Rosas o de Bravo Murillo —impresionados por las noticias que llegan de París— contra la falta de patriotismo y de humanidad de los insurrectos internacionalistas son bien elocuentes al respecto: mientras la izquierda obrera se divorciaba de la idea de patria, la derecha conservadora celebraba definitivamente sus esponsales con los valores patrios, tenidos en adelante por tradicionales y venerables.⁴⁷ La inversión no podía ser más completa: si hacia 1820 los «enemigos de la patria» eran en toda Europa los legitimistas, medio siglo después para la clase media bienpensante lo serán sobre todo los afiliados a la AIT. No por eso, empero, renunció la izquierda liberal a la utilización ocasional de esas nociones, ni mucho menos se disolvieron de la noche a la mañana los estratos de significación acumulados durante décadas.

En el último cuarto de la centuria, a los ojos de una parte de la izquierda el concepto se fue cargando, pues, de connotaciones negativas, ya fuera por su identificación con los intereses de la oligarquía gobernante o por servir de principal pretexto a la reflexión esencialista y atormentada del regeneracionismo —algunos de los títulos más emblemáticos de tal estado de opinión, como *Los males de la patria* de Lucas Mallada (1890), son anteriores al llamado desastre—, interpretado a menudo como la confirmación de un viejo y negro presagio; pero Altamira advierte contra los riesgos de la disgregación y el separatismo, y distingue la «patria española» de la «patria regional».⁴⁸ Al final del siglo, consumada la gran alianza entre patria, monarquía, Iglesia y ejército, nada impedía ya su integración en el discurso de un nacionalcatolicismo «avant la lettre». Acababa así una etapa de la sorprendente evolución histórica del concepto —su tránsito del liberalismo al conservadurismo y al tradicionalismo—, pero se inauguraba otra no menos problemática, por la rebatiña que, en torno a la patria verdadera, libraron el nacionalismo conservador y confesional español, vasco y catalán, en sus respectivas pretensiones de encarnar al pueblo elegido. Mientras tanto, la falta de una patria laica y civil habitable por todos produciría, según recordó años después Unamuno, una desoladora sensación de orfandad espiritual en la generación del 98 y el impulso inmediato de ir en su búsqueda. Se podría decir que, un siglo después de las Cortes de Cádiz, el liberalismo español y sus élites intelectuales tenían que volver a empezar de cero —ese era al menos su estado de ánimo— en la construcción de la patria liberal.

⁴⁷ ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 438-439.

⁴⁸ ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español (1902)*. R. Asín (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997, p. 146.

La tarea era ardua, sin duda. Por mucho que en las primeras décadas del novecientos Manuel Azaña reconozca que «...*aún no hemos concluido de organizar ni de crear la patria...*»,⁴⁹ y que Ortega proclame que «...*el patriotismo verdadero es crítica de la tierra de los padres y construcción de la tierra de los hijos...*»,⁵⁰ lo cierto es que desde que se declarase esa crisis del patriotismo de la que tanto se ocupó Unamuno (*Ciencia Social*, núm. 6, marzo 1896), el término patria resultaba cada vez más ajeno al universo léxico liberal-democrático (aunque no por ello se borrara del todo la distinción entre patriotismo y nacionalismo: «...*Somos patriotas* —leemos en un manifiesto de la Unión Republicana Autonomista de Valencia (1931)— *en cuanto nos sentimos unidos a la historia y porvenir de España, pero no patriotistas ni nacionalistas, que pospongamos u olvidemos los excelsos intereses y destinos de la Humanidad...*».⁵¹ Por lo demás, el uso mucho más frecuente de la voz nación y sus derivados revelaría que la *patria*, también en el plano lexicométrico, había perdido la partida: como reconoció Ortega en otro lugar, frente a las connotaciones «pasadistas» de este término —que inevitablemente sugiere la recepción más o menos pasiva de un legado histórico—, la *nación* tenía un giro más activo, dinámico y esperanzado, apuntando más bien al futuro, a «la tierra de los hijos». Era la victoria del mañana sobre el ayer.

En cualquier caso, durante la dictadura de Primo de Rivera y la II República —nada digamos de la dictadura franquista— las palabras patria, patriota y patriotismo son, si no exclusivas, sí afines en alto grado a las derechas, en especial a la derecha antidemocrática, que suele colgar a sus adversarios el sambenito de la anti-patria.⁵² Una actitud que, como se ha

⁴⁹ AZAÑA, Manuel: «El problema español (1911)», en *El problema español y Apelación a la República*, S. Juliá (ed.), Aguilar, Madrid, 1990, pp. 25-26, 93.

⁵⁰ Conferencia en la Sociedad «El Sitio» (Bilbao, 1910), en ORTEGA Y GASSET, José: *Obras Completas*. Alianza Ed.-Revista de Occidente, Madrid, 1983, 12 vols., 1983-1987, I, 506.

⁵¹ ARTOLA, Miguel: *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Aguilar, Madrid, 2 vols., 1977 (2ª ed.: Madrid, Alianza, 1991, II, p. 355).

⁵² GARCÍA SANTOS, Juan Felipe: *Léxico y política de la Segunda República*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980, pp. 538-547; ÁLVAREZ JUNCO, 2001, pp. 591-592. Maeztu, en particular, entiende la patria como «espíritu», como «comunidad espiritual», y opone en múltiples ocasiones «la hispanidad frente la antipatria»: por ejemplo, en su artículo-programa de la revista *Acción Española*, 15-XII-1931, que serviría de preludeo a su *Defensa de la Hispanidad* (1934); o en el artículo «La Antipatria» (*Las Provincias*, 29-VIII-1935), en donde da la réplica al republicano Luis de Zulueta, quien había vuelto el concepto contra la derecha tradicional, y reivindicado la tradición española liberal y heterodoxa: «¡Vosotros sois la Anti-patria! Nuestra España», *El Sol*, 18-VIII-1935: véase, sobre todo ello, GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos: *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, pp. 331-332.

visto, no carecía de antecedentes en el XIX y cuyos ecos son bien perceptibles en la retórica totalitaria de los nacionalismos —ya casi exclusivamente periféricos— de nuestros días. Y es que a la salida del franquismo, después de una larga y azarosa deriva histórica, la idea de patria en sentido fuerte —una palabra que la retórica patrioter de la dictadura logró convertir en poco menos que malsonante y odiosa para gran parte de los españoles—⁵³ había terminado por recalar de manera perdurable en las playas de la periferia peninsular. Frente a las propuestas sedicentemente «patrióticas» de estos sectores —sobre todo de sus franjas más antidemocráticas: recuérdese que *abertzale* significa patriota—,⁵⁴ las fuerzas políticas más representativas de ámbito español pugnan en este comienzo de siglo por acogerse a la noción de «patriotismo constitucional», un ideal emocionalmente comedido, originariamente publicitado por Habermas para la peculiar circunstancia alemana, que casa mejor con la defensa de los valores liberal-democráticos de una ciudadanía compartida que con ninguna clase de fervores étnicos o identitarios. Una vez más la opción fundamental se juega —no sólo en España— entre la identidad y la ciudadanía. Curiosamente, tras más de dos siglos de sinuosa trayectoria histórica, los conceptos modernos de patria y de patriotismo han desembocado en un escenario no tan alejado como a primera vista pudiera parecer de su punto de partida.

3.2. Nación

Aunque ambos términos aparecen a menudo entrelazados y sus significados confundidos en los discursos políticos durante los últimos doscientos años, patria y nación son dos conceptos cuya trayectoria fue durante siglos bastante distinta. Nación es una palabra de raíz latina relacionada con el nacimiento —*natio-nationis* viene de *nascor*, nacer—, cuyos significados

⁵³ No deja de ser significativo a este respecto que en una encuesta del CIS (Centro de Investigaciones Sociológicas) de enero de 2002, tan solo un 15,8 % de los españoles se declarasen dispuestos «a sacrificarlo todo, incluso su propia vida» por la patria (mientras que un 92,9 % haría lo mismo por su familia, un 42,7 % por defender la libertad y un 27,4 % por la democracia).

⁵⁴ En este sentido, tras afirmar que en ocasiones «...*las palabras se envenenan, se corrompen, acaban cambiando de sentido, usurpadas por quienes menos derecho tienen a ellas...*», Antonio Muñoz Molina constataba que, pese a sus orígenes liberales, que ligaban este término al ejercicio de la ciudadanía, a la racionalidad y a la concordia, «...*patriota se ha vuelto una palabra cuando menos alarmante, que tendemos a asociar con los gruñidos marciales de mando o con la épica sanguinaria de los pistoleros del norte* [se refiere obviamente a los terroristas de ETA], *sus allegados y sus acólitos...*» (MUÑOZ MOLINA, Antonio: «Los patriotas», en *El País Semanal*, 21-VI-1998).

más arcaicos, a diferencia de los de patria, son por completo ajenos a la política.

Una *natio*, como una *gens* —ambos términos se utilizaron largo tiempo como equivalentes— era sobre todo el linaje de descendientes de un patriarca común. Tales expresiones normalmente se empleaban en la Roma antigua para referirse a poblaciones bárbaras, cuyo grado de desarrollo social rudimentario no les había permitido organizarse en *civitas*. La nación no tenía nada que ver con la *res publica*, y por tanto carecía de toda relevancia política.

Aunque aquí o allá cabría introducir ciertas matizaciones (relacionadas sobre todo con el estatus social de determinadas colectividades basadas en la «comunidad de sangre»), este esquema semántico permaneció sustancialmente inalterado durante la Edad Media y buena parte de la Moderna. Fuertemente marcado por la impronta del uso de este vocablo en la *Vulgata latina* (en cuyo texto abunda la voz *natio*), *nación* es también en español un término de fuerte contenido étnico-genealógico, muy alejado del universo de la política. No en vano, en la Biblia la palabra se sigue refiriendo esencialmente a un conjunto de tribus o de clanes descendientes de un ancestro común, y que se suponen por ello dotados de cierta homogeneidad «racial» y lingüística.

El factor lingüístico como criterio distintivo entre las «naciones» parece haber cobrado especial relevancia en la baja Edad Media (como es sabido, los estudiantes de las universidades solían agruparse por *nationes*, i. e., según sus lenguas vernáculas). Nebrija escribe en 1492 que nación «...*es gente que por lengua se distingue...*», y en los siglos XVI y XVII las referencias más o menos «comparativas» a las cinco grandes naciones europeas —francesa, inglesa, española, italiana y alemana— son muy frecuentes en cierta clase de impresos dedicados al «cotejo de naciones», en donde se consagra un puñado de tópicos sobre los respectivos «caracteres nacionales». Ello no impide, sin embargo, que hasta finales del siglo XVIII se siga hablando igualmente, por ejemplo, de nación lemosina, catalana, bretona o vizcaína,⁵⁵ y hasta de nación europea.

⁵⁵ Conviene observar que el uso retrospectivo del concepto moderno de nación de un modo completamente anacrónico ha servido en nuestros días al nacionalismo vasco o al catalán para reivindicar el *antiguo* estatus de nación irredenta para sus respectivas comunidades de referencia. Ahora bien, hasta que, en las primeras décadas del ochocientos, con el advenimiento del romanticismo y del llamado «principio de las nacionalidades», algunos pretendieron establecer un vínculo necesario e indeleble entre *ethnos* y *demos*, la voz *nación* carecía de ese sentido étnico-político que hoy se le intenta atribuir fraudulentamente.

A comienzos del XVIII, en efecto, esta palabra se usa con una gran laxitud semántica, refiriéndose ordinariamente a un grupo más o menos extenso de gentes, personas o familias con un origen o residencia común, o que comparten alguna característica o rasgo cultural (lengua, religión, costumbres, vestimenta, y, más frecuentemente, naturaleza o lugar de procedencia —ya sea ciudad, provincia, reino, monarquía, continente, o incluso la simple condición humana—).⁵⁶ Así, Feijoo habla de la nación gallega o de la nación alemana, aunque es evidente que ninguna de esas colectividades conformaban propiamente *per se* una comunidad política, y mucho menos un Estado (ni tenían visos de ello).⁵⁷ A lo largo de la centuria, sin embargo, el concepto de nación va poco a poco politizándose y, si se nos permite la expresión, «estatalizándose». No sólo las alusiones a la riqueza e intereses de la nación empiezan a proliferar en la literatura económico-política de la segunda mitad de la centuria (y también en los textos de derecho natural y de gentes),⁵⁸ sino que, por mucho que habitualmente se vincule tal utilidad colectiva con los

⁵⁶ Véase ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 211 y ss., y el clásico artículo de JOVER, José María: «Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», en *Cuadernos de Historia de España*, XIII, 1950, pp. 138-150. Véase también FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal», en *Sivdia Historica. Historia Contemporánea*, XII, 1994, pp. 45-74, que retomamos aquí parcialmente en los siguientes párrafos. Antes de finales del siglo XVIII, probablemente pueden encontrarse más ocurrencias de la voz *nación* —referida a este tipo de grupos lingüísticos o gentilicios, a menudo con resonancias bíblicas— en la literatura histórica, erudita, económica o ensayística, en los relatos de viajes, etc. que en el discurso propiamente político. Más que una denominación política, la nación tiene comúnmente un valor etnográfico: aunque se hable de nación vizcaína, española o europea, no se trata exactamente de una provincia, reino o monarquía, sino de una comunidad cultural desprovista de relevancia política, aunque eventualmente puedan señalarse no sólo ciertos límites territoriales, sino también algún tipo de instituciones que podrían vincular a sus miembros entre sí. No obstante, si se cotejan las definiciones de *nación* que dan, respectivamente, el *Tesoro* de Covarrubias, y el Diccionario de Autoridades, da la impresión de que a lo largo del siglo XVII y comienzos del XVIII se hubiera producido cierto deslizamiento semántico, que pondría crecientemente el acento en la dimensión humana sobre el marco territorial, percibiéndose asimismo cierta despolitización del término y una aplicación más frecuente a comunidades de pequeña extensión (*vide infra*, nota⁶⁰).

⁵⁷ »Mapa intelectual», *Ilustración Apologética*, ed. de Madrid, 1781, disc. XXXI, pp. 224 y ss.

⁵⁸ La recepción del derecho de gentes de base iusnaturalista y de la iuspublicística (Grocio, Wolff, Pufendorf, Heinecke, Bielefeld, Almicus, Burlamaqui, Vattel...) tiene lugar fundamentalmente en el último tercio del siglo. En los años setenta, al incorporarse estas materias a los planes de estudios de las facultades de Leyes con la reforma universitaria de Carlos III, aparecieron en Madrid diversas obras de autores españoles, como OLMEDA Y LEÓN, Joseph de: *Elementos de derecho público de la paz y la guerra*. Viuda de M. Fernández, 2 vols., 1771 (obra didáctica que, recogiendo influencias diversas que van desde Grocio y Pufendorf hasta Montesquieu y Mably, introduce en España las doctrinas de Vattel); MARÍN Y MENDOZA, Joaquín: *Historia del derecho natural y de gentes*. M. Martín, Madrid, 1776; HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*. Aguilar, Madrid, 1964, pp. 145 ss.; PESET, Mariano y José Luis:

intereses dinásticos, la distinción conceptual entre unos y otros intereses va perfilándose poco a poco.⁵⁹ De todos los elementos susceptibles de configurar una nación —factores históricos, lingüísticos, geográficos, etnográficos, políticos...— serán estos últimos, los factores políticos, los que cobrarán singular importancia, de modo que en las dos últimas décadas, aun sin decaer del todo los usos anteriores (que, por lo demás, reverdecen con el romanticismo, en el seno de una nueva cultura posrevolucionaria), si en un texto escrito en España alguien se refiere a la nación, en singular, hay que entender que se está hablando de la nación española.⁶⁰

La Universidad española (siglos XVIII y XIX). Taurus, Madrid, 1974, pp. 292 y ss., y «Política y saberes en la Universidad ilustrada», en *Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989, III, pp. 103 ss.; JARA ANDREU, Antonio: *Derecho natural y conflictos ideológicos en la Universidad española (1750-1850)*. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1977, pp. 50 y ss.; ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. INAP, Madrid, 1988, 2ª edic., pp. 131 y ss.; HERRERO RUBIO, Alejandro: *Internacionalistas españoles del siglo XVIII. Don Joseph de Olmeda y León (1740-1805)*. Casa Martín, Valladolid, 1947. En especial, encontramos repetidas muy a menudo algunas fórmulas del jurista suizo Emmerich de Vattel referentes a la soberanía de los Estados (tomadas de VATTEL, Emerich de: *Droit des gens; ou, Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. Leiden, 1758; versión inglesa: *The Law of Nations*, Londres, 1760; versiones españolas: *Derecho de gentes*, París, 1828; Madrid, 1834). La presencia de algunos tópicos de esta disciplina de moda fuera de las aulas universitarias, en salones y tertulias, queda asimismo atestigüada por diversas fuentes literarias. Tampoco las sociedades económicas quedaron al margen de este influjo intelectual. Así, Juan de la Mata Linares, socio de la Bascongada, sobre los pasos de *Le Droit des gens* de Vattel, escribe en 1767 en un *Discurso sobre el Derecho de gentes* que «las Naciones o estados son cuerpos políticos de sociedades de hombres cuya unión se dirige a su utilidad y poder», dotadas por tanto de intereses y voluntad comunes, lo que convierte a cada una de ellas en «una persona moral con entendimiento y voluntad propia, capaz de obligaciones y derechos» (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Ibáñez de la Rentería y el pensamiento político de la Ilustración», en *La ilustración política: las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*. Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994, p. 43, nn. 270-271). Nótese la sinonimia un tanto redundante que en esta definición se establece entre nación, Estado, sociedad, cuerpo político y persona moral (y que nos recuerda fórmulas similares que podemos encontrar en diversas obras lexicográficas del momento, desde la *Encyclopédie* de Diderot —voz «État»— hasta el *Diccionario castellano* de Terreros y Pando —voz «nación»—).

⁵⁹ Sobre la distinción entre los aspectos *público* y *privado* del estado y patrimonio real en la monarquía borbónica del XVIII, véase FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Alianza, Madrid, 1992, pp. 380-385.

⁶⁰ Algunos indicios, sin embargo, nos hacen pensar que más que de una politización se trata de una repolitización (o sea, que en las relaciones de la voz nación con la política habría habido un cierto movimiento de vaivén). Conviene notar, en este sentido, que en el transcurso del siglo XVII parece haberse producido un cambio sensible y una cierta despolitización en el significado de la voz nación, definida en el *Tesoro de la lengua española* de Covarrubias (1611) como «reino o provincia extendida, como la nación española», y por el *Diccionario de Autoridades* como «la colección de los habitantes de alguna Provincia, País o Reino» (1734). Obsérvese que entre ambas definiciones hay una diferencia de énfasis: mientras Covarrubias ponía

Coadyuva probablemente a ese resultado la incipiente nacionalización de nuestras élites ilustradas, emprendida con singular brío por un puñado de escritores e intelectuales (entre quienes se cuentan Masdeu, Forner, Cadalso o Capmany) que tan pronto especulan sobre el carácter nacional como toman sobre sus hombros la defensa de España, de su cultura y de su pasado, frente a lo que ellos sienten como ataques injustos por parte de determinados publicistas extranjeros.⁶¹ Es evidente, en cualquier caso, que cuanto más se acercan los conceptos de nación y de Estado (acercamiento que se acelera considerablemente en las últimas tres décadas del siglo), hasta quedar prácticamente asimilados, más se identifica, hablando en castellano, «la nación» con España.

La lexicografía oficial es asimismo sensible a una evolución semántica que supone de hecho una mutación cultural de primer orden. Dentro de la relativa circularidad que caracteriza las definiciones de este sector del léxico político, en la edición del DRAE de 1803 se produce una novedad sustancial. Una de las acepciones de esta entrada define escuetamente al Estado de esta manera: «...*el cuerpo político de una nación...*». Es la primera vez que la nación y el Estado aparecen vinculados a los ojos de los académicos (y nótese que en esa relación es el Estado la variable dependiente).⁶² Y es que a los lexicógrafos de la Real Academia no podía pasarles inadvertida la progresiva «nacionalización» del Estado y de la monarquía en el imaginario de los españoles cultos. Según va avanzando el setecientos, parece innegable que el término nación va apareciendo más y más en muchos lugares donde antes se decía España o la monarquía.⁶³ Y, por cierto, la politización cre-

el acento en el aspecto territorial y le suponía una cierta extensión, la RAE lo hace en el colectivo de seres humanos que constituye la nación, para cuya designación como tal parece que no existe ya condición alguna de orden cuantitativo. Por lo demás, si se leen las definiciones que estos mismos vocabularios ofrecen de voces como *lengua* o *idioma*, salta a la vista la estrecha relación que los diccionaristas establecían usualmente entre lengua y nación.

⁶¹ Como señaló hace años José Antonio Maravall, una suerte de «nacionalismo» incipiente es bien perceptible en autores como Cadalso, Forner o Capmany (este último dedica, por cierto, en 1798 uno de sus libros «a la nación española»: ÉTIENVRE, Françoise: *Rhétorique et patrie dans l'Espagne des Lumières. L'œuvre linguistique d'Antonio de Capmany (1742-1813)*. Honoré Champion, París, 2001, p. 267; MARAVALL, José Antonio: «De la Ilustración al romanticismo: el pensamiento político de Cadalso», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, París, 1966, II, pp. 81-96; y, del mismo autor, «El sentimiento de nación en el siglo XVIII: la obra de Forner», en *La Torre*, núm. 57, 1967, pp. 35-56).

⁶² Con la salvedad señalada más arriba referente a las distintas definiciones de nación que aparecen en el *Tesoro* y en *Autoridades* (v. nota⁶⁰). Ya en este último diccionario, el primero editado por la Academia, se establecían por cierto estrechos vínculos entre las respectivas definiciones de monarquía y Estado, pero la nación era entonces un tipo de realidad ajena a ese universo político.

⁶³ Otro tanto sucede con el sustantivo *reino*, que se usa crecientemente en singular, en tanto que *monarquía* se utiliza cada vez más como forma de gobierno, en detrimento del aspecto territorial. Véase, a este respecto, nuestro trabajo «España, monarquía y nación», art. cit.

ciente de la nación —que va «estatalizándose» cada vez más, cargándose de futuro y perdiendo parte de su sentido genético-lingüístico— parece ir pareja con cierta despolitización y «pasadización» de la patria, que si para las personas cultas de las décadas centrales del XVIII tenía mucho más que ver con las leyes y las instituciones orientadas a la libertad y el bienestar de los habitantes que con el lugar de nacimiento, andando el tiempo —sobre todo en el XIX— llegará a invertir casi por completo ese vector temporal dominante, hasta representar más bien un legado que una promesa de futuro.⁶⁴

De manera que, a finales del siglo XVIII, cuando se habla de nación española se está aludiendo simultánea o alternativamente a dos estratos de significado que pueden o no cruzarse. Cierta tipo de discursos se refieren preferentemente a la nación en su acepción más tradicional, i. e., en un sentido histórico, genealógico y cultural (aun cuando tampoco se desdeñe el vínculo político-gubernativo). El concepto que se maneja entonces tiene que ver sobre todo con el pasado, la lengua, y la literatura, supuestamente marcadas estas últimas por la profunda impronta de un carácter nacional detectable igualmente en su cultura y en una singular personalidad histórica. Los apologistas de la nación española en el famoso debate suscitado por Tiraboschi, Bettinelli y, sobre todo, por Masson de Morvilliers en las tres últimas décadas del siglo pudieran en este sentido ser calificados hoy de «nacionalistas», aunque ciertamente en un sentido más cultural que político. Pero, por otra parte, dependiendo de qué modalidades discursivas se trate, otros autores escriben sobre la nación de un modo bien diferente de los Juan Andrés, Lampillas, Masdeu o Forner. Así, la defensa de la soberanía del pueblo-nación en ciertas obras de Foronda, Arroyal y los primeros liberales de Cádiz, se hace en una clave muy distinta.⁶⁵ Cuando estos

⁶⁴ Algunos textos de Ortega son muy reveladores de la fase final de ese proceso. Así, en su conferencia en la sociedad El Sitio (1910), señala el joven filósofo madrileño citando a Nietzsche la existencia de dos patriotismos. El primero, inactivo y extático, entiende «la patria como la condensación del pasado». El otro, activo y futurista, es el verdadero patriotismo dinámico, constructivo y crítico que mira a la patria no como «tierra de los padres», sino «de los hijos» («La pedagogía social como programa político», *OC*, I, pp. 503-521, pp. 505-506). Años después, sin embargo, concentrará este segundo significado en el término *nación*, insistiendo una y otra vez en que «la nación no es, ante todo, el pasado; no es la historia y la tradición. Nación es la obra común que hay que hacer» (Discurso en el teatro Campoamor de Oviedo, 10-IV-1932, *OC*, XI, p. 440). Una idea que había desarrollado por extenso en *España invertebrada* (I, 2). Esta resemantización supone ya una inversión completa del significado originario del concepto: la nación ha dejado de aludir al origen, para significar ante todo proyecto común.

⁶⁵ Bien es verdad que en otro tipo de discursos de nuestros ilustrados la palabra nación presenta un matiz más utilitario, entendiéndose muchas veces simplemente como una gran asociación dotada de intereses comunes que el monarca, como «Primer Socio», «socio principal» o «Jefe de la nación» debiera gestionar con eficacia (véase a este respecto FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, pp. 74-79).

autores apelan a la nación en sentido político, no hablan de *ethnos*, sino de *demos*. Aunque la nación española a la que aluden obviamente no es en modo alguno una creación «ex nihilo», y posee ya un espesor histórico y una densidad cultural innegables, un elemental análisis de ese discurso en su contexto revela que no se refieren principalmente a una comunidad dotada de ciertos rasgos étnicos o lingüísticos, sino a una sociedad de ciudadanos, esto es, al colectivo de ciudadanos españoles que ellos aspiran a dotar de una constitución liberal con el objetivo de asegurar sus derechos y libertades. En tales textos no se habla prioritariamente de raza, lengua, carácter o costumbres, sino de soberanía, códigos, derechos e instituciones, y por tanto, si las palabras siguen teniendo algún sentido, no es de recibo que se etiquete a tales sujetos como nacionalistas (al menos, si tal etiqueta se refiere al nacionalismo de los nacionalistas).

No es infrecuente que determinados autores utilicen la voz nación casi exclusivamente en el primer sentido, sin apenas «contaminación política», y otros lo hagan en el segundo, con muy escasas connotaciones de tipo étnico o cultural.⁶⁶ Y no me cabe duda de que en el discurso liberal predomina abrumadoramente esta última gama de significaciones. Ello no obsta, desde luego, para que un sector de los escritores públicos, antes y sobre todo después de 1808, mezcle en sus textos ambas significaciones hasta un punto que a veces hace difícil discernir una de otra. Tal vez sea Antonio de Capmany el ejemplo más acabado de escritor que funde en su obra ambos ingredientes, cultural y político, hasta el punto de que el concepto de nación que

⁶⁶ La creciente «contaminación política» del concepto de nación es patente ya con anterioridad a la Revolución francesa (y, por supuesto, no tiene que esperar a los liberales de Cádiz). Así, en la definición más bien neutra —propia del derecho internacional, casi diríamos «geopolítica»— que propone Forner de nación como «una sociedad civil independiente de imperio o dominación extranjera» (FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España (c. 1788)*. François López (ed.), Labor, Barcelona, 1973, p. 67), el elemento político está ya bien presente. (Nótese, en todo caso, que un mismo autor puede, dependiendo del tipo de discurso, servirse de uno u otro concepto de nación: el tono de Forner en su *Oración apologética*, escrita poco antes, es muy otro). En el límite del empirismo, la nación podía entenderse simplemente como el pueblo que corresponde a un Estado. Así, Manuel de Aguirre define, un poco tautológicamente, a la nación como «...el conjunto de las poblaciones y gentes que la habitan...» (AGUIRRE, Manuel de: «Consulta que sobre varios puntos interesantes al bien de la nación hace a la Real Sociedad Patriótica N. uno de sus individuos...», en *Correo de Madrid*, 54, 28-IV-1787, reproducido en *Cartas y Discursos del Militar Ingeniero al «Correo de los ciegos» de Madrid*, A. Elorza (ed.), Patronato J. M. Cuadrado, San Sebastián, 1973, p. 121). Sin embargo, este mismo autor no deja de utilizar otras expresiones —*sociedad, comunidad, patria, pueblo*— para referirse al sujeto colectivo que debe protagonizar la acción política, partiendo de un pacto social de claras connotaciones rousseauianas, lo que indica el alto grado de indeterminación en que todavía se movía la voz *nación* (A. Elorza, Introducción a las *Cartas y Discursos*, p. 45).

maneja, lleno de matices, es una verdadera amalgama, que se aviene mal con el clásico esquema dicotómico del tipo Sieyès vs. Herder. En cualquier caso, entre las distintas definiciones de nación que este autor pone en juego en varias de sus obras —sobre todo en su *Centinela contra franceses* (1808)—, se perfila con claridad un matiz cultural característico del primer romanticismo, que combina con un énfasis muy particular en el factor temporal: además de poseer un «genio» o «espíritu del pueblo» peculiar, la nación es una realidad transgeneracional, un fenómeno de «longue durée».⁶⁷

Además, en la obra de Capmany se advierte igualmente que su desaforado patriotismo español (que hoy calificaríamos de nacionalismo),⁶⁸ un sentimiento sin duda muy acorde con las circunstancias del momento, es

⁶⁷ Así, en una de las definiciones sintéticas propuestas, Capmany caracteriza a la nación como una «...unidad de las voluntades, de las leyes, de las costumbres y del idioma, que las encierra y mantiene en generación en generación...» (CAPMANY, 1988, pp. 116-117).

⁶⁸ En medio de una conmoción «nacionalista» como la de que se desencadena en España en 1808, y a falta de la palabra *nacionalismo*, que tardaría todavía varias décadas en generalizarse, se hizo necesario encontrar una locución equivalente, cuyo significado fuese más allá del mero patriotismo. En las fuentes de la época encontramos frecuentemente la expresión «entusiasmo nacional», en el sentido de movilización nacionalista. Por ejemplo, en cierto «Ensayo sobre la opinión pública», firmado por un oficial de ingenieros que firmaba con las iniciales B. A. R. y G. (*El Tribuno del Pueblo Español*, núms. 19 y 20, 5 y 8-I-1813, pp. 273-282 y 289-297), el autor habla del «entusiasmo Nacional» que despierta en España la lucha contra Napoleón (*ibid.*, p. 277), y elogia sin tasa «...las ventajas que resultan a los miembros de un Estado de la unanimidad de sus voluntades...» (*ibid.*, p. 274). Idéntica expresión en el *El Robespierre español*, I, Impr. de Antonio de Murguía, Cádiz, 1811, p. 235, donde se habla de «...entusiasmo nacional, aquel fuego sagrado de la venganza pública...» (de «entusiasmo público encendido» y de «ardiente entusiasmo» se hablaba ya desde 1808 en varios manifiestos de las juntas a la nación). Recuérdese que años antes Feijoo había condenado con dureza la «pasión nacional», un «afecto delincuente» que este autor había equiparado al paisanismo y al particularismo, a diferencia del patriotismo o «amor a la patria» que, lejos de ser un vicio, a sus ojos era sin duda una virtud (ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, pp. 233-238; lo cual, por cierto, implica que para el beneditino, la *nación* sería sobre todo la patria particular, en tanto que la *patria* sería la comunidad política, *i. e.*, el Estado; es evidente que la *patria* era para él lo que en lenguaje actual llamaríamos la nación (la nación política); la «*nación*» sería más bien la provincia, región o comunidad de origen. En las décadas siguientes a la guerra de la Independencia, la palabra *nacionalismo* aparece ya incidentalmente en la obra de Moratín (1825), Larra (1835) o Pastor Díaz (1848), pero sólo llega al *DRAE* en 1869, en un sentido muy vago y bastante neutro, como la simple actitud de «...apego de los naturales de una nación a ella propia y a cuanto le pertenece...». Bien entrado el siglo XX, en la edición de 1925, se define el nacionalismo de un modo más preciso como un movimiento o ideología política: «...doctrina que exalta en todos los órdenes la personalidad nacional completa, o lo que reputan como tal los partidarios de ella...» (hasta 1992 no se le añadiría esta tercera acepción: «...aspiración o tendencia de un pueblo o raza a constituirse en estado autónomo...»). En fin, las tres acepciones han sido reformuladas en la última edición del Diccionario oficial del siguiente modo: «1. Apego de los naturales de una nación a ella y a cuanto le pertenece. 2. Ideología que atribuye entidad propia y diferenciada a un territorio y a sus ciudadanos, y en la que se fundan aspiraciones políticas muy diversas. 3. Aspiración o tendencia de un pueblo o raza a tener una

perfectamente compatible con la manifestación de sentimientos análogos hacia las patrias menores que componen la patria grande. Es más: en las excepcionales circunstancias de la invasión napoleónica ha sido precisamente la sublevación de las provincias —o sea, el alzamiento de esas «...*pequeñas naciones* [sic] *de aragoneses, valencianos, murcianos, andaluces, asturianos, gallegos, extremeños, catalanes o castellanos— la que ha salvado a «la masa de la gran nación...»*.⁶⁹

En cualquier caso, interesa destacar que ya durante el último tercio del XVIII, y particularmente en los ochenta y noventa, las fuentes políticas y literarias testimonian hasta la saciedad que la nación se está convirtiendo poco a poco en el ámbito político por excelencia (significativamente, las apelaciones a la nación son cada vez más frecuentes en los textos y decretos de un gobierno que parece sentirse cada vez más obligado a justificar sus resoluciones ante la opinión pública).⁷⁰ Es cierto que ya en los motines de 1766 algunos invocaron el nombre de la nación, e incluso en algún documento jurídico se llegó a aludir a «...*la constitución política de la Monarquía y Nación española...»*,⁷¹ y que Marchena dirige en 1792 desde Bayona

cierta independencia en sus órganos rectores». Tal vez no sea ocioso indicar que, a la altura de 1918, la Enciclopedia Espasa —a cuyos inspiradores se les supone buena sintonía con el catalanismo— distingue entre «nacionalismo de patria y solar, de poca extensión», del nacionalismo «del Estado mismo, (...) que pudiera llamarse integral».

⁶⁹ CAPMANY, 1988, p. 125.

⁷⁰ FUENTES, Juan Francisco y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *Historia del Periodismo español. Prensa, política y opinión pública en la España contemporánea*. Síntesis, Madrid, 1997, pp. 30-34.

⁷¹ Como ha observado Pablo Fernández Albaladejo, no sólo los amotinados, también los juristas hablan del famoso bando sobre las capas y sombreros como «...*opuesto a la libertad natural (...), a la costumbre y al genio de la nación...»*, y los fiscales del Consejo advierten que las medidas tomadas para solucionar los problemas han de estar dentro de «...*los límites y reglas prescritas por las leyes, y por el pacto general de sociedad, que forma la Constitución política de la Monarquía y Nación española...»* (FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragments de monarquía*. Alianza, Madrid, 1992, pp. 431 y 439). Es evidente, por tanto, que expresiones tales como «Constitución política de la Monarquía y Nación Española» circulaban ya ocasionalmente en determinados círculos medio siglo antes de la coyuntura gaditana. También en Francia se utilizaba ya en la década de 1760 el término *nation* con un sentido y una intencionalidad política, potencialmente disruptiva del *statu quo*, lo que ha llevado a J. P. SEGUIN a sugerir la anterioridad de algunos cambios semánticos fundamentales con respecto a la revolución política, contrariamente a las tesis clásicas de F. Brunot. «La Révolution et la langue des français», en *Actas del Encuentro Internacional sobre Literatura, la Lengua y el Pensamiento de la Revolución francesa*, Isabel Herrero y Lydia Vázquez (eds.), Universidad del País Vasco, Bilbao, 1990, pp. 84-86; véase también MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dirs.), Editorial Complutense, Madrid, 1996, pp. 27-28, donde puede observarse cómo los *parlements*, al oponerse a ciertas disposiciones de Luis XV, recurren a una retórica que entiende la nación como un cuerpo diferenciado del monarca.

un manifiesto revolucionario *A la nación española*, pero será a comienzos del XIX cuando la mayoría de las personas dotadas de alguna cultura e ilustración parecen servirse de la voz nación con toda naturalidad como el referente principal de la *res publica* (en detrimento de otros ámbitos más próximos, como el municipio, el reino o la provincia). Esta nueva dimensión política se hace patente muchas veces a través de pequeños detalles. Así, Jovellanos, en una de sus resonantes representaciones del año 1801 dirigidas al monarca —e indirectamente a la opinión pública— desde su encierro mallorquín, reclama justicia a Carlos IV «...no sólo para mí, sino para mi nación, porque no hay un hombre de bien en ella a quien no interese mi desgravio...». ⁷²

Está claro que ni para Montesquieu ni para nuestro Feijoo, ⁷³ ni siquiera para Rousseau, el término nación era todavía una palabra políticamente operativa y relevante, sino más bien una referencia difusa al origen de ciertos colectivos humanos que hacía alusión, sobre todo, a ciertas características comunes de tipo lingüístico o etnográfico. El núcleo del poder soberano tenía poco o nada que ver con la nación, residiendo más bien, según los casos, en el rey, o en la ciudad o república (o incluso, si se quiere, en el reino, en el pueblo o en la comunidad, pero no en la nación). Para Jovellanos, Aguirre, Foronda, Martínez Marina o Argüelles, por el contrario, es la nación el nuevo referente político y en muchos casos el origen de la autoridad soberana. Ese contraste entre los hombres de la primera mitad del siglo XVIII y los de finales de esa centuria y principios del ochocientos

⁷² «...La opresión de mi inocencia —concluye— amenaza la suya, y el atropellamiento de mi libertad pone en peligro y hace vacilante la de todos mis conciudadanos...». La carta, fechada el 8-X-1801 y que circuló con profusión en copias manuscritas, sería años después reproducida en parte por ALCALÁ GALIANO, Antonio: *Obras escogidas*, BAE LXXXIV, t. II, pp. 431-432; véanse también los comentarios de FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1997, pp. 33-34 y 42-43.

⁷³ Permítasenos examinar un poco más en detalle el caso de Feijoo. En un pasaje muy citado del tercer volumen de su *Teatro crítico universal* (1729), el benedictino identifica la «patria común» —aunque todavía en su tiempo *patria* se utilizaba de ordinario para referirse a la localidad, provincia o reino de procedencia— con «...la República o estado del que somos miembros [...] [esto es, con] aquel cuerpo de Estado donde debajo de un gobierno civil estamos unidos con la coyunda de unas mismas leyes...». Lo llamativo de este texto es la ausencia de la palabra *nación* (que el autor aplica por otra parte con frecuencia a diversas comunidad humanas —entre ellas, naturalmente, la española— con ciertos rasgos históricos y culturales compartidos). El recurso a este vocablo le ahorraría buena parte del circunloquio: bastaría entonces con que escribiera que «...la patria común es el conjunto de la sociedad, esto es, la nación entera...», o algo similar. Esta reticencia a utilizar la voz *nación* en textos políticos que, desde la óptica actual, parecerían hacerlo necesario no es un rasgo exclusivo de la prosa feijooniana, y se prolongaría todavía durante décadas. Medio siglo más tarde, Manuel de Aguirre equipara la *sociedad* o *patria* con «...el conjunto de individuos que forma el cuerpo moral con poder o facultad de decidir sobre gran número de competencias...» (*Cartas y Discursos*, ob. cit., p. 190).

constituye, me parece, una prueba más de la discontinuidad semántica entre la «nación» entendida a la manera tradicional y la nación como nuevo sujeto político.

Si los discursos algo nos dicen sobre la autovisión identitaria de las élites del momento, una constatación se impone: aun sin perder de vista la considerable evolución en el significado de los términos (en lo que concierne a la nación cabría hablar más bien de ruptura semántica que de continuidad), a principios del XVIII España era mucho más monarquía que nación. Un siglo después, sin dejar de ser lo uno y lo otro, era mucho más nación que monarquía. Si para los primeros Habsburgo la monarquía de España estaba constituida por un abigarrado conjunto (tendencialmente universal) de «naciones» y de reinos articulados en torno a una cabeza, con vistas a la implantación del catolicismo en todo el mundo, para los Borbones los conceptos de monarquía, Estado y nación tienden a converger en gran medida en torno a la idea de un rey patriota identificado con una administración que vela por el bienestar de sus súbditos. Y, obviamente, en ese contexto, el patriotismo hace referencia más a la virtud cívica que al simple «...sentimiento de apego a la tierra natal...». ⁷⁴

En un trabajo reciente, Pablo Fernández Albaladejo calificaba con mucha pertinencia al siglo XVIII, y en particular a los últimos años del reinado de Carlos III, como *el momento de la patria*.⁷⁵ Por nuestra parte hemos sostenido que, en este tránsito intersecular, y muy especialmente en el sexenio subsiguiente a 1808, parecía llegado el *momento de la nación*.⁷⁶ Ciertamente, la retórica patriótica, lejos de declinar o esfumarse del lenguaje político, conoce igualmente un alza espectacular (sobre todo en los primeros meses de la guerra de la Independencia y, posteriormente, durante el trienio liberal). Sin embargo, caben pocas dudas de que el concepto político más relevante y más debatido es entonces la nación: para comprobarlo basta hojear la rica publicística de la guerra de la Independencia, o consultar las actas de las Cortes generales y extraordinarias (en especial aquellas sesiones en que se discuten los primeros artículos de la Constitución). Para la mayoría de los españoles de entonces —al menos para quienes

⁷⁴ ÁLVAREZ DE MIRANDA, 1992, p. 242.

⁷⁵ FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: «Dinastía y comunidad política: el momento de la patria», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, P. Fernández Albaladejo (ed.), Marcial Pons/Casa de Velázquez, Madrid, 2001, pp. 485-532.

⁷⁶ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «El momento de la nación. *Monarquía, Estado y nación* en el lenguaje político del tránsito entre los siglos XVIII y XIX», en *1802. España entre dos siglos. Monarquía, estado, nación*, A. Morales Moya (coord.), Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2003, pp. 55-78.

recurrieron a la escritura y la imprenta para expresarse—, parece fuera de dudas que la nación existe desde antiguo, por mucho que ahora se trate de remodelarla políticamente sobre nuevas bases, dotándola de una constitución. Ahora bien, esa existencia previa de la nación no radicaría fundamentalmente en la homogeneidad cultural, sino en el hecho de compartir desde hace varios siglos una misma cabeza e instituciones de gobierno (i. e., de componer una monarquía) y en la conciencia extendida entre la población de pertenecer a un mismo pueblo. Oigamos de nuevo a Capmany: «... *Donde no hay nación, no hay patria, porque la palabra país no es más que tierra que sustenta personas y bestias a un mismo tiempo. Buen ejemplo son de ello la Italia y la Alemania en esta ocasión. Si los italianos y los alemanes, divididos y destrozados en tantos estados de intereses, costumbres y gobiernos diferentes, hubiesen formado un solo pueblo, no hubieran sido invadidos ni desmembrados. Son grandes regiones, descritas y señaladas en el mapa, pero no son naciones, aunque hablen un mismo idioma. El grito general ¡Alemanes!, ¡Italianos!, no inflama el espíritu de ningún individuo, porque ninguno de ellos pertenece a un todo...*».⁷⁷

El lenguaje del liberalismo pivota entonces sobre unos pocos conceptos. Entre ellos, junto a la libertad y la igualdad, es sin duda la nación el concepto estrella, capaz de federar en su derredor una constelación de nociones políticas conexas: soberanía, representación, patria, opinión, constitución, individuo, ciudadanía...⁷⁸. Y, por supuesto, el hecho decisivo es la génesis en toda el área euroamericana de un nuevo concepto de tipo nacionalista-romántico que se desarrollará con fuerza a lo largo del siglo XIX, un concepto mixto que, al fusionar en una misma palabra (nación) algunos rasgos procedentes del sentido antiguo de esta voz con el nuevo significado político (que marcará indeleblemente a la nación con el sello de la soberanía),

⁷⁷ CAPMANY, 1988, pp. 116-117. Incluso para un autor pre-romántico y hasta cierto punto «nacionalista» como Capmany, la identidad nacional no sería por tanto esencialmente de tipo cultural o lingüístico: más bien se trataría de una identidad de tipo político. Ciertamente, en 1808 la nación se hace patria, y la patria, nación. Esa identificación de doble sentido no impide, sin embargo, que pueda percibirse una cierta jerarquía entre ambas instancias (que en modo alguno cabe considerar como equivalentes). Glosando esta subordinación, FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2001, p. 531, ha escrito: «...*La patria, como la propia constitución, devino en un satélite orbitado en torno al planeta-nación...*».

⁷⁸ De hecho, gran parte de los discursos se articulan sobre las distintas combinaciones de un número no muy elevado de elementos. Tales combinaciones operan desde la matriz de una cultura política particular, en este caso la de la España moderna, que proporciona no sólo una serie de pautas interpretativas, sino que supone también un filtro que regula la recepción de las aportaciones intelectuales del exterior (en este caso, por ejemplo, de las concepciones acerca de la nación que entran en juego durante la Revolución francesa).

crea un sujeto político de nuevo tipo que no existía con anterioridad. En este sentido, hay que subrayar la radical novedad derivada de esta insólita asociación de lo cultural-genealógico con lo político-constitucional. Aunque en el caso de las primeras monarquías dinásticas de Occidente como Francia o España hay una evidente continuidad histórica, no cabe identificar sin más los usos del concepto nación anteriores al umbral que para la lengua española representa el periodo 1780-1808 en ese campo con los posteriores a esa fase de transición semántica. Asimilar las antiguas *naciones* etno-lingüísticas, carentes de relevancia política, a las nuevas naciones decimonónicas que el llamado «principio de las nacionalidades» elevará a mediados del XIX a sujetos fundacionales de la soberanía interna y externa de los estados —la famosa *eticarchia* o «etnarquía» de Mancini— constituye, pues, un anacronismo flagrante.

No podemos seguir aquí en detalle los prolijos debates sobre la nación que se producen en estas primeras etapas de la revolución española, tanto en la prensa como en las Cortes. Bastará señalar que para los liberales se trata sin duda de un concepto mucho más político que étnico, aun cuando no dejaran de expresarse puntos de vista más tradicionales, y abunden asimismo las posiciones ideológicas híbridas y transaccionales.⁷⁹ Lo que está

⁷⁹ ARBÓS, Xavier: La idea de nació en el primer constitucionalisme espanyol. Curial, Barcelona, 1986. VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo Hispánico (Las Cortes de Cádiz). Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983, pp. 175-274. El concepto de nación será indudablemente, como decimos, uno de los más controvertidos, y para muchos se tratará más bien de un compuesto de pueblos, reinos, provincias, corporaciones y señoríos, mientras que otros insisten en que el átomo social o unidad fundamental que integra la nación es, no ya el individuo (varón adulto), sino el vecino, o el cabeza de familia (véase PORTILLO VALDÉS, José María: «nación», en Diccionario político y social del siglo XIX español, J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), 2002, pp. 468-476, y sobre todo PORTILLO VALDÉS, José María: Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812. CEPC, Madrid, 2000, que insiste en la idea de que la nación española, y no el individuo, ocupó desde el primer momento el centro del diseño constitucional gaditano). Ahora bien, el tenor literal del artículo 1º de la Constitución de 1812 —«La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios»— muestra bien que la mayoría de los diputados están de acuerdo con una definición neutra, esencialmente política y no etnicista de la nación. La intervención del diputado Guridi Alcocer durante este debate en Cortes resulta a este respecto particularmente interesante, e ilumina bien algunos aspectos de esta polémica ideológica. Tras precisar que no se refiere a «la Nación formada física, sino políticamente» y dar por sentado que para definir la nación en sentido político no es necesario presuponer unidad alguna de nacimiento y origen, Alcocer concluye afirmando que «la unión del Estado consiste en el Gobierno o en la sujeción a una autoridad soberana, y no requiere otra unidad. Es compatible», añade, «con la diversidad de religiones, como se ve en Alemania, Inglaterra y otros países; con la de territorios, como en los nuestros, separados por un inmenso Océano; con la de idiomas y colores, como entre nosotros mismos, y aun con la de naciones distintas, como lo son los españoles, indios y negros» (25-VIII-1811; cito por la edic. del Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias, Impr. de J

fuera de dudas es que la enorme complejidad de las Españas —sobre todo en los espacios de ultramar— hacía muy problemática la atribución de un conjunto de rasgos culturales homogéneos a una nación intercontinental, transoceánica; una nación compuesta, como reza el artículo primero de la carta gaditana, de «...*todos los españoles de ambos hemisferios...*».

En puridad, desde el punto de vista político, el verdadero advenimiento de la nación tendrá lugar el 24 de septiembre de 1810, cuando las Cortes, reunidas en la isla del León, asuman la soberanía en su nombre. Aunque ya desde 1808 abundaban sobremanera las invocaciones a la nación, a la opinión pública (u opinión nacional), a la voluntad nacional, etc., se trataba sobre todo de una retórica de legitimación, orientada casi siempre a exigir la convocatoria de Cortes. Ahora bien, a juzgar por el lenguaje empleado por la mayoría de los observadores liberales, sólo tras la reunión de Cortes la nación empieza de verdad a existir políticamente (aun cuando nadie dude de que su existencia histórica como nación, en las otras acepciones menos activas del término, date de muchos siglos antes). Jovellanos, Flórez Estrada y otros muchos hablan normalmente en su correspondencia o en la prensa de «la nación reunida en Cortes», como si literalmente los diputados fueran la nación, y el último de los autores citados afirma rotundamente que «...*la colección de apoderados es desde aquel momento la nación...*».⁸⁰ Después de largas discusiones previas sobre el tipo de representación que convenía arbitrar, la puesta en práctica de esta primera forma de gobierno representativo pone de manifiesto que, al revés que en el concepto de representación de derecho privado, la nación sólo existe, sólo puede actuar —como dijera Sieyès— a través de sus representantes. Los representantes en cierta manera suplen a los representados, de manera que la representación en este caso instituye a la realidad representada.⁸¹

Aunque para muchos pueblo y nación son prácticamente dos términos equivalentes, algunos teóricos moderados empiezan a establecer distin-

A. García, Madrid, 1870, tomo III, núm. 327, pp. 1.687-1.688). Este texto tiene la virtud de poner de manifiesto con claridad la identificación de la nación con el Estado. Merece la pena notar asimismo el uso extemporáneo y paradójico que en el mismo se hace de la voz nación en plural —en su sentido más arcaico, «racial»— para subrayar la capacidad de integración de la diversidad étnica, cultural, territorial y religiosa de la nación política española.

⁸⁰ Discurso escrito por Álvaro Flórez Estrada a finales de 1809 o en 1810, preparado para ser leído en la solemne apertura de las Cortes de Cádiz, reproducido por MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso: *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1961, pp. 248-260; la cita, en la p. 252.

⁸¹ En este sentido, se da una paradoja, que ya señaló Lucien Jaume con mucha pertinencia para el caso de Hobbes: «...*c'est le représentant qui, dans l'ordre proprement politique, institue la représenté...*» (voz «Représentation» en el *Dictionnaire de la culture juridique*, dir. de D. Allard y S. Rials, París, PUF, 2004, p. 76, en prensa; cortesía del autor).

ciones entre uno y otro conceptos. Distinciones que, dada la multiplicidad de sentidos con la que se utilizan ambos términos (y, muy en particular, la polisemia de pueblo), alargarían excesivamente estas notas si pretendiésemos entrar en detalles. Simplemente, a título de ejemplo, diremos que a finales de 1809, en *El Espectador Sevillano* leemos que «...la ley debe salir del seno de la Nación, que es la parte instruida del Pueblo, y volar al pie del Gobierno para ser sancionada...». ⁸²

A lo largo del XIX el concepto de nación, siempre muy controvertido, sufrirá cambios y transformaciones de distintos tipos, algunos de ellos muy profundos. Simplificando mucho, y ciñéndonos al campo liberal, yo dividiría el siglo en dos grandes fases. En la primera predomina una idea política de nación, mientras que la segunda mitad aparece marcada por el sello identitario de la nación cultural. Hasta la década de los 40, la publicística nos transmite básicamente una idea de nación políticamente activa, ciertamente histórica, pero bastante poco «etnicista». Aun cuando, como se ha visto, el concepto no se sitúa en un limbo ahistórico, sino que de algún modo se construye sobre el sustrato de una nación que se da históricamente por existente desde hace siglos, la nación es sencillamente el sujeto del poder constituyente, el conjunto de los ciudadanos que encarna la soberanía y ejerce sus derechos políticos (en primer lugar, el *ius suffragii*).

Por el contrario, desde mediados de siglo, con el triunfo definitivo de los moderados y los nuevos aires político-intelectuales que soplan en Europa, la nación pierde la soberanía (una idea en sí misma cuestionada, que en todo caso quedará residenciada en las Cortes con el rey) y empieza a ser entendida ante todo como un legado histórico unitario, e incluso como un espíritu particular —visible en las costumbres, en las instituciones e incluso en un carácter nacional ancestral— que conviene preservar de

⁸² «Ensayo sobre la opinión pública», *El Español Constitucional*, Londres, núm. XVIII, febrero 1820, p. 118. En otros textos, sin embargo, se establece una distinción implícita entre pueblo y nación que parece un simple avatar de la oposición, de raíz rousseauiana, entre la opinión pública/voluntad general/pueblo y la representación/diputados/nación. Así, en una «Cartilla del ciudadano español, o breve exposición de sus fueros y obligaciones», publicado en *El Robespierre español*, glosando la necesidad de asegurar la publicidad de las sesiones de Cortes, se sostiene al «el pueblo» («el pueblo soberano») ha de asistir libremente a las deliberaciones de sus representantes: «...¿No véis que los Diputados no son más que unos meros agentes, apoderados o procuradores de la sociedad? ¡No faltaba más sino que al pueblo soberano(*) se le prohibiese la entrada en las sesiones del congreso, donde se ventilan sus intereses!...». Y en la nota al pie (*) leemos «...Como es imposible que asista a las sesiones todo el pueblo soberano, el público, que hace sus veces, es igualmente respetable...» (*El Robespierre español*, núm. I, Isla del León, Imprenta de Periu, 1811, p. 207). Habría pues una especie de «doble representación»: de igual modo que los diputados son representantes de la nación, el público de las galerías representaría a la opinión, al pueblo soberano.

cualquier influencia extraña que pudiera desvirtuarlo. Este último sentido, esencialista y de cuño romántico, alcanzará gran predicamento no sólo entre los conservadores, sino también en la historiografía liberal, y también en los medios republicanos influidos por el krausismo.⁸³

En la última parte del siglo destaca en este terreno la aportación teórica de Antonio Cánovas del Castillo. Como mostró Carlos Dardé,⁸⁴ el concepto canovista de nación, tal cual aparece en su célebre discurso del Ateneo, no es ni esencialista (a la manera de Herder) ni voluntarista (a la manera de Renan),⁸⁵ sino básicamente historicista.⁸⁶ Muy burkeanamente, y a diferencia de las posiciones tradicionalistas e integristas, que apelan al catolicismo como fundamento último —e incluso único (Menéndez Pelayo)— de la nación española, la historia es para Cánovas el verdadero fundamento, la auténtica fábrica de la nación española. Esa historia, que llega a constituir casi una segunda naturaleza y tiene en Cánovas mucho de providencial, vendría dada por la prolongada convivencia y los avatares vividos en común por los españoles durante siglos, que habría dado lugar a cierta «constitución interna» basada en la larga posesión de algunas instituciones como la monarquía y las Cortes.

La crisis del liberalismo de finales de siglo y la resaca del 98 tendrán consecuencias trascendentales en este campo. Coincidiendo con un nuevo clima intelectual en Europa, un puñado de escritores y publicistas —entre los que descuellan nombres como Ganivet, Unamuno, Costa, Altamira o Maeztu— lanzará entonces una nueva ideología con viejas raíces: el nacionalismo español (un nacionalismo trágico y atormentado que a menudo parte de una apreciación muy pesimista del estado de la nación, e incluso de sus posibilidades de regeneración). Por las mismas fechas, en Barcelona y en Bilbao, de la mano de Prat de la Riba y Arana, nacían dos nacionalismos alternativos de menor radio —catalanismo y bizkaitarrismo— que estaban llamados asimismo a jugar un papel importante en las luchas políticas de nuestro siglo XX. Aunque rivales y discrepantes en más de un punto, estos tres nacionalismos se basaban en concepciones igual-

⁸³ Sobre la idea krausista de nación véase VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*. Taurus, Madrid, 1999, pp. 87 y ss.

⁸⁴ DARDÉ, Carlos: «Cánovas y el nacionalismo español», en *Nación y Estado en la España liberal*, G. Gortázar (ed.), Ed. Noesis, Madrid, 1994, pp. 209-238.

⁸⁵ Con todo, como es sabido, el famoso elemento voluntarista de la idea renaniana de nación habría que matizarlo mucho: véase, al respecto, las consideraciones de BLAS, Andrés: *Estudio preliminar a la versión española de Qu'est-ce qu'une nation?* (¿Qué es una nación? Cartas a Strauss). Alianza, Madrid, 1987, pp. 35-36.

⁸⁶ CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discurso sobre la nación (1882)*. Andrés de Blas (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.

mente esencialistas de la nación (basadas en la idea herderiana del *Volksgeist*, actualizada por algunos planteamientos positivistas a lo Taine) y manifestaban idéntica voluntad de regeneración nacional y de difusión popular de sus planteamientos en sus respectivos ámbitos de actuación. Con ello, los debates más o menos elitistas sobre la nación imperantes en el siglo XIX, que apenas alcanzaban a las clases medias, darán paso a un nuevo empeño político: la «nacionalización» de las masas. Así, Rafael Altamira (que no comparte el pesimismo de la mayoría de sus coetáneos) propondrá dar un nuevo impulso decisivo a la nacionalización de los españoles, basado a la vez en el estudio de su pasado y en una pedagogía popular e indoctrinadora de tipo fichteano, volcada hacia el futuro. A diferencia de la nostalgia pasadista de los moderados, prolongada luego en la Restauración (o sea, de esa peculiar ideología que el profesor Jover Zamora calificó hace tiempo de «nacionalismo retrospectivo»),⁸⁷ se trataría pues de un nacionalismo proyectivo que, sin renunciar a una alta valoración de los logros de la civilización española y a la exigencia de divulgar ampliamente el conocimiento de la historia nacional, tiene ya puesto inequívocamente su punto de mira en el porvenir.⁸⁸ En especial, la fórmula orteguiana de la nación como «proyecto sugestivo de vida en común»⁸⁹ iba a alcanzar un alto predicamento, al ser asumida ampliamente desde diversos sectores la idea de que la «potencia de nacionalización» o incorporación que posee una sociedad depende en gran medida de su capacidad para diseñar «un programa para mañana».

⁸⁷ Algunos intelectuales se quejarán en las últimas décadas del siglo XIX y primeras del XX, en este sentido, de haber recibido una educación nostálgica y pasadista, centrada en las viejas glorias de España, que contrastaba desagradablemente con la mediocridad de la nación en el momento en el que ellos vivían, y conducía a los españoles al desaliento y la indolencia. «...*Todo se nos vuelve hablar de Lepanto, Pavía, Otumba, San Quintín, el Cid, Pelayo, Cortés, Pizarro, Numancia y otras mil y mil glorias, victorias y trofeos...*», escribe Valera. «...*Yo entiendo que todos los españoles, hasta los que hallan peor y más pérdida a España, tienen conciencia del gran ser de esta nación y de sus altos destinos, y que la contraposición entre esta conciencia y la realidad presente (...) los lleva a maldecir de la patria...*» (Juan Valera, «Sobre el concepto que hoy se forma de España», 1868, cit. ABELLÁN, José Luis: *Los españoles vistos por sí mismos*. Turner, Madrid, 1986, pp. 78-80). Manuel Azaña, por su parte, evocará en una de sus primeras conferencias la enseñanza recibida en su infancia, llena de esos «...*tópicos de nuestra gran bisutería histórica: en torno de aquella época [se refiere al siglo XVI], de aquellas ideas (...) se ha hecho girar la inteligencia de muchas generaciones de españoles, como si no tuvieran otra cosa que hacer sino echar de menos el pasado y aguardar su regreso por ensalmo...*» (AZAÑA, 1990, pp. 33-36).

⁸⁸ Para esta cuestión remitimos CHACÓN DELGADO, Pedro José: *El regeneracionismo de 1898: Historiografía y nacionalismo español*. Tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2003.

⁸⁹ ORTEGA Y GASSET, José: *España invertebrada (1922)*. Andrés de Blas (ed.), Círculo de Lectores, Barcelona, 1994, pp. 38-39.

No es preciso decir hasta qué punto, a partir de tales premisas, la nación y el nacionalismo han constituido una de las claves del siglo XX. Su vinculación preferente a las fuerzas más reaccionarias a lo largo del siglo no impedirá que el concepto de nación haya sido también usado —ciertamente de manera más esporádica— por los sectores liberales y progresistas. En plena II República, un republicano de izquierda como Manuel Azaña, que utiliza muy frecuentemente los términos nación y nacional referidos al pueblo español como sujeto político y objeto de su preocupación principal, se siente obligado a tomar distancias frente a «...*este concepto* [nación] *que, en tiempos pasados, tenía un valor equivalente a libertad, [y que] se ha ido cubriendo de adherencias desagradables, evoca propósitos y políticas que no nos pueden gustar y suelen ser en el ámbito del mundo una bandera de agresión...*».⁹⁰ Aunque por esas mismas fechas el fundador de la Falange rechazaba expresamente el nacionalismo, y declaraba preferir con mucho «...*la palabra España a (...) la frase «nación española»*», el éxito de su definición de España como «...*unidad de destino en lo universal...*» —fórmula de resonancias orteguianas, pero también dorsianas y unamunianas, como ha señalado Ismael Saz en un libro imprescindible—⁹¹ y el estallido de la guerra civil iba a mostrar de nuevo que pulsar la tecla nacional seguía siendo un expediente de gran eficacia para movilizar a amplios sectores sociales. A partir de 1939, la presencia asfixiante que el sustantivo nación y el adjetivo nacional —Movimiento Nacional, Estado nacional, espíritu nacional, etc.— llegarían a adquirir en el vocabulario político de los vencedores habla bien a las claras del nuevo clima político de la naciente dictadura.⁹² Una dictadura nacionalcatólica que, paradójicamente, está en el origen del más profundo proceso de desnacionalización de la historia contemporánea española.

⁹⁰ Discurso pronunciado en Madrid el 16-X-1933, *Antología. 2. Discursos*, Madrid, Alianza, 1983, p. 155-156.

⁹¹ SAZ CAMPOS, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003, pp. 141-142. En este libro, donde se efectúa un detenido análisis de los diversos conceptos de nación manejados por los sectores falangistas y nacionalcatólicos, y sus fuentes intelectuales, se pone de manifiesto la preferencia de los primeros fascistas hacia la voz *patria*, en lugar de *nación*.

⁹² Para el tema de esta conferencia reviste particular interés el análisis que efectúa Ismael Saz (2003, pp. 230-243) del ensayo de Francisco Javier Conde «La idea nacionalsindicalista de nación», una suerte de historia conceptual abreviada —y, claro está, ideológicamente sesgada— del concepto de nación, destinado a reinterpretar y «recatolizar» la fórmula joseantoniana de España como «unidad de destino en lo universal» (el ensayo de Conde fue publicado originalmente en una serie de artículos aparecidos en el diario *Arriba* a finales de septiembre de 1939, y recogido luego en CONDE, Francisco Javier: *Escritos y fragmentos políticos*. IEP, Madrid, 1974, pp. 321-364).

3.3. *Estado*

Pasamos, por último, a referirnos al tercer elemento de nuestra trilogía. Respecto del término Estado hay que señalar de entrada, desde la perspectiva actual, el uso extremadamente vago de este vocablo que suelen efectuar los autores del siglo XVIII.⁹³ En efecto, dejando a un lado los usos estatales y corporativos del *status*, el término puede aplicarse a cualquier clase de estructura o formación socio-política, pretérita o contemporánea (con esa laxitud utiliza el término *état*, por ejemplo, Montesquieu en *L'Esprit des Lois*). Se trataba, claro está, de un término culto, sobre cuyas raíces clásicas es ocioso insistir, y su manejo por parte de los eruditos —a menudo inspirándose en fuentes griegas, latinas y cristianas— aparece frecuentemente dotado de connotaciones vagamente «conservadoras», asociado a las nociones de estabilidad y de orden.⁹⁴ Además de referirse ordinariamente a las instituciones administrativas y aparatos burocráticos dependientes directamente de la autoridad del monarca (en expresiones tales como «secretaría de Estado», «negocios de Estado» o «materias de Estado»), según el contexto, el Estado puede ser entendido alternativamente como nación, como gobierno, o como sociedad.⁹⁵

De los diversos sistemas dicotómicos en que entra en juego la voz «Estado», durante el último cuarto del setecientos todavía es mucho más frecuente su asociación léxica a la religión, que su contraposición a la idea abstracta de sociedad.⁹⁶ Así, se habla en numerosos textos de «la religión y el Estado», una fórmula acuñada que yuxtapone dos ámbitos que se consideran complementarios de la vida humana (en el sentido tradicional de una cultura cristiano-

⁹³ Para un brevísimo recorrido sobre la larga evolución de este concepto, entre la amplia bibliografía disponible, destacamos los dos trabajos siguientes: SKINNER, Quentin: «The State», en *Political innovation and conceptual change*, Terence Ball, James Farr y Russell L. Hanson (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1989, pp. 90-131; y KOSELLECK, Reinhart: «Historia de los conceptos y conceptos de historia», en *Ayer*, 53, 2004, pp. 34-37 (el primer trabajo citado se refiere sobre todo a la teoría política durante la edad moderna, y el último a la evolución del concepto en lengua alemana).

⁹⁴ MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dirs.), Editorial Complutense, Madrid, 1996, p. 16.

⁹⁵ No es preciso decir que cada uno de estos términos está compuesto de un tejido semántico muy rico, lleno de matices, y mantiene relaciones complejas con su entorno conceptual más o menos inmediato.

⁹⁶ Véase un ejemplo entre mil de la cuasi-sinonimia entre Estado y sociedad todavía imperante en esa época: «... sobre el Laborioso Artesano y el activo Labrador, en cuyos hombros descansa el Estado» ([A. de Capmany], «Comentario sobre el doctor Festivo...», mss. 1773, cit. en MARIÁS, Julián: *La España posible en tiempo de Carlos III*, Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1963, p. 195).

católica que, desde antiguo, suele apelar a una doble lealtad que ha de atender tanto a los deberes del mundo espiritual como a los de la esfera temporal intramundana, lo que plantea el problema de la compatibilidad de la obediencia a dos fuentes de autoridad, eclesiástica y civil). Mucho más rara es la dicotomía Estado/sociedad, una polarización que sólo aflora de manera titubeante y ocasional, lo que revela el gran predicamento de que goza todavía el paradigma iusnaturalista de la «*societas civilis vel status*» (i. e., la tradición publicística que entiende como sinónimos «sociedad civil» y «sociedad política», contrapuestas ambas expresiones al estado de naturaleza o de rudeza precivilizada).⁹⁷

De manera que el Estado no era sólo ni principalmente —tal y como actualmente suele ser entendido— el aparato del poder político, siquiera sea bajo la forma de «Estado» del príncipe gobernante, sino que en general se identificaba llanamente con el cuerpo social, esto es, con la sociedad como un todo (así, por ejemplo, cuando se habla de «todas las clases del Estado»).⁹⁸ Al

⁹⁷ En este sentido referirse a una «sociedad civil» casi equivale a hacerlo a una «nación política»: ambas expresiones se oponen a un estado hipotético o real de barbarie presocial. Es el caso, por ejemplo, de Feijoo, cuando habla de *nación política* en el sentido de un grupo más o menos amplio de gentes civilizadas, que «viven en policía», por contraposición a las naciones bárbaras: *Instrucción Apologética*, disc. II, § 10, p. 10 (cito por la edic. de Madrid, 1781). Conviene distinguir con cuidado, por tanto, este sentido antiguo de la expresión «nación política» del significado que suele dársele actualmente a este sintagma, en particular en los estudios dedicados al nacionalismo (para contraponer, por ejemplo, la «nación política» o cívica, de una parte, y la «nación cultural» o étnica, de otra). Una confusión, por cierto, en la que incurri yo mismo en un trabajo anterior: véase la referencia a la obra del erudito Nicolás Antonio, erróneamente interpretada por el autor de estas líneas, en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, p. 50, nota 11.

⁹⁸ Mientras en la terminología de principios del setecientos referente a la estratificación social solía hablarse todavía frecuentemente de «los estados del reino», a finales de esa centuria proliferan las alusiones a «las clases del Estado» (y a mediados del XIX se ha impuesto ya con claridad la expresión «clases sociales»). La evolución de estas denominaciones —evolución que tiene un claro, aunque tardío, reflejo en los diccionarios— resulta en sí misma altamente reveladora del paso de la sociedad estamental a un nuevo tipo de organización relativamente más abierta e igualitaria, como lo es la sociedad de clases, pero constituye asimismo un indicio de la construcción progresiva del concepto de sociedad, y su desgajamiento de la noción de Estado. La existencia de varios «estados» en la república, que parecía perfectamente legítima a la altura de 1700, será rechazada cien años después por los liberales como un hecho bárbaro y monstruoso. La igualdad ante la ley y la consiguiente supresión de fueros privilegiados debía, a los ojos de los doceañistas, acabar «...de una vez con la monstruosa institución de diversos estados dentro de un mismo Estado...» (ARGÜELLES, 1989, p. 100). Véase, sin embargo, un ejemplo tan tardío como elocuente de la persistencia de la terminología más arcaica: en un documento oficial de la segunda restauración fernandina todavía se habla de «estados de la Monarquía» para aludir a los estamentos, órdenes o corporaciones del reino («Proyecto de asimilación de las clases distinguidas de distintos estados y dependencias de la Monarquía española» c. 1824, cit. en LUIS, Jean-Philippe: «El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España», en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ-CORDÓN, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*. Universidad de Burdeos/Marcial Pons, Madrid/Barcelona, 2000, pp. 319-337).

examinar las fuentes para preparar estas notas he recogido numerosos ejemplos de esta sinonimia Estado=sociedad, que muestran que la escisión entre las nociones de sociedad civil y de Estado aún no se había producido en el imaginario político, aunque tampoco faltan algunos contraejemplos que parecen indicar que se comienza a atisbar una cierta distinción entre el plano social y el plano político. Algunos usos, hoy día bastante insólitos, de la palabra Estado (y otro tanto sucede con público), dan fe de esa compleja transición entre dos culturas políticas.⁹⁹ La progresiva plasmación del concepto moderno de Estado avanza en paralelo al paulatino «descubrimiento» de la sociedad, que es también una invención del siglo XVIII,¹⁰⁰ de manera que

⁹⁹ De significar la encarnación de la comunidad política como un todo, el Estado pasará poco a poco a designar una instancia relativamente externa a la sociedad, cuyos actos de gobierno empezarán a ser juzgados por los particulares en virtud de las nuevas concepciones del espacio público (KOSELLECK, Reinhart: *Crítica y crisis del mundo burgués*. Rialp, Madrid, 1965). En este sentido, el momento al que aquí nos referimos, a caballo entre el setecientos y el ochocientos, señala a la vez el inicio de la escisión conceptual sociedad/Estado y el punto de llegada de un proceso de autoinvestidura de la sociedad como verdadera fuente de legitimidad, y de asunción por parte de esa misma sociedad de su capacidad crítica respecto a las autoridades. El visible malestar en el imaginario político de la época causado por la dualidad de instancias referidas a la unidad del cuerpo político (*opinión/representación*) y por su desdoblamiento en *Estado y público*, que está en el origen de no pocas tautologías y argumentaciones falaces, es tal vez uno de los síntomas más claros de esa paradoja (FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «Opinion versus représentation: des Lumières au libéralisme», en *La Représentation dans la pensée politique*, Actes du XVème Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, Aix-en-Provence, 2003). El amplísimo uso del adjetivo *público*, que puede aplicarse tanto a la opinión, si se trata de enfatizar el polo social de la crítica, como a la representación, si se desea subrayar la dimensión estatal de la unidad política, resulta asimismo muy revelador. El mismo término, como sustantivo, podía identificarse todavía pura y simplemente con el conjunto del pueblo, si bien estaba sujeto desde hacía tiempo a una importante mutación semántica, que iba circunscribiendo tendencialmente su significado al círculo de las élites ilustradas, verdadero sujeto de la opinión. Desde este punto de vista, como ha hecho notar Hélène Merlin, la palabra *público* puede entenderse como «...le terme transitionnel qui permet de passer d'une culture politique à une autre: l'État est désormais au service des particuliers qui le jugent, et non les particuliers au service d'un État qui les incarne tous...» (cit. en BAECQUE, Antoine de y MÉLONIO, Françoise: *Lumières et liberté. Les dix-huitième et dix-neuvième siècles*. Seuil, París, 1998, vol. 3 de la *Histoire culturelle de la France*, bajo la dirección de J.-P. Rioux y J.-F. Sirinelli, p. 24). Por lo demás, como es sabido, el liberalismo será interpretado globalmente a menudo como un movimiento orientado a la emancipación de la sociedad respecto del Estado. Un siglo más tarde, Ortega y Gasset recuerda, en este sentido, que «...el Estado no es más que una máquina situada dentro de la nación para servir a ésta, [...] sólo un instrumento a su servicio, y no a la inversa...» (*Mirabeau o El político*, 1927, en *OC*, III).

¹⁰⁰ KAUFMANN, Laurence y GUILHAUMOU, Jacques (dirs.): *L'invention de la société. Nominalisme politique et science sociale au XVIIIe siècle*. EHESS, París, 2004. «...La sociedad es un ser abstracto que no existe más que en sus miembros, y su felicidad consiste en que estos sean felices...», escribirá en una vena clásicamente liberal y utilitaria el joven Antonio Alcalá Galiano (ALCALÁ GALLIANO, Antonio: *Máximas y principios de la legislación universal*. Madrid, 1813, p. 43). Véase también FUENTES y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 2002, s. v. «sociedad», pp. 658-671.

ambos neologismos de sentido suponen en cierto modo las dos caras de una misma moneda, que se va forjando sobre una amalgama de materiales antiguos, en un proceso dilatado de acuñación conceptual que no terminará de cristalizar hasta las primeras décadas del siglo XIX.

El divorcio conceptual entre Estado y sociedad civil parece haberse incoado paradójicamente en España, en parte, a la sombra de la monarquía. Me refiero, en concreto, al surgimiento y articulación de un germen de sociedad civil en los nuevos espacios de sociabilidad ilustrados habilitados bajo los auspicios de la corona en el último tercio del setecientos. Así, la red de sociedades económicas puesta en marcha por el ministro Campomanes, siguiendo el modelo de la Real Sociedad Bascongada, a partir de 1774,¹⁰¹ hizo de tales «asociaciones políticas» —como fueron a veces denominadas— escuelas de virtud y seminarios de ciudadanía. A juzgar por sus discursos, los integrantes de aquellas sociedades patrióticas —entre las que destaca la Matritense— se sentían plenamente partícipes de una empresa colectiva orientada a la divulgación de las luces, la mejora de los medios de producción y el fortalecimiento del Estado. Tales asociaciones, descritas por Antonio de Capmany como «...*sociedades de ciudadanos de todos estados...*» que se reúnen siguiendo pautas de funcionamiento igualitarias «...*sin otro vínculo que el del amor al bien público...*»,¹⁰² constituyen en cierto modo escuelas de ciudadanía (aunque desde luego estamos hablando todavía de ciudadanos sin soberanía, por retomar la fórmula que popularizó Daniel Gordon hace una década).¹⁰³ Un modelo de «ciudadanía débil» ca-

¹⁰¹ La bibliografía sobre estas sociedades es muy abundante, y ha crecido considerablemente desde DEMERSON, Paula y Jorge y AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Guía del investigador*. Gráficas Izarra, San Sebastián, 1974.

¹⁰² Capmany toma como modelo en particular a la sociedad de París, la única, según Capmany, «...*en la que el labrador se halla sentado al lado de un príncipe...*» (ms. cit. SARRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México, 1974, p. 232 y n., donde se ponen algunos ejemplos expresivos de estas prácticas igualitarias. Más ejemplos en FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: «The awakening of public opinion in Spain. The rise of a new power and the sociogenesis of a concept», en *Opinion*, Peter-Eckhard Knabe (ed.), Berlin Verlag-European Science Foundation, Berlín, 2000, pp. 45-79, p. 52.

¹⁰³ GORDON, Daniel: *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*. Princeton University Press, Princeton, NJ, 1994. Cabría plantear aquí interesantes paralelismos y divergencias entre esos *ciudadanos sin soberanía* de las academias y círculos de sociabilidad españoles y franceses del siglo XVIII y el modelo conceptual emergente de la sociedad civil en el mundo germánico (*Bürgergesellschaft*), definida por A. L. Schlözer como una *societas civiles sine imperio* (*Staatsanzeigen* 17 [1792], p. 354, cit. KOSELLECK, Reinhart: «Three *bürgerliche* worlds? Preliminary theoretical-historical remarks on the comparative semantics of civil society in Germany, England, and France», en *The practice of conceptual history. Timing history, spacing concepts*, Stanford University Press, Stanford, California, 2002, pp. 208-217, p. 211).

racterístico de la Ilustración moderada española, que tendrá en buena medida su prolongación en el liberalismo conservador de las décadas centrales del ochocientos.

Al lado de estas concepciones ilustradas monárquico-republicanas, comenzaba a desarrollarse también en España un nuevo lenguaje que pronto será denominado liberal. Un lenguaje que, no sin dificultades, comenzaba a instaurar poco a poco cierta distancia entre la política y la ética, el Estado y la sociedad, lo público y lo privado. El «buen ciudadano», tras haberse mantenido por largo tiempo —según los bien conocidos postulados ético-políticos de la tradición aristotélica— como un equivalente semántico del «hombre bueno», empezaba a distinguirse de este último al operar dentro de un discurso político y civil en el que cabía un divorcio entre ambas instancias o condiciones del hombre moderno.¹⁰⁴ Aunque todavía se hable muchas veces del ciudadano genéricamente como hombre en sociedad, «hombre civil», o simplemente, como hombre *tout court*,¹⁰⁵ algunos desarrollos del concepto apuntan ya en un sentido diferente.

Por lo demás, salta a la vista la implicación mutua entre las ideas de Estado y nación (cuya creciente aproximación ya detectamos en el apartado anterior, al tratar sobre el concepto de nación). En muchos textos, ambos vocablos se alternan en un mismo párrafo sin que apenas seamos capaces de discernir las razones que llevan al autor a elegir unas veces Estado y otras nación. Veamos como botón de muestra un texto característico de Jovellanos: «...*Hasta lo que se llama prosperidad pública, si acaso es otra cosa que el resultado de la felicidad individual, pende también de este objeto;*

¹⁰⁴ Aunque de acuerdo con esta arraigada tradición las sucesivas ediciones del *DRAE* sigan definiendo al ciudadano hasta mediados del siglo XIX, en una de sus acepciones, sencillamente como «hombre bueno», la literatura política de finales del XVIII acusa ya la posibilidad de un divorcio entre ambas condiciones. «...*Conocerás que, aunque sea hombre bueno, —escribe por ejemplo José Cadalso disertando sobre el patriotismo— será mal ciudadano...*» (CADALSO, José: *Cartas Marruecas*, LXX, cit., p. 256). Y León de Arroyal, en una carta de 1792 en la que encarece la necesidad de «virtuosos ciudadanos», subraya que «...*el hombre, considerado como hombre, tiene unas obligaciones, como ciudadano tiene otras, y otras como religioso; el confundir éstas trae por necesidad la confusión en el gobierno y el trastorno del mundo...*» (ARROYAL, León: *Cartas económico-políticas [1792-1795]*. J. Caso González (ed.), Cátedra Feijoo, Oviedo, 1971, p. 171).

¹⁰⁵ Para el autor de unas *Cartas de Cosmosia*, el monopolio de la propiedad o «estanco de la riqueza» en unas pocas manos (*i. e.*, el régimen económico precapitalista) imponía a los cosmosianos una situación de «enorme desigualdad» y radical injusticia que abría «...*entre hombre y hombre, entre Ciudadano y Ciudadano, una diferencia mayor [...]* que la que se conocía en las naciones antiguas (...) *entre el libre y el esclavo...*» (El Censor, t. V, discurso CVI, 25-V-1786, p. 713, véase los comentarios de PORTILLO VALDÉS, José María: *Revolución de nación: orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. CEPC, Madrid, 2001, pp. 34-38).

*porque el poder y la fuerza de un estado no consiste tanto en la muchedumbre y en la riqueza cuanto, y principalmente, en el carácter moral de sus habitantes. En efecto, ¿qué fuerza tendrá una nación compuesta de hombres débiles y corrompidos, de hombres duros, insensibles y ajenos de todo interés, de todo amor público?...».*¹⁰⁶

Este fragmento concreto data de 1790, pero en el *Informe sobre la Ley Agraria* y en otras obras posteriores del asturiano se encuentran muchos pasajes similares (y otro tanto sucede con muchos textos de Cabarrús, Meléndez Valdés, Arroyal, Foronda, Rentería y tantos otros).¹⁰⁷

En cualquier caso, la invocación al «bien del Estado» es una muletilla muy frecuente en la prosa jurídica, sobre todo desde la entronización de Carlos III. La lectura de los textos legales nos muestra, en efecto, que tales disposiciones reales se justifican casi siempre en términos de interés, utilidad, felicidad, seguridad, tranquilidad y, en una palabra, bien del Estado.¹⁰⁸ Y, aunque es cierto que en este terreno no se puede hablar ni mucho menos de una regla fija, encontramos bastante a menudo en la retórica política determinados clichés, tales como «la gloria de la monarquía», «la prosperidad de la nación» y «el bien del Estado» (pero estas etiquetas se pueden fácilmente permutar, y de hecho así se hace muy frecuentemente). En el fondo, el sentido de todas estas expresiones converge en la idea de patria, cuyo bienestar —bajo fórmulas y locuciones diversas, «bien común», «felicidad pública», «utilidad pública», etcétera— se identifica en la concepción monárquico-ilustrada de la comunidad política con la «gloria del rey», el interés de la nación y la fortaleza del Estado.¹⁰⁹

¹⁰⁶ JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria para el arreglo de la policia de los espectáculos y diversiones públicas*. 1790, J. Lage (ed.), Cátedra, Madrid, 1982, p. 121. Pese a todo, se habrá notado que en este texto —donde, como es frecuente en Jovellanos, se amalgama el lenguaje liberal del interés privado con el lenguaje moral-republicano de la virtud— la nación aparece como un conjunto de individuos, mientras que el Estado tiene cierto carácter holista, como si en él se cifrase globalmente el bienestar y la riqueza de la nación.

¹⁰⁷ A este respecto es curioso observar en el articulado de los textos constitucionales del XIX el uso de los términos Estado y nación. Por ejemplo, cuando, al abordar el tema religioso, se trata de decidir si la católica es la religión del Estado o de la nación, y si corresponde protegerla o mantener el culto a ésta o aquél (art. 12 de la *Constitución de 1812*; art. 11 de la de 1837; art. 11, de la de 1845; art. 21 de la Const. de 1869; art. 11 de la Const. de 1876).

¹⁰⁸ PACHECO, Francisco L.: «Retórica, tópicos y legislación en el siglo XVIII», en *Estat, dret i societat al segle XVIII. Homenatge al Prof. Josep M. Gay i Escoda*, A. Iglesia Ferreirós (ed.), Associació Catalana d'Història del Dret «Jaume de Montjuïc», Barcelona, 1996, pp. 479-503.

¹⁰⁹ FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, 1994, pp. 54-56. Para la evolución del concepto de patria durante la edad moderna, en especial sobre el paso de la patria particular a la general, véanse últimamente los artículos de THOMPSON, I. A. A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional», en *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, R. L. Kagan y G. Parker (eds.), Marcial Pons/Junta de

La progresiva escisión o «desgajamiento» Estado/sociedad no impide, pues, que por otra parte se esté tendiendo un nuevo puente entre ambas nociones, un nuevo vínculo semántico que si, como acabamos de ver, de momento pasa por la persona del monarca, cuando la ocasión se presente, pasará indudablemente por la patria y por la nación, en detrimento del rey. En este sentido es oportuno notar que el Estado por antonomasia no es ya simplemente el «real estado», el «estado patrimonial» o el «estado del rey»: su reconceptualización como poder público sustantivo exige, por ejemplo, distinguir y separar cuidadosamente los fondos destinados por la nación «...a la decorosa manutención del rey, su familia y casa...» de la parte principal de los impuestos destinada a otros menesteres, genéricamente atinentes al bien común. El propósito de esa distinción hacendística iniciada por los liberales parece claro: se trataba de asegurar «...la buena administración e inversión de sus contribuciones (i. e., de la nación)...», y poner así fin a «...la espantosa confusión que ha habido siempre en la inversión de los caudales públicos...».¹¹⁰

Pero no hay que esperar a las Cortes de Cádiz para apreciar en el lenguaje político ciertos atisbos de esa distinción capital entre el Estado y la persona del monarca. El conde de Aranda sugiere ante el Consejo de Estado en marzo de 1794 que el entusiasmo ideológico del ejército nacional revolucionario francés les confiere cierta ventaja frente a las tropas españolas, menos motivadas, y añade que «...por parte de España, la guerra actual no es de Estado a Estado, ni se hace por sus intereses, sino por el de su soberano...»¹¹¹ (lo que quiere decir probablemente Aranda es que no se trata

Castilla y León, Madrid, 2001, pp. 205-206, 211 y 214, y, sobre todo, de FERNÁNDEZ ALBALADEJO, 2001. Diríamos que en la segunda mitad del XVIII (y particularmente en las últimas décadas de la centuria), el Estado, lejos de ser exclusivamente el estado del príncipe, se identifica con el bienestar y la felicidad de los súbditos. El lenguaje político acusa, en efecto, una creciente convergencia de miras y de intereses entre monarquía y nación, dinastía y comunidad política, el rey y la patria: «...*El rey y el reino son una misma cosa en orden a la conservación del Estado...*», dirá, por ejemplo, Campomanes (cit. CORONA BARATECH, Carlos: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Rialp, Madrid, 1957, p. 24). A partir de entonces, el discurso dominante ya no mirará el aparato del poder esencialmente como un Estado militar, sino más bien, si se nos permite una expresión obviamente extemporánea, como un «Estado benefactor», que actúa —o, al menos, idealmente debiera hacerlo— en interés de los súbditos (o de los vasallos, como se suele decir comúnmente en España). Es el interés común, el interés público, el que debe predominar sobre cualquier clase de interés particular, incluyendo el particular interés del rey, que por otra parte tiende a identificarse con el del conjunto de la nación (PACHECO, 1996, pp. 495-496).

¹¹⁰ ARGÜELLES, Agustín de: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. L. Sánchez Agesta (ed.), CEC, Madrid, 1989, pp. 92-93. Sobre esta cuestión véase *supra*, nota⁵⁹.

¹¹¹ Cit. en GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España. Siglo XVIII. Los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002, p. 253.

stricto sensu de un enfrentamiento de una sociedad contra otra, pero su razonamiento introduce subrepticamente una cuña entre los intereses del rey y los de la nación).

Poco después, mientras una parte de la literatura política y económica deja ver que el concepto de Estado ha comenzado a perfilarse en el sentido que el liberalismo decimonónico dará enseguida a esta noción, la intervención napoleónica en la península producirá un hundimiento estrepitoso de los aparatos —militar, administrativo, hacendístico...— del incipiente «Estado» borbónico. En efecto, tanto los observadores coetáneos como la historiografía posterior están sustancialmente de acuerdo en que la crisis de la monarquía, que alcanza su punto álgido en las abdicaciones de Bayona, llevó aparejado un colapso generalizado del Estado (Estado que, por el momento, como queda dicho, apenas empezaba a diferenciarse conceptualmente de la persona del rey y de la institución monárquica).

A lo largo del XIX, la distinción creciente entre la sociedad (como ámbito de relaciones privadas entre los individuos) y el Estado (como poder soberano) conoce distintos avatares, que en parte tienen que ver con las relaciones Estado/derecho, o sea, con la cuestión de la producción constitucional y legislativa (el Estado desde el punto de vista jurídico) y en parte sobre la administración y el poder ejecutivo (faceta dominante, a la que el moderantismo concederá singular preeminencia).¹¹² De manera que el tronco más importante del liberalismo español decimonónico, al tiempo que sostiene que la destrucción del poder absoluto equivale a la «...*emancipación política de la sociedad...*»,¹¹³ base desde la que acometer una concepción sociológica del poder según la cual se trataría de «...*transformar exactamente el poder social en poder político...*»¹¹⁴ (o, para decirlo con las palabras de Pacheco, «...*el Estado político debe fundarse siempre en el estado social...*»),¹¹⁵ deposita en el Estado y en la administración centralizada gran parte de sus esperanzas de modernización para la sociedad española. Mucho menos estatalista es la posición del sector krausista de los intelectuales que, de manera congruente con su habitual anglofilia, no pierden ocasión de manifestar su desconfianza hacia el Estado. Azcárate, partidario acérrimo de la «soberanía de la sociedad» o *selfgovernment*, advierte

¹¹² PORTILLO VALDÉS, «Estado», en *Diccionario político y social...*, pp. 295-302. FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J: «Sociedad», *ibid.*, pp. 658-671.

¹¹³ DÍAZ, Nicomedes-Pastor: *Obras políticas*. J. L. Prieto Benavent (ed.), Fundación Caja Madrid, Barcelona, 1996, p. 432.

¹¹⁴ ALCALÁ GALIANO, *DSC*, 16-XI-1844.

¹¹⁵ PACHECO, Joaquín Francisco: *Lecciones de Derecho Político Constitucional* (1845). F. Tomás y Valiente (ed.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985, p. 139.

contra el grave error de «... confundir la sociedad y el Estado, puesto que en vez de mostrarse la fuerza de aquélla en instituciones determinadas, en asociaciones poderosas y en resultados tangibles, nos acostumbramos a esperar que el Estado nos facilite, no tan sólo la libertad y las demás condiciones de carácter jurídico, sino también el contenido mismo de la vida...». ¹¹⁶

Ni que decir tiene que la definitiva «nacionalización» semántica del Estado en el XIX hizo que esta expresión fuese prácticamente monopolizada por el Estado español en el espacio público. Pero hay excepciones. Así, la teoría federal de Pi y Margall atribuye igualmente este término a otras unidades subnacionales, que se corresponden con las antiguas provincias y viejos reinos de la monarquía española (*Las nacionalidades*, 1876). De hecho, los republicanos federales (como lo atestigua el texto del proyecto constitucional non-nato de 1873) aplican la denominación «Estado» a lo que hoy llamaríamos regiones, nacionalidades o comunidades autónomas: la inmensa mayor parte del elevado número de ocurrencias del término Estado en dicha Constitución se aplican a los «Estados regionales» (49 ocurrencias), mientras que sólo 5 se refieren al «Estado federal», esto es, a la nación española (5 ocurrencias). ¹¹⁷

Cánovas, como buen liberal, se declara «fundamentalmente individualista» y desconfía de la omnipotencia del «Dios-Estado» (un proceso de «divinización» que Cánovas rechaza de plano, en el que atribuye buena parte de la responsabilidad a Hegel). Sin embargo, en otras ocasiones reconoce estar dispuesto a conceder «...al Estado grandes atribuciones en la vida humana, no sólo como institución y garantía de derechos, sino como instrumento natural y necesario de progreso y perfección de los hombres...». «...Únicamente cabe la libertad —añade— donde hay un Estado muy fuerte y muy poderosamente constituido. Si el Estado es débil, la injusticia de los unos tratará de sobreponerse al derecho de los otros; si el Estado es débil, las muchedumbres tratarán de atropellar al individuo aislado...». ¹¹⁸

¹¹⁶ AZCÁRATE, Pablo de: Gumersindo de Azcárate. *Estudio biográfico-documental. Semblanza, epistolario, escritos*. Tecnos, Madrid, 1969, p. 465.

¹¹⁷ El art. 1 del proyecto de Constitución federal de 1873 reza como sigue: «Componen la Nación española los Estados de Andalucía Alta, Andalucía Baja, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Castilla la Nueva, Castilla la Vieja, Cataluña, Cuba, Extremadura, Galicia, Murcia, Navarra, Puerto Rico, Valencia, Regiones Vascongadas». En el art. 40 se establece una correspondencia entre los sucesivos sujetos políticos escalonados (individuos, municipios, Estados, y Federación) y sus correspondientes adjetivos: *individual, municipal, regional y nacional*.

¹¹⁸ Las citas, correspondientes a varios discursos parlamentarios de Cánovas en 1882, 1869 y, las últimas, significativamente, al discurso sobre la Internacional, en DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1945, pp. 621, 631, 653-657.

De un modo bien distinto, a la manera jacobina, Azaña —que sin embargo sitúa al individuo y sus derechos en el centro de su pensamiento político— depositará igualmente desde el principio de su carrera política grandes esperanzas en el «...*Estado moderno, tan fuerte, tan poderoso...*», «...*fruto de una obra lenta de varios siglos...*», como «...*instrumento de transformación...*» y «...*definidor de derechos...*». ¹¹⁹ Y, en efecto, cuando llegue la II República, insistirá en la necesidad de romper con el pasado, «...*estructurar un Estado nuevo...*» y asegurar «...*la unión de los españoles bajo un Estado común...*». ¹²⁰ Ese «...*Estado que es la concepción más alta del espíritu humano en el orden político...*» ¹²¹ no llegaría a cumplir, como es bien sabido, tan altas expectativas.

En fin, tras la retórica fascista que pedía «...*todo el poder para el Estado...*» (Ramiro Ledesma Ramos, *La conquista del Estado*, 1931), el franquismo utilizaría masivamente el término Estado, que, si en los primeros años no dudaba en adjetivar de totalitario, con el correr de los años rebajaría a fuerte, nacionalsindicalista, e incluso, más adelante (a partir 1945), intentaría disfrazar de Estado de derecho y de Estado democrático. El propio dictador, a falta de denominación más adecuada, se hacía llamar simplemente «jefe del Estado español». Desde el punto de vista lexicométrico, el uso de los términos Estado y nación por parte del régimen parece haberse mantenido en niveles cuantitativos muy similares (mientras que la voz patria se sitúa a gran distancia por debajo de ambos). ¹²² En el orden cualitativo, sin embargo, y de cara a la argumentación política, parece clara la supremacía de la patria y de la nación. En este sentido, a la altura de 1952, en un trabajo de corte académico, Eustaquio Galán y Gutiérrez, catedrático de Filosofía del Derecho en Valladolid, hacía un amplio recorrido por la teoría política, para, apoyándose fundamentalmente en la obra de Mancini, defender la preeminencia conceptual de la idea de nación sobre la de Estado. ¹²³

¹¹⁹ AZAÑA, 1990, pp. 85-86.

¹²⁰ Mitin en Valencia, 7-VI-1931 y sesión en las cortes sobre el Estatuto de Cataluña, 27-V-1932 (AZAÑA, Manuel: *Discursos políticos*. S. Juliá (ed.), Crítica, Barcelona, 2003, pp. 91 y 197).

¹²¹ Discurso en Valladolid, 14-XI-1932 (AZAÑA, Manuel: *Obras Completas*. Oasis, Méjico, 1966-1968, t. II, p. 471).

¹²² CILLÁN APALATEGUI, Antonio: *El léxico político de Franco en las Cortes españolas*. Imprenta Tipo Línea, Zaragoza, 1970, pp. 122, 164 y 184.

¹²³ GALÁN Y GUTIERREZ, Eustaquio: Los conceptos de Estado y nación como categorías de la ciencia política y del derecho internacional. Reus, Madrid, 1952, p. 35 (art. publicado en la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, 1/2, XXIV, julio-agosto 1952, pp. 63-100). El catedrático asturiano cita a una variada y numerosa nómina de autores, incluyendo a Platón y Aristóteles, a Alfonso X el Sabio y a Tomás de Aquino, a Hobbes y a Suárez, a Rousseau y a Kant, a Weber y a Meinecke, a Schmitt y a Kelsen. Pero sobre todo a Mancini, que es el autor de referencia para sostener su tesis.

Lo cierto es que, como consecuencia de factores sociopolíticos y culturales muy diversos —desde la expansión de los organismos del Estado y de su influjo en la vida económica, hasta el empleo muy frecuente del eufemismo «Estado español» en lugar de España por parte de los nacionalistas catalanes y vascos, e incluso por un sector de la izquierda española—, también durante la transición y en la democracia Estado sería uno de los términos políticos más utilizados.

4. Reflexiones finales

Antes de concluir quisiera hacer un par de reflexiones. La primera tiene que ver con el nacionalismo; en la segunda haré una breve reconsideración sobre los tres conceptos objeto de nuestra encuesta.

Vayamos con la primera cuestión. Estamos tan acostumbrados a oír que el XIX es el siglo del nacionalismo, que se suele dar por sentado (erróneamente, a mi parecer) que todo aquel intelectual o político que habla o escribe más o menos extensamente sobre la nación y sus problemas es un autor *nacionalista*. Pues bien, me gustaría insistir en que el nacionalismo no era entonces una idea tan extendida como se suele creer, y que muchos españoles ilustrados y liberales preocupados por el futuro de España (esto es, por el bienestar de sus conciudadanos, y por el prestigio exterior de nuestro país), en modo alguno debieran ser considerados nacionalistas (y el escasísimo uso de los términos *nacionalismo/nacionalista* en español hasta bien avanzado el siglo no deja de ser un indicio significativo a este respecto).¹²⁴ Veamos en este sentido dos fragmentos muy reveladores de Álvaro Flórez Estrada en que se pone límites al amor nacional. El primero forma parte de un alegato de contenido económico-político contra el «sistema de aduanas» (o sea, contra el proteccionismo) en el que se rechaza la independencia o separación de los países his-

¹²⁴ Algunos usos tempranos de la voz «nacionalismo» son, por lo demás, bastante desconcertantes. Así, en cierta *Cartilla liberal-filosófica para la juventud de la sociedad humana, o sea Imperio de la ley*, redactada por un liberal progresista que firma con el seudónimo «El Salamanguino» (Madrid, Imp. Miguel de Burgos, 1841), leemos que «...si queremos salvar la libertad e independencia nacional, y a nosotros mismos, es indispensable una concentración de poder y mando en la capital del reino que convoque las Cortes extraordinarias con amplios poderes y ponga en manos de los hombres libres con espíritu de nacionalismo todos los destinos civiles y militares...» (pp. 53-54, énfasis nuestro). Se entiende que, en este caso, se quiere significar más bien patriotismo, en el sentido político tradicional (esto es, prioridad de los intereses comunes sobre los particulares).

panoamericanos de la metrópoli, y se hace, por el contrario, un canto a la interdependencia y al «interés universal de las naciones»:

*«...¡Legisladores de todas las naciones europeas, persuadíos de una sola verdad infalible! La felicidad jamás puede estar aislada ni en un individuo, ni en un pueblo, ni en una provincia, ni en una nación. Creer lo contrario es una necedad (...) de la cual nacen todos los males que sufren las naciones. Tanto en el mundo físico como en el mundo político todo es dependencia, todo es trabazón; el orden y la felicidad dependen del equilibrio general; el desorden, la infelicidad y la decadencia de todos los imperios es el resultado constante del desnivel ocasionado por la falta de libertad (...). El verdadero amante de su patria es el amante de todos los países y de todos los hombres. El que aísla este amor a un pueblo o a una nación no entiende sus verdaderos intereses...».*¹²⁵

Algunos años después, el propio Flórez Estrada se dirige a Fernando VII desde su exilio londinense en los siguientes términos:

*«...Aunque perseguido y prófugo, soy, señor, un verdadero español, y como tal deseo a mi patria toda la prosperidad posible. (...) Pero aun antes que español soy hombre; es decir, pertenezco a una familia aún más grande, más respetable, y cuyas obligaciones bien entendidas, sin estar en contradicción con las de la familia nacional, son aún más inviolables y más sagradas: existían anteriormente a la formación de las naciones, y no pudieron ser abolidas por las contraídas al tiempo de formarse éstas. El amor de la patria tiene sus límites, que por ninguno de sus extremos es permitido a nadie traspasar...».*¹²⁶

Aunque el fondo del argumento de Flórez sea en este caso claramente iusnaturalista, sus palabras nos recuerdan otras de Jovellanos, donde el ilustre asturiano enfatiza que la condición de ser humano está por encima de cualquier otra identidad particular, ya sea la de español o la de

¹²⁵ Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones (1810), en *Obras* de Álvaro Flórez Estrada, II, BAE CXIII, ob. cit., p. 151. El asturiano había ya señalado en la introducción a este texto que su objeto era «el bien general de la nación y de todos los hombres del globo» (*ibid.*, p. 5).

¹²⁶ *Representación hecha a S. M. C. el Señor don Fernando VII en defensa de las Cortes*, en *Obras*, II, BAE CXIII, ob. cit., p. 203. El contexto de este fragmento se relaciona asimismo con la situación de la América española. Álvaro Flórez Estrada confiesa que su deseo sería «...que las Américas formen una misma nación con España, siempre que sea compatible con la libertad, con los intereses y aun con el voluntario consentimiento de aquéllas, y no de otro modo...» (*ibid.*).

católico.¹²⁷ En fin, el rechazo de la «pasión nacional», que, como se recordará, ya Feijoo había condenado cuando se trataba de un prejuicio en favor de lo que pudiéramos llamar «pequeña patria nacional» ligada estrictamente al origen (a diferencia del verdadero amor a la «patria política», basada en vínculos más universales, como son las leyes y el gobierno común), es un tema recurrente en distintos autores españoles. Así, observa Blanco White que, mientras «...*la propensión natural a conferir una importancia indebida a nosotros mismos se denomina egoísmo...*» y es generalmente juzgada como inaceptable, «...*cuando, bajo el nombre de patriotismo, cada individuo se deja arrastrar a la vanidad, al orgullo, a la ambición, a la crueldad —y lo hace en calidad de inglés, francés o español—, todos estos vicios son considerados virtudes...*».¹²⁸ Estas y otras muchas críticas —generalmente de tono más moral que político— al nacionalismo que pudiéramos traer aquí a colación procedentes de plumas pertenecientes a diferentes tendencias ideológicas y políticas sirven, me parece, para relativizar un tanto la habitual calificación de *nacionalistas* con la que se etiqueta apresuradamente a políticos e intelectuales decimonónicos —liberales, en este caso—.

Sólo nos resta concluir, volviendo al tema principal de estas notas, con una visión de conjunto sobre los conceptos examinados. Los tres están muy presentes, en diferente medida, a lo largo de los últimos tres siglos en la palestra política e intelectual. Ahora bien, a riesgo de incurrir en una simplificación excesiva, cabría caracterizar al siglo XVIII como el momento de la patria, al XIX como el momento de la nación, y al siglo XX como el gran momento del Estado. De manera que el incipiente patriotismo del setecientos dará paso al nacionalismo del ochocientos, para pasar luego al estatismo o estatalismo del novecientos (incluyendo el totalitarismo, en sus dos varian-

¹²⁷ «...Quisiera que sus hijos, preciándose de ser españoles y católicos, no se olvidasen jamás de que son hombres...» (Memoria sobre Educación Pública (1802), Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos, Cándido Nocedal, ed., Madrid, Rivadeneyra, 1858-59, vol. I, BAE XLVI, p. 253). El énfasis en la prevalencia de la humanidad común de los seres humanos sobre cualquier otro factor identitario o diferencia, ideológica, nacional o social, es un motivo recurrente en muchos autores españoles de los últimos siglos, que utilizan el argumento con propósitos muy distintos. Así, durante la II República, Antonio Machado glosa el adagio castellano «Nadie es más que nadie» señalando que el más hondo sentido de la frase reside en que «...por mucho que valga un hombre, nunca tendrá valor más alto que el valor de ser hombre...» (Hora de España, VIII, agosto 1937). Recordemos asimismo, desde otro punto de vista, la muy citada frase de Azaña: «...La libertad no hace felices a los hombres; los hace sencillamente hombres...».

¹²⁸ *The Life of the Rev. Joseph Blanco White, written by himself*, Londres, John Chapman, 1845, II, p. 6; cit. en *Obra inglesa de José María Blanco White*, J. Goytisolo, ed., Buenos Aires, Formentor, 1972, p. 304.

tes, fascista y comunista). Se trata ciertamente de un esquema grosero en el que habría que introducir numerosas salvedades y matices, pero creo que puede resultar útil, al menos a efectos didácticos, para sintetizar los grandes ejes del movimiento de este sector del vocabulario político en los últimos siglos. A lo largo del siglo XVIII el concepto dinástico y local de patria adopta un contenido mucho más cívico y nacional-estatal, de modo que el énfasis recae cada vez más en los lazos horizontales que ligan entre sí a los ciudadanos-compatriotas, en detrimento del simple vínculo jerárquico de sujeción al rey. Entre 1808 y 1898, la nación ocupa el centro del escenario político. Esta «nacionalización» de buena parte de la arquitectura institucional del Estado, que en un principio tuvo una lectura liberal, pasará en las décadas centrales de la centuria preferentemente a legitimarse en el terreno de la historia, la literatura y la cultura en general, adoptando desde entonces un color cada vez más nacionalista y menos liberal (especialmente cuando, a raíz del 98, algunos intelectuales planteen abiertamente políticas de «nacionalización de masas»). El siglo XX, en fin, representaría el apogeo del Estado, un nuevo tipo de entidad política que ha venido gestándose a lo largo de la Edad Moderna y que se fortaleció extraordinariamente con el «bautismo nacional» del XIX. A este resultado coadyuvan diversos factores: crisis del liberalismo clásico e intervencionismo creciente en economía, robustecimiento de las administraciones públicas y expansión de las burocracias estatales, auge de las políticas fascistas o autoritarias (dictaduras de Primo de Rivera y de Franco), amplia difusión del «modelo estatal» en el mundo entero a raíz de la descolonización (hasta hacer del Estado casi el único sujeto del derecho internacional), afirmación del Estado de bienestar, etc. A nadie se le oculta, por otra parte, que todos estos procesos han venido acompañados de una creciente e imparable internacionalización de la vida humana, no sólo en el terreno político, sino también en el plano económico, cultural, etcétera. Las vicisitudes de la O.N.U. o el largo proceso de puesta en marcha y consolidación de la Unión Europea (incluyendo los intentos recientes de construir una ciudadanía europea) indican bien a las claras la complejidad de estos fenómenos de integración supranacional. Fenómenos que si, por una parte, han dado pie a una amplia literatura sobre la crisis del Estado-nación, por otro lado han llevado a la acuñación de conceptos tales como globalización y mundialización. El siglo XXI, sin embargo, no ha hecho más que empezar. Es demasiado pronto para aventurar cuáles serán los conceptos políticos clave que servirán para caracterizar —como lo han hecho las nociones de patria, nación y Estado durante los últimos tres siglos— a este sector léxico relativo a la pertenencia política cuando, dentro de cien años, llegue la hora del balance.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Manuel: «Consulta que sobre varios puntos interesantes al bien de la nación hace a la Real Sociedad Patriótica N. uno de sus individuos...», en *Correo de Madrid*, 54, 28-IV-1787, reproducido en *Cartas y Discursos del Militar Ingenuo al «Correo de los ciegos» de Madrid*, A. Elorza (ed.), Patronato J. M. Cuadrado, San Sebastián, 1973.
- ALCALÁ GALIANO, Antonio: *Obras escogidas*, BAE LXXXIV, Madrid, 1955. *Máximas y principios de la legislación universal*. Madrid, 1813.
- ALTAMIRA, Rafael: *Psicología del pueblo español (1902)*. Ed. de R. Asín, Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
- ÁLVAREZ DE MIRANDA, Pedro: *Palabras e ideas: El léxico de la Ilustración temprana en España (1680-1760)*. Real Academia Española, Madrid, 1992.
- ÁLVAREZ DE MORALES, Antonio: *La Ilustración y la reforma de la Universidad en la España del siglo XVIII*. INAP, Madrid, 1988.
- ÁLVAREZ JUNCO, José: *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*. Taurus, Madrid, 2001.
- ARBÓS, Xavier: *La idea de nació en el primer constitucionalisme espanyol*. Curial, Barcelona, 1986.
- ARGÜELLES, Agustín de: *Discurso preliminar a la Constitución de 1812*. L. Sánchez Agesta (ed.), CEC, Madrid, 1989.
- ARTOLA, Miguel: *Los orígenes de la España contemporánea*, IEP, Madrid, 1959. *Partidos y programas políticos, 1808-1936*. Aguilar, 2 vols., Madrid, 1977 (2ª ed., Alianza, Madrid, 1991).
- AZAÑA, Manuel: *Obras Completas*. Oasis, México, 1966-1968. «El problema español (1911)», en *El problema español y apelación a la República*, S. Juliá (ed.), Aguilar, Madrid, 1990. *Discursos políticos*. S. Juliá (ed.), Crítica, Barcelona, 2003.
- AZCÁRATE, Pablo de: *Gumersindo de Azcárate. Estudio biográfico-documental. Semblanza, epistolario, escritos*. Tecnos, Madrid, 1969.
- BAECQUE, Antoine de y MÉLONIO, Françoise: *Lumières et liberté. Les dix-huitième et dix-neuvième siècles*. Seuil, París, 1998, vol. 3 de la *Histoire culturelle de la France*, bajo la dirección de J. P. Rioux y J. F. Sirinelli.
- BLANCO WHITE, José María: «*The Life of the Rev. Joseph Blanco White, written by himself*, Londres», John Chapman, Londres, 1845, II. p. 6; cit. en *Obra inglesa de José María Blanco White*, J. Goytisolo, ed., Buenos Aires, Formentor, 1972.

- BLAS, Andrés de: Estudio preliminar a la versión española de *Qu'est-ce qu'une nation? (¿Qué es una nación?) Cartas a Strauss*, de Ernest RENAN, Alianza, Madrid, 1987.
- CABALLERO, Fermín: *Fomento de la población rural*. Imprenta Nacional, 3ª edición, Madrid, 1864.
- CABARRÚS, Francisco: *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública... al Señor Don Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz (1792)*. Imprenta de don Pedro Real, Vitoria, 1808, edic. de J. Esteban y J. A. Maravall, Fundación Banco Exterior, Madrid, 1990.
- CADALSO, José: *Cartas Marruecas*. LXX, (1789).
- CÁNOVAS DEL CASTILLO, Antonio: *Discursos parlamentarios*. Estudio preliminar de Diego López Garrido, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987. *Discurso sobre la nación (1882)*. A. de Blas (ed.), Biblioteca Nueva, Madrid, 1997.
- CAPMANY, Antonio de: *Centinela contra franceses (1808)*. F. Etienvre (ed.), Tamesis Books Limited, Londres, 1988.
- CASTELLS, Irene: *La utopía insurreccional del liberalismo: Torrijos y las conspiraciones liberales de la década ominosa*. Crítica, Barcelona, 1989.
- CILLÁN APALATEGUI, Antonio: *El léxico político de Franco en las Cortes españolas*. Imprenta Tipo Línea, Zaragoza, 1970.
- CONDE, Francisco Javier: *Escritos y fragmentos políticos*. IEP, Madrid, 1974.
- Constitución de 1812.*
- Constitución de 1837.*
- Constitución de 1845.*
- Constitución de 1869.*
- Constitución de 1876.*
- CORCUERA, Javier: *Orígenes, ideología y organización del nacionalismo vasco, 1876-1904*. Siglo XXI, Madrid, 1979.
- CORONA BARATECH, Carlos: *Revolución y reacción en el reinado de Carlos IV*. Rialp, Madrid, 1957.
- COUR, Mathon de la: *Discurso sobre los mejores medios de excitar y fomentar el patriotismo en una monarquía, sin ofender ni disminuir en cosa alguna la extensión del poder y ejecución que es propia de este género de gobierno*. Aznar, Madrid, 1790.
- CUNNINGHAM, Hugh: «The Language of Patriotism, 1750-1914», en *History Workshop*, 12, 1981.
- CHACÓN DELGADO, José: *El regeneracionismo de 1898: Historiografía y nacionalismo español*. Tesis doctoral inédita, Universidad del País Vasco, 2003.

- DARDÉ, Carlos: «Cánovas y el nacionalismo español», en *Nación y Estado en la España liberal*, G. Gortázar (ed.), ed. Noesis, Madrid, 1994. *Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias*. Imprenta de J. A. García, Madrid, 1870.
- DÍEZ DEL CORRAL, Luis: *El liberalismo doctrinario*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1945.
- ELORZA, Antonio y LÓPEZ ALONSO, Carmen: *Arcaísmo y modernidad. Pensamiento político en España, siglos XIX y XX*. Historia 16, Madrid, 1989.
- ÉTIENVRE, François: *Rhétorique et patrie dans l'Espagne des Lumières. L'œuvre linguistique d'Antonio de Capmany (1742-1813)*. Honoré Champion, París, 2001.
- FEIJOO: *Instrucción Apologética*. Madrid, 1781.
- FERNÁNDEZ ALBALADEJO, Pablo: *Fragmentos de monarquía. Trabajos de historia política*. Alianza, Madrid, 1992. «Dinastía y comunidad política: el momento de la patria», en *Los Borbones. Dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Marcial Pons/Casa de Velázquez, Madrid, 2001.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier: *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*. Siglo XXI, Madrid, 1991. «España, monarquía y nación. Cuatro concepciones de la comunidad política española entre el Antiguo Régimen y la Revolución liberal», en *Studia Historica. Historia Contemporánea*, XII, 1994. «Ibáñez de la Rentería y el pensamiento político de la Ilustración», en *La ilustración política: las «Reflexiones sobre las formas de gobierno» de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, Bilbao, 1994. «The Awakening of Public Opinion in Spain. The Rise of a New Power and the Sociogenesis of a Concept», en *Opinion*, Peter-Eckhard Knabe (ed.), Berlin Verlag-European Science Foundation, Berlín, 2000. «El momento de la nación. Monarquía, Estado y nación en el lenguaje político del tránsito entre los siglos XVIII y XIX», en *1802. España entre dos siglos. Monarquía, Estado, nación*, A. Morales Moya (coord.), Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, Madrid, 2003. «Opinion versus représentation: des Lumières au libéralisme», en *La Représentation dans la pensée politique*, Actes du XVème Colloque de l'Association Française des Historiens des Idées Politiques, Presses Universitaires d'Aix-Marseille, Aix-en-Provence, 2003.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco: *Historia del Periodismo español. Prensa, política y opinión pública en la España*

- contemporánea*. Síntesis, Madrid, 1997. *Diccionario político y social del siglo XIX español*. Alianza, Madrid, 2002.
- FILANGIERI, Gaetano: *Scienza della Legislazione*. 10 vols., 1781-1788; versión española: *Ciencia de la legislación*. 5 vols., Madrid, 1787-1789.
- FLÓREZ ESTRADA, Álvaro: *Obras*. II, Atlas, ed. de L. A. Martínez Cachero, BAE, CXIII, Madrid, 1958. «Examen imparcial de las disensiones de América con España, de los medios de su reconciliación, y de la prosperidad de todas las naciones (1810)», en *Obras*, II, BAE CXIII, 1958.
- FORNER, Juan Pablo: *Discurso sobre el modo de escribir y mejorar la Historia de España* (c. 1788). Ed. de François López, Labor, Barcelona, 1973. *Preservativo contra el Atheísmo*. Sevilla, 1795.
- FRANCISCO PACHECO, Joaquín: *Lecciones de Derecho Político Constitucional (1845)*. F. Tomás y Valiente (ed.), Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1985.
- GALÁN Y GUTIÉRREZ, Eustaquio: «Los conceptos de Estado y nación como categorías de la ciencia política y del derecho internacional», en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 1/2, XXIV, julio-agosto 1952.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo (coord.): *Historia de España. Siglo XVIII. Los Borbones*. Cátedra, Madrid, 2002.
- GARCÍA SANTOS, Juan Felipe: *Léxico y política de la Segunda República*. Universidad de Salamanca, Salamanca, 1980.
- GUIOMAR, Jean-Yves: *La Nation entre l'histoire et la raison*. Éditions La Découverte, París, 1990.
- GONZÁLEZ CUEVAS, Pedro Carlos: *Maeztu. Biografía de un nacionalista español*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003.
- GORDON, Daniel: *Citizens without Sovereignty. Equality and Sociability in French Thought, 1670-1789*. Princeton University Press, Princeton, NJ, 1994.
- HERR, Richard: *España y la revolución del siglo XVIII*. Aguilar, Madrid, 1964.
- HERRERO RUBIO, Alejandro: *Internacionalistas españoles del siglo XVIII. Don Joseph de Olmeda y León (1740-1805)*. Casa Martín, Valladolid, 1947.
- JARA ANDREU, Antonio: *Derecho natural y conflictos ideológicos en la Universidad española (1750-1850)*. Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1977.
- JAUME, Lucien: artículo «Représentation» en *Dictionnaire de la culture juridique*. D. Alland y S. Rials (dir.), PUF, París, 2004, en prensa.

- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de: *Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas*. 1790, J. Lage (ed.), Cátedra, Madrid, 1982. *Memoria sobre Educación Pública (1802), Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Cándido Nocedal (ed.), Rivadeneira, Madrid, 1858-59.
- JOVER, María: «Sobre los conceptos de Monarquía y nación en el pensamiento político español del siglo XVII», en *Cuadernos de Historia de España*, XIII, 1950.
- KAUFMANN, Laurence y GUILHAUMOU, Jacques (dirs.): *L'invention de la société. Nominalisme politique et science sociale au XVIIIe siècle*. EHESS, París, 2004.
- KOSELLECK, Reinhart: *Crítica y crisis del mundo burgués*. Rialp, Madrid, 1965. «Three *bürgerliche* Worlds? Preliminary Theoretical-Historical Remarks on the Comparative Semantics of Civil Society in Germany, England, and France», en *The Practice of Conceptual History. Timing History, Spacing Concepts*, Stanford University Press, Stanford, California, 2002. «Historia de los conceptos y conceptos de historia», en *Ayer*, 53, 2004. *Las Sociedades Económicas de Amigos del País. Guía del investigador*. Gráficas Izarra, San Sebastián, 1974.
- LUIS, Jean-Philippe: «El proyecto social de los epígonos de la Ilustración en España», en CASTELLANO, J. L., DEDIEU, J. P. y LÓPEZ CORDÓN, M. V.: *La pluma, la mitra y la espada. Estudios de Historia Institucional en la Edad Moderna*, Universidad de Burdeos/Marcial Pons, Madrid/Barcelona, 2000.
- MACHADO, Antonio: artículo en *Hora de España*, VIII, agosto 1937.
- MAEZTU, Ramiro de: *Defensa de la Hispanidad*. 1934. «La Antipatria», en *Las Provincias*, 29-VIII-1935.
- MARAVALL, José Antonio: «De la Ilustración al romanticismo: el pensamiento político de Cadalso», en *Mélanges à la mémoire de Jean Sarrailh*, París, 1966. «El sentimiento de nación en el siglo XVIII: la obra de Forner», en *La Torre*, 57, 1967.
- MARÍAS, Julián: *La España posible en tiempo de Carlos III*. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1963.
- MARÍN Y MENDOZA, Joaquín: *Historia del derecho natural y de gentes*. M. Martín, Madrid, 1776.
- MARTÍNEZ CACHERO, Luis Alfonso: *Álvaro Flórez Estrada. Su vida, su obra política y sus ideas económicas*. Instituto de Estudios Asturianos, Oviedo, 1961.
- MOLINER PRADA, Antonio: «En torno al vocabulario político de 1808», en *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Contemporánea*.

- MONOD, Paul: «Estado, nación y monarquía en el siglo XVIII: visión comparativa», en *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?*, Conrad Russell y José Andrés Gallego (dir.), Editorial Complutense, Madrid, 1996.
- MUNIBE, Javier María de: *Discursos inéditos de Javier María de Munibe, Conde de Peñaflores*. Estudio preliminar de Jesús Astigarraga, Ararteko, Vitoria-Gasteiz, 2002.
- MUÑOZ MOLINA, Antonio: «Los patriotas», en *El País Semanal*, 21-VI-1998.
- OLMEDA Y LEÓN, Joseph de: *Elementos de derecho público de la paz y la guerra*. Viuda de M. Fernández, 2 vols., 1771.
- ORTEGA Y GASSET, José: *España invertebrada (1922)*. A. de Blas (ed.), Círculo de Lectores, Barcelona, 1994. *Obras Completas*. Alianza Ed.-Revista de Occidente, 12 vols., Madrid, 1983-1987.
- PACHECO, Francisco L.: «Retórica, tópica y legislación en el siglo XVIII», en *Estat, dret i societat al segle XVIII. Homenatge al Prof. Josep M. Gay i Escoda*, A. Iglesia Ferreirós (ed.), Associació Catalana d'Història del Dret «Jaume de Montjuïc», Barcelona, 1996.
- PASTOR DÍAZ, Nicomedes: *Obras políticas*. J. L. Prieto Benavent (ed.), Fundación Caja Madrid, Barcelona, 1996.
- PESET, Mariano y PESET, José Luis: *La Universidad española (siglos XVIII y XIX)*. Taurus, Madrid, 1974. «Política y saberes en la Universidad ilustrada», en *Carlos III y la Ilustración*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1989.
- PORTILLO VALDÉS, José María: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. CEPC, Madrid, 2000. «Nación», en *Diccionario político y social del siglo XIX español*, J. Fernández Sebastián y J. F. Fuentes (dirs.), Alianza, Madrid, 2002.
- PORTOLÉS, José: «Pervivencia de una metáfora decimonónica: una nación es una persona», en *Archipiélago*, 26-27, 1996.
- QUINTANA, Manuel José: *Pelayo: tragedia en cinco actos*. 1805.
- SALAMANQUINO, El (pseudónimo): *Cartilla liberal-filosófica para la juventud de la sociedad humana, o sea Imperio de la ley*. Imprenta Miguel de Burgos, Madrid, 1841.
- SAZ CAMPOS, Ismael: *España contra España. Los nacionalismos franquistas*. Marcial Pons Historia, Madrid, 2003.
- SEGUIN, J. P.: «La Révolution et la langue des français», en *Actas del Encuentro Internacional sobre la Literatura, la Lengua y el Pensamiento de la Revolución francesa*, Isabel Herrero y Lydia Vázquez, eds., Universidad del País Vasco, Bilbao, 1990.

- SERRAILH, Jean: *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. Fondo de Cultura Económica, México, 1974.
- SERRANO, Carlos: *Final del Imperio. España, 1895-1898*. Siglo XXI, Madrid, 1984. *El nacimiento de Carmen. Símbolos, mitos y nación*. Taurus, Madrid, 1999.
- SKINNER, Quentin: «The State», en *Political innovation and conceptual change*, Terence Ball, James Farr y Russell L. Hanson (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1989.
- THOMPSON, I. A. A.: «Castilla, España y la Monarquía: la comunidad política, de la patria natural a la patria nacional», en *España, Europa y el mundo atlántico. Homenaje a John H. Elliott*, R. L. Kagan y G. Parker (eds.), Marcial Pons/Junta de Castilla y León, Madrid, 2001.
- VALERA, Juan: «Sobre el concepto que hoy se forma de España», 1868, cit. José Luis Abellán, *Los españoles vistos por sí mismos*, Turner, Madrid, 1986.
- VARELA SUANZES-CARPEGNA, Joaquín: *La Teoría del Estado en los orígenes del constitucionalismo hispánico (Las Cortes de Cádiz)*. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1983.
- VARELA, Javier: *La novela de España. Los intelectuales y el problema español*. Taurus, Madrid, 1999.
- VATTEL, Emmerich de: *Droit des gens; ou, Principes de la loi naturelle appliqués à la conduite et aux affaires des nations et des souverains*. Leiden, 1758; versión inglesa: *The Law of Nations*, Londres, 1760; versiones españolas: *Derecho de gentes*, París, 1828; Madrid, 1834.
- VILAR, Pierre: «Estado, nación y patria en las conciencias españolas: historia y actualidad», en *Hidalgos, amotinados y guerrilleros. Pueblo y poderes en la historia de España*, Crítica, Barcelona, 1982.
- VIROLI, Maurizio: *Por amor a la patria. Un ensayo sobre el patriotismo y el nacionalismo*. Acento, Madrid, 1997.

NACIONALISMO Y PATRIOTISMO EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XX

Benigno PENDÁS GARCÍA¹

PATRIA, Nación, Estado. España en el siglo XX, en el cauce ya del siglo XXI. Estamos en presencia, como es notorio, de una cuestión de máxima relevancia para quienes aspiramos a una convivencia cívica, plural y honesta, profundamente vinculada con criterios morales, fundada en la larga y fecunda tradición de la nación española. Todo ello, cómo no, visto en nuestros días desde la óptica del Estado constitucional, de la Constitución de 1978, que ahora nos rige.

Nuestro tema puede ser enfocado desde diferentes puntos de vista. En primer lugar, cómo no, desde una perspectiva propia del historiador profesional, que no parece necesaria aquí y ahora porque hace referencia a acontecimientos que están en la mente de todos. Algunos sucesos están tan próximos en el tiempo que pertenecen a las vivencias personales de varias generaciones de españoles. Apenas es preciso recordar que, a efectos de historia y de pensamiento político, el siglo XX empieza en 1898 y tiene una serie de hitos —1923, 1931, 1936, 1939, 1975, 1978— que hacen referencia a acontecimientos vivos en la memoria colectiva. Sería, pues, superfluo hacer una narración de hechos sobradamente conocidos.

Intentaré por ello construir una interpretación a través de una «doble pareja de conceptos». La política, ciertamente, no es geometría y los conceptos no son abstractos ni viven en un laboratorio aséptico. Son, por el

¹ Letrado de las Cortes y profesor de Historia de las Ideas Políticas en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Complutense de Madrid.

contrario, discutibles y relativos, polémicos siempre, utilizables como armas teóricas y prácticas contra el adversario. Esta doble pareja se refiere, en el plano convencional de las ideologías, a la dualidad entre derecha e izquierda y, a su vez, en lo que atañe a la vertebración territorial de España, a la tensión entre centro y periferia. Insisto y reitero: no estamos en el mundo platónico de las ideas, sino que —ya lo decía Montesquieu— se trata de defender o de criticar una opción determinada. De hecho, a las palabras en política se adhiere con el tiempo una carga semántica, a veces positiva, otras negativa. Hay términos, por tanto, que están en boca de todos en un momento determinado de la historia y hay otros, en cambio, que todo el mundo elude porque le sitúan fuera de la corriente dominante.

Las palabras en abstracto no significan nada: no tiene ningún contenido decir que se es «nacionalista» o que se es «patriota» en un mundo sin coordenadas de espacio y de tiempo. Lo que importa es comprender qué significan una y otra idea en la España del siglo XX.

Veamos, ante todo, qué aporta la Historia de las Ideas. La idea de nación, aunque mucho más antigua, tiene una primera plasmación en el lenguaje político de la baja Edad Media y, en concreto, surge en el mundo de las nacientes universidades que la burguesía mercantil promueve en las ciudades renacidas. Pues, en efecto, supone el renacimiento urbano (citemos, por todos, a Pirenne), una genuina revolución contra el mundo feudal, vinculado por definición con el ámbito rural. El magnífico capítulo «La expropiación de una ciudad campesina», en *El rapto de Europa*, del maestro Díez del Corral, cuenta con brillantez las claves espirituales de esa historia. Pero el gran momento histórico-político de la nación llega con el origen del Estado como forma política, que nace, como es sabido, como un estado que se sustenta sobre una base nacional (España, Francia, Inglaterra) y fracasa precisamente allí donde no llegan a enlazar los fundamentos socioculturales con las construcciones jurídico-políticas (Alemania o Italia). He aquí, para nuestros efectos, una «verdad histórica» indiscutible: no sé si se trata del primero, del segundo o del tercero, pero España es, sin duda, una de las primerísimas expresiones europeas del Estado nacional. Vuelvo a citar a mi admirado profesor don Luis Díez del Corral, en este caso por su libro *La monarquía hispánica en el pensamiento político europeo. De Maquiavelo a Humboldt*, donde se analiza de forma exhaustiva cómo contemplaban a nuestro país los grandes pensadores políticos, desde el célebre autor de *El Príncipe* al gran estudioso alemán. En todos ellos resulta patente un dato de la mayor relevancia: «España es concebida como un todo», una unidad, un conjunto coherente; es un sujeto único en la política internacional y, por consiguiente, el ensamblaje de unidades políticas diferenciadas

que se vertebra a lo largo de la Edad Media y culmina con los Reyes Católicos tiene en el exterior una imagen muy definida. La imagen, por cierto, propia de una gran potencia. Recuerdo una frase notable de Ranke, el mejor historiador alemán del siglo XIX: «...*La Historia es historia de las grandes potencias...*». Permítanme una breve digresión, que no es —ciertamente— ajena a nuestro asunto. Las potencias de siempre son elemento de estabilidad en un mundo político convulso. Aunque no es materia para tratar hoy en detalle, les recuerdo que la crisis del Estado como forma política deriva, en nuestro tiempo, del crecimiento desmesurado de la estatalidad. En cifras aproximadas, hemos pasado de los cincuenta estados más o menos que eran miembros de la Sociedad de Naciones a los cerca de doscientos que forman parte de Naciones Unidas. Los mejores teóricos de la política contemporánea consideran a los estados-nación históricos como un factor de estabilidad en la compleja sociedad internacional contemporánea. España, cómo no, se sitúa entre ellos. En síntesis y en términos rigurosamente técnicos: «...*la nación española constituida en Estado, con el nombre clásico de Reino de España, es sujeto y protagonista de primera fila en la política internacional desde el origen mismo de la llamada Edad Moderna...*».

Sin embargo, el término «nación» va a significar algo muy diferente en el siglo de la Ilustración y en el siglo del Romanticismo. A finales del XVIII, en la Revolución francesa, se atribuye a la nación la titularidad de la soberanía y, en concreto, del poder constituyente, de manera «...*permanente, irrenunciable y perpetuamente actual...*». Como es notorio, la referencia al respecto es el abate Sièyes y su obra sobre *El Tercer Estado*. En el XIX, no obstante, predomina el historicismo, el «*Volksgeist*» de la Escuela Histórica del Derecho, con Savigny en primer plano. La comunidad adquiere primacía sobre el individuo y el nacionalismo se torna agresivo hacia «los otros», en el interior y en el exterior. De ahí la construcción de mitos suprahistóricos que no se corresponden con realidades tangibles y que, en el peor de los casos (no del todo infrecuentes), desembocan en delirios de pureza racial y de superioridad de unas razas sobre otras. En último término, estos planteamientos son responsables de la «gran guerra» de 1914-18 y, de forma más trágica todavía, de la segunda guerra mundial, a partir de 1939. De este modo, el nacionalismo adquiere en el lenguaje político contemporáneo una «connotación negativa» de lo que no ha podido liberarse. Así pues, no es fácil utilizar el término a día de hoy sin incorporar una idea (al menos social o cultural, incluso todavía racial) de magnificación de lo propio, exclusión de lo ajeno, prioridad absoluta para los «ídolos de la tribu»: todo ello más cercano por definición al pasado romántico que a la modernidad contemporánea. Hay, por supuesto, otra inter-

pretación posible de la idea nacional en el siglo XX: así, la concepción de Ortega como «...*proyecto sugestivo de vida en común...*», que sigue siendo en la España contemporánea una hermosa fuente de inspiración para el razonamiento ético y político. Pero debe quedar claro, a estas alturas del discurso, que así como «nación» conserva todavía cierta asepsia en el plano valorativo, «nacionalismo» arrastra sin remedio una carga de anacronismo rancio y de agresividad al menos latente.

El término «patria» tiene también, cómo no, una tradición relevante en la Historia de las Ideas. «Pro patria mori» es expresión consagrada en lenguaje ciceroniano y sobre ella ha escrito Burkhardt algunas páginas excelentes. En el plano etimológico, conecta con la idea de lo propio, del patrimonio, pero no en sentido estrictamente material, sino espiritual; incluso con el patrimonio histórico, artístico y cultural, aquello que configura las señas de identidad de una comunidad, de una nación, de una forma de vivir.

Tal vez porque ha mantenido un perfil menos polémico que «nacionalismo», la idea de «patriotismo» tiene hoy día una expresión pública más atractiva, al menos en nuestro contexto actual. La conclusión es sencilla: es más acertado hablar de patriotismo español que de nacionalismo español. Me refiero, como es notorio, al sentimiento de esa gran mayoría formada por quienes creemos con naturalidad, sin necesidad de forzar la razón ni la voluntad, en la existencia de una nación española en términos culturales, históricos y sociopolíticos. Una España que cuenta, si atendemos al cómputo del maestro Domínguez Ortiz, con tres milenios de historia; con una hermosa lengua común, de espectacular proyección universal; en fin, con un patrimonio cultural expresado en monumentos tan diferentes como El Escorial, la Alhambra, Altamira, Poblet o las grandes catedrales. Desde la periferia (y no hablo de la geográfica, que no existe como tal), España lo es plenamente en el centro de Madrid y en el límite más extremo. En cambio, desde cierta «periferia» espiritual, buscada de propósito, se ha negado —desde el XIX en algunos casos y en el siglo XX en otros— la existencia de la nación española, sustituyéndola por la concepción de España como Estado, supuesta yuxtaposición de unidades políticas diferentes dotadas de poder originario; ese poder que les permite confluir, por voluntad propia, según dicen, en la configuración global del Estado. En otro ámbito, circula desde la Constitución de 1978 la noción (errónea aunque a veces bienintencionada) de España como «nación de naciones». Conviene, a este respecto, aclarar unas cuantas ideas y conceptos.

En el siglo XIX, en el marco del espíritu romántico ya referido, surgen los nacionalismos vasco y catalán, así como otros atisbos de pensamiento nacionalista. Llegan a nuestros días con evidente implantación electoral y

son, cómo no, perfectamente legítimos siempre y cuando se mantengan en el marco del «estado de derecho» y la democracia pluralista. El historiador de las ideas que aborda el asunto de forma objetiva percibe diferencias notables entre unos y otros: el nacionalismo catalán, si pensamos por ejemplo en Valentí Almirall, es de corte cultural e historicista; el vasco, si nos atenemos a los textos fundacionales de Sabino Arana, cuenta con un componente racial, sumado a la faceta antiliberal, la defensa de viejas formas estamentales. Con independencia, a los efectos que aquí importan, de si tales tradiciones son reales o supuestas, aunque resulta imprescindible la remisión a los libros de Jon Juaristi acerca de los mitos y ficciones que sustentan dicha ideología.

En todo caso, desde el «centro» y desde la «periferia» se ha visto el nacionalismo de maneras muy distintas. De tal modo que, a día de hoy, no existe «sensu stricto» la idea de un nacionalismo español en el plano político e ideológico, si utilizamos el término en el sentido agresivo y excluyente, que lleva implícito un matiz (o algo más) de superioridad. Por ello, la definición que encaja con naturalidad a quienes compartimos, sin problemas identitarios, la condición de españoles y de amantes del estado constitucional es la de «patriotismo español». No es aceptable, insisto, en el contexto que determina el sentido político del lenguaje, la expresión «nacionalismo español», que puede ser malentendida, a propósito a veces, como un exclusivismo esencialista que choca con otros análogos a escala territorial más reducida. No existe actualmente como ideología relevante un nacionalismo español que pretenda imponerse de forma autoritaria. Abunda, en cambio, un patriotismo abierto, plural, integrador, que siente como propias todas las manifestaciones de la España diversa, siempre que se planteen, faltaría más, de manera pacífica. Pero que también exige lealtad al espíritu constitucional, más aún, a esa realidad común que se llama España. Las manifestaciones particularistas producen rechazo, como es fácilmente comprensible, cuando se exponen en términos de confrontación, de desprecio al proyecto común, de desafío a los principios que la inmensa mayoría hemos aceptado como normas de convivencia.

Veamos la otra pareja de conceptos antes referida. Si el juego de conceptos «centro» y «periferia» no es fácil de manejar, hablar aquí y ahora de «derecha» e «izquierda» no significa casi nada. Ahora bien: un análisis elemental del discurso político contemporáneo revela que la idea de izquierda política goza de buena salud retórica y, en cambio, «derecha» tiende a ser sustituido (tal vez, disfrazado) de expresiones tales como centro, centro-derecha, conservador-liberal, centro-reformista y otras muchas. Una curiosa sensación de pudor invade a quienes se sienten identificados con ese modo

de entender la política, dentro de un mundo —insisto— en que los conceptos son puramente convencionales. Este asunto merece particular atención. Sin necesidad de análisis sociológicos, una mirada intuitiva sobre la realidad social española permite afirmar que el sector que se sitúa en la «derecha», entendida en el más amplio sentido, mantiene una firme convicción sobre la existencia de una nación española abierta, plural, integradora. En el caso de las comunidades autónomas con mayor eco electoral del nacionalismo se produce una mezcla singular, con distintos ingredientes en uno y en otro caso, aunque coincidentes en el fondo. Así pues, confluye en los nacionalismos vasco y catalán una parte de las respectivas burguesías locales con un amplio sector de gentes que proceden de otras regiones españolas, emigrantes de una, dos, a veces hasta tres generaciones. He aquí una interesante combinación en el plano sociológico, con resultados sorprendentes para quienes conocen la vertebración y el tejido social en el País Vasco y en Cataluña.

Se produce una singularidad llamativa para el historiador de las ideas, que es, en el fondo, uno de los grandes «misterios» de la transición española desde el punto de vista de Teoría Política. Me refiero, como se adivina, a la insólita confluencia del nacionalismo burgués, a veces incluso reaccionario, con la izquierda que se dice progresista y universal. Busquemos en las raíces de esa izquierda española (P.S.O.E., la actual Izquierda Unida...) cuya evolución ideológica, más allá de gustos o preferencias personales, nos remite a los parámetros habituales hoy día en toda Europa en cuanto al abandono de viejos planteamientos revolucionarios. Pues bien: en la historia de la izquierda española existe una evidente tradición jacobina. Basta con leer sin prejuicios los textos fundacionales de los partidos, de autores reconocidos en tiempos de la restauración o de la Segunda República, para encontrar una veta centralista. Coherente, en principio, con un punto de vista ideológico, teñido entonces de marxismo (que luego, claro está, se ha ido diluyendo), según el cual los nacionalismos eran expresión del interés de las clases dominantes, de una búsqueda de privilegios más cercana al Antiguo Régimen que a la modernidad política inaugurada por la Revolución francesa.

De ahí en adelante se produce un salto dialéctico, que nos da la clave de algunos problemas actuales de la vertebración del Estado y de la nación en España. En efecto, desde la transición, buena parte de la izquierda asume (si no como propios, sí al menos como confluyentes) planteamientos nacionalistas, excluyendo por supuesto el nacionalismo español o «españolista». En términos coloquiales, se «perdona» al Partido Nacionalista Vasco o a Convergencia i Unió sus pecados burgueses, asumiendo con naturalidad

algunos de sus planteamientos disgregadores. Pues bien: la doble alma del P.S.O.E. y otros partidos cercanos en la definición ideológica produce una situación de desequilibrio y de falta de claridad de ideas a la hora de afrontar problemas territoriales. Es casi superfluo añadir que la posición es perfectamente legítima dentro de los cauces democráticos; pero es incoherente, creo, y contribuye a enturbiar los problemas y no a solucionarlos, porque, en efecto, a nadie se oculta que, ante una aventura soberanista que desafía a la Constitución española, cierto sector de los partidos que se declaran izquierdistas tiene la tentación de apoyar planteamientos que (en un análisis estrictamente político, sociológico e ideológico) le son ajenos por completo. Es más: llegan a ser antagónicos con la cultura política de sus propios votantes. Fenómeno, sin duda, digno de un estudio serio y riguroso.

En términos jurídico-políticos, cualquier razonamiento debe estar basado en la Constitución de 1978, producto de un sujeto constituyente único, que es España. Como es obvio, no es la Constitución la que crea España, sino que ésta se manifiesta en el actual periodo histórico a través de aquélla. Empieza el preámbulo diciendo: «...*La Nación Española, en uso de su soberanía...*». Empieza el texto normativo, en el artículo 1.1, estableciendo que «...*España se constituye en un estado social y democrático de Derecho...*». Determina el artículo 1, esta vez en su apartado 2º, que «...*la soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado...*». He aquí, sin lugar para dudas o matices, la expresión de voluntad soberana, en términos análogos a la formulación del poder constituyente en los textos clásicos del estado constitucional: «...*Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos...*» o Francia, república «...*una e indivisible...*». Sólo existe, pues un sujeto constituyente, España, que determina su vertebración territorial a través de comunidades autónomas. Hay un pacto constitucional entre españoles, no un pacto entre España y otros supuestos sujetos constituyentes dotados de poder originario, que se plasma en una Constitución o en un estatuto de autonomía. Aunque la política, por definición, conlleva una dosis notable de retórica, conviene tener las ideas claras: España no pacta en pie de igualdad con sus partes constitutivas. Quien así lo considera, se sitúa en contra de la Constitución y debe, pues, hacerlo de forma consciente y sin ambages. Cualquier planteamiento a partir de un sujeto constituyente ficticio está fuera de la Constitución. Otra cosa es (y aquí la prudencia debe presidir la decisión de los representantes mayoritarios del pueblo español) cómo se defiende la Constitución frente a quien la vulnera y pone en peligro sus principios nucleares.

Volvamos a las ideas de nacionalismo y patriotismo. Frente a los pesimistas bienintencionados y, por supuesto, en contra de los oportunistas y

desleales al proyecto común, mantengo en este terreno una posición de moderado optimismo. Creo que en los últimos años se percibe el «renacimiento» de la verdad, en el sentido histórico y también sociológico de la palabra. Una idea sencilla y natural de España, presente desde siempre en el sentimiento mayoritario, quedó marginada de su expresión pública en los comportamientos y el lenguaje político que hemos heredado de la transición. Las razones o sinrazones remiten en último término al régimen franquista y son de sobra conocidas. Pero a estas alturas resulta inaceptable, porque es una falsedad propagada con mala intención, que se identifique el patriotismo español con planteamientos autoritarios, fascistas o centralizadores. La política del sentido común exige, ante todo y sobre todo, respeto a la verdad. Algunas consecuencias prácticas de esa mentalidad (que no está, por cierto, tan extendida como a veces se cree) son inaceptables; entre ellas, el complejo ante la expresión pública de los símbolos comunes como el himno o la bandera y el desuso o el desprestigio en ciertos ambientes de la palabra «España». Por fortuna, la recuperación de este patriotismo natural y plenamente democrático que aquí se defiende hace posible y deseable la exhibición pública y razonable de esos «símbolos de España», a los que hace poco dedicaba el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales un libro excelente.

Más peligrosas que las trampas simbólicas son las falacias conceptuales, que a veces —por mala fe o por ignorancia— se aceptan como verdades dogmáticas. Las falacias más habituales se resumen en tres:

- Primera, que España es una construcción artificial, producto de la opresión o, para los que prefieren no hacer el ridículo, de la yuxtaposición de otras naciones auténticas
- Segunda, que España es un fracaso histórico, sinónimo de atraso y decadencia, gente pintoresca reñida sin remedio con la modernidad y el proceso de la civilización.
- Tercera, cómo no, que España carece de futuro, no ofrece un proyecto apetecible, resulta «incómoda» para quienes viven de, por y para su identidad diferencial.

¿Cuántas veces habrá que repetir la verdad? España, con sus luces y sus sombras, es una realidad histórica indiscutible, percibida dentro y fuera como unidad desde tiempo inmemorial. España ha jugado un papel de primer orden en la historia universal; ha sido protagonista en el «nomos» de la tierra que todavía nos rige; aporta una lengua y una cultura al nivel de las mejores. Como todos, ha sufrido altibajos y no faltan lagunas ni miserias. Como todos, insisto, nada excepcional. En fin, ofrece desde hace un cuarto de siglo una democracia constitucional a la altura de los tiempos, una pros-

peridad económica notable, una plena integración sociocultural en las grandes corrientes universales (no siempre atractivas; pero éste es otro problema). A día de hoy, España significa libertad, democracia, Europa, bienestar... ¿Cómo van a ser modernos los nacionalismos étnicos, románticos, rancios y excluyentes? ¿Cómo va a ser «centralista» quien defiende el estado autonómico, más descentralizado que la mayoría de los estados federales? El uso político pervierte por definición el lenguaje científico, pero conviene no perder los escasos restos de sentido común que todavía conservamos. ¿Acaso no es democrática la igualdad ante la ley derivada de la soberanía nacional, única fuente de legitimidad del poder a estas alturas del discurso de la historia? ¿Van a dar lecciones quienes pretenden privilegios jurídicos y económicos, abogan por una sociedad estamental premoderna y magnifican desde su egoísmo insolidario a los ídolos de la tribu? Verdades tan evidentes necesitan ser repetidas una y mil veces para que la gran mayoría de los españoles sea consciente de dónde está la razón (moral y política) ante un debate estéril, que ya debería estar superado.

Veamos el asunto desde otra perspectiva. Tal vez el mayor problema para las generaciones que vienen deriva de ciertas consecuencias dañinas del sistema educativo. Porque a veces tomamos como anécdotas (y yo mismo conozco algunas de primera mano, como padre de hijos en edad escolar) ciertos planteamientos que impregnan la mentalidad y la forma de ver el mundo de los españoles del futuro. Por lo demás, esa enseñanza de la historia de forma sesgada y localista perjudica sobre todo a la gente que no tiene la posibilidad de formarse y de informarse fuera del libro de texto que les imponen y de la escuela a la que asisten. Dicho de otro modo: bajo la capa de progresismo, crece la distancia entre quienes gozan de un entorno cultural e intelectual que les permite conocer el espacio y el tiempo desde un punto de vista abierto y universal y quienes, en cambio, se convierten en público cautivo de quienes deforman la historia según su conveniencia.

Llegados a este punto de nuestro razonamiento, creo que se debe expresar la necesidad de recuperar ese patriotismo español que se identifica hoy con el estado constitucional, la sociedad abierta y la modernidad política. Veinticinco años después de la aprobación de la Constitución ha llegado el tiempo de madurez sociológica y política. Nuestra Constitución es legítima porque el sujeto constituyente es la nación española. Porque, en el terreno de los hechos, ha permitido la plena incorporación de nuestro país al núcleo de la civilización moderna, allí donde se encuentran nuestros aliados naturales; no se debe olvidar que, con justicia o sin ella, hay momentos en que España ha estado relegada al lugar destinado a los países marginales o marginados. Por fortuna, eso está absolutamente superado.

Este proyecto se ha construido —conscientemente— a partir de la máxima generosidad hacia los particularismos. Más aún: si un proceso como el de la transición española se hubiera producido en otro país, el resultado habría sido, con certeza, un fortalecimiento del orgullo nacional. Paradójicamente, parece que entre nosotros se tiende a contemplar el camino recorrido como un proceso hecho a regañadientes, con desgana, casi por inercia..., algo que, en definitiva, hay que superar con un nuevo salto adelante, aunque no sepamos muy bien a dónde conduce. El enorme esfuerzo que hemos hecho los españoles por entender la pluralidad y las diferencias tiene que ser correspondido, y esa es la palabra clave, con «lealtad». La inmensa mayoría de los españoles asumimos lealmente la pluralidad y la diferencia, sentimos como propios todos los símbolos y todos los lenguajes, pero no podemos admitir que su expresión oficial o social se plantee en contra del sentimiento común. Por ello, el «desamor» de los nacionalistas al proyecto compartido ha dañado el orgullo legítimo derivado del éxito de la transición y no nos permite disfrutar —como merecemos colectivamente— del acceso definitivo de España a la modernidad. A veces nos hace pensar que todo esto ha sido un fracaso. No es verdad: es un éxito histórico que honra a sus protagonistas y que, por supuesto, debe ser compartido por todos, ya que no existe un proyecto nacional de España sin la contribución de todas y cada una de sus partes constitutivas.

«...*Las naciones no piensan, sienten...*», ha escrito con razón Bernard Crick, notable pensador político británico de ideología laborista. No es fácil hacer planteamientos radicales a quien no quiere oírlos. Por eso, es difícil separar los diferentes planos del análisis político. Se discute sobre la posición de los nacionalismos catalán y vasco en relación con la etapa democrática. Con el peligro que conlleva toda simplificación, cabe sostener que la corriente mayoritaria del catalanismo ha sido leal al Estado, incluso en momentos muy difíciles; en cambio, ha sido —y sigue siendo— renuente hacia la idea de nación española. En el caso vasco, el PNV ha participado en varios momentos en alianzas y acuerdos coyunturales con los partidos de ámbito nacional. Pero la impresión generalizada es que practica el desentendimiento, cuando no la hostilidad, hacia ese proyecto común. Unos y otros se amparan básicamente en argumentos románticos e historicistas. Por ello mismo, sería mucho más sencillo —en teoría— ganar adeptos en favor de un patriotismo que integre tradiciones muy distintas, sean conservadoras, liberales o socialistas; que establece la monarquía, antigua y moderna a la vez, como forma política del Estado; que no es identificable, como ya se ha dicho, con tentaciones autoritarias ni con centralismos superados por la realidad social. Esta imagen atractiva e ilusio-

nante pasa también, creo, por la búsqueda de grandes compromisos nacionales en materias trascendentales como el terrorismo, la política exterior, la inmigración, la educación o la cultura. Pasa también por dar cauces de expresión a ese patriotismo que nunca ha dejado de existir en la conciencia de la gran mayoría de los españoles, porque fluye de modo natural, sereno y razonado.

Pero más allá de afirmaciones de principios, existe una actualidad política ineludible. ¿Hay que reformar el modelo autonómico vigente? A mi juicio, el estado de las autonomías diseñado por la Constitución y concretado por los estatutos y por la jurisprudencia constitucional vive un momento de plenitud. Concluido casi el proceso de transferencias, hemos alcanzado un grado de descentralización equiparable, a veces superior, al que existe en sistemas que se proclaman formalmente como estados federales. No es cuestión de retórica, sino de números, de presupuestos, de competencias, de recursos materiales y personales. El proceso ha sido largo, costoso y delicado. Lo razonable sería que en los próximos tiempos pudiéramos disfrutar de esa plenitud constitucional, a la que hemos llegado —insisto— con mucho esfuerzo, incluyendo la renuncia por parte de todos a valores y principios muy queridos y entrañables. Renuncia dolorosa porque todos tenemos sentimientos y convicciones arraigadas. Por lo demás, es obvio que la reforma de la Constitución y de los estatutos es una posibilidad legítima. Pero es fácil demostrar que la inmensa mayoría de los españoles tiene hoy día otras preocupaciones y que no existe un ambiente social, salvo acaso en las élites políticas, que exija dichas reformas. Aunque hay que distinguir, por supuesto, entre reformas concretas y específicas, cuya oportunidad se puede discutir, y revisiones sustanciales, que nadie sensato desea en la situación presente. Por lo demás, debería quedar muy claro que esas reformas menores, aunque sean significativas, no van a alterar la naturaleza del problema político de fondo, a saber, la deslealtad de quienes no se sienten partícipes del proyecto común. Dicho de otro modo: se plantea una ruptura con la Constitución, como es el caso del «Plan Ibarretxe» (a través de la «Comunidad Libre de Euskadi», asociada al Estado español) y no sirve de nada una reforma puramente técnica o «cosmética» de la norma fundamental. El plan mencionado, como he procurado demostrar en una serie de artículos publicados en *ABC*, es rigurosamente contrario a la Constitución. Sobre todo, porque parte de un poder constituyente ficticio, porque ninguna parte constitutiva de España cuenta con poder originario para confrontar su voluntad frente al conjunto de la nación. Ni siquiera valdría al respecto una hipotética mayoría coyuntural en aquel territorio, incluso si preferimos ignorar que en el País Vasco no se dan todas las condiciones para un debate

público, libre y racional, mientras persista la amenaza del terrorismo. El sujeto constituyente único, insisto, se llama España, y, según la vieja y estu-penda fórmula medieval «...*quod omnes tangit ab omnibus aprobetur...*», lo que a todos atañe, por todos debe ser aprobado. Invocar frente a este principio democrático el derecho de autodeterminación de los pueblos supone acudir a un extraño referente. Este derecho es, en rigor, un sucedáneo del poder constituyente, surgido en el mundo de Naciones Unidas durante el proceso de descolonización, en los años 50 y 60 del siglo pasado, como fórmula para justificar —jurídica y políticamente— la liberación de los países sujetos a las antiguas potencias coloniales. Los textos positivos de derecho internacional niegan rotundamente el derecho de autodeterminación para la secesión de una parte de un estado preexistente que respete —además— los derechos democráticos de las minorías. Como es evidente que nuestro estado de derecho respeta los derechos de todos y cada uno de los ciudadanos españoles, no cabe de ninguna manera ese anclaje en el ordenamiento jurídico internacional. Tampoco existe la posibilidad de ampararse en los derechos históricos, a pesar de ciertas artimañas técnico-constitucionales. Dejemos de lado la distinción convencional entre comunidades «históricas» y otras que supuestamente no lo son, que puede tener algún significado en el lenguaje político al uso aunque, si se toma al pie de la letra, cae sencillamente en el ridículo: la historia brota a borbotones en todas las comunidades que integran España. Esta distinción, lo mismo que la diferencia jurídico-positiva entre «nacionalidades» y «regiones», no puede suponer el establecimiento de privilegios, porque la «ley privada», la ruptura del principio de igualdad ante la ley, es propia del Antiguo Régimen, esto es, de la sociedad estamental y de las monarquías absolutas anteriores a 1789. La Constitución ciertamente reconoce «derechos históricos» a los territorios forales del País Vasco, que, como es de sobra conocido, son las provincias (allí llamadas «territorios históricos») de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava, y no el conjunto de la comunidad autónoma, cuya primera expresión jurídica después de tantos siglos deriva precisamente de la Constitución de 1978 y del Estatuto de Guernica.

El Plan Ibarretxe (o cualquier fórmula que se sustente sobre bases similares) es rigurosamente contrario a la Constitución. Es significativo sin embargo que insista en presentarse como una derivación o extensión del régimen constitucional vigente. ¿Por qué no se atreven a decir la verdad? Caben dos interpretaciones: simplificando, una conduce al pesimismo y otra mantiene vivo el optimismo. La primera lo interpreta como un engaño, un deseo de complicar el debate y confundir sus términos, incluso una trampa para dar el salto cualitativo en el momento oportuno. La segunda es la

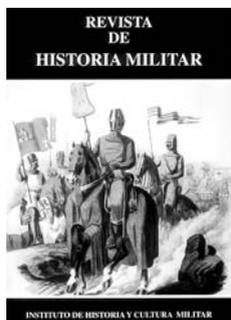
que yo prefiero: si prefieren no chocar de frente contra la Constitución es porque saben de su prestigio y reconocimiento público. También, y esto es importante, en el plano internacional. Dedicuemos a este asunto una atención específica. España tiene, como es evidente, una historia a la altura de cualquier otra de las grandes naciones, sin entrar —por supuesto— en competencia con nadie. Ha tenido épocas, como todas las demás, de luces y de sombras. Pero la idea rancia de una España «menor» en comparación con otros países no se tiene en pie en términos científicos. Ahora renace el tópico en forma de «...*España es una potencia media, sin responsabilidades globales...*». Cierto, según y cómo, pero no tanto. Recuérdese que existen en el mundo (si tomamos como medida la pertenencia a Naciones Unidas) un total de 191 Estados. Luego, como mínimo, España es una potencia media-alta. Con una o con otra política internacional (que el asunto es discutible y no es ahora el momento de entrar en el detalle), el protagonismo de España en los lugares donde se decide el curso de la historia es un factor que refuerza el patriotismo y sitúa los problemas de vertebración territorial en el lugar que les corresponde. Ese «reconocimiento internacional de España» diluye, al menos en el plano psicológico, ciertos problemas internos: hay más cosas en qué pensar, hay otros asuntos que deben ocuparnos, no todo son identidades locales o reivindicaciones autonómicas más o menos legítimas. España pierde una parte sustancial de su tiempo en cuestiones que deberíamos dar por resueltas, porque el mundo sigue su camino y el tren de la historia no espera a quienes llegan tarde al andén.

Si sumamos el legítimo orgullo de una transición reflejada en veinticinco años de vida constitucional; la presencia relevante de España (por vía diplomática, empresarial o a través de las Fuerzas Armadas) en los lugares donde se adoptan las grandes decisiones; una posición sólida en el plano económico, quizá la mejor que hemos conocido en ningún momento de nuestra historia; una cultura con posibilidades (literalmente) infinitas; una lengua maravillosa, en pleno auge y expansión; un patrimonio histórico y artístico que nos convierte, desde Atapuerca al arte contemporáneo, en una gran potencia cultural...; si sumamos todo eso y lo integramos con una sociedad de clases medias, sólida y mucho más homogénea de lo que a veces se dice, resulta que los españoles podemos contemplar el presente y el futuro con «legítimo orgullo» y con «razonable esperanza»: la España contemporánea es un éxito, no un fracaso ni una frustración colectiva.

Termino ya recordando el título de la conferencia. Es tiempo para el patriotismo español, abierto, libre, integrador, plenamente enraizado en el modelo constitucional: ésta es, desde mi punto de vista, la gran apuesta de la España del futuro y no la búsqueda de privilegios y ventajas particulares.

Tampoco sirve la exaltación narcisista de esas diferencias que, si encontramos un marco de lealtad recíproca, tienen encaje holgado, como lo han tenido durante siglos, dentro de nuestro proyecto nacional.

**OBRAS DE CARÁCTER HISTÓRICO-MILITAR
EDITADAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA**



Revista de Historia Militar

Números 51 al 96, ambos inclusive.

Números extraordinarios dedicados a:

- *Francisco Villamartín, escritor militar* (1983, agotado).
- *III centenario del marqués de Santa Cruz de Marcenado* (1985, agotado).
- *V centenario de Hernán Cortés* (1986, agotado).
- *Índice general números 1 al 85* (1999).
- *Primeras jornadas sobre historia de las Órdenes Militares* (2000).
- *Conquistar y defender. Los recursos militares en la Edad Media hispánica* (2001).
- *Historia militar: métodos y recursos de investigación* (2002).
- *Los franceses en Madrid, 1808* (2004).
- *Patria, Nación y Estado* (2005).

Historia del Ejército español

- Tomo I: *Los orígenes (desde los tiempos primitivos hasta la invasión musulmana)*. Segunda edición, 1983, 448 páginas con 30 láminas.
- Tomo II: *Los ejércitos de la Reconquista*. 1984, 235 páginas con 32 láminas, (agotado).



Tratado de heráldica militar

- Tomo I, libros 1º y 2º, 1983, 288 páginas sobre papel ahuesado, 68 láminas a ocho colores y 50 en blanco y negro (escudos de armas, esmaltes heráldicos, coronas, cascos, etc.).
- Tomo II, libro 3º (diferentes métodos de blasonar y lemas heráldicos) y libro 4º (terminología armera y el arnés), 1984, 389 páginas sobre papel ahuesado, 8 láminas a ocho colores y 1 en blanco y negro.



El Ejército de los Borbones

- Tomo I: *Reinados de Felipe V y Luis I (1700-1746)*. 1990 (agotado).
- Tomo II: *Reinados de Fernando VI y Carlos III (1745-1788)*. 1991 (agotado).
- Tomo III: *Las tropas de ultramar (siglo XVIII)*. 1992, dos volúmenes, 1.058 páginas, 143 láminas a color (agotado).
- Tomo IV: *Reinado de Carlos IV (1788-1808)*. 663 páginas y 143 láminas a color.
- Tomo V: *Reinado de Fernando VII (1808-1833)*. Tres volúmenes.
- Tomo VI: *Reinado de Isabel II (1833-1868)*.

Historiales de los Cuerpos y del Ejército en general

- Tomo I: *Emblemática general del Ejército. Historiales de los Regimientos de Infantería núms. 1 al 11* (agotado).
- Tomo II: *Regimientos de Infantería núms. 12 al 30* (agotado).
- Tomo III: *Regimientos de Infantería núms. 31 al 40* (agotado).
- Tomo IV: *Regimientos de Infantería núms. 41 al 54*. 1973, 403 páginas, 17 láminas en color.
- Tomo V: *Regimientos de Infantería núms. 55 al 60*. 1981, 35 láminas en color y 14 en blanco y negro.
- Tomo VI: *Regimiento de Infantería «Alcázar de Toledo» núm. 61 y Regimiento de Infantería «Lealtad» núm. 30*. 1984, 288 páginas, 20 láminas a cuatro colores y 5 en blanco y negro.
- Tomo VII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Arapiles» núm. 62*. 1986 (agotado).
- Tomo VIII: *Regimiento de Cazadores de Montaña «Barcelona» núm. 63 y Batallones «Cataluña», «Barcelona», «Chiclana» y «Badajoz»*. 1988, 347 páginas, 31 láminas en color y 5 en blanco y negro.
- Tomo IX: *Regimientos «América» y «Constitución», y Batallón «Estella»*. 1992, 350 páginas, 42 láminas a color y 9 en blanco y negro.
- Tomo X: *Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña «Sicilia» núm. 67 (batallones de Infantería «Colón» y «Legazpi»)*.
- Tomo XII: *Regimientos, de Caballería Ligero Acorazado «Santiago nº 1, Husares de la Princesa, Cazadores de Jaén, 2º y 6º Provisional»*.





Regimiento de Caballería «Dragones de Santiago» núm. 1 (agotado).

Regimiento mixto de Artillería núm. 2. 1965 (agotado).

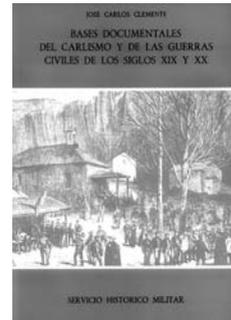
Regimiento de Zapadores núm. 1 para cuerpo de ejército. 1965 (agotado).

Historial del regimiento de Caballería «Lanceros del Rey». 1989, facsímil con 121 páginas en papel couché mate a cinco colores (agotado).

Organización de la Artillería española en el siglo XVIII. 1982, 376 páginas (Agotado).

Las campañas de la Caballería española en el siglo XIX. 1985, tomos I y II, 960 páginas, 48 gráficos y 16 láminas en color.

Bases documentales del carlismo y guerras civiles de los siglos XIX y XX. 1985, tomos I y II, 480 páginas, 11 láminas en blanco y negro y 9 en color.



Evolución de las divisas en las Armas del Ejército español (agotado).

Historia de tres Laureadas: «El regimiento de Artillería núm. 46». 1984, 918 páginas, 10 láminas en color y 23 en blanco y negro.



Blasones militares. 1987, Edición restringida, 440 páginas, tamaño folio, en papel couché (ciento cincuenta documentos (pasaportes, licencias, nombramientos, etc.) con el sello de las autoridades militares que los expidieron; ciento veinticuatro escudos de armas, en color, de ilustres personalidades militares de los tres últimos siglos; catorce retratos y reseñas de otros tantos virreyes del Perú).

Galería militar contemporánea

- Tomo I: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Primera parte)*. 2ª edición, 1984, 435 páginas.
- Tomo II: *Medalla Militar. Primera parte: Generales y coroneles (1970)*. 622 páginas, (agotado).
- Tomo III: *Medalla Militar. Segunda parte: Tenientes coroneles y comandantes*. 1973, 497 páginas, (agotado).
- Tomo IV: *Medalla Militar. Tercera parte: Oficiales*. 1974, 498 páginas, (agotado).
- Tomo V: *Medalla Militar. Cuarta parte: Suboficiales, tropa y condecoraciones colectivas*, (agotado).
- Tomo VI: *La Real y Militar Orden de San Fernando (Segunda parte)*. 1980, 354 páginas, (agotado).
- Tomo VII: *Medalla militar. Quinta parte. Condecoraciones en las campañas de África de 1893 a 1935*. 1980, 335 páginas, (agotado)

Carlos III. Tropas de la Casa Real. Reales cédulas. Edición restringida del Servicio Histórico Militar, 1988, 350 páginas, tamaño folio, en papel verjurado, 24 láminas en papel couché y color, 12 de ellas dobles (agotado).

Índice bibliográfico de la Colección Documental del Fraile. 1983, 449 páginas.

Catálogo de los fondos cartográficos del Servicio Histórico Militar. 1981, 2 volúmenes.

Cerramientos y trazas de Montea. Edición en colaboración entre Servicio Histórico Militar y CEHOPU.



Historia de la música militar de España. Ricardo Fernández de Latorre, Instituto de Historia y Cultura Militar, 2000, 688 páginas tamaño holandesa, contiene CD de música militar.



Carpetas de láminas:

- *Ejército austro-húngaro*. Carpeta de Armas y carpeta de Servicios, 4 láminas cada una.
- *Caballería europea*. 4 láminas.
- *Milicia Nacional Local Voluntaria de Madrid*. Dos carpetas de 6 láminas.
- *Ejército alemán, siglo XIX*. 6 láminas.
- *Carlos III. Tropas de Casa Real*. 6 láminas.
- *Ejército francés (siglos XVIII y XIX)*. 6 láminas.
- *Carlos III. Estados militares de España*. 6 láminas.
- *Primer regimiento de la Guardia Real de Infantería. Vestuario 1700-1816*. 6 láminas.
- *Tropas de ultramar*. 6 láminas.
- *El ejército de los Estados Unidos (siglo XVIII)*. 6 láminas.
- *Comitiva regia del matrimonio de Alfonso XII y la archiduquesa María Cristina*. 14 láminas.
- *El ejército de Fernando VII*. 8 láminas.
- *Colección marqués de Zambrano I* (carpetas 1 y 2).

Ultramar:

Cartografía y relaciones históricas de ultramar



- Tomo I: *América en general* (dos volúmenes).
- Tomo II: *EE.UU y Canadá*. Reeditado en 1989 (dos volúmenes).
- Tomo III: *Méjico*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo IV: *América Central*. Reeditado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo V: *Colombia, Panamá y Venezuela* (dos volúmenes).
- Tomo VI: *Venezuela*. Editado en 1990 (dos volúmenes).
- Tomo VII: *El Río de la Plata*. Editado en 1992 (dos volúmenes).
- Tomo VIII: *El Perú*. Editado en 1996 (dos volúmenes).
- Tomo IX: *Grandes y Pequeñas Antillas*. 1999 (cuatro volúmenes).
- Tomo X: *Filipinas*. Editado en 1996 (dos volúmenes).

Historia:

Coronel Juan Guillermo de Marquiegui: *Un personaje americano al servicio de España (1777-1840)*. Madrid, 1928, 245 páginas, 8 láminas en color y 12 en blanco y negro.



La guerra del Caribe en el siglo XVIII. Reedición de 1990, aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario (agotado).

La conquista de México. Facsímil de la obra de Antonio Solís y Ribadeneyra editada en 1704 en Bruselas (agotado.)

Fortalezas:

El Real Felipe del Callao. Primer Castillo de la Mar del Sur. 1983, 96 páginas, 27 láminas en color y 39 en blanco y negro.

Las fortalezas de Puerto Cabello. Aportación del Servicio Histórico Militar a la conmemoración del V Centenario, 1988, 366 páginas en papel couché y 137 láminas.



El Castillo de San Lorenzo el Real de Chagre. Ministerio de Defensa, Servicio Histórico Militar y M.O.P.U.

África:

Dos expediciones españolas contra Argel (1541-1771) (agotado).

Historia de las campañas de Marruecos

- Tomo I: *Campañas anteriores a 1900* (agotado).
- Tomo II: *1900-1918* (agotado).
- Tomo III: *1919-1923*. 724 páginas (agotado).
- Tomo IV: *1923-1927*. 270 páginas.

OBSERVACIONES

Todas estas obras pueden adquirirse, personalmente, en el Instituto de Historia y Cultura Militar y en la Librería de Defensa (calle de Pedro Teixeira, s/n, planta baja), o por teléfono al 91 2054202.

